



CLASE 8.^a



001
OE8241001

M2

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8.^a, serie OE, número 8241001, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 8241001 al 8241200, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz -

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1998.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho siendo las diez horas cincuenta minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don VICTOR ALAMO SOSA

Don VICENTE ALVAREZ GIL

Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA

Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA

Don FERNANDO CAPDEVILLA GARCIA

Don JOSÉ MANUEL CORRALES AZNAR

Don JUAN DONIS DONIS
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
Doña DOLORES RODRIGUEZ FLORES
Don RAFAEL JOSE YANES MESA

También asiste Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 6 de Febrero y 6 de Marzo de 1998, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Renuncia de D. Domingo Calzadilla Ferrera, como Consejero Insular de esta Corporación.**

Visto el escrito presentado en esta Corporación por **D. Domingo Calzadilla Ferrera**, con fecha 3 de abril de 1998, en el que expone los motivos por los que renuncia a su cargo de Consejero Insular,

Considerando que, según los artículos 201 y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en relación con el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, la renuncia al cargo de Consejero Insular se deberá hacer efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, atribuyéndose el escaño al candidato siguiente de



002

OE8241002

CLASE 8ª

la lista.

El Pleno, previo el debate al que se hará mención con posterioridad, acuerda quedar enterado de dicha renuncia y, en consecuencia, solicitar de la Junta Electoral correspondiente la remisión de la credencial del siguiente candidato de la lista de Coalición Canaria.

Don Melchor Núñez Pérez (Grupo Socialista), interesa de la Presidencia se de lectura íntegra al escrito de renuncia, remitido por el hasta ahora Consejero Insular Sr. Calzadilla Ferrera.

Don José Manuel Corrales Aznar (Grupo Mixto-IUC), manifiesta que, ciertamente, un escrito de esta naturaleza debe conocerse, en su tenor literal, en esta sesión plenaria.

Seguidamente, el Sr. Secretario General da lectura textual a dicho escrito.

2. Informe sobre los Estatutos de la Mancomunidad Metropolitana.

Visto el expediente de Estatutos de la Mancomunidad Metropolitana de Tenerife aprobado por la Asamblea de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, El Rosario y Tegueste, celebrada el día 12 de diciembre de 1997.

Visto el informe emitido por el Servicio administrativo de Presidencia y Planificación del Área de Presidencia y Planificación.

Considerando las disposiciones contenidas en el art. 34.1k) y art. 41 de la Ley 7/85, art. 42 de la Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y art. 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

El Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, con 13 votos favorables, correspondiente a los Grupos Políticos Coalición Canaria y Popular y 6 abstenciones, de los Grupos Socialista y Mixto y previo el debate al que se hará mención posteriormente, **ACUERDA** emitir informe favorable del Estatuto de la Mancomunidad Metropolitana de Tenerife.

Previamente a dicho acuerdo y, resumidamente, se produjo el siguiente debate:

Don José Manuel Corrales (Grupo Mixto - IUC), manifiesta que al hilo de las cuestiones técnicas y administrativas que se constatan en

el informe emitido sobre este particular, nos encontramos ante una política virtual.

Nosotros, dice el Sr. Corrales, tenemos serias dudas políticas, sobre estos estatutos del Area Metropolitana, donde se detecta un enorme déficit democrático de partida y nos tememos que esta Mancomunidad nazca con el signo de la ineficacia práctica.

Don Melchor Núñez (Grupo Socialista), expresa que del informe incorporado al expediente de esta Mancomunidad, se nos refleja una matización, claramente contradictoria, y es la negativa respecto a su capacidad de autoorganización, en contraposición a lo que es inherente a las Corporaciones Locales.

Estimamos, concluye el Sr. Nuñez, que es obvia la no idoneidad que nos compete para cuestionar la virtualidad o viabilidad de esta Mancomunidad.

En todo caso, la información técnica referida no permite albergar razonablemente que esta Mancomunidad, en el futuro, tenga cauces de operatividad.

Don Vicente Alvarez (Partido Popular), anuncia su voto favorable al presente asunto por cuanto, el pragmatismo político de los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos mancomunados, arropados en el seno de sus respectivas Corporaciones Locales, marcarán el ritmo de actuación en el área metropolitana.

Don Alberto Génova (Coalicción Canaria), indica que desde la perspectiva política y en aras de garantizar una mejor prestación de servicios al ciudadano, estimamos que por la vía de esta Mancomunidad Metropolitana será más factible la captación de recursos y líneas de financiación para propiciar, simultáneamente, el menor coste de estos servicios.

En este punto del debate, la Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario General quien manifiesta que, sucintamente, compete al Pleno informar los expedientes de Mancomunidades de Servicios y ello, por atribución genérica del núcleo competencial que, en esta materia, se atribuye a las Diputaciones Provinciales y Cabildos.

Personalmente, dice el Sr. Secretario, me consta el amplio debate jurídico de que han sido objeto estos estatutos por las respectivas asesorías de los Ayuntamientos Mancomunados.

En el Area Presidencia y Planificación, conformada por su Jefatura Administrativa, se ha emitido informe jurídico favorable con una inicial precisión referida al hipotético exceso en la adscripción de competencias a dicha Mancomunidad que, en su redacción, pudieran estar rozando por exceso las limitaciones contenidas en la Ley de Bases de Régimen Local pero que, en modo alguno, se integrarían en supuestos de nulidad de pleno derecho.

Finalmente, concluye el Sr. Secretario, se reseña la atribución a esta Mancomunidad de una cierta capacidad de autoorganización, no contenida en los límites del artículo 7 de la denominada Ley de Cabildos, pero que se estima inherente a toda organización de esta índole sin que rebase sus estatutos.

En definitiva, la consideración fundamental de esta temática se plasma en el dictamen favorablemente emitido por la Comisión Informativa.



003

OE8241003

CLASE 8.ª

Don José Manuel Corrales (Grupo Mixto - IUC), manifiesta que es obvia la necesidad de entrar en el fondo político de los asuntos.

Así, dice el Sr. Corrales, en el Area Metropolitana y sus estatutos, lo importante es asegurar un cauce de funcionamiento que garantice la eficacia y calidad de los servicios que, en un futuro, puedan mancomunarse.

No obstante, advertimos de antemano que respecto a la canalización de fondos para empleo no aparece clara la operatividad de este ente y por ello, nuestra abstención no es contraria, en modo alguno, a la creación de la Mancomunidad Metropolitana lo que sí reseñamos desde ahora son déficits que constriñen su futura andadura.

Melchor Nuñez (Partido Socialista), indica que lo jurídico es la expresión formal de lo político y por ende, si discutimos el contenido del informe jurídico estamos entrando en el fondo de lo político.

Para nosotros, refiere el Sr. Nuñez, la doble precisión técnica contenida en el citado informe jurídico nos avoca a considerarlo con el carácter de desfavorable y, siempre, será responsabilidad política el cauce jurídico que se establezca para esta Mancomunidad que se encuentra en un punto muerto.

D. Alberto Génova (Coalición Canaria), replica al Sr. Nuñez refiriéndole que, efectivamente, es un tema político donde diferimos en el concepto de autonomía municipal puesto que los entes, que ahora se mancomunan, lo hacen voluntariamente cediendo, en su caso, parcelas individualizadas en aras del nuevo órgano que configuran.

En todo caso, dice el Sr. Génova, a este Cabildo Insular le corresponde en exclusividad y por prescripción legal la emisión de dictamen técnico sobre los estatutos de la Mancomunidad.

La Presidencia concluye el debate y afirma que este Cabildo debe felicitarse por la iniciativa de estos cuatro Ayuntamientos que, democráticamente, deciden mancomunarse, en este marco territorial, geográficamente muy claro, idóneo para esta finalidad de gestionar, conjuntamente, determinados servicios que generan mayor empleo y estabilidad a la población de esta zona.

Asimismo, dice la Presidencia, este Gobierno Insular y toda la Institución ha brindado a los Ayuntamientos mancomunados la colaboración solicitada en la preparación de estrategias territoriales.

3. Aceptación de la Subrogación de Necso Entrecanales Cubiertas, S.A. en los derechos y obligaciones de Cubiertas y Mzov, S.A. dimanantes de su participación en la UTE-Auditorio de Tenerife.

Visto el informe emitido por el Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación con ocasión del escrito presentado en esta Corporación por D. Miguel Ángel Pérez López, en nombre y representación, de la Unión Temporal de Empresas "Cubiertas y Mzov, S.A. - Promotora Punta Larga, S.A.", abreviadamente "AUDITORIO UTE", por el que se comunica la subrogación de Necso Entrecanales Cubiertas, S.A. en los derechos, obligaciones y responsabilidades de Cubiertas y Mzov, S.A., y teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- Que con fecha 17 de enero de 1997 se procedió a la formalización del contrato de obras del Auditorio de Tenerife con "Cubiertas y Mzov, S.A. - Promotora Punta Larga, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82", en anagrama o abreviadamente "Auditorio - UTE", teniendo éste por objeto la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de Auditorio de Tenerife, redactado por el Arquitecto e Ingeniero D. Santiago Calatrava Valls.

2.- Que según consta en la escritura pública número mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada en Madrid el 28 de abril de 1997, con efectos desde el día 27 de abril de 1997 se produjo el cambio de denominación social de la empresa Cubiertas y Mzov, S.A. por la de Grupo Acciona, S.A.

3.- Que, posteriormente, y según consta en la escritura pública número cinco mil cuarenta, otorgada en Madrid el 5 de diciembre de 1997, en su Estipulación Novena, se acordó, como consecuencia de la aportación por Grupo Acciona, S.A. (antes, Cubiertas y Mzov, S.A.) de la rama de actividad de construcción en favor de Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., la subrogación de Necso Entrecanales Cubiertas, S.A. a todos los efectos, en todos los derechos, obligaciones y contratos de Grupo Acciona, S.A. (antes Cubiertas y Mzov, S.A.), cediendo esta última a la primera su posición contractual en los contratos u obligaciones.

4.- Que en virtud de lo establecido en el art. 113,6 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en los supuestos de escisión o de aportación de empresa, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que la entidad resultante o beneficiaria mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

5.- Que la sociedad que se subroga mantiene la solvencia que se exigió en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación, por el sistema de concurso restringido, de las obras comprendidas en el Proyecto de Auditorio de Tenerife, según consta en la certificación expedida por el Registro Oficial de Contratistas con fecha 30 de abril de 1997.

El Pleno de este Cabildo Insular acuerda la aceptación de la subrogación de la Sociedad "Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A." en



004

OE8241004

CLASE 8ª

Los derechos, obligaciones y contratos de que es titular la Sociedad "Cubiertas y Mzov, S.A.", por sí misma o como miembro de Uniones Temporales de Empresas, que afecten a esta Corporación, y en especial, en los derechos y obligaciones que derivan del contrato de ejecución de obras del Auditorio de Tenerife, con efectos desde la fecha de la escritura pública en la que se estipuló la subrogación entre dichas empresas, esto es, desde el día 5 de diciembre de 1997.

4. Autorización de cesión del contrato de ejecución del Auditorio a la UTE constituida por Necso -Entrecanales- Cubiertas, S.A. y Dragados y Construcciones, S.A.

Visto el expediente relativo a la contrato de ejecución de las obras del Auditorio de Tenerife, y

Resultando que por la Gerencia de la Unión Temporal de Empresas constituida por "Cubiertas y Mzov, S.A." y "Promotora Punta Larga, S.A." adjudicataria del contrato para la ejecución de las obras del Auditorio de Tenerife se remite con fecha 5 de mayo de 1997, escrito por el cual se comunica que se va a constituir una nueva U.T.E. formada por "Necso Entrecanales Cubiertas, S.A." y "Dragados y Construcciones, S.A." con el fin de subcontratarle el 30% de la obra inicial del Auditorio, así como se manifiesta la intención de solicitar la cesión del mencionado contrato, una vez ejecutado el 20% inicial de la obra.

Resultando que con fecha 6 de junio de 1997, se constituye en escritura pública dicha Unión Temporal de Empresas denominada "NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A." Y "DRAGADOS CONSTRUCCIONES S.A.", Ley 18/1982, abreviadamente "AUDITORIO TENERIFE-UTE", disponiendo en el art. 2 de los Estatutos de la misma que "constituye el objeto de esta Unión Temporal la ejecución de las obras del Auditorio de Tenerife, adjudicada por el Cabildo de Tenerife a la Unión Temporal de Empresas "AUDITORIO UTE" constituida por Cubiertas y Mzov, S.A. y Promotora Punta Larga, S.A.

Resultando que con fecha 2 de julio de 1997, el Pleno queda enterado de la subcontratación del 30% de la obra inicial del Auditorio a efectuar por la Unión Temporal de Empresas adjudicataria, "Cubiertas y Mzov, S.A." y "Promotora Punta Larga, S.A.", con la Unión Temporal de Empresas integrada por "Necso Entrecanales Cubiertas,

S.A." y "Dragados y Construcciones, S.A.", siendo la primera la que asuma la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a esta Corporación, debiendo igualmente obligarse a abonar al subcontratista el pago del precio pactado en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos en el art. 100.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Resultando que con fecha 7 de abril de 1998 por parte de AUDITORIO UTE se solicita formalmente la autorización para proceder a la cesión del contrato en el sentido descrito en el resultando primero.

Considerando que el art.115 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), dispone que "los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración de conformidad con los arts. 15 a 20 y que esté debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.

d) Que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Considerando que según informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la L.C.A.P., las cualidades técnicas o personales del cedente no han sido razón determinante de la adjudicación del contrato y se ha ejecutado más del 20 % del importe del contrato.

Considerando que habida cuenta de la capacidad demostrada por cesionario (AUDITORIO DE TENERIFE-UTE), pues dichas empresas participaron como licitadores en el concurso restringido para la ejecución de las obras del Auditorio de Tenerife, se cumple claramente uno de los requisitos exigidos en la L.C.A.P.

Considerando que por el Pleno se ha autorizado la subrogación de Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A., en los derechos y obligaciones de Cubiertas y Mzov, S.A. dimanantes de su participación en la UTE denominada "Auditorio UTE".

El Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación y de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la L.C.A.P., **acuerda:**

1º.- Autorizar la cesión del contrato de ejecución de las obras del Auditorio de Tenerife a la Unión Temporal de Empresas denominada "Necso Entrecanales Cubiertas, S.A. y Dragados y Construcciones, S.A. abreviadamente AUDITORIO TENERIFE-UTE".

2º.- Formalizada la escritura de cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, dicha cesión producirá efectos una vez presentada la escritura en esta Corporación.



CLASE 8ª



005

0E8241005

5. Interpretación de nivel de vinculación de los Planes Sectoriales.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa a la interpretación del nivel de vinculación de los Planes Sectoriales, y

RESULTANDO que se ha implantado en el Cabildo la planificación como modelo de gestión, considerando que la labor de anticipación y ordenación del futuro en el marco de lo posible garantiza una asignación eficiente de los recursos, permitiendo una adecuada satisfacción de las necesidades sociales, entendiéndose que sólo por la vía de la planificación se puede garantizar, al menos en cierto grado, la estabilidad, el desarrollo armónico y el equilibrio territorial en nuestra delicada y compleja geografía.

RESULTANDO que esta forma de entender la gestión de los asuntos públicos lleva a implantar y desarrollar el sistema presupuestario por programas, el cual se desarrolla más que en la línea de gestión en la de planificación estratégica de la actividad presupuestaria, la cual contribuye a la racionalidad de las elecciones que conlleva la actividad presupuestaria, si bien, en cualquier caso, el volumen que venía alcanzando nuestro gasto, su crecimiento a lo largo de los últimos años, las previsiones de su evolución en el futuro, así como la necesidad de alcanzar la mayor eficacia del mismo, ya aconsejaban la adopción de medidas tendentes a una mejor definición de objetivos, asignación de recursos, programación, gestión y control del gasto.

RESULTANDO que la planificación y el presupuesto por programas son los elementos que comprende un sistema integral de gestión por objetivos, sólo en este contexto encuentra explicación el desarrollo que hemos venido realizando de técnicas de evaluación, que podemos concretar en el Proyecto Anaga, esto es, el Sistema de información geográfica que nos permite una adecuada utilización de una ingente cantidad de información que, al quedar georreferenciada, es susceptible de mejor análisis. Estas técnicas de evaluación operan, fundamentalmente, tanto en el proceso de decisión como en el de control. Por otra parte, también es en este contexto donde se explica que vengamos desarrollando nuevos sistemas de información contable que operan, además, en el proceso de gestión. Desde otra perspectiva, es la planificación y el presupuesto por programas lo que nos ha llevado a considerar como nuestra "clientela" al público, en su doble faceta de consumidor de los servicios públicos y contribuyente: la noción clásica del servicio público, con sus caracteres de permanencia,

igualdad y universalidad choca con la consideración del ciudadano como cliente de la Administración y se presta mal a una gestión por objetivos, basada en la lógica de la eficacia.

CONSIDERANDO que la normativa presupuestaria hoy vigente en nuestro país no responde a un sistema de gestión por objetivos, pues no está suficientemente resuelta la perspectiva pluriannual del presupuesto, esto es, la conexión del sistema de previsión presupuestaria con el de planificación a medio plazo y, además, todo el proceso de gestión presupuestaria sigue el esquema clásico de gestión de medios, en el que la unidad básica de gestión continúa siendo el concepto orgánico-económico y no el programa, así como que el desarrollo de este sistema de gestión implica una doble necesidad para cada una de nuestras áreas: en primer lugar, ha de disponer de un presupuesto anual que constituya un programa de acción detallada y factible para el año venidero y, en segundo lugar, ha de tener una perspectiva más amplia que haga coherente la preparación de planes para el futuro. Esto exige que programas y presupuestos sean coherentes entre sí: las divergencias del presupuesto con respecto al programa exigen revisiones del programa y las revisiones del programa obligan a hacer cambios en el presupuesto. En cualquier caso, el programa y, como consecuencia de ello, el presupuesto, está sujeto a una revisión continúa, pero dada la interdependencia entre los elementos de un programa, esa revisión deberá tener carácter de conjunto, manteniendo, no obstante, inmovibles las partes esenciales de aquél: la necesaria flexibilidad ha de hacerse compatible con una estabilidad.

A la vista de la experiencia acumulada hasta el momento en el desarrollo del sistema y a fin de lograr continuar en la definitiva implantación del mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa, el **Pleno acuerda** lo siguiente:

1º. Cada Área elaborará Planes a través de los cuales defina los productos que pretende obtener en desarrollo de los objetivos estratégicos que tiene encomendados. Estos productos se entenderán como necesidades sociales que se pretende satisfacer y, por tanto, cada plan ha de contener, con una definición temporal de largo alcance, la identificación de necesidades, el análisis de las posibles opciones con respecto a aquéllas y la selección de actuaciones. Los Planes deberán atender a la consecución de objetivos a plazos más allá de cuatro años y, por tanto, han de utilizar categorías no rígidas, que puedan y deban ser modificadas en función de las necesidades del área gestora y según sea preciso para la adecuación a las diferentes opciones políticas.

2º. La realización de una prospectiva a largo plazo a través de los planes se concretará en el medio plazo mediante Programas, elaborados en consonancia con aquéllos y con un carácter deslizante. Los Programas desarrollan los planes estableciendo metas operativas a través de las cuales alcanzar los objetivos estratégicos y establecen las medidas de ejecución, precisamente por ello, el Programa ha de contener un plan financiero que comprenderá, necesariamente, los siguientes datos:



006

0E8241006

CLASE 8.^a

- Recursos totales asignados al plan operativo
- Distribución anualizada de los recursos
- Fórmula o criterio de distribución de los recursos asignados entre los ámbitos de localización de las actuaciones contempladas en el programa
- Normativa básica reguladora de la gestión de las actuaciones

En aquellos casos en que el Programa contenga proyectos de inversión, la asignación de crédito para cada uno de ellos tendrá carácter indicativo, pudiendo ser modificada la asignación por la Comisión de Gobierno, previa justificación. En el caso de que el programa contemplara una fórmula de reparto equilibrada entre municipios, la variación de las asignaciones deberá ser reajustada en el último ejercicio de ejecución del mismo, si ello es posible, y, en otro caso, en el siguiente programa.

En cada programa operativo se podrá integrar un fondo para incidencias, equivalente al 10% de los recursos asignados. Este fondo se destinará a atender las nuevas necesidades que en orden a lograr los adecuados estándares de calidad se estime necesario en fase de redacción del proyecto o ejecución del mismo. La disponibilidad del fondo de incidencias exigirá el reajuste señalado en el apartado anterior.

Para cada proyecto correspondiente a un Municipio se podrá establecer una actuación alternativa para su ejecución en el supuesto de que el prioritario resultara de imposible o muy difícil ejecución. También podrá establecerse para cada programa una relación genérica de actuaciones alternativas, que tendrán carácter de "reserva".

3º Las previsiones financieras del Programa serán trasladadas anualmente al presupuesto en el marco de las disponibilidades que fije Hacienda. Tendrán carácter vinculante para su ejecución las actuaciones que se incorporen al anexo, que serán aquellas cuyo presupuesto esté definitivamente fijado por la Comisión de Gobierno. Se entenderá que el proyecto de una actuación queda definitivamente fijado cuando la Comisión de Gobierno tome en consideración el proyecto correspondiente.

4º Se autoriza a la Comisión de Gobierno para adoptar los acuerdos que correspondan para adaptar los Planes y Programas vigentes a lo dispuesto en el presente acuerdo, dando cuenta al Pleno.

6. Autorización de gasto plurianual para el proyecto de la Plaza del Cristo.

Visto el expediente de contratación para la ejecución y dirección de las obras de "Mejora de la Plaza del Cristo", sita en el T.M. de La Laguna, incluida dentro del Plan de Instalaciones Deportivas, Culturales y de Ocio, y generando la misma gastos de carácter plurianual, considerando lo dispuesto en el art. 155 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, art. 80 y SS. del RD 500/90 y la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 1998, el Pleno acuerda autorizar el compromiso del gasto en los siguientes términos:

Ejercicio 1998	50.000.000 ptas.
Ejercicio 1999	503.893.750 ptas.
Ejercicio 2000	285.929.167 ptas.

7. Corrección de errores en el acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 1997, relativo a modificaciones en los Planes Sectoriales.

Visto error cometido en el acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 1.997, relativo a modificaciones en los Programas de Inversión de los Planes Sectoriales, consistente en la omisión de parte del contenido del dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de noviembre del mismo año elevada al Pleno, y conforme a la cual se propone denegar las modificaciones de los siguientes Programas de inversión:

- Programa Tenerife-Verde:

LOS SILOS: se deniega el cambio del parque en la "Urbanización Sibora" por un parque en la "Urbanización el Puertito"

GRANADILLA: se deniega la solicitud de trasvase a otro programa del previsible excedente de financiación en la obra "Parque Los Hinojeros".

- Programa Tenerife y el Mar:

GRANADILLA: se deniega la sustitución de la actuación en "Playa Pelada" por la actuación "Paseo Litoral de El Cabezo".

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, el Pleno acuerda rectificar el acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 1997, relativo a la modificación de los Programas de Inversión de los Planes Sectoriales, que queda como a continuación se detalla:

"Vistos los informes evacuados por el Servicio Técnico de Planes Insulares, relativos a las modificaciones de los Planes Sectoriales, en contestación a las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos afectados, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, de fecha 24 de noviembre del corriente, el Pleno acuerda las modificaciones de los Programas de Inversión de los Planes



007

OE8241007

CLASE 8.^a

Sectoriales que a continuación se detallan:

1.- Programa Insular de Patrimonio Histórico:

GARACHICO:

- Restauración de la Iglesia de Santa Ana: corrección de la anualidad de 1997 que debe ascender a la cantidad de 24.792.571.-ptas.

LOS SILOS:

- Restauración del antiguo convento de San Bernardo: corrección del presupuesto total que debe ascender a 156.802.300.-ptas.

SAN JUAN DE LA RAMBLA:

- Restauración del Molino de Agua: sustitución de esta obra por la restauración de elementos y mobiliario de la Iglesia de San José.

LA LAGUNA:

- Restauración Convento de las Catalinas: dividir la financiación de la obra en las dos fases que constan en el proyecto de ejecución:

- fase-A :23.026.579.-ptas.

- fase-B : 31.540.117.-ptas.

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

- Esculturas en la calle: se incrementa en diez millones su presupuesto y se minorra en la misma cantidad la obra de conservación del Museo de Bellas Artes.

TACORONTE:

- Restauración Iglesia y Convento del Cristo: se divide la actuación de la siguiente manera:

- Restauración del Convento:84.205.498.-ptas.

- Restauración Iglesia: 177.675.508.-ptas.

PUERTO DE LA CRUZ:

- Restauración Torreón Ventoso: incrementar la anualidad de 1997 en 1.450.000.-ptas.

En consecuencia, el Programa queda como a continuación se detalla:

CÓMO GENERAL DE ACTUACIONES

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN	OBRAS	PRESUP.	ANUALIDADES			
				1997	1998	1999	2000
Granadilla de Abona	100.350.000	Restauración antiguo convento de San Francisco e Iglesia	100.000.000	20.000.000	19.000.000	10.000.000	10.000.000
		Restauración Bienes Muebles	350.000	350.000			
Caja de Isora	43.350.000	Restauración Casa de los Misa	18.800.000				18.800.000
		Restauración Iglesia de la Luz	25.000.000		10.000.000	10.000.000	5.000.000
		Restauración Bienes Muebles	350.000	350.000			
Garachico	91.292.471	Restauración Iglesia de Santa Ana	74.292.471	24.792.471	6.500.000	29.000.000	18.000.000
		Restauración entorno y ermita de San Roque	15.000.000			15.000.000	
Los Silos	157.402.300	Restauración Antiguo Convento de San Bernardo	156.802.300	20.000.000	32.127.733	50.000.000	54.674.567
		Restauración Bienes Muebles	600.000	600.000			
La Matanza	35.000.000	Restauración Ermita de Nuestra Señora de La Luz	15.000.000			15.000.000	
		Restauración Casa Dada Sixta	20.000.000			20.000.000	
El Tanque	40.000.000	Restauración Casa de los Viudos	40.000.000	5.000.000	15.000.000	20.000.000	
El Sausal	10.000.000	Restauración Ermita de los Angeles	10.000.000			10.000.000	
Los Molinos	44.045.988	Restauración Iglesia de Santiago Apóstol	11.774.988	1.774.988	10.000.000		
		Restauración de La Casa de Viera y Clavijo	31.569.000		11.569.000	20.000.000	
Tegueste	46.000.000	Restauración de Bienes Muebles	700.000	700.000			
		Restauración entorno Iglesia de San Marcos	45.000.000		15.000.000	15.000.000	15.000.000
Villaflor	31.000.000	Restauración antiguo depósito de agua	1.000.000			1.000.000	
		Restauración terminación Iglesia de San Pedro	10.000.000		5.000.000	5.000.000	
Santa Brúcia	150.000.000	Reconstrucción Iglesia del Hermano Pedro	29.000.000	9.000.000	10.000.000	10.000.000	
		Restauración Casaca de San Lito	15.000.000	10.000.000	6.000.000		
Santiago del Tiro	150.000.000	Restauración Casa del Patio	150.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	
S. Juan de la Rambla	20.000.000	Restauración Iglesia de San Juan Bautista	10.000.000			10.000.000	
		Restauración y mobiliario Iglesia de San José	10.000.000			10.000.000	
La Laguna	435.637.439	Restauración Hospital de los Dolores	40.000.000		30.000.000	30.000.000	
		Restauración del Convento de las Catalinas Fase I,A	23.028.579	73.028.579			
		Restauración del Convento de las Catalinas Fase I,B	31.540.117		31.540.117		
		Restauración del Convento de las Claras	256.038.544	50.000.000	106.038.544	50.000.000	50.000.000
San Miguel	30.000.000	Restauración del Convento de Santo Domingo	24.782.199	23.782.199	6.000.000		
		Restauración Teatro Leal	30.000.000	30.000.000			
		Restauración Bienes Muebles	6.250.000	6.250.000			
		Restauración Iglesia Parroquial	30.000.000		15.000.000	15.000.000	
Arafo	23.500.000	Restauración Molino Lavaderos	3.500.000	3.500.000			
		Restauración Casa escuela "Los Carrus (Ayto)	20.000.000		10.000.000	10.000.000	
Arenas	6.500.000	Restauración Lavadero Público	4.500.000			4.500.000	
		Restauración Cruz de San Antonio	2.000.000	2.000.000			
Fasnia	26.000.000	Restauración Adecuación Iglesia	20.500.000	10.500.000	16.000.000		
		Restauración antiguo Ayuntamiento	6.000.000		6.000.000		
Buenavista del Norte	280.000.000	Restauración Iglesia de los Remedios	270.000.000		100.000.000	70.000.000	100.000.000
		Restauración Ex-Convento de San Francisco	10.000.000		5.000.000	5.000.000	
Santa Cruz	194.200.000	Restauración Fase II Iglesia de la Concepción	108.000.000	28.000.000	40.000.000	20.000.000	20.000.000
		Restauración y conservación de Esculturas en la calle	13.000.000	1.500.000	10.000.000		
		Restauración Plaza Militar	20.000.000			15.000.000	5.000.000
		Prospección Castillo Plaza de España	2.000.000	2.000.000			
		Restauración Obras de Conservación Museo de Bellas Artes	30.000.000			10.000.000	20.000.000
		Restauración Ermita de San Sebastián	20.000.000		20.000.000		
Arico	33.000.000	Restauración Bienes Muebles	3.200.000	3.200.000			
		Restauración Iglesia del Dulce Nombre de Jesús	55.000.000	15.000.000	16.000.000	30.000.000	15.000.000
Tacoronte	274.801.000	Restauración Ex-Convento de San Francisco	2.000.000			2.000.000	
		Restauración Iglesia Cristo	177.475.508			77.475.508	100.000.000
Candelaria	20.000.000	Restauración Convento Cristo	84.295.498	11.061.066	72.324.492		
		Restauración Bienes Muebles	10.000.000	3.000.000		10.000.000	
El Rosario	8.000.000	Restauración Bienes Muebles	3.000.000	3.000.000			
		Restauración obras conservación basílica	20.000.000		10.000.000	10.000.000	
Güímar	46.950.000	Restauración Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios	8.000.000	8.000.000			
		Restauración Iglesia Exconvento de Santo Domingo	30.000.000		15.000.000	15.000.000	
Adeje	15.223.431	Restauración Bienes Muebles	10.500.000		10.500.000		
		Restauración Lavadero y Chorro	5.000.000		5.000.000		
Puerto de la Cruz	32.776.719	Restauración Bienes Muebles	3.450.000	3.450.000			
		Restauración Iglesia de Santa Brúcia	5.223.431	5.223.431			
Drova	103.500.000	Restauración del Granero de Tipoca	20.000.000			10.000.000	10.000.000
		Restauración del Torreón Ventoso	11.450.000	11.450.000			
Tineo de las Viñas	152.106.074	Restauración de los Hornos de Cal	21.326.719	21.326.719			
		Restauración Iglesia de la Concepción	100.000.000	30.000.000	70.000.000		
LA VICTORIA	20.000.000	Restauración kiosco de la Música	1.500.000			1.500.000	
		Restauración Bienes Muebles	2.000.000	2.000.000			
TOTAL	2.567.717.526	Restauración Casa de los Cáceres	4.526.074	4.526.074			
		Restauración Ermita Espiritus Santo	112.182.200	17.070.500	14.192.000	40.000.000	40.980.000
TOTAL	2.567.717.526	Restauración Ermita de los Dolores	35.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	5.000.000
		Restauración Bienes Muebles	400.000	400.000			
TOTAL	2.567.717.526	Restauración Plaza del Pino	20.000.000			10.000.000	10.000.000
		TOTAL	2.567.717.526	400.595.567	785.791.086	783.175.500	613.154.567



008

OE8241008

CLASE 8ª

2.- Programa Insular de instalaciones culturales, deportivas y de ocio.

- Sustituir la obra Piscina Cubierta Municipal por Polideportivo Multiuso de Taco (La Laguna).
- Sustituir la obra Polideportivo de Arico viejo por la de Reforma del Equipamiento Deportivo Municipal.
- Modificar la distribución de la financiación por anualidades de las siguientes actuaciones:

EL ROSARIO:

- Polideportivo de Llano del Moro.

CANDELARIA:

- Pabellón Cubierto.

VILAFLORES:

- Terminación campo de fútbol.

ARONA:

- Cubrición del Terrero de Lucha de Cabo Blanco.
- Polideportivo de Las Galletas.

SANTIAGO DEL TEIDE:

- Cubrición del Polideportivo de Puerto Santiago

BUENAVISTA DEL NORTE:

- Piscina Municipal

EL TANQUE:

- Terminación campo de fútbol.

SAN JUAN DE LA RAMBLA:

- Sala cubierta.

LA OROTAVA:

- Pista de atletismo del Mayorazgo.

LA VICTORIA:

- Finalización del terrero de lucha.

En consecuencia, el Programa queda como a continuación se detalla:

MODIFICACION DEL PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES SEGUN PLENO DE 28/11/97 (modificaciones en negrita)

**CUADRO GENERAL DE ACTUACIONES Y PROGRAMACION ANUAL - I
INVERSIONES ANUALES DEL CABILDO EN DEPORTE Y CULTURA**

	Presupuesto (Miles de Ptas.)	Aplicación (Miles de Ptas.)	DESCRIPCION DE LA ACTUACION	DISTRIBUCION DE DEPORTES									
				1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000		
Santa Cruz	325 10 100	171.31 10.00 54.19	Pista polideportiva con C.A.B. Polideportivo de Llano del Muro (Trávese a Municipio de El Rosario) Edificio Sede de la Banda municipal en el Parque Fiera y Clavijo		10,00	55,65	35,68			27,09	27,09		
El Rosario	35	33.25	Polideportivo Llano del Muro - fase Centro cultural en costa		33,25								12,43
Candelaria	41	40.30	Pabellón cubierto en el casco		40,15	40,15							12,43
Arafe	67 9	57.00 8.55	Mejoras complejo deportivo Trávese a Patrimonio: Restauración casa C/ Los Carros		8,50	29,00	29,50					9,55	
Güímar	19 48	37.05 44.20	Polideportivo casco - última fase Trávese a Cooperación para finalizar la "Casa de Cultura"	27,00	10,05						44,20		
Faena	35 31	33.25 29.45	Mejoras instalaciones deportivas Centros culturales Las Eras y Los Riquens. Terminación y equipamiento				33,25				19,00	10,45	
Arice	32	30.40 36.10	Reforma equipamiento deportivo municipal Centro de El Río			15,20	15,20					12,03	24,03
Grandadilla	55 50	50.50 46.00	Pabellón en casco - fase Trávese a Patrimonio: uso cultural convento de S. Francisco	23,47	10,50	16,83						23,00	23,00
San Miguel	75	71.25	Complejo deportivo-cultural junto a campo fútbol								43,63	27,63	
Vilaflor	35 34	33.25 32.30	Terminación del campo de fútbol Finalización casa de usos múltiples "Casa de la Cruz"		33,25							16,15	16,15
Arona	35 35 156	30.75 30.75 51.40	Polideportivo en Las Galletas Cubrición terrero de lucha de Cabo Blanco Terminación centro cultural Cabo Blanco		30,75	30,75						17,13	14,27
Adaje	68	61.20	Piscina municipal cubierta "El Salado"	40,20	34,92								
Güia Isora	23 23	14.54 21.53	Polideportivo en casco Polideportivo en Alcalá				7,02	21,53			7,02	35,11	
S. Isidoro	10 18	28.50 26.10	Cubrición polideportivo Puerto Santiago Centro cultural en la plaza de Puerto Santiago			28,50						52,03	24,07
Buenavista	52 20	49.40 19.00	Piscina municipal Edificio El Granero		16,47	32,93							19,00
Los Llanos	20 15 16	19.00 13.25 15.20	Centro de Cultura en La Caleta Centro de Cultura en San Sernando Adecuación edificio sede banda de música en casco							9,50	9,50	16,63	15,20
El Tanque	20 44	19.00 41.80	Terminación campo de fútbol Sala de usos múltiples en la calle Pedro Pérez		19,00							13,93	27,87
Garachico	19 15	18.05 14.25	Polideportivo Campo de fútbol nuevo		14,25	18,05							
Écija	40 26 36	35.18 24.42 51.40	Cubrición de la Piscina Campo de fútbol nuevo Reformas y ampliación Teatro-cine		18,50	18,60	24,42						17,40
La Guancha	70	65.20	Finalización del centro cultural					20,50	40,00				
S. Juan	66	64.60	Sala cubierta		32,30	32,30							
Los Realejos	65 59	37.25 54.10	Fase independiente (campo de fútbol) de estadio de Los Realejos Reforma y mejora del Teatro-cine		36,99	20,26						21,64	32,46
El Puerto	105 24	92.46 21.19	Complejo deportivo y terrero de lucha de Punta Brava Trávese a Patrimonio: Adecuación casa de Pérez Zamora		40,23	40,23						19,99	19,99
La Grutava	96 21	79.80 62.35	Campo fútbol Mayrazgo, pista atletismo Reforma sala Teófilo Power		39,90	39,90							31,18
Sra. Brúlia	30 20	54.52 18.48	Piscina Trávese a Patrimonio: adecuación Casona de San Luis para uso cultural)			26,30	28,22			18,48			
La Matanza	32 38	30.40 36.10	Pabellón, última fase Fase independiente rehabilitación del cine	15,20	15,20							18,05	18,05
La Victoria	36 60	34.20 38.00	Pabellón en D. Pedro Ramos Finalización terrero de lucha			17,10	17,10						
El Seuzal	36 39	34.20 37.05	Remate y Finalización Pabellón de El Calvario Museo Casa Sieras de Dios	34,20									37,05
Tacoronte	110	101.00	Fase Independencia complejo deportivo		50,50	50,50							
La Laguna	250 30	177.52 22.13	Polideportivo de Tago Equipamiento del Instituto de Canarias		90,00	55,00	32,52						22,13
Teguayate	60	74.95	Ciudad deportiva		50,00	24,95							
TOTAL	3234	2765.69		114,32	693,27	641,17	283,63	105,21	245,70	251,40	420,44		

609
0E8241009

CLASE 8ª

CUADRO GENERAL DE ACTUACIONES Y PROGRAMACION ANUAL - II
INVERSIONES MUNICIPALES ANUALES EN DEPORTE Y CULTURA

	Presupuesto Municipal (Mtas.)	Aportación Municipal	DESCRIPCION	INVERSION EN DEPORTE				INVERSION EN CULTURA					
				1987	1988	1989	1990	1987	1988	1989	1990		
Santa Cruz	328	153,68	Pista polideportiva con C.A.S.			76,80	76,84						
	10	0,00	Polideportivo de Llano del Moro (Trasvase a municipio de El Rosario)							22,91	22,91		
	100	45,81	Edificio Sede de la Banda municipal en el Parque Viera y Clavijo										
El Rosario	35	1,75	Polideportivo Llano del Moro - fase	1,75									
	41	3,10	Centro cultural en costa								1,03	2,07	
Candelaria	67	6,70	Pabellón cubierta en el casco	3,35	3,35								
Arafo	60	1,00	Mejoras complejo deportivo	0,45	1,05	1,50							
	9	0,45	Trasvase a Patrimonio: Restauración casa C/los Carros								0,45		
Gómar	39	1,95	Polideportivo casco-última fase	1,42	0,52								
	48	3,00	Trasvase a Cooperación para finalizar la "Casa de Cultura"								3,00		
Fanfa	31	1,75	Mejoras instalaciones deportivas				1,75						
	35	1,55	Centros culturales: Las Eras y Los Riques. Terminación y equipamiento							1,00	0,55		
Arico	32	1,60	Reforma equipamiento deportivo municipal			0,80	0,80						
	38	1,90	Centro de El Río								0,43	1,27	
Granadilla	55	4,50	Pabellón en casco - fase	2,11	0,89	1,50							
	50	4,00	Trasvase a Patrimonio: uso cultural convento de S. Francisco								2,00	2,00	
San Miguel	75	3,75	Complejo deportivo-cultural junto a campo fútbol								2,40	1,35	
Vilaflor	33	1,75	Terminación del campo de fútbol	1,75									
	94	1,70	Finalización casa de usos múltiples "Casa de la Cruz"								0,85	0,85	
Arona	35	4,25	Polideportivo en Las Galletas	4,25									
	35	4,25	Cubrición terreno de lucha de Cabo Blanco			4,25							
	56	4,60	Terminación centro cultural Cabo Blanco								1,33	3,07	
Adeje	68	6,80	Piscina municipal cubierta "El Galeón"	1,68	2,92								
Gota Isere	15	0,96	Polideportivo en casco		0,48	0,48							
	23	1,47	Polideportivo en Alcalá			1,47							
	65	2,38	Finalización del cine-auditorio						0,48	2,40			
S. Teide	30	1,50	Cubrición polideportivo Puerto Santiago			1,50							
	38	1,90	Centro cultural en la plaza de Puerto Santiago								0,43	1,27	
Buenavista	52	3,60	Piscina municipal	0,67	1,73								
	20	1,00	Edificio El Granero										1,00
Los Silos	30	1,00	Centro de Cultura en La Caleta						0,50	0,50			
	35	1,75	Centro de Cultura en San Bernardo						0,88	0,88			
	16	0,80	Adecuación edificio sede banda de música en casco										0,80
El Tanque	20	1,00	Terminación campo de fútbol	1,00									
	44	2,20	Sala de usos múltiples en la calle Pedro Pérez								0,73	1,47	
Saracho	19	0,95	Polideportivo		0,95								
	15	0,75	Campo de fútbol nuevo	0,75									
	38	1,90	Casa de la Cultura - reformas								0,53	1,37	
Icod	40	4,82	Cubrición de la Piscina	2,54	2,29								
	28	3,38	Campo de fútbol nuevo			3,38							
	56	4,60	Reformas y ampliación Teatro-cine								1,56	3,04	
La Guancha	30	3,50	Finalización del centro cultural						1,30	2,11			
S. Juan	68	1,40	Sala cubierta	1,20	1,20								
Los Realejos	65	7,75	Fase Independiente (campo de fútbol) de estadio de Los Realejos	5,01	2,74								
	59	4,90	Reformas y mejora del Teatro-cine								1,96	2,94	
El Puerto	155	12,54	Complejo deportivo y terreno de lucha de Punta Brava	6,27	6,27								
	24	2,81	Trasvase a Patrimonio: Adecuación casa de Pérez Tamara								1,41	1,41	

	Presupuesto Miles (Cuentas)	Ejecutado (Miles)	DESCRIPCION Obras	INVERSION EN DEPORTES				INVERSION EN CULTURA			
				1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000
La Orotava	34	34.20	Campo Fútbol Mayorazgo, pista atletismo	6.10	6.10						
71	6.65	Reforma Sala Teobaldo Power							4.33	4.33	
Sta. Brasia	58	1.68	Piscina			1.60	1.00				
20	1.52	Trasvase a Patrimonio: adecuación Casona de San Luis para uso cultural						1.52			
La Matanza	32	1.60	Pabellón, última fase	0.90	0.90						
38	1.90	fase independiente rehabilitación del cine							0.96	0.96	
La Victoria	34	1.80	Pabellón en C. Pedro Ramos			0.90	0.90				
40	2.00	Finalización terreno de lucha			2.00						
El Seural	36	1.80	Remate y finalización Pabellón de El Cuervo	1.80							
39	1.95	Museo Casa Sterva de Dios								1.95	
Tacoronte	110	9.00	fase independiente complejo deportivo	4.50	4.50						
La Laguna	250	72.68	Poli-deportivo de Tace	36.74	22.46	13.28					
10	7.07	Equipamiento del Instituto de Canarias								7.07	
Tagaste	80	5.05	Ciudad deportiva	3.17	1.68						
TOTAL	1234	468.33		4.68	90.69	146.75	102.19	27.68	36.43	20.04	37.64

CUADRO GENERAL DE ACTUACIONES Y PROGRAMACION ANUAL - III INVERSIONES TOTALES ANUALES EN DEPORTE Y CULTURA

	Presupuesto Miles (Cuentas)	Ejecutado (Miles)	DESCRIPCION Obras	INVERSION EN DEPORTES				INVERSION EN CULTURA			
				1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000
Santa Cruz	328	323.00	Pista poli-deportiva con C.A.R.				162.50				
16	10.00	Poli-deportivo de Llano del Moro (Trasvase al municipio de El Rosario)			10.00						
100	100.00	Edificio Sede de la Banda municipal en el Parque Sierra y Claraja						50.00	50.00		
El Rosario	35	35.00	Poli-deportivo Llano del Moro - fase			35.00					
41	41.00	Centro cultural en costa							13.67	27.33	
Candelaria	67	67.00	Pabellón cubierto en el casco			43.50	43.50				
Arafo	9	60.00	Mejoras complejo deportivo		0.95	21.00	30.00				
9	7.00	Trasvase a patrimonio: Restauración casa C/ Los Cerros							9.00		
Güímar	39	39.00	Poli-deportivo casco-última fase	38.42	10.58						
48	48.00	Trasvase a Cooperación para finalizar la "Casa de Cultura"							48.00		
Fanabá	58	58.00	Mejoras instalaciones deportivas				35.00				
31	31.00	Centros culturales Las Eras y Los Reques. Terminación y equipamiento						20.00	11.00		
Arico	32	32.00	Reforma equipamiento deportivo municipal			16.00	16.00				
38	38.00	Centro de El Rito							12.67	25.33	
Granadilla	55	55.00	Pabellón en casco - fase	45.70	10.89	18.33					
50	50.00	Trasvase a Patrimonio: uso cultural convento de S. Francisco							25.00	25.00	
San Miguel	75	75.00	Complejo deportivo-cultural junto a campo fútbol						48.03	26.97	
Vilaflor	33	35.00	Terminación del campo de fútbol			35.00					
34	34.00	Finalización casa de usos múltiples "Casa de la Cruz"							17.00	17.00	
Arona	35	35.00	Poli-deportivo en Las Galletas			35.00					
35	35.00	Cubrición terreno de lucha de Cabe Blanco					35.00				
56	56.00	Terminación centro cultural Cabo Blanco							18.67	37.33	
Adeje	66	68.00	Piscina municipal cubierta "El Galador"			50.16	37.84				
Santa Isaura	15	15.60	Poli-deportivo en casco			7.50	7.50				
23	23.00	Poli-deportivo en Alcalá					23.00				
45	45.00	Finalización del Cine-auditorio						7.50	37.50		
S. Felipe	30	30.00	Cubrición poli-deportivo Puerto Santiago				30.00				
36	38.00	Centro cultural en la plaza de Puerto Santiago							12.67	25.33	
Buenavista	32	32.00	Piscina municipal			17.34	14.66				
20	20.00	Edificio El Serrano								20.00	
Los Sitios	30	20.00	Centro de Cultura en La Caleta					10.00	10.00		
35	35.00	Centro de Cultura en San Bernardo						17.50	17.50		
36	18.00	Adecuación edificio sede banda de música en casco								18.00	
El Tanque	20	20.00	Terminación campo de fútbol			20.00					
44	44.00	Sala de usos múltiples en la calle Pedro Pérez							14.67	29.33	
Garachico	19	19.00	Poli-deportivo			19.00					
15	15.00	Campo de fútbol nuevo			15.00						
38	38.00	Casa de la Cultura - reformas							10.53	27.47	
Icod	40	40.00	Cubrición de la Piscina			21.04	18.96				
28	28.00	Campo de fútbol nuevo					28.00				
96	18.00	Reformas y ampliación Teatro-cine							18.96	17.04	
La Guancha	70	70.00	Finalización del centro cultural						27.89	42.11	
S. Juan	65	68.00	Sala cubierta			34.00	34.00				
Los Realejos	65	65.00	Fase independiente (campo de fútbol) de estadio de Los Realejos			42.00	23.00				
59	59.00	Reforma y mejora del Teatro-cine							23.80	35.40	
El Puerto	106	106.00	Complejo deportivo y terreno de lucha de Punta Brava			52.50	52.50				
24	24.00	Trasvase a Patrimonio: Adecuación casa de Pérez Zumbra							12.00	12.00	
La Orotava	96	96.00	Campo Fútbol Mayorazgo, pista atletismo	48.00	48.00						
71	71.00	Reforma Sala Teobaldo Power							35.50	35.50	



0E8241010

CLASE 8.^a

	Presupuesto (Miles Pesetas)	Inversión (Miles Pesetas)	DESCRIPCIÓN USO	INVERSIÓN EN DEPORTES				INVERSIÓN EN CULTURA			
				1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000
Sta. Vrsula	58	58,00	Piscina			27,98	30,02				
20	20,00	20,00	Trasvase a Patrimonio: adecuación Casona de San Luis para uso cultural					20,00			
La Matanza	32	32,00	Pabellón, última fase	16,00	16,00						
35	16,00	16,00	Fase independiente rehabilitación del cine						15,00	16,00	
La Victoria	36	36,00	Pabellón en B. Pedro Sainz			18,00	18,00				
40	40,00	40,00	Finalización terreno de lucha		40,00						
El Sauced	36	36,00	Remate y Finalización Pabellón de El Calvario	36,00							
38	39,00	39,00	Museo Casa Sierra de Dios							39,00	
Tacoronte	110	110,00	Fase independiente complejo deportivo		55,00	55,00					
La Laguna	250	250,00	Polideportivo de Tace		126,74	77,46	45,80				
30	30,00	30,00	Equipamiento del Instituto de Canarias								30,00
Tegueste	80	80,00	Ciudad deportiva		53,37	26,63					
TOTAL	3234	3234,00		122,20	704,00	787,92	795,82	132,80	202,13	271,80	458,00

3.- Programa Tenerife-Verde:

LA LAGUNA:

Parque San Benito: se sustituye por el Parque El Pilar - Las Torres y/o Parque Salud Alto, condicionadamente a que el Ayuntamiento de La Laguna asuma el exceso previsible de inversión.

En consecuencia, el Programa queda como a continuación se detalla:

TENERIFE VERDE - MODIFICACIONES SEGUN PLENO DE 28/11/97
(modificaciones aprobadas en este Pleno en negrita. Se destacan en cursiva las otras modificaciones sobre el programa inicialmente aprobado)

CUADRO GENERAL DE ACTUACIONES - I
INVERSIONES DEL CABILDO

MUNICIPIO	OBRAS SELECCIONADAS	INVERSION	CABILDO	ANUALIDADES				
				TOTAL	1997	1998	1999	2000
LA LAGUNA	Parque de Las Torres - El Pilar (CONDICIONADO)	47.500,000	85	40.375,000	20.187,500	20.187,500		
	Parque de La Salud Alto (CONDICIONADO)	47.500,000	85	40.375,000	20.187,500	20.187,500		
TEGUESTE	Parque Imerco	25.000,000	90	22.500,000	11.250,000	11.250,000		
	Parque El Socorro	25.000,000	90	22.500,000			11.250,000	11.250,000
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Parque Cuchillitos de Tristán	95.000,000	86	60.750,000			40.375,000	40.375,000
EL ROSARIO	Regeneración del Bosque de El Adelantado	30.000,000	95	29.500,000	14.750,000	14.750,000		
CADELAERIA	Parque del Puerto de los Pescadores	25.000,000	90	22.500,000	11.250,000	11.250,000		
	Parque de Las Caletillas	25.000,000	90	22.500,000			11.250,000	11.250,000
ARAFU	Borrongo de la Piedra	30.000,000	95	29.500,000	14.750,000	14.750,000		
GUIMAR	Remodelación de la plaza de San Pedro y entorno	40.000,000	90	36.000,000			18.000,000	18.000,000
FAJANIA	Ajardinamiento entorno Casas Consistoriales	30.000,000	95	29.500,000	14.750,000	14.750,000		
ARICO	Parque en Arico Viejo	20.000,000	95	15.000,000			9.500,000	9.500,000
GRANDILLA DE ABONA	Parque Los Hinojos	65.000,000	90	58.500,000			29.250,000	29.250,000
SAN MIGUEL DE ABONA	Parque Ayuntamiento	50.000,000	90	45.000,000			22.500,000	22.500,000
VILAFLOR	Remodelación plaza y entorno	20.000,000	95	19.000,000			9.500,000	9.500,000
ABONA	Parque Central	50.000,000	90	45.000,000			22.500,000	22.500,000
ROSSE	Parque de El Cerro	40.000,000	90	36.000,000	18.000,000	18.000,000		
GUIA DE ISORA	Remodelación de la plaza del Ayuntamiento	25.000,000	90	22.500,000	11.250,000	11.250,000		
	Ampliación de la plaza de San	25.000,000	90	22.500,000			11.250,000	11.250,000

MUNICIPIO	OBRAS SELECCIONADAS	INVERSION		ANUALIDADES				
		TOTAL	%	CABILDO	1997	1998	1999	2000
SANTIAGO DEL TIEBO	Lago Santiago (2ª fase)	50.000.000	100	50.000.000	25.000.000	25.000.000		
RUANAVISTA DEL NORTE	Finalización del parque de San Francisco	30.000.000	95	28.500.000	14.250.000	14.250.000		
LOS SILOS	Parque en Sibora	20.000.000	95	19.000.000			9.500.000	9.500.000
EL TANQUE	Plaza de El Lance y entorno	20.000.000	95	19.000.000			9.500.000	9.500.000
MUNICIPIO	OBRAS SELECCIONADAS	TOTAL	%	CABILDO	1997	1998	1999	2000
GARACHICO	Remodelación del parque Puerta de Tierra	20.000.000	95	19.000.000	9.500.000	9.500.000		
ICCO DE LOS VÍNGOS	Plaza Lorenzo Cáceres - Parque del Drago	40.000.000	90	36.000.000	18.000.000	18.000.000		
LA GUANCHA	Plaza del Ayuntamiento nuevo	20.000.000	95	19.000.000			9.500.000	9.500.000
SAN JUAN DE LA RAMBLA	Parque recreativo Los Canarios	20.000.000	95	19.000.000			9.500.000	9.500.000
LOS REALES	Parque de San Agustín	65.000.000	90	58.500.000			29.250.000	29.250.000
LA OROLEYA	Parque del Mayorazgo 2	35.000.000	90	31.500.000	15.750.000	15.750.000		
LA OROLEYA	Parque Camermy	30.000.000	90	27.000.000			13.500.000	13.500.000
PUERTO DE LA CRUZ	Parque del Taoro	35.000.000	95	33.250.000			16.625.000	16.625.000
SANTA ÚRSULA	Parque El Calvario	35.000.000	95	29.500.000			14.750.000	14.750.000
LA VICTORIA	Parque de D. Pedro Ramos	50.000.000	90	45.000.000	22.500.000	22.500.000		
LA NATANJA	Plaza de Itaguaru	50.000.000	90	45.000.000	22.500.000	22.500.000		
EL SAUAL	Parque Los Lavaderos	20.000.000	95	19.000.000	9.500.000	9.500.000		
TACORONTE	Parque Hamilton (1ª Fase)	30.000.000	95	28.500.000	14.250.000	14.250.000		
	TOTAL	1.280.000.000		1.184.250.000	286.125.000	286.125.000	267.000.000	267.000.000

TENERIFE VERDE - MODIFICACIONES SEGUN PLENO DE 28/11/97

(modificaciones aprobadas en este Pleno en negrita, se destacan en cursiva las

otras modificaciones sobre el programa inicialmente aprobado)

CUADRO GENERAL DE ACTUACIONES - II
INVERSIONES DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	OBRAS SELECCIONADAS	INVERSION		ANUALIDADES				
		TOTAL	%	MUNICIPIO	1997	1998	1999	2000
LA LAGUNA	Parque de Las Torres - El Pilar (CONDICIONADO)	47.500.000	15	7.125.000	3.562.500	3.562.500		
	Parque de La Salud Alto (CONDICIONADO)	47.500.000	15	7.125.000	3.562.500	3.562.500		
TEGUESTE	Parque Tambo	25.000.000	10	2.500.000	1.250.000	1.250.000		
	Parque El Socorro	25.000.000	10	2.500.000			1.250.000	1.250.000
SANTA ÚRSULA DE TENERIFE	Parque Cuchillitos de Tristán	95.000.000	15	14.250.000			7.125.000	7.125.000
EL ROSARIO	Regeneración del Bosque de El Adelantado	30.000.000	5	1.500.000	750.000	750.000		
CAMELARIA	Parque del Puerto de los Pescadores	25.000.000	10	2.500.000	1.250.000	1.250.000		
	Parque de Las Caletillas	25.000.000	10	2.500.000			1.250.000	1.250.000
ABADÍ	Barranca de la Piedra	20.000.000	5	1.500.000	750.000	750.000		
SUPER	Remodelación de la plaza de San Pedro y entorno	40.000.000	10	4.000.000			2.000.000	2.000.000
ADAJIA	Ajardinamiento entorno Consistoriales	30.000.000	5	1.500.000	750.000	750.000		
ARICO	Parque en Arico Viejo	20.000.000	5	1.000.000			500.000	500.000
GUANDILLA DE ARONA	Parque Los Rinjeros	45.000.000	10	6.000.000			3.000.000	3.000.000
SAN MIGUEL DE ARONA	Parque Ayuntamiento	10.000.000	10	5.000.000			2.500.000	2.500.000
VITAFIL	Remodelación plaza y entorno	20.000.000	5	1.000.000			500.000	500.000
ARONA	Parque Central	60.000.000	10	6.000.000			3.000.000	3.000.000
ANJUE	Parque de El Ceceo	40.000.000	10	4.000.000	2.000.000	2.000.000		
GUÍA DE ISORA	Remodelación de la plaza del Ayuntamiento	25.000.000	10	2.500.000	1.250.000	1.250.000		
	Ampliación de la plaza de San Juan	25.000.000	10	2.500.000			1.250.000	1.250.000
SANTIAGO DEL TIEBO	Lago Santiago (1ª Fase)	50.000.000	5	5.000.000				
RUANAVISTA DEL NORTE	Finalización del parque de San Francisco	30.000.000	5	1.500.000	750.000	750.000		
LOS SILOS	Parque en Sibora	20.000.000	5	1.000.000			500.000	500.000
EL TANQUE	Plaza de El Lance y entorno	20.000.000	5	1.000.000			500.000	500.000
GARACHICO	Remodelación del parque Puerta de Tierra	20.000.000	5	1.000.000	500.000	500.000		
ICCO DE LOS VÍNGOS	Plaza Lorenzo Cáceres - Parque del Drago	40.000.000	10	4.000.000	2.000.000	2.000.000		
LA GUANCHA	Plaza del Ayuntamiento nuevo	20.000.000	5	1.000.000			500.000	500.000
SAN JUAN DE LA RAMBLA	Parque recreativo Los Canarios	20.000.000	5	1.000.000			500.000	500.000
LOS REALES	Parque de San Agustín	65.000.000	10	6.500.000			3.250.000	3.250.000
LA OROLEYA	Parque del Mayorazgo 2	35.000.000	10	3.500.000	1.750.000	1.750.000		
LA OROLEYA	Parque Camermy	30.000.000	10	3.000.000			1.500.000	1.500.000
PUERTO DE LA CRUZ	Parque del Taoro	35.000.000	5	1.750.000			875.000	875.000
SANTA ÚRSULA	Parque El Calvario	30.000.000	5	1.500.000			750.000	750.000
LA VICTORIA	Parque de D. Pedro Ramos	50.000.000	10	5.000.000	2.500.000	2.500.000		
LA NATANJA	Plaza de Itaguaru	50.000.000	10	5.000.000	2.500.000	2.500.000		
EL SAUAL	Parque Los Lavaderos	20.000.000	5	1.000.000	500.000	500.000		
TACORONTE	Parque Hamilton (1ª Fase)	30.000.000	5	1.500.000	750.000	750.000		
	TOTAL	1.280.000.000		112.750.000	29.375.000	29.375.000	10.500.000	10.500.000



011

0E8241011

CLASE B^a

TENERIFE VERDE - MODIFICACIONES SEGUN PLENO DE 28/11/97

(modificaciones aprobadas en este Pleno en negrita. Se destacan en cursiva las otras modificaciones sobre el programa inicialmente aprobado)

CUADRO GENERAL DE ACTUACIONES - III
INVERSIONES TOTALES

MUNICIPIO	OBRAS SELECCIONADAS	INVERSION	ANUALIDADES			
			1997	1998	1999	2000
LA LAGUNA	Parque de Las Torres - El Pilar (COMISIONADO)	47.500.000	23.750.000	23.750.000		
	Parque de La Salud Alto (COMISIONADO)	47.500.000	23.750.000	23.750.000		
TEGUESTE	Parque Ibarco	25.000.000	12.500.000	12.500.000		
	Parque El Socorro	25.000.000			12.500.000	12.500.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Parque Cuchillitos de Tristán	45.000.000			45.000.000	45.000.000
EL ROSARIO	Regeneración del Bosque de El Adelantado	50.000.000	15.000.000	15.000.000		
CANDELARIA	Parque del Puerto de los Pescadores	25.000.000	12.500.000	12.500.000		
	Parque de Las Caletillas	25.000.000			12.500.000	12.500.000
ARABU	Borrero de la Piedra	50.000.000	15.000.000	15.000.000		
SUIRIB	ReMODELACIón de la plaza de San Pedro y entorno	40.000.000			20.000.000	20.000.000
FAJATA	Asardinamiento entorno Casas Consistoriales	30.000.000	15.000.000	15.000.000		
ARICO	Parque en Arico Viejo	20.000.000			10.000.000	10.000.000
GRANADILLA DE ABONA	Parque Los Wíngaros	45.000.000			22.500.000	22.500.000
SAN MIGUEL DE ABONA	Parque Ayuntamiento	50.000.000			25.000.000	25.000.000
VILAFER	ReMODELACIón plaza y entorno	20.000.000			10.000.000	10.000.000
ARONA	Parque Central	50.000.000			25.000.000	25.000.000
ADJÍE	Parque de El Cerco	40.000.000	20.000.000	20.000.000		
GUTA DE ISORA	ReMODELACIón de la plaza del Ayuntamiento	25.000.000	12.500.000	12.500.000		
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS	Ampliación de la plaza de San Juan	25.000.000			12.500.000	12.500.000
SANTO DOMINGO DEL TEBIDE	Lago Santiago (2ª Fase)	50.000.000	25.000.000	25.000.000		
BUENAVISTA DEL NORTE	Finalización del parque de San Francisco	30.000.000	15.000.000	15.000.000		
LOS SILOS	Parque en Sibera	20.000.000			10.000.000	10.000.000
EL TANQUE	Plaza de El Lance y entorno	20.000.000			10.000.000	10.000.000
SARACUCHICO	ReMODELACIón del parque Puerta de Tierra	20.000.000	10.000.000	10.000.000		
ICOD DE LOS VINOS	Plaza Lorenzo Cáceres - Parque del Drago	40.000.000	20.000.000	20.000.000		
LA GUANCHA	Plaza del Ayuntamiento nuevo	20.000.000			10.000.000	10.000.000
SAN JUAN DE LA RAMBLA	Parque recreativo Los Canarios	25.000.000			15.000.000	10.000.000
LOS REALES	Parque de San Agustín	65.000.000			32.500.000	32.500.000
LA OROTAVA	Parque del Ayuntamiento 2	35.000.000	17.500.000	17.500.000		
	Parque Camenaty	50.000.000			15.000.000	15.000.000
PUERTO DE LA CRUZ	Parque del Tesoro	35.000.000			17.500.000	17.500.000
SANTA URSULA	Parque El Calvario	30.000.000			15.000.000	15.000.000
LA VICTORIA	Parque de S. Pedro Ramos	50.000.000	25.000.000	25.000.000		
LA MATANZA	Plaza de Tinopuro	50.000.000	25.000.000	25.000.000		
EL SAIBAL	Parque Los Lavaderos	20.000.000	10.000.000	10.000.000		
TACORONTE	Parque Banitos (3ª fase)	30.000.000	15.000.000	15.000.000		
TOTAL	TOTAL	1.280.000.000	312.500.000	312.500.000	527.500.000	527.500.000

4.- Programa Tenerife y el mar:

SANTA URSULA:

- La actuación en Barranco Hondo pasa a considerarse como actuación en el municipio de LA VICTORIA.

LA MATANZA:

- Sustituir la actuación en "El Vaho" por la actuación prevista en "El Caletón".

En consecuencia, el Programa queda como a continuación se detalla:

MODIFICACION DE TENERIFE Y EL MAR SEGUN PLENO DE 28/11/97
(modificaciones destacadas en negrita)

CUADRO GENERAL DE ACTUACIONES - I
INVERSIONES DEL CABILDO

MUNICIPIO	LOCALIZACION ACTUACION	PROYECTO DENOMINACION	INVERSION CABILDO	PRIORIDADES			
				1ª	2ª	3ª	4ª
Santa Cruz		Las Gaviotas	Accesos 2 28,50	14,25	14,25	0	0
		San Andrés	Accesos 17,10	8,55	8,55	0	0
		Almáciga	Accesos 28,50	0	0	14,25	14,25
El Rosario	Tabeiba	Charcos 28,50	14,25	14,25	0	0	
Candelaria	Las Caletillas	Accesos 31,35	0	0	15,675	15,675	
Arafo	Llano	Accesos 28,50	14,25	14,25	0	0	
Güímar		Puertito	Accesos 32,30	16,15	16,15	0	0
		El Socorro	Accesos 33,25	0	0	16,625	16,625
		Punta Prieta	Charcos 28,50	0	0	14,25	14,25
		Tablado	Charcos 28,50	0	0	14,25	14,25
		Los Riqués	Accesos 28,50	14,25	14,25	0	0
Arico		Porto de Abona	Accesos 24,70	12,35	12,35	0	0
		La Jaca	Charcos 42,75	0	0	21,375	21,375
		Las Maretas	Charcos 28,50	0	0	14,25	14,25
Gρανadilla	Playa Pelada	Accesos 19,00	0	0	9,5	9,5	
San Miguel	El Guincho	Charcos 38,00	0	0	19	19	
Arona	El Pris de Las Galletas	Accesos 28,50	14,25	14,25	0	0	
Adaje		La Caleta	Accesos 2 19,00	9,5	9,5	0	0
		El Puertito	Accesos 28,50	0	0	14,25	14,25
Güla Isora	Alcalá	Accesos 33,25	0	0	16,625	16,625	
S. Teódo	Lago Santiago	Accesos 76,00	38	38	0	0	
Bumbarista	Punta de Teno	Accesos 23,75	11,875	11,875	0	0	
Los Silos		Interián	Accesos 19,00	9,5	9,5	0	0
		Interián	Charcos 19,00	0	0	9,5	9,5
Garachico	El Caletón	Accesos 38,00	19	19	0	0	
La Guancha	El viento	Charcos 33,25	16,625	16,625	0	0	
Los Realejos	El Socorro	Accesos 33,25	16,625	16,625	0	0	
El Puerto		Muelle	Accesos 19,00	9,5	9,5	0	0
		San Telmo	Charcos 38,00	0	0	19	19
La Victoria	Barranco Honda	Accesos 23,75	0	0	11,875	11,875	
La Matanza	El Caletón	Accesos 23,75	11,875	11,875	0	0	
Tacoronte		El Prix	Accesos 23,75	11,875	11,875	0	0
			Charcos 42,75	0	0	21,375	21,375
La Laguna		Punta del Hídalo	Accesos 38,00	0	0	19	19
		El Roquete	Accesos 33,25	16,625	16,625	0	0
		El Jover	Charcos 23,75	0	0	11,875	11,875
		El Arenisco	Charcos 33,25	0	0	16,625	16,625
TOTAL			1117,20	279,3	279,3	279,3	279,3



012

0E8241012

CLASE 8.^a

MODIFICACION DE TENERIFE Y EL MAR SEGUN PLENO DE 28/11/97

(modificaciones destacadas en negrita)

CUADRO GENERAL DE ACTUACIONES - I I

INVERSIONES MUNICIPALES

MUNICIPIO	LOCALIZACION ACTUACION	PROYECTO DEMONSTRACION	INVERSION MUNICIPAL	ANUALIDADES			
				1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
Santa Cruz	Las Gaviotas	Accesos 2	1,50	0,75	0,75	0	0
	San Andres	Accesos	0,50	0,45	0,45	0	0
	Almárica	Accesos	1,50	0	0	0,75	0,75
El Rosario	Tabaiba	Charcos	1,50	0,75	0,75	0	0
Candelaria	Las Caletillas	Accesos	1,65	0	0	0,825	0,825
Arafo	Lima	Accesos	1,50	0,75	0,75	0	0
Güímar	Puertito	Accesos	1,70	0,85	0,85	0	0
	El Socorro	Accesos	1,75	0	0	0,875	0,875
	Punta Prieta	Charcos	1,50	0	0	0,75	0,75
Fasnia	Tablado	Charcos	1,50	0	0	0,75	0,75
	Los Boques	Accesos	1,50	0,75	0,75	0	0
	Arico	Porfis de Abona	Accesos	1,30	0,65	0,65	0
Arico	La Jaca	Charcos	2,25	0	0	1,125	1,125
	Los Maretas	Charcos	1,50	0	0	0,75	0,75
	Grandilla	Playa Pelada	Accesos	1,00	0	0	0,5
San Miguel	El Gulicho	Charcos	2,00	0	0	1	1
Arona	El Pris de Las Galletas	Accesos	1,50	0,75	0,75	0	0
Adeje	La Caleta	Accesos 2	1,00	0,5	0,5	0	0
	El Puertito	Accesos	1,50	0	0	0,75	0,75
Güímar	Alcalá	Accesos	1,75	0	0	0,875	0,875
S. Teide	Lago Santiago	Accesos	4,00	2	2	0	0
Buena Vista	Punta de Teno	Accesos	1,25	0,625	0,625	0	0
Los Silos	Interián	Accesos	1,00	0,5	0,5	0	0
	Interián	Charcos	1,00	0	0	0,5	0,5
Gárrachico	El Caletón	Accesos	2,00	1	1	0	0
La Guancha	El Viento	Charcos	1,75	0,875	0,875	0	0
Los Realejos	El Socorro	Accesos	1,75	0,875	0,875	0	0
El Puerto	Muelle	Accesos	1,00	0,5	0,5	0	0
	San Telmo	Charcos	2,00	0	0	1	1
La Victoria	Barranco Mondo	Accesos	1,25	0	0	0,625	0,625
La Matanza	El Caletón	Accesos	1,25	0,625	0,625	0	0
Tacoronte	El Prix	Accesos	1,25	0,625	0,625	0	0
		Charcos	2,25	0	0	1,125	1,125
La Laguna	Punta del Hidalgo	Accesos	2,00	0	0	1	1
	El Roquete	Accesos	1,75	0,875	0,875	0	0
	El Jover	Charcos	1,25	0	0	0,625	0,625
	El Arenisico	Charcos	1,75	0	0	0,875	0,875
TOTAL			58,80	34,7	34,7	34,7	34,7

MODIFICACION DE TENERIFE Y EL MAR SEGUN PLENO DE 28/11/97

(modificaciones destacadas en negrita)

CUADRO GENERAL DE ACTUACIONES - III

INVERSIONES TOTALES

MUNICIPIO	LOCALIZACION ACTUACION	PROYECTO DEMONSTRACION	INVERSION TOTAL	ANUALIDADES			
				1*	2*	3*	4*
Santa Cruz	Las Galletas	Accesos 2	30,00	15	15		
	San Andrés	Accesos	18,00	9	9		
	Alfábriga	Accesos	30,00			15	15
El Rosario	Tabaiba	Charcos	30,00	15	15		
Candelaria	Las Caletillas	Accesos	33,00			16,5	16,5
Arafo	Lima	Accesos	30,00	15	15		
Güímar	Puertito	Accesos	14,00	17	17		
	El Socorro	Accesos	35,00			17,5	17,5
	Punta Prieta	Charcos	30,00			15	15
	Tablado	Charcos	30,00			15	15
Fauna	Los Riqués	Accesos	30,00	15	15		
Arico	París de Abona	Accesos	28,00	13	13		
	La Jaca	Charcos	45,00			22,5	22,5
	Las Morenas	Charcos	30,00			15	15
Granadilla	Playa Pelada	Accesos	20,00			10	10
San Miguel	El Garcho	Charcos	40,00			20	20
Arona	El Prís de Las Galletas	Accesos	30,00	15	15		
Adaje	La Caleta	Accesos 2	20,00	10	10		
	El Puertito	Accesos	30,00			15	15
Güta Isora	Alcala	Accesos	25,00			12,5	12,5
S. Telde	Lago Santiago	Accesos	60,00	40	40	17,5	17,5
Bunavista	Punta de Temo	Accesos	25,00	12,5	12,5		
Los Silos	Interior	Accesos	20,00	10	10		
	Interior	Charcos	20,00			10	10
Garachico	El Caletón	Accesos	40,00	20	20		
	El Viento	Charcos	25,00	12,5	12,5		
La Guancha	El Socorro	Accesos	35,00	17,5	17,5		
Los Realejos	Muelle	Accesos	20,00	10	10		
El Puerto	San Telmo	Charcos	40,00			20	20
La Victoria	Barranco Rondo	Accesos	25,00			12,5	12,5
La Matanza	El Caletón	Accesos	25,00	12,5	12,5		
Tacoronte	El Prís	Accesos	25,00	12,5	12,5		
		Charcos	45,00			22,5	22,5
La Laguna	Punta del Hidalgo	Accesos	40,00			20	20
El Boquete	El Jover	Accesos	35,00	17,5	17,5		
		Charcos	25,00			12,5	12,5
	El Arenisco	Charcos	35,00			17,5	17,5
TOTAL			1.174	294	294	294	294

Asimismo el Pleno acuerda denegar las siguientes modificaciones:

1.- Programa Tenerife-Verde.

LOS SILOS:

- Denegar el cambio del Parque en la Urb. Sibora por un parque en el Urb. El Puertito.

GRANADILLA:

- Denegar la solicitud de trasvase a otro programa del previsible excedente de financiación en la obra "PARQUE LOS HINOJEROS".

2.- Programa Tenerife y el Mar.

GRANADILLA:

Denegar la sustitución de la actuación en Playa Pelada por la actuación Paseo Litoral del El Cabezo."

8. Plan de Modernización Continua.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Gobierno, relativa a la aprobación del Plan Cuatrienal denominado "PLAN DE MODERNIZACIÓN CONTINUA", y,



CLASE 8.ª



613

OE8241013

RESULTANDO que el Cabildo de Tenerife elaboró, basándose en las funciones que le son encomendadas por la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a apoyo técnico a los municipios, iniciación en 1990, un plan de apoyo en materia de contabilidad para municipios de población inferior a 20.000 habitantes, que adaptó la información contable al nuevo istema contable para la Administración Local SICAL.

RESULTANDO que a partir de 1995 se amplió el ámbito de la colaboración con los municipios mediante la puesta en marcha del Plan de Informatización, incorporando los medios informáticos considerados necesarios (financiados por cada uno de los Ayuntamientos integrados) y facilitando los programas específicos de uso generalizado en al vida municipal, así como un completo Plan de Formación en las áreas incluidas en el Plan.

RESULTANDO que, entre las características del PIM, destacan la flexibilidad, puesto que su estructuración en módulos ha permitido que los municipios se integraran a unos u otros según sus necesidades; el ser un plan integral, que interrelaciona equipamiento, software, apoyo consultor y formación; su coordinación tanto con acciones de los propios municipios como con otras acciones de apoyo municipal del Cabildo de Tenerife (Sistema Territorial Anaga, Sistemas de Comunicaciones y Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife); encontrarse bajo tutela de Organismos externos con los que normalmente mantienen relaciones los municipios, tales como el Catastro, el Intituto Nacional de Estadística o la Audiencia de Cuentas.

RESULTANDO que a la vista de las acciones desarrolladas hasta la fecha, y de la confianza depositada en las mimas por lo distintos Ayuntamientos, parece recomendable considerara estas acciones como un servicio continuado que el Cabildo de Tenerife debe seguir ofreciendo a los municipios.

RESULTANDO que el objeto del Plan consiste en la modernización municipal, esencialmente n cuanto a la forma y el tratamiento de aquellos campos que afectan a los ciudadanos, ofreciéndoles ante su demanda, una adecuada respuesta de calidad, con el máximo aprovechamiento de los programas que se han instalado o se instalarán por el Cabildo, sin perjuicio de la estructura interna y el esquema

administrativo implantado en los Ayuntamientos.

RESULTANDO que igualmente se pretende ampliar las acciones del Cabildo de Tenerife a todo el ámbito insular, abarcando los 31 municipios de la Isla; mejorar las condiciones de la población, fortalecer la coordinación entre las propias dependencias del Ayuntamiento y con Administraciones externas; establecer pautas de información y promoción de las actividades de las Corporaciones Locales frente a los vecinos; modernizar el entorno laboral municipal; optimizar el funcionamiento de las dependencias municipales; lograr la preparación integral del personal administrativo; integrar en el Plan las materias relativas a la contabilidad Sical, la Gestión de las Oficinas Técnicas municipales y el proyecto de actuaciones respecto a los cuerpos y fuerzas de seguridad; integrar y coordinar en mayor profundidad los Planes de Comunicaciones y el Proyecto Anaga; mejorar y complementar la coordinación con el Consorcio de Tributo en las materias catastrales; completar la revisión de la planimetría catastral.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en el art. 20.2 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el art. 24, de la aprobación de los Planes de carácter insular o supramunicipal, **el PLENO**, con 11 votos favorables de los Grupos Políticos Coalición Canaria y Popular y 5 abstenciones de los Grupos Socialista y Mixto, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación del **PLAN CUATRIENAL DE MODERNIZACIÓN CONTÍNUA**, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	SEPT/DIC 1998	1999	2000	2001	EN/AGOSTO 2002	TOTAL
HARDWARE, REDES Y COMUNICACIONES	32.000 *	195.000	65.000	60.000	45.000	397.000
ASISTENCIA TÉCNICA	19.188	69.440	72.800	64.320	48.960	274.708
SOFTWARE ESTANDAR	2.450	8.675	1.000	10.000	1.000	23.125
GESTIÓN POLÍTICAS LOCALES	4.500	6.727	2.243	1.000	1.000	15.470
FORMACIÓN OFIMÁTICA	8.000	29.500	13.500	20.000	10.000	81.000
FORMACIÓN ESPECÍFICA	1.000	4.000	5.000	5.000	5.000	20.000
TOTAL	67.138	313.342	159.543	160.320	110.960	811.303

* En miles de pesetas

Porcentaje de financiación HARDWARE, REDES Y COMUNICACIONES

POBLACIÓN TOTAL EN NÚMERO DE HABITANTES		
< 20.000	20.000 < 50.000	> 50.000
60%	40%	20%

Porcentaje de financiación ASISTENCIA TÉCNICA, SOFTWARE,



014

OE8241014

CLASE 8ª

PROGRAMAS DE GESTIÓN DE POLICÍA LOCAL, FORMACIÓN GENERAL Y FORMACIÓN ESPECÍFICA

POBLACION TOTAL EN NÚMERO DE HABITANTES		
< 20.000	20.000 < 50.000	> 50.000
100%	100%	100%

Segundo.- La aprobación del gasto plurianual a que da lugar en indicado Plan de Modernización Continua.

Tercero.- La autorización de un gasto por importe de 67.138.000 ptas., correspondiente a la anualidad de 1998, con cargo a la partida 98 022 61106 762, condicionada a la aprobación de correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

SERVICIO DE PERSONAL

9. Dación de cuenta de las Convocatorias para la selección de diverso personal para que preste servicios en la Corporación.

Vistos los expedientes relativos a la selección de 2 Auxiliares Administrativos y la configuración de una lista de reserva, la configuración de una lista de reserva de Técnicos de Administración General, 1 Ingeniero Agrónomo, 1 Ingeniero Industrial, 1 Ingeniero Técnico Agrícola, la configuración de una lista de reserva de Ingenieros Técnicos Agrícolas, 1 Técnico de Personal y la configuración de una lista de reserva de Informadores Turísticos, para que presten servicios carácter temporal, cuyas convocatorias fueron autorizadas por Resoluciones de fechas 6, 23 y 27 de marzo de 1998, respectivamente, del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación, en la que se desarrollan las características específicas de las Bases Generales para la selección de personal con carácter temporal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Plenario de 28 de febrero pasado,

CONSIDERANDO que el Punto Segundo del Acuerdo Plenario de 28 de febrero de 1997 establece la obligación de dar cuenta a la Comisión

Informativa de Presidencia y Planificación y al Pleno de las resoluciones por las que se autoricen las distintas convocatorias.

El Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, da por cumplido el trámite de dación de cuenta de las Resoluciones por las que se aprueban las convocatorias para las selecciones de 2 Auxiliares Administrativos y la configuración de una lista de reserva, la configuración de una lista de reserva de Técnicos de Administración General, 1 Ingeniero Agrónomo, 1 Ingeniero Industrial, 1 Ingeniero Técnico Agrícola, la configuración de una lista de reserva de Ingenieros Técnicos Agrícolas, 1 Técnico de Personal y la configuración de una lista de reserva de Informadores Turísticos.

10. Solicitudes de Compatibilidad.

Vistas las solicitudes de declaración de compatibilidad formuladas por Don Francisco P. Hernández Cabrera, funcionario de carrera de este Excmo. Cabildo Insular, Jefe del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, que desempeña el puesto de trabajo de Ingeniero Industrial, para el ejercicio por cuenta propia de su profesión, con dedicación de 20 horas semanales y vista asimismo la solicitud de D^a Nieves Belén Pérez Vera, Técnico de Administración General, funcionaria interina, para el ejercicio de la actividad secundaria privada como Asesora Jurídica de ejercicio libre o por cuenta propia de su profesión, vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Personal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del área de Presidencia y Planificación;

RESULTANDO que las declaraciones de compatibilidad se hallan reguladas en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que en su artículo 2.1.c) incluye, dentro de su ámbito de aplicación, al personal al servicio de las Corporaciones Locales, debiendo, a efectos de esta concreta solicitud y habida cuenta no estar desarrollado expresamente por la Corporación lo previsto en el artículo 11.2 de la citada Ley, tenerse en cuenta lo previsto en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas Dependientes.

CONSIDERANDO la regulación establecida en los artículos 11.6 y 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas Dependientes.

Se acuerda:

Primero.- Declarar la compatibilidad solicitada por Don



015

OE8241015

CLASE 8ª

Francisco P. Hernández Cabrera, entre la actividad principal en esta Corporación como Jefe del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, y la actividad secundaria privada de ejercicio libre por cuenta propia de su profesión, autorizándose la misma siempre y cuando el ejercicio de esta no esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento en el que esté destinado o al que esté adscrito.

El reconocimiento de esta compatibilidad, para el ejercicio de la actividad privada de ingeniería industrial deberá completarse, en su caso, con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.

Segundo.- Declarar la compatibilidad solicitada por **Dª Nieves Belén Pérez Vera**, entre la actividad principal en esta Corporación como, Técnico de Administración General, que desarrolla como funcionaria interina, y la actividad secundaria privada de ejercicio libre por cuenta propia de su profesión.

Tercero.- Tanto en el caso de **Don Francisco P. Hernández Cabrera** como en el de **Dª Nieves Belén Pérez Vera** las declaraciones de compatibilidad quedan sujetas a los siguientes condicionantes:

I.- Imposibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas de compatibilizar sus actividades con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- No se podrá ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

III.- La dedicación a la actividad secundaria no puede ser igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo de esta Corporación.

IV.- Las prohibiciones recogidas tanto en la legislación vigente como en el Acuerdo Plenario de 15 de octubre de 1986, de aplicación directa a todo el personal de este Excmo. Cabildo Insular son:

a) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con cualquiera de las que gestione el Cabildo Insular de Tenerife.

b) El desempeño por sí o persona interpuesta de cargo de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, o con participación o aval del Cabildo, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

c) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

V.- El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

La declaración de compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

11. Bases convocatorias de selección funcionarios de carrera.

Visto el expediente de modificación de las Reglas Generales que rígeron las Bases específicas de las convocatorias para la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

12. Modificación bases convocatoria provisión puestos de subalternos.

Visto el expediente de modificación de las Bases del concurso para la provisión de los puestos de Ordenanzas vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Cabildo Insular, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

13. Amortización anticipos reintegrables personal delegado y transferido.

Visto expediente relativo a la suspensión del inicio del plazo de amortización de anticipos reintegrables de nómina, del personal transferido y delegado a este Excmo. Cabildo Insular desde la Comunidad Autónoma de Canarias el pasado 1 de enero, hasta después de la finalización el próximo mes de junio del periodo transitorio establecido en la Orden de 13 de marzo de 1998, y visto asimismo el



016

OE8241016



CLASE 8ª

dictamen favorable de la Comisión informativa de Presidencia y Planificación, este Pleno **acuerda** la aprobación definitiva del periodo de suspensión referido en los términos que antes se indican.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

14. Expediente relativo a la inclusión en el Programa de Juegos Escolares Insulares (curso 97-98), aprobado en sesión plenaria de 26 de septiembre de 1997, de los cursos de arbitraje y modificación de las ayudas previstas en concepto de kilometraje.

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo de fecha 17 de abril, en el sentido de incluir en el Programa Deportivo "JUEGOS ESCOLARES" un apartado denominado "CURSO DE RECICLAJE DE ÁRBITROS", y

RESULTANDO que el Excmo. Cabildo Insular, en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 1997, acordó, en el punto nº 18 del Orden del día, convocar los juegos escolares insulares de promoción deportiva 1997/98, aprobando sus bases el presupuesto total, así como el nombramiento de coordinadores de zona y de apoyo a nivel general.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 6 de febrero de 1998 se incluye, en los citados juegos, la modalidad deportiva de patinaje de velocidad y se modifican determinados precios por acta/arbitraje que percibirán los jueces que deciden en cada una de las convocatorias que en ejecución de los mismos se celebran.

RESULTANDO que según informe de la Unidad Técnica de Deportes, para aumentar el nivel de los árbitros que participan en los juegos escolares, se estima conveniente organizar unos cursos de reciclaje,

para cada modalidad deportiva, con la finalidad de elevar su cualificación técnica.

Dichos cursos de reciclaje se impartirán por personal especializado, designado por la Unidad Técnica de Deportes y percibirán un importe de 5.000 pesetas por sesión.

CONSIDERANDO que la realización de dichos cursos de reciclaje no supone incremento en el presupuesto aprobado por el referido acuerdo plenario de 26 de septiembre de 1997.

CONSIDERANDO que el órgano competente para aprobar la inclusión de los cursos de reciclaje en el programa deportivo JUEGOS ESCOLARES INSULARES, es el Pleno del Cabildo Insular.

El Excmo. Cabildo Insular en Pleno, a la vista de los informes obrantes en el expediente y del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

La inclusión, en el programa denominado "**JUEGOS ESCOLARES INSULARES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA 1997/98**", aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 1997, de unos "**CURSOS DE RECICLAJE DE ÁRBITROS**" a impartir por personal especializado, designado por la Unidad Técnica de Deportes, percibiendo un importe de 5.000 pesetas por sesión.

15. Expediente sobre resolución de reparo de la Intervención de Fondos por inadecuación de crédito de la subvención otorgada a ATOGO RALLY, S.L. para la organización del "XVI Rally Villa de Adeje-Tenerife Sur".

Visto informe de Intervención de Fondos relativo a la subvención concedida a la empresa ATOGO RALLYE, S.L., para la organización del "XVI Rallye Villa de Adeje Tenerife Sur" y

RESULTANDO que por Acuerdo de Comisión de Gobierno de 20 de marzo de 1998, se concedió a la Sociedad Limitada Atogo Rallye, en ejecución del programa deportivo " Colaboración del Cabildo Insular en la organización de eventos de carácter extraordinario, por parte de Federaciones, Clubs y otras Entidades deportivas", una subvención por importe de OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000000 pts) con cargo a la aplicación presupuestaria 98.099.45204.489, para coadyuvar a los gastos inherentes a la celebración del evento de referencia, celebrado los días 19, 20 y 21 de marzo del corriente año.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos emite informe, con fecha 20 de abril corriente, en el que se hace constar que la citada Empresa no cumple los requisitos para ser beneficiaria de este tipo de



017

OE8241017

CLASE 8ª

subvenciones, ya que según dispone en la Base 2ª de las que rigen la concesión de estas ayudas "podrán optar a la subvención económica las Federaciones, clubs y otras entidades deportivas de ámbito insular no siendo éste el caso que nos ocupa.

Asimismo informa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, no procede la imputación del gasto de referencia al concepto económico 489 "Otras transferencias" a familias e instituciones sin fines de lucro, siendo el adecuado el concepto económico 470 "A Empresas privadas".

RESULTANDO que dado que se trata de una actividad ya realizada, el libramiento de la ayuda concedida por esta Corporación debe producirse previa justificación de los gastos e ingresos reales que ha ocasionado el desarrollo de la misma.

CONSIDERANDO que conforme dispone el artículo 198.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales: **Corresponderá al Pleno** la resolución de las discrepancias cuando los reparos :

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de créditos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, el Pleno, acuerda:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia de inadecuación del crédito de la subvención concedida a la **Sociedad Mercantil Atogo Rallye S.L.**, por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1998, que asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000.-Pts)**, al objeto de coadyuvar a sufragar los gastos originados con motivo de la celebración del **XVI Rallye Villa de Adeje de Tenerife.**

SEGUNDO.- Dado que la actividad objeto de subvención ya se ha celebrado, la mencionada Sociedad, deberá presentar, previo al abono de la subvención concedida, **balance de gastos e ingresos, así como las facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por los Servicios correspondientes de esta Administración, hasta alcanzar la cifra subvencionada.**

16. Expediente relativo a la celebración de convenio de colaboración con los Ayuntamientos de La Laguna, Tacoronte, Santiago del Teide y Arona para la puesta en marcha de cuatro ludotecas dentro del Proyecto Insular LUDO-RED.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la celebración de convenios de colaboración con los Ayuntamientos de La Laguna, Tacoronte, Santiago del Teide y Arona para la puesta en marcha de ludotecas que sirvan como instrumento de prevención social y de la marginación y desarrollo comunitario y,

Resultando que el 26 de junio de 1997 se formalizó, con la empresa ANIMACION PLIF PLAF, S.L., un contrato para la asistencia, dirección y supervisión técnica para la redacción de un Plan Insular de Ludotecas, habiendo presentado en marzo del año en curso un avance sobre el encargo que le fue encomendado, en el que proponen la instalación de ludotecas en los municipios de La Laguna, Tacoronte, Santiago del Teide y Arona, tomando como factores determinantes, entre otros, el número de población infantil, las condiciones sociales, la ubicación geográfica y las características adecuadas de los locales.

Resultando que en conversaciones mantenidas con los Ayuntamientos de los indicados municipios, los mismos manifiestan su interés en la puesta en marcha de un Centro Lúdico-Recreativo y cultural para los niños y adolescentes, que favorezca el desarrollo de los aspectos motrices, cognitivos y socio-afectivos.

Considerando que la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, en su art. 6.2, atribuye a las islas "la prestación de servicios especializados en la prevención y las demás funciones contenidas en esta ley." Y más concretamente en su art. 11, atribuye a los Cabildos Insulares las competencias relativas a la prestación de servicios especializados en materia de prevención y el asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, correspondiéndoles específicamente, las siguientes competencias:

"d) La prestación de los servicios especializados de atención al menor.

e) La coordinación y supervisión de los centros y servicios de atención al menor gestionados por los ayuntamientos..."

Considerando que el art. 8.1 de la Ley citada, dispone que "Las Administraciones Públicas Canarias colaborarán, en todo momento, en el ejercicio de las competencias de atención integral a los menores que tienen asignadas", preceptuando en su apartado 2º que "Para la efectiva colaboración podrán suscribirse convenios entre las Administraciones Públicas Canarias."



018

OE8241018

CLASE 8ª

Considerando que como instrumento de colaboración entre los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos para la consecución de fines comunes de interés público, el art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, establece la posibilidad de celebrar convenios.

Considerando que el apdo. 3 del art. 16 de la misma Ley, exige que las Entidades Locales actúen considerando que en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

El Pleno por unanimidad, previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, dictamen de la Comisión Informativa y tras las intervenciones a las que posteriormente se hará referencia, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de convenio de colaboración a celebrar con los Ayuntamientos de La Laguna, Tacoronte, Santiago del Teide y Arona, a tenor de las siguientes estipulaciones:

"PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la puesta en marcha de una ludoteca situada en..... del término municipal de.....

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de facilitará en un plazo no superior a dos meses a partir de la firma del presente Convenio, un local sito en....., en el que se ubicará la referida actividad, previamente acondicionado en sus instalaciones de electricidad, fontanería, cerramientos y suelos en perfecto estado de uso y de accesibilidad.

TERCERA.- Corresponderá al Ayuntamiento de..... los gastos derivados de la limpieza y mantenimiento.

CUARTA.- Asimismo, corresponderá al Ayuntamiento de....., la contratación del personal necesario para el funcionamiento y puesta en marcha del servicio, siendo imprescindible contar a tal efecto con un/a Ludotecario/a y un Animador/a de Ludoteca, haciéndose efectiva su contratación con al menos dos meses de antelación a la apertura del servicio a los usuarios.

A este respecto, será de su cuenta garantizar la estabilidad del servicio durante al menos dos años.

QUINTA.- Por su parte, el Cabildo Insular de Tenerife se hará cargo de la adquisición del mobiliario, material inventariable y fungible, tanto general como lúdico, necesario para la puesta en marcha y funcionamiento de la Ludoteca.

SEXTA.- Competerá al Cabildo Insular de Tenerife la supervisión de la idoneidad de la infraestructura del local, así como la puesta en marcha y desarrollo de la ludoteca, contando a tal efecto con la colaboración de la empresa a la que la Corporación Insular adjudique el contrato de consultoría y asistencia de asesoramiento, dirección y supervisión técnica de la Red de Ludotecas de Tenerife, consistiendo su cometido específico en:

- Adaptación del proyecto educativo y supervisión de la dinamización del servicio.
- Colaboración en el proceso de selección del personal.
- Diseño de la ambientación y distribución de espacios.
- Coordinación de las relaciones que se establezcan entre la Ludoteca, la Red de Ludotecas y otros centros.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de..... se compromete a colaborar con la empresa adjudicataria del asesoramiento, dirección y supervisión técnica de la ludoteca bajo la supervisión general del funcionario de la Corporación Insular que dirija la ejecución del trabajo de asistencia.

A tal efecto, se constituirá una Comisión de coordinación y seguimiento que impulsará y controlará la puesta en marcha y desarrollo de la Ludoteca.

Sin perjuicio de la posible delegación de funciones, dicha Comisión estará compuesta de la siguiente forma:

- Un representante del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Un representante del Ayuntamiento de
- Un representante de la empresa adjudicataria del contrato de asistencia del asesoramiento, dirección y supervisión técnica de la ludoteca.

Serán funciones de la Comisión:

- a) Impulsar y coordinar el desarrollo de la ludoteca.
- b) Resolver las dudas e incidencias que suscite su funcionamiento.

La Comisión adoptará sus acuerdos por unanimidad de sus miembros.

OCTAVA.- En la difusión de la ludoteca a que se refiere el presente Convenio, tales como publicidad, comunicación, información, folletos, etc. figurará de forma expresa el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

NOVENA.- El plazo de vigencia del presente convenio será de dos años a partir de la fecha de su formalización."



019

OE8241019

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Extender el Proyecto Insular de Ludo-Red a los Ayuntamientos de Tegueste, La Matanza de Acentejo, Buenavista del Norte y San Miguel, para los que registrá el mismo modelo de convenio de colaboración aprobado, siempre que por los mismos se adopte acuerdo de aprobación del Convenio.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma de los convenios de colaboración indicados.

Con anterioridad a la adopción del acuerdo, el Consejero D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria) toma la palabra para explicar el contenido de la propuesta, señalando que aunque el Plan Insular para la implantación de una red de Ludotecas no estará concluido hasta junio, existía el compromiso y para ello se dotó crédito en el Presupuesto, para iniciar cuatro ludotecas en aquellos municipios que, conforme al informe de la empresa contratada al efecto, reunieran las mejoras condiciones. El propio informe de la empresa establecía cuatro municipios cercanos, como los suplentes de los seleccionados para el caso de que alguno de ellos fallara, sin que exista inconveniente de extender el Plan a estos otros cuatro Ayuntamientos, para lo que se buscará el crédito necesario.

Interviene a continuación D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto) manifestando que le parece positiva la extensión propuesta.

A continuación D^a. María Dolores Rodríguez (Grupo Socialista) manifiesta que se congratula de que la propuesta del PSOE hecha en Comisión Informativa sobre ampliación de cuatro a ocho ludotecas haya sido aceptada.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria) le contesta indicando que el Plan de Ludotecas arranca del Grupo de Gobierno.

17. Expediente sobre revisión de precios de los contratos de transporte del C.A.M.P. "Reina Sofía", del servicio de gestión del Centro de Acogida Inmediata y mantenimiento de ascensores.

Visto expediente relativo a la revisión de precios para el ejercicio de 1998 de los contratos de servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en el Centro Ocupacional "Los Verodes" y en el

Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos del C.A.M.P. de la Cuesta, del contrato de servicio de transporte para el traslado de Minusválidos Psíquicos del C.A.M.P. de Güímar y del contrato de prestación de un servicio consistente en la gestión de un centro de acogida inmediata de menores entre 0 y 18 años.

RESULTANDO que a partir del 1 de enero de 1998, tras la firma el 29 de diciembre de 1997 de las actas de recepción y entrega a que se refiere el apartado 3 del artículo 52 de la ley 14/90, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se hace efectiva la delegación de competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria a los Cabildos Insulares, en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

RESULTANDO que igualmente a partir del 1 de enero de 1998, tras la firma el 29 de diciembre de las actas de recepción y entrega a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera, apartado 4 de la ley 14/90, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, se hace efectiva la transferencia de competencias en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/97, de 7 de febrero, de Atención Integral al Menor.

RESULTANDO que la Comunidad Autónoma Canaria delegó en el Cabildo Insular de Tenerife la gestión del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos (C.A.M.P. La Cuesta), el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos Reina Sofía (C.A.M.P. de Güímar) y el Centro Ocupacional "Los Verodes" y se transfirió la gestión del Centro de Acogida Inmediata de Menores.

RESULTANDO que en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1997, el Pleno de este Excelentísimo Cabildo Insular acordó la subrogación de esta Corporación en la posición de la Comunidad Autónoma de Canarias en los siguientes contratos:

- El contrato administrativo para el servicio de mantenimiento del ascensor ubicado en el Centro Ocupacional "Los Verodes", con la empresa ZARDOYA OTIS, S.A., cuyo plazo finalizaba el 31 de diciembre de 1997.

- El contrato administrativo para el mantenimiento del ascensor ubicado en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos C.A.M.P. de la Cuesta, con la empresa SCHINDLER, S.A., cuyo plazo finalizaba el 31 de diciembre de 1997.

- El contrato administrativo de servicio de transporte para el traslado de Minusválidos Psíquicos del C.A.M.P. de Güímar, con la empresa Ambulancias C.A.C.S. Coop. Ltda., cuyo plazo de vigencia finalizaba el 4 de febrero de 1998.

- El contrato administrativo de servicio consistente en la Gestión del Centro de Acogida Inmediata de Menores, con la Sociedad Cooperativa C.A.C.S. COOP. LTDA., cuyo plazo de vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 1998.



CLASE 8ª



620

OE8241020

RESULTANDO que dicha subrogación quedaba condicionada a la firma del acta de entrega y recepción de los medios y expedientes relacionados con la competencia delegada y la transferida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de los Presupuestos de esta Corporación Insular para 1998, entendiéndose que cuando en el contrato se mencionasen órganos y servicios de la Comunidad Autónoma Canaria, habrían de presumirse referidos a los órganos y unidades administrativas correspondientes a este Excelentísimo Cabildo Insular.

RESULTANDO que en la misma sesión plenaria se acordó prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1998 los contratos de servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en el Centro Ocupacional "Los Verodes" y en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos C.A.M.P. de la Cuesta en sus mismos términos, por importes de 449.062 y 497.400 pesetas, respectivamente; hasta el 4 de febrero de 1999 el contrato de servicio de transporte para el traslado de Minusválidos Psíquicos C.A.M.P. de Güímar, en sus mismos términos y por el importe de 27.200.000 pesetas, y por un período de tres años el contrato de servicio de gestión del Centro de Acogida Inmediata de Menores por importe anual de 28.929.290 pesetas. Las prórrogas de los contratos quedaron sometidas a las condiciones suspensivas recogidas en el referido acuerdo.

RESULTANDO que los mencionados contratos podrán ser objeto de revisión de precios de acuerdo con el Índice General de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística para la Comunidad Autónoma Canaria, correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha de revisión y tomándose como base el precio en vigor en el momento de la revisión, que se hará efectiva en los pagos parciales. El índice de precios al consumo es del 2 %.

CONSIDERANDO que la posibilidad de prorrogar los contratos administrativos de servicios se encuentra amparada legalmente en el artículo 199.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, estableciéndose que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de seis años.

CONSIDERANDO que dado que la prórroga contractual, requiere el

acuerdo expreso de las partes, se invitó por escrito a los adjudicatarios de los contratos referidos, al efecto de que comunicasen a esta Administración su voluntad de proceder a la prórroga contractual, manifestando expresamente su aceptación.

El Pleno, previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la revisión de precios de los referidos contratos por los siguientes importes:

- Para el contrato administrativo para el servicio de mantenimiento del ascensor ubicado en el Centro Ocupacional "Los Verodes" con la empresa ZARDOYA OTIS, S.A. OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA (8.981) PESETAS.

- Para el contrato administrativo para el mantenimiento del ascensor ubicado en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos C.A.M.P. de la Cuesta, con la empresa SCHINDLER, S.A.: NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO (9.948) PESETAS.

- Para el contrato administrativo de servicio de transporte para el traslado de Minusválidos Psíquicos del C.A.M.P. de Gúímar, con la empresa Ambulancias C.A.C.S. Coop. Ltda.: QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL (544.000) PESETAS.

- Para el contrato administrativo de servicio consistente en la Gestión del Centro de Acogida Inmediata de Menores, con la Sociedad Cooperativa C.A.C.S. COOP. LTDA.: QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS (578.586) PESETAS.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por los siguientes importes totales y a las partidas presupuestarias siguientes:

- A la empresa ZARDOYA OTIS, S.A. (N.I.F. nº A-28-011153 y N.I.P. nº 1455), por el contrato de servicio de mantenimiento del ascensor ubicado en el Centro Ocupacional "Los Verodes", por un importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES (458.043) PESETAS, incluida la revisión, con aplicación a la partida presupuestaria 98.077.31311.227.

- A la empresa SCHINDLER, S.A. (N.I.F. nº A-50-001726 y N.I.P. nº 8039), por el contrato de servicio de mantenimiento del ascensor ubicado en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos C.A.M.P. de la Cuesta, por un importe de QUINIENTAS SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO (507.348) PESETAS, incluida la revisión, con aplicación a la partida presupuestaria 98.077.31313.227.

- A la empresa Ambulancias C.A.C. Coop. Ltda. (N.I.F. nº F-38-025797 y N.I.P. nº 5905), por el contrato de servicio de transporte para el traslado de Minusválidos Psíquicos del C.A.M.P. de Gúímar, por un importe de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL OCHOCIENTAS (25.200.800) PESETAS, incluida la revisión, con aplicación a la partida presupuestaria 98.077.31310.227.

- A la Sociedad Cooperativa C.A.C.S. Coop. Ltda. (N.I.F. nº F-38-025797 y N.I.P. nº 5905), por el contrato de servicio consistente



021

0E8241021

CLASE 8ª

en la Gestión de un Centro de Acogida Inmediata, por un importe de QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS (578.586) PESETAS, incluida la revisión, con aplicación a la partida presupuestaria 98.078.31309.227.

TERCERO.- Requerir a la Sociedad Cooperativa S.A.C.S. COOP. LTDA. para que en el término de 15 días hábiles, desde la notificación del acuerdo, proceda a la ampliación de las garantías definitivas de los contratos de servicio de transporte para el traslado de Minusválidos Psíquicos del C.A.M.P. de Güímar y de servicio consistente en la Gestión del Centro de Acogida Inmediata de Menores, en los importes de VEINTIUNA MIL SETECIENTAS SESENTA (21.760) PESETAS y SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA (69.430) PESETAS, respectivamente.

CUARTO.- Facultar a la Comisión de Gobierno para aprobar las sucesivas revisiones de precios que se produzcan en los referidos contratos.

18. Expediente sobre compromiso de cofinanciación del Proyecto de Centro de Día para la prevención en el ámbito del Menor y Familia en barrios de la zona sur de Santa Cruz de Tenerife a presentar por Aldeas Infantiles S.O.S. de España a la convocatoria de acciones a favor de la familia y la infancia de la Unión Europea.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre compromiso de cofinanciación del Proyecto de Centro de Día para la prevención en el ámbito del Menor y Familia en barrios de la zona sur de Santa Cruz de Tenerife a presentar por Aldeas Infantiles S.O.S. de España a la convocatoria de acciones a favor de la familia y la infancia de la Unión Europea.

RESULTANDO que en el Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de febrero de 1998 se publicó la convocatoria de propuestas para la concesión de ayudas a acciones de información y experiencia a favor de la familia y la infancia, finalizando el plazo de presentación de proyectos a la Dirección General V de la Comisión Europea el 15 de mayo próximo y exigiendo la cofinanciación de al menos

un cuarenta (40) por ciento del presupuesto del proyecto por parte de alguna Administración Pública.

RESULTANDO que la Asociación Aldeas Infantiles S.O.S. España promuebe un proyecto de Centro de Día para el fomento de la protección al menor y la familia, a implantar en los barrios de la zona sur del municipio de Santa Cruz de Tenerife (Añaza, Santa María del Mar, Alisios, Sobradillo, Barranco Grande y El Tablero), habiendo solicitado de esta Corporación el compromiso de cofinanciación del cuarenta (40) por ciento del presupuesto del proyecto.

CONSIDERANDO que tras la publicación de la ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y el consiguiente proceso de transferencia de competencias, esta Corporación tiene atribuida funciones relativas a la prestación de servicios especializados en materia de prevención.

El Pleno, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa, ACUERDA:

PRIMERO.- Cofinanciar el cuarenta (40) por ciento del proyecto a presentar por **ALDEAS INFANTILES S.O.S.** a la convocatoria de la Dirección General V de la Comisión Europea de **propuestas para la concesión de ayudas a acciones de información y experiencia en favor de la familia y la infancia**, para un Centro de Día para el fomento de la protección al menor y la familia a implantar en los Barrios de la zona sur de Santa Cruz de Tenerife, cuyo presupuesto a ejecutar en dos años asciende a 124.477.000 pesetas.

SEGUNDO.- Realizar, una vez aprobado el proyecto, las operaciones presupuestarias necesarias para incorporar el importe a que ascienda la cofinanciación en los ejercicios económicos de 1998 y 1999, así como formalizar el correspondiente convenio de colaboración con Aldeas Infantiles S.O.S.

19. Expediente sobre celebración de Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para establecer las condiciones de funcionamiento del Centro de Pedagogía Terapéutica "El Drago".

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre celebración de convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para establecer las condiciones de funcionamiento del Centro de Pedagogía Terapéutica "El Drago".

RESULTANDO que desde hace unos veinte años viene funcionando el Centro de Educación Especial ((hoy denominado Centro de Pedagogía Terapéutica) "El Drago", en un inmueble adquirido por esta Corporación



022

OE8241022



CLASE 8ª

en la llamada "Hoya de Gracia" en La Cuesta, término municipal de La Laguna.

RESULTANDO que ambas Administraciones vienen asumiendo determinadas obligaciones sin que conste regulación o compromiso escrito al efecto.

CONSIDERANDO la conveniencia de contar con un documento en que se formalicen las condiciones de funcionamiento del Centro y, que tras la publicación de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y el consiguiente proceso de transferencia de competencias, esta Corporación tiene atribuida funciones relativas a la formación integral de los menores.

El Pleno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre esta Corporación y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias que regulará las condiciones de funcionamiento del Centro de Pedagogía Terapéutica "El Drago", conforme a las siguientes estipulaciones:

" PRIMERO.- El Cabildo Insular de Tenerife, autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a utilizar gratuitamente las aulas ubicadas en la primera planta y las zonas recreativas del inmueble de su propiedad, sito en la Hoya de Gracia-La Cuesta, término municipal de La Laguna.

SEGUNDO.- La autorización se concede para desarrollar las acciones pedagógicas prevista en el itinerario formativo de los alumnos que cursan su formación en el Centro.

TERCERO.- El Cabildo Insular de Tenerife se reserva el uso de las instalaciones restantes en especial el de las zonas comunes como sus aparcamientos y zonas verdes.

CUARTO.- El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a la conservación, limpieza y mantenimiento del edificio, así como el abono del suministro eléctrico, agua y teléfono.

QUINTO.- 1º.- Por su parte, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se compromete a dotar al centro de referencia del

mobiliario necesario, asimismo como el profesorado que se relaciona en el siguiente apartado, así como cubrir las bajas laborales que se produzcan. El personal de apoyo queda concretado en un cuidador.

2º.- El profesorado que aporta la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el curso 1.997/98 será:

- 4 profesores de educación especial.
- 1 profesor especialista en audición y lenguaje.

SEXTO.- Asimismo, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes asumirá los gastos de material didáctico y de cualquier otra índole que venga exigido para el normal funcionamiento de la actividad del Centro, comprometiéndose el Cabildo Insular de Tenerife a garantizar la vigilancia del mismo.

SEPTIMO.- Este Convenio tendrá una vigencia de UN AÑO prorrogable por iguales períodos de tiempo, salvo denuncia expresa de algunas partes.

OCTAVO.- La autorización para el uso del inmueble podrá revocarse por el Cabildo Insular de Tenerife, existiese un desarrollo inadecuado de la actividad que se desarrolle en el Centro, comunicando su determinación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se incumpliera alguna de las obligaciones asumidas en este Convenio o cuando, a juicio del Cabildo Insular de Tenerife, existiese un desarrollo inadecuado de la actividad que se desarrolle en el Centro, comunicando su determinación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con un antelación de tres meses, aunque el cese de la actividad se produzca con la terminación del curso escolar correspondiente.

NOVENO.- La interpretación del presente Convenio se llevará a cabo de acuerdo con las normas administrativas que le sean aplicables".

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del Convenio.

20. Propuesta del Consejero del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre determinación de las aportaciones de la Corporación Insular a los proyectos "Forum sin Fronteras" (iniciativas HORIZON III y FEDER) y "Minerva" (NOW III).

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre determinación de las aportaciones de la Corporación Insular a los proyectos "Forum sin fronteras" (iniciativas HORIZON y FEDER) y "Minerva" (NOW III).

RESULTANDO que esta Corporación, en sesión plenaria de 4 de febrero de 1997, acordó cofinanciar el 25% del importe de los



CLASE 8.ª



023

0E8241023

proyectos presentados a las Iniciativas Europeas HORIZON y NOW para el período 1998/99, encomendando su ejecución a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L.

CONSIDERANDO que tras recibirse las resoluciones, tanto de la Oficina Administradora del Fondo Social Europeo como del FEDER para la financiación de ambos proyectos, se propuso al Servicio de Hacienda. Presupuestos y Finanzas, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, librar a SINPROMI, S.L. el importe de la anualidad correspondiente, se ha constatado la necesidad de aclarar el carácter de determinados gastos de los proyectos para la adecuada imputación presupuestaria.

CONSIDERANDO que en el desarrollo del proyecto "Minerva" de la iniciativa NOW se hace preciso acometer determinados gastos para la puesta en marcha del restaurante a gestionar por mujeres jóvenes formadas en cocina tradicional y cocina creativa canaria, cuya financiación, por tratarse de gastos de capital, no viene financiados por la Oficina Administradora del Fondo Social Europeo y sin que por la propia SINPROMI, S.L. se pueda financiar un gasto de tal envergadura.

CONSIDERANDO que asimismo, por parte de SINPROMI, S.L. se ha solicitado a la Corporación financiación para determinados gastos de capital (adquisición de equipamiento informático) necesarios para el desarrollo del proyecto "Euroship" de la iniciativa YOUTHSTART, cuya ejecución le fue encomendada a dicha entidad por acuerdo plenario de la Corporación de 6 de marzo de 1998.

El Pleno, previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa, ACUERDA:

PRIMERO.- Determinar la aportación del Cabildo Insular de Tenerife a los proyectos "Forum sin fronteras" de la iniciativa europea HORIZON III y FEDER, y al proyecto "Minerva" de la iniciativa europea NOW, en virtud del compromiso de cofinanciación del 25% del coste total de los mismos y distribuido para los ejercicios económicos de 1998 y 1999, de la siguiente forma:

	Aportación del Cabildo de Tenerife (25% del Global)			Total del Proyecto
	1998	1999	Aportación Cabildo	
FORUM SIN FRONTERAS	13.614.025	13.052.896	26.666.921	106.667.685
ANA - FEDER	10.318.311	10.318.311	20.636.622	82.546.488
MINERVA - NOW	5.238.648	4.095.061	9.333.709	37.334.835
TOTAL	29.170.984	27.466.268	56.637.252	226.549.008

SEGUNDO.- Que la citada aportación se distribuirá conforme a la siguiente determinación de los gastos:

PROYECTO (INICIATIVA)	AÑO 1998	AÑO 1999
FORUM SIN FRONTERAS (HORIZON III)	Gastos de capital	Gastos corrientes
ANA (FEDER)	Gastos de capital	Gastos de capital
MINERVA (NOW)	Gastos corrientes	Gastos corrientes

TERCERO.- Autorizar el gasto y ordenar el pago a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L. de las cantidades y con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

PROYECTO (INICIATIVA)	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FORUM SIN FRONTERAS (HORIZON III)	13.614.025	98.079.32301.742
ANA (FEDER)	10.318.311	98.079.32301.742
MINERVA (NOW)	5.238.648	98.079.32301.442

CUARTO.- Destinar la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO (5.238.648) PESETAS como mayor aportación al proyecto "Minerva" de la iniciativa NOW para atender gastos de capital no financiados por la Oficina Administradora del Fondo Social Europeo, librando dicho importe a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L. con cargo a la aplicación presupuestaria 98.079.32301.742.

QUINTO.- Destinar la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTAS SESENTA MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO (1.860.795) PESETAS como mayor aportación de la Corporación al Proyecto EUROSHIP de la iniciativa YOUTHSTART para atender gastos de capital no financiados por la Oficina Administradora del Fondo Social Europeo, librando dicho importe a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), con cargo a la aplicación presupuestaria 98.079.32301.742, una vez se reciba comunicación oficial de aprobación del proyecto.

21. Expediente sobre resolución de reparos de la Intervención de Fondos sobre gastos de diversos servicios a los Centros delegados, comprendiendo periodo anterior al 1 de enero de 1998.

Vistos los informes de Intervención, por los que se reparan diversas propuestas de gastos en fase ADO (Anticipo de Caja Fija) y en fase ADO/M correspondientes a facturas presentadas por la Residencia del Pensionista de Santa Cruz de Tenerife (Ofra), el C.A.M.P. Reina Sofía (Güímar) y el Hogar Garoé, toda vez que comprenden gastos cuya



021

0E8241024

CLASE 8ª

totalidad no corresponde a esta Corporación en la medida en que en dicho momento no había tenido lugar la delegación o transferencia de los Centros indicados, y,

Resultando que las facturas derivadas de los suministros de energía eléctrica, agua y de teléfono, si bien se refieren a periodos cuya totalidad no corresponde a esta Corporación, toda vez que en el inicio de los mismos no se tenía el ejercicio efectivo de la competencia transferida, se trata de suministros que por su propia naturaleza exigen la continuidad en la prestación, sin que la empresa suministradora pueda precisar y desdoblarse el correspondiente recibo tomando como punto de partida el 1 de enero de 1998.

Resultando que las facturas por importe de 22.210 pesetas por copias de mantenimiento de la Residencia delegada Pensionistas de Ofra, a satisfacer a la empresa S.C.M. Reprografía, S.L. y por importe de 10.516 pesetas a la empresa Repostería Martínez por suministro de repostería a la mencionada Residencia, ya fueron abonadas con cargo al Anticipo de Caja Fija del Centro por error del habilitado, toda vez que si bien las facturas están fechadas en enero de 1998, se corresponden a suministros de diciembre de 1997, por lo que su abono correspondería a la Administración Autónoma, precisando el habilitado de la reposición de las indicadas cantidades.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 27 y 22,2,g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los apartados 18 y 19 del art. 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde al Pleno la aceptación de las competencias delegadas y transferidas.

Considerando que la Base 21ª.2.d) de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico dispone que "Excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento: las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificadas, no haya sido aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno."

Considerando que todo cambio en la titularidad de la Administración Gestora de Centros origina inevitablemente este tipo de situaciones durante un período transitorio y que éste Excmo. Cabildo Insular ha asumido el compromiso de gestionar los Centros delegados y transferidos manteniendo como mínimo el nivel de eficacia que tenían

antes de la transferencia, así como el perjuicio que con el retraso en su abono se causaría a las empresas suministradoras.

El Pleno, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, ACUERDA:

- Autorizar el gasto y ordenar el pago de las obligaciones que a continuación se detallan y con cargo a las partidas presupuestarias que se indican:

CENTRO	EMPRESA	Nº FRA.	FECHA FRA.	PERÍODO	IMPORTE	Partida
Residencia del Pensionista de Ofra	Telefónica	C001420	01-03-98	05-12-97/05-02-98	156.782	98.077.31312.22
Residencia del Pensionista de Ofra	Repostería Martínez		31-01-98	15-01-98 y 04-12-97	10.516	98.077.31312.21
Residencia del Pensionista de Ofra	EMMASA	14892	04-03-98	13-11-97/19-01-98	1.846.066	98.077.31312.21
Residencia del Pensionista de Ofra	S.C.M. Reprografía, S.L.	97220 972489	12-01-98 07-01-98	Oct-nov. 97 Dic. 97	16.235 5.975	98.077.31312.20
Residencia del Pensionista de Ofra	UNELCO	2020737 FO	03-02-98	24-11-97/27-01-98	1.005.445	98.077.31312.21
C.A.M.P. "Reina Sofía" de Güímar	UNELCO	2134452 FO	20-02-98	10-12-97/19-02-98	594.492	98.077.31310.21
C.A.M.P. "Reina Sofía" de Güímar.	Telefónica	C001360	01-03-98	05-12-97/05-02-98	289.993	98.077.31310.22
Hogar "Garóé"	UNELCO	2140304 FO	23-02-98	18-12-97/21-02-98	1.559	98.078.31309.21
C.A.M.P. Reina Sofía	Ayuntamiento de Güímar		02-03-98	6º bimestre	1.816	98.077.31310.25
Centro de la Mujer	EMMASA		22-04-98	04-11-97/09-01-98	44.913	98.078.31309.21

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

22. De conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 del ROF, escrito del Ayuntamiento de Arico solicitando la ampliación del plazo previsto en el Convenio suscrito con esta Corporación para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Paseo Marítimo de las Eras.

Visto escrito presentado por el Ayuntamiento de Arico por el que se interesa la rectificación de la cláusula quinta del Convenio de Colaboración suscrito con este Cabildo para la ejecución de las obras



025

OE8241025

CLASE 8ª

comprendidas en el Proyecto de "Paseo Marítimo en el Barrio de Las Eras", aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de Noviembre de 1.996, en el sentido de ampliar el periodo del convenio de referencia hasta el 30 de septiembre de 1.998, de conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje se acuerda, a tenor de lo previsto en el artículo 128.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acceder a lo interesado, quedando redactada la repetida cláusula en los siguientes términos:

"El presente Convenio extenderá su vigencia en tanto cuanto se ejecuten las obras, las cuales habrán de estar finalizadas en cualquier caso el 30 de septiembre de 1.998, sin perjuicio de las demás causas de resolución previstas legalmente".

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

23. Aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Fasnía, con motivo de la celebración de su Bicentenario.

Visto expediente relativo a la celebración de un convenio de colaboración con el *Ayuntamiento de Fasnía* para la organización de diversos actos conmemorativos del *Bicentenario* de la Fundación de dicho municipio;

RESULTANDO que durante este año el Municipio de Fasnía celebra el Bicentenario de su fundación, constituyendo una conmemoración idónea para ensalzar los valores y costumbres locales.

RESULTANDO que la celebración de un convenio de colaboración entre esta Corporación Insular y el Ayuntamiento de Fasnía, es la fórmula más adecuada para lograr la participación de la población tinerfeña en los eventos de carácter institucional que se celebren con

motivo de la citada conmemoración.

CONSIDERANDO que, tanto la legislación estatal (art. 9 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre las Administraciones Locales.

CONSIDERANDO que la ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada ley 14/90, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda:

PRIMERO.- Colaborar con el Ayuntamiento de Fasnia en la organización conjunta de diversos actos a celebrar con motivo de la conmemoración del Bicentenario de su fundación.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio a suscribir con el Ayuntamiento Fasnia, para la organización de diversos actos culturales conmemorativos del Bicentenario de la ciudad, cuyo clausulado es el siguiente:

"**PRIMERA.-** Es objeto del presente documento convenir el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Fasnia, para la organización, por mutuo acuerdo de ambos organismos, de varios actos a desarrollar con motivo de la celebración del Bicentenario de la fundación del Municipio de Fasnia.

SEGUNDA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, con cargo a la partida 98.069.45103.226 del presupuesto de la Corporación para 1998.

TERCERA.- Las líneas generales de la programación que se lleve a cabo en el Municipio, deberán ser comunicadas al Cabildo de Tenerife antes de su ejecución.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Fasnia se compromete a realizar en el Municipio los actos que se relacionan en el Anexo I de este Convenio, respetando la publicidad institucional del Cabildo de Tenerife como Entidad colaboradora.

Las actividades relacionadas en el Anexo I, podrán sufrir variaciones por circunstancias imprevistas.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total realización de los actos programados, y en su caso, hasta el 31 de diciembre de 1998.



026

OE8241026

CLASE 8ª

SEXTA.- El Cabildo de Tenerife abonará anticipadamente la cantidad convenida.

SÉPTIMA.- Cumplido el objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Fasnia acreditará, mediante certificación expedida por su órgano competente, que la cantidad de dos millones de pesetas, aportada por el Cabildo de Tenerife, se ha destinado, en su totalidad, a la financiación de los actos programados.

OCTAVA.- Serán causas de extinción del presente convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento de cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso, la parte incumplidora deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.- Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio".

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio.

24. Aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Arafo, con motivo de la celebración de su Bicentenario.

Visto expediente relativo a la celebración de un convenio de colaboración con el *Ayuntamiento de Arafo* para la organización de diversos actos conmemorativos del *Bicentenario* de la Fundación de dicho municipio;

RESULTANDO que durante este año el Municipio de Arafo celebra el Bicentenario de su fundación, constituyendo una conmemoración idónea para ensalzar los valores y costumbres locales.

RESULTANDO que la celebración de un convenio de colaboración entre esta Corporación Insular y el Ayuntamiento de Arafo, es la fórmula más adecuada para lograr la participación de la población tinerfeña en los eventos de carácter institucional que se celebren con motivo de la citada conmemoración.

CONSIDERANDO que, tanto la legislación estatal (art. 9 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley

Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre las Administraciones Locales.

CONSIDERANDO que la ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada ley 14/90, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda:

PRIMERO.- Colaborar con el Ayuntamiento de Arafo en la organización conjunta de diversos actos a celebrar con motivo de la conmemoración del Bicentenario de su fundación.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Arafo, para la organización de diversos actos culturales conmemorativos del Bicentenario de la ciudad, cuyo clausulado es el siguiente:

"**PRIMERA.-** Es objeto del presente documento convenir el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arafo, para la organización, por mutuo acuerdo de ambos organismos, de varios actos a desarrollar con motivo de la celebración del Bicentenario de la fundación del Municipio de Arafo..

SEGUNDA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, con cargo a la partida 98.069.45103.226 del presupuesto de la Corporación para 1998.

TERCERA.- Las líneas generales de la programación que se lleve a cabo en el Municipio, deberán ser comunicadas al Cabildo de Tenerife antes de su ejecución.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Arafo se compromete a realizar en el Municipio los actos que se relacionan en el Anexo I de este Convenio, respetando la publicidad institucional del Cabildo de Tenerife como Entidad colaboradora.

Las actividades relacionadas en el Anexo I, podrán sufrir variaciones por circunstancias imprevistas.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total realización de los actos programados, y en su caso, hasta el 31 de diciembre de 1998.

SEXTA.- El Cabildo de Tenerife abonará anticipadamente la cantidad convenida.



027

OE8241027



CLASE 8.ª

SÉPTIMA.- Cumplido el objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Arafo acreditará, mediante certificación expedida por su órgano competente, que la cantidad de dos millones de pesetas, aportada por el Cabildo de Tenerife, se ha destinado, en su totalidad, a la financiación de los actos programados.

OCTAVA.- Serán causas de extinción del presente convenio:

a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.

b) El incumplimiento de cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso, la parte incumplidora deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.- Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio".

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio.

25. Aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, con motivo de la celebración de su Bicentenario.

Visto expediente relativo a la celebración de un convenio de colaboración con el *Ayuntamiento de San Miguel de Abona* para la organización de diversos actos conmemorativos del *Bicentenario* de la Fundación de dicho municipio;

RESULTANDO que durante este año el Municipio de San Miguel de Abona celebra el Bicentenario de su fundación, constituyendo una conmemoración idónea para ensalzar los valores y costumbres locales.

RESULTANDO que la celebración de un convenio de colaboración entre esta Corporación Insular y el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, es la fórmula más adecuada para lograr la participación de la población tinerfeña en los eventos de carácter institucional que se celebren con motivo de la citada conmemoración.

CONSIDERANDO que, tanto la legislación estatal (art. 9 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre las Administraciones Locales.

CONSIDERANDO que la ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada ley 14/90, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda:

PRIMERO.- Colaborar con el Ayuntamiento de San Miguel de Abona en la organización conjunta de diversos actos a celebrar con motivo de la conmemoración del Bicentenario de su fundación.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio a suscribir con el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, para la organización de diversos actos culturales conmemorativos del Bicentenario de la ciudad, cuyo clausulado es el siguiente:

"PRIMERA.- Es objeto del presente documento convenir el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, para la organización, por mutuo acuerdo de ambos organismos, de varios actos a desarrollar con motivo de la celebración del Bicentenario de la fundación del Municipio de San Miguel de Abona.

SEGUNDA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, con cargo a la partida 98.069.45103.226 del presupuesto de la Corporación para 1998.

TERCERA.- Las líneas generales de la programación que se lleve a cabo en el Municipio, deberán ser comunicadas al Cabildo de Tenerife antes de su ejecución.

CUARTA.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona se compromete a realizar en el Municipio los actos que se relacionan en el Anexo I de este Convenio, respetando la publicidad institucional del Cabildo de Tenerife como Entidad colaboradora.

Las actividades relacionadas en el Anexo I, podrán sufrir variaciones por circunstancias imprevistas.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total realización de los actos programados, y en su caso, hasta el 31 de diciembre de 1998.



028

0E8241028

CLASE 8ª

SEXTA.- El Cabildo de Tenerife abonará anticipadamente la cantidad convenida.

SÉPTIMA.- Cumplido el objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de San Miguel de Abona acreditará, mediante certificación expedida por su órgano competente, que la cantidad de dos millones de pesetas, aportada por el Cabildo de Tenerife, se ha destinado, en su totalidad, a la financiación de los actos programados.

OCTAVA.- Serán causas de extinción del presente convenio:

a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.

b) El incumplimiento de cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso, la parte incumplidora deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.- Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio".

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio.

26. Aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Arona, con motivo de la celebración de su Bicentenario.

Visto expediente relativo a la celebración de un convenio de colaboración con el *Ayuntamiento de Arona* para la organización de diversos actos conmemorativos del *Bicentenario* de la Fundación de dicho municipio;

RESULTANDO que durante este año el Municipio de Arona celebra el Bicentenario de su fundación, constituyendo una conmemoración idónea para ensalzar los valores y costumbres locales.

RESULTANDO que la celebración de un convenio de colaboración entre esta Corporación Insular y el Ayuntamiento de Arona, es la fórmula más adecuada para lograr la participación de la población tinerfeña en los eventos de carácter institucional que se celebren con motivo de la citada conmemoración.

CONSIDERANDO que, tanto la legislación estatal (art. 9 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre las Administraciones Locales.

CONSIDERANDO que la ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada ley 14/90, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda:

PRIMERO.- Colaborar con el Ayuntamiento de Arona en la organización conjunta de diversos actos a celebrar con motivo de la conmemoración del Bicentenario de su fundación.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Arona, para la organización de diversos actos culturales conmemorativos del Bicentenario de la ciudad, cuyo clausulado es el siguiente:

"**PRIMERA.-** Es objeto del presente documento convenir el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona, para la organización, por mutuo acuerdo de ambos organismos, de varios actos a desarrollar con motivo de la celebración del Bicentenario de la fundación del Municipio de Arona..

SEGUNDA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, con cargo a la partida 98.069.45103.226 del presupuesto de la Corporación para 1998.

TERCERA.- Las líneas generales de la programación que se lleve a cabo en el Municipio, deberán ser comunicadas al Cabildo de Tenerife antes de su ejecución.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Arona se compromete a realizar en el Municipio los actos que se relacionan en el Anexo I de este Convenio, respetando la publicidad institucional del Cabildo de Tenerife como Entidad colaboradora.

Las actividades relacionadas en el Anexo I, podrán sufrir variaciones por circunstancias imprevistas.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total



029

OE8241029

CLASE 8ª

realización de los actos programados, y en su caso, hasta el 31 de diciembre de 1998.

SEXTA.- El Cabildo de Tenerife abonará anticipadamente la cantidad convenida.

SÉPTIMA.- Cumplido el objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Arona acreditará, mediante certificación expedida por su órgano competente, que la cantidad de dos millones de pesetas, aportada por el Cabildo de Tenerife, se ha destinado, en su totalidad, a la financiación de los actos programados.

OCTAVA.- Serán causas de extinción del presente convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento de cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso, la parte incumplidora deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.- Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio".

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio.

27. Aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Buenavista, con motivo de la celebración de su 500 aniversario.

Visto expediente relativo a la celebración de un convenio de colaboración con el *Ayuntamiento de Buenavista* para la organización de diversos actos conmemorativos del *V Centenario* de la Fundación de dicho municipio;

RESULTANDO que durante este año el Municipio de Buenavista celebra el V Centenario de su fundación, constituyendo una conmemoración idónea para ensalzar los valores y costumbres locales.

RESULTANDO que la celebración de un convenio de colaboración entre esta Corporación Insular y el Ayuntamiento de Buenavista, es la fórmula más adecuada para lograr la participación de la población tinerfeña en los eventos de carácter institucional que se celebren con

motivo de la citada conmemoración.

CONSIDERANDO que, tanto la legislación estatal (art. 9 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre las Administraciones Locales.

CONSIDERANDO que la ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada ley 14/90, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda:

PRIMERO.- Colaborar con el Ayuntamiento de Buenavista en la organización conjunta de diversos actos a celebrar con motivo de la conmemoración del V Centenario de su fundación.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio a suscribir con el Ayuntamiento Buenavista, para la organización de diversos actos culturales conmemorativos del V Centenario de la ciudad, cuyo clausulado es el siguiente:

"PRIMERA.- Es objeto del presente documento convenir el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Buenavista, para la organización, por mutuo acuerdo de ambos organismos, de varios actos a desarrollar con motivo de la celebración del 500 Aniversario de la fundación del Municipio de Buenavista.

SEGUNDA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, con cargo a la partida 98.069.45103.226 del presupuesto de la Corporación para 1998.

TERCERA.- Las líneas generales de la programación que se lleve a cabo en el Municipio, deberán ser comunicadas al Cabildo de Tenerife antes de su ejecución.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Buenavista se compromete a realizar en el Municipio los actos que se relacionan en el Anexo I de este Convenio, respetando la publicidad institucional del Cabildo de Tenerife como Entidad colaboradora.



030

OE8241030

CLASE B^a

Las actividades relacionadas en el Anexo I, podrán sufrir variaciones por circunstancias imprevistas.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total realización de los actos programados, y en su caso, hasta el 31 de diciembre de 1998.

SEXTA.- El Cabildo de Tenerife abonará anticipadamente la cantidad convenida.

SÉPTIMA.- Cumplido el objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Buenavista acreditará, mediante certificación expedida por su órgano competente, que la cantidad de dos millones de pesetas, aportada por el Cabildo de Tenerife, se ha destinado, en su totalidad, a la financiación de los actos programados.

OCTAVA.- Serán causas de extinción del presente convenio:

- El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- El incumplimiento de cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso, la parte incumplidora deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.- Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio"

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio.

28. Aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de La Orotava, con motivo de la celebración de su 350 Aniversario.

Visto expediente relativo a la celebración de un convenio de colaboración con el *Ayuntamiento de La Orotava* para la organización de diversos actos conmemorativos del **350 Aniversario** de la Fundación de dicho municipio;

RESULTANDO que durante este año el Municipio de La Orotava celebra el 350 Aniversario de su fundación, constituyendo una conmemoración idónea para ensalzar los valores y costumbres locales.

RESULTANDO que la celebración de un convenio de colaboración

entre esta Corporación Insular y el Ayuntamiento de La Orotava, es la fórmula más adecuada para lograr la participación de la población tinerfeña en los eventos de carácter institucional que se celebren con motivo de la citada conmemoración.

CONSIDERANDO que, tanto la legislación estatal (art. 9 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre las Administraciones Locales.

CONSIDERANDO que la ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada ley 14/90, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda:

PRIMERO.- Colaborar con el Ayuntamiento de La Orotava en la organización conjunta de diversos actos a celebrar con motivo de la conmemoración del 350 Aniversario de su fundación.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio a suscribir con el Ayuntamiento de La Orotava, para la organización de diversos actos culturales conmemorativos del 350 Aniversario de la ciudad, cuyo clausulado es el siguiente:

"PRIMERA.- Es objeto del presente documento convenir el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de La Orotava, para la organización, por mutuo acuerdo de ambos organismos, de varios actos a desarrollar con motivo de la celebración del 350 Aniversario de la fundación del Municipio de La Orotava.

SEGUNDA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, con cargo a la partida 98.069.45103.226 del presupuesto de la Corporación para 1998.

TERCERA.- Las líneas generales de la programación que se lleve a cabo en el Municipio, deberán ser comunicadas al Cabildo de Tenerife antes de su ejecución.



CLASE 8ª



031

0E8241031

CUARTA.- El Ayuntamiento de La Orotava se compromete a realizar en el Municipio los actos que se relacionan en el Anexo I de este Convenio, respetando la publicidad institucional del Cabildo de Tenerife como Entidad colaboradora.

Las actividades relacionadas en el Anexo I, podrán sufrir variaciones por circunstancias imprevistas.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total realización de los actos programados, y en su caso, hasta el 31 de diciembre de 1998.

SEXTA.- El Cabildo de Tenerife abonará anticipadamente la cantidad convenida.

SÉPTIMA.- Cumplido el objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de La Orotava acreditará, mediante certificación expedida por su órgano competente, que la cantidad de dos millones de pesetas, aportada por el Cabildo de Tenerife, se ha destinado, en su totalidad, a la financiación de los actos programados.

OCTAVA.- Serán causas de extinción del presente convenio:

a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.

b) El incumplimiento de cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso, la parte incumplidora deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.- Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio".

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio.

29. Aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir con la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias para la celebración del "Día de Canarias".

Expediente relativo a la celebración de un convenio de colaboración con la Presidencia del Gobierno de Canarias, para la programación y organización de los actos a desarrollar con motivo de la celebración del Día de Canarias;

RESULTANDO que el día 30 de mayo todos los canarios celebramos

la constitución de nuestra Región en Comunidad Autónoma, siendo una fecha especialmente indicada para ensalzar los valores canarios, tanto tradicionales como actuales.

RESULTANDO que la fórmula más idónea para lograr la participación de la población canaria en los eventos de carácter institucional que se celebren ese día, es la colaboración de este Cabildo Insular en la programación, organización y ejecución de los actos conmemorativos.

CONSIDERANDO que tanto la legislación estatal (art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.

CONSIDERANDO que la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada Ley 14/90, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adopta, por doce votos a favor (C.C. y P.P.) y ocho abstenciones (P.S.O.E. e I.U.), los siguientes acuerdos:

1º) Colaborar con el Gobierno de Canarias en la organización conjunta de los actos a celebrar con motivo del día de Canarias.

2º) Aprobar el convenio a suscribir con el Gobierno de Canarias para la programación y organización de los actos conmemorativos del Día de Canarias, con el siguiente clausulado:

"PRIMERA.- Es objeto del presente documento, convenir el régimen de colaboración entre la Presidencia del Gobierno y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la programación y organización, por mutuo acuerdo de ambos organismos, de los actos a desarrollar con motivo de la celebración del "Día de Canarias".

SEGUNDA.- La Presidencia del Gobierno se compromete a aportar la cantidad de veintidós millones (22.000.000.-) de pesetas, de los cuales, veinte millones (20.000.000) de pesetas corresponden al ochenta por ciento del presupuesto de los actos programados, y dos



032

OE8241032

CLASE 8ª

millones (2.000.000) de pesetas al pago de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, por su actuación en el acto del 30 de mayo, a celebrar en el Teatro Guimerá, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01.121C.226.09, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1998.

Asimismo pondrá a disposición del Cabildo una serie de cuñas radiofónicas en los medios de la isla, para anunciar los actos que considere más importantes.

TERCERA.- El Cabildo se compromete a aportar la cantidad de cuatro millones (4.000.000.-) de pesetas, correspondiente al veinte por ciento del presupuesto de los actos programados.

CUARTA.- Las líneas generales de la programación que se lleve a cabo en la isla, deberá ser comunicada a la Presidencia del Gobierno antes del día 25 de febrero, con el objeto de poder informar a la Comisión de Gobernación del Parlamento de Canarias.

QUINTA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a realizar en la isla de Tenerife, los actos que se relacionan en el Anexo I de este Convenio, resaltando los valores de Canarias y respetando la publicidad institucional del Gobierno de Canarias.

Asimismo se compromete a enviar a la Presidencia del Gobierno una relación de los actos concretos que se van a celebrar a efectos de que se proceda a suscribir una póliza de responsabilidad civil antes del día 15 de marzo.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total realización de los actos programados, y en su caso, hasta el 30 de junio de 1998.

SÉPTIMA.- La Comunidad Autónoma abonará anticipadamente la cantidad convenida.

OCTAVA.- Cumplido el objeto del presente Convenio, el Cabildo acreditará, mediante certificación expedida por su órgano competente, que la cantidad de veintidós millones (22.000.000.-) de pesetas, aportada por la Comunidad Autónoma se ha destinado, en su totalidad, a la financiación de los actos programados, veinte millones (20.000.000) de pesetas, y al pago de la Orquesta Sinfónica, dos millones (2.000.000) de pesetas.

En la certificación se deberán relacionar las acciones concretas financiadas, su importe y destinatario.

NOVENA.- Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento de cualquiera de ellas de lo establecido en

las cláusulas pactadas. En este caso, la parte incumplidora deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA.- Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio".

ANEXO I

RELACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN TENERIFE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE CANARIAS

Las fechas y lugares de celebración de los eventos relacionados a continuación, podrán sufrir variaciones por circunstancias imprevistas. Los importes son estimaciones iniciales, que podrán incrementarse o disminuirse según necesidades organizativas.

ACTO	FECHA	COSTE	LUGAR	BENEFICIARIOS
Contenidos Canarios	19 al 23 de mayo	2.900.000	Viera y Clavijo	Niños
Canarias y su Patrimonio	25 al 29 de mayo	1.000.000	Diversos Municipios	Institutos
Canarias y el Folklore	25 al 29 de mayo	1.800.000	Diversos Municipios	Niños
Canarias Baila	29 de mayo	4.000.000	Santa Cruz de Tfe.	Jóvenes
Música y Humor	29 y 30 de mayo	8.000.000	Santa Cruz de Tfe.	Todos los Públicos
Campeonato de Envite	30 de mayo	500.000	Garachico	Aficionados
Canarias y los mayores	9 de mayo y 16 de mayo	3.000.000	Diversos Municipios	Tercera Edad
Campeonato de Vela	29 y 30 de mayo	1.000.000	Santa Cruz de Tfe.	Aficionados
Canarias juega	30 y 31 de mayo	1.800.000	Diversos Municipios	Niños
Las Bandas con Canarias	24 de mayo	1.000.000	Santa Cruz de Tfe.	Todos los públicos

3º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio, así como para autorizar todas aquellas acciones necesarias para el desarrollo y ejecución de los actos previstos.

4º) Iniciar los trámites presupuestarios necesarios para generar crédito en la partida 98.069.45103.226 del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, por importe de veintidós millones (22.000.000) de pesetas que transferirá el Gobierno de Canarias a la firma del convenio.

30. Expediente relativo a la revisión de oficio de la Resolución del 16 de marzo de 1995 del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes de este Cabildo por el que se autoriza el proyecto de construcción del edificio sito en la C/Esteban de Ponte, término municipal de Garachico, promovido por D. Eugenio Coble Gallardo.

Vista la resolución de 16 de marzo de 1995 del Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes de este Cabildo Insular por



033

OE8241033

CLASE 8ª

La que se autorizó el proyecto de construcción de edificio sito en la Calle Esteban de Ponte de Garachico, promovido por D. Eugenio Coble Gallardo, condicionando la misma a que se unificara el plano de fachada de la planta baja y se redujera el zócalo en un metro aproximadamente, y

RESULTANDO, que con fecha 25 de marzo de 1997 D. Eugenio Coble Gallardo remite un escrito al Cabildo Insular en el que expone que está ejecutando el proyecto autorizado y que ha sido requerido informalmente para que cambie la carpintería exterior de aluminio que se contempla en el proyecto, por otra de madera, para adecuarla a las características edificatorias del Casco Histórico de Garachico, dándose la circunstancia que ya tiene instalada en su mayor parte la carpintería de aluminio y toda ella construida, suponiéndole el cambio propuesto un exceso del gasto previsto, acompañando al efecto un presupuesto de carpintería de madera de 1.251.600.-Ptas., incrementado en la cantidad de 40.000.-Ptas., en concepto de desmontaje del aluminio, por lo que solicita que previos los trámites que procedan se declare por el Cabildo Insular de Tenerife la responsabilidad patrimonial en el asunto planteado, y se indemnice al dicente en la cuantía de los perjuicios que se le han originado.

RESULTANDO, que con fecha 6 de junio de 1997 la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico emite informe en el que recoge que según el Plan Especial aprobado inicialmente la carpintería puede ser de aluminio, pero no así en las Normas Subsidiarias vigentes donde es preceptiva y obligatoria la carpintería de madera, así como que la valoración presentada se ajusta a la sustitución de la carpintería de fachada colocada sustituyendo el aluminio anodizado color bronce por carpintería de madera de color, ciñéndose a los despieces de proyecto.

RESULTANDO, que con fecha 23 de junio de 1997 el Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación emite informe al respecto en el sentido de entender parcialmente nula la autorización concedida por la Resolución de 16 de marzo de 1995 citada, y dado que es un acto declarativo de derechos propone que se proceda a su revisión conforme al procedimiento establecido en el art. 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo que ha de solicitarse informe previo del Consejo Consultivo de Canarias, que caso de ser favorable habilitaría

a la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, competente para la gestión y dirección en materia de Patrimonio Histórico-Artístico Insular, a declarar de oficio la nulidad parcial de la citada autorización, y posteriormente ordenar el inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

RESULTANDO, que con fecha 13 de agosto de 1997 la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con el art. 11 de la Ley 4/1984, de 6 de julio del Consejo Consultivo de Canarias, solicita de la Presidencia del Gobierno de Canarias que recabe el informe preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, respecto de la posible revisión de oficio, adjuntando al efecto copia autenticada del expediente administrativo en cuestión.

RESULTANDO, que con fecha 3 de octubre de 1997 la Presidencia del Gobierno de Canarias comunicó al Cabildo Insular de Tenerife que el Consejo Consultivo de Canarias inadmitió dicha solicitud por cuanto faltaba la propuesta de resolución del órgano competente.

RESULTANDO, que con fecha 22 de enero de 1998 la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife remitió a la Presidencia del Gobierno de Canarias la propuesta del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación de 4 de noviembre de 1997, cuyo tenor es el siguiente:

"1º.-Declarar de oficio la nulidad parcial de la Resolución del Consejero Insular del Área de Cultura, Educación y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 16 de marzo de 1995, por la que se autorizó el proyecto de construcción de edificio en la C/ Esteban de Ponte del término municipal de Garachico, promovido por D. Eugenio Coble Gallardo, en cuanto permite la colocación de aluminio anodizado color bronce en la carpintería exterior del inmueble situado dentro del Conjunto Histórico de Garachico.

2º.-Notificar dicha Resolución a los interesados; haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación.

3º.-Ordenar el inicio del expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente."

RESULTANDO, que con fecha 13 de febrero y 13 de marzo de 1998, respectivamente, la Presidencia del Gobierno de Canarias comunica al Cabildo Insular que el Consejo Consultivo de Canarias ha admitido la solicitud de dictamen, y que ha ampliado el plazo para evacuar el mismo.

RESULTANDO, que con fecha 20 de marzo de 1998 la Presidencia del Gobierno de Canarias comunica al Cabildo Insular que el Consejo Consultivo de Canarias acordó suspender la solicitud de dictamen a fin de solicitar la siguiente documentación: acuerdo corporativo de



CLASE 8ª



084
0E8241034

iniciación del procedimiento de revisión de oficio; acuerdo plenario aprobatorio de la propuesta de resolución; audiencia al interesado; informe sobre el conocimiento que el Ayuntamiento de Garachico ha tenido sobre el presente expediente.

RESULTANDO, que con fecha 20 de abril de 1998 la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación solicitó del Ayuntamiento de Garachico informe sobre la revisión de la autorización citada.

CONSIDERANDO, que a fin de continuar con los trámites para obtener el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias es preciso dar cumplimiento al requerimiento realizado por el mismo.

El Pleno, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, previo el debate a que se hará mención después resumidamente, acordó por 11 votos a favor (CC, PP e IU) y 7 abstenciones (PSOE), lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar el inicio del procedimiento de la revisión de oficio de la Resolución del Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 16 de marzo de 1995, por la que se autorizó el proyecto de construcción de edificio en la C/ Esteban de Ponte del término municipal de Garachico, promovido por D. Eugenio Coble Gallardo, en cuanto permite la colocación de aluminio anodizado color bronce en la carpintería exterior del inmueble situado dentro del Conjunto Histórico de Garachico.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de Resolución emitida con fecha 4 de noviembre de 1997 por el Area de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación cuyo tenor es el siguiente:

1º.-Declarar de oficio la nulidad parcial de la Resolución del Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 16 de marzo de 1995, por la que se autorizó el proyecto de construcción de edificio en la C/ Esteban de Ponte del término municipal de Garachico, promovido por D. Eugenio Coble Gallardo, en cuanto permite la colocación de aluminio anodizado color bronce en la carpintería exterior del inmueble situado dentro

del Conjunto Histórico de Garachico.

2º.-Notificar dicha Resolución a los interesados; haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación.

3º.-Ordenar el inicio del expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente."

TERCERO.- Abrir el trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince (15) días, computados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, puedan formular alegaciones que consideren oportunas, estando el expediente a disposición de los mismos para su examen en la Unidad de Patrimonio Histórico, Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Previamente al indicado acuerdo y resumidamente, se produjo el siguiente debate: Dª Mercedes Pérez Schwartz solicita se lea el informe de la Intervención de Fondos, a lo que contesta el Sr. Secretario indicando que en el expediente no consta el informe, por lo que la Sra. Pérez Schwartz pregunta que cómo teniendo incidencia económica, no hay informe de Intervención, así como que se aclare por la Secretaría si la Corporación puede adoptar este acuerdo, a lo que el Sr. Secretario contesta que de momento estamos iniciando el procedimiento de revisión de oficio y que asimismo, el expediente está ajustado a la legalidad desde el punto de vista formal, y que si se produjera una posible responsabilidad patrimonial, será objeto de un análisis por la Intervención.

31. Aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir con diversos Ayuntamientos con objeto del acondicionamiento de las Escuelas de Música.

Visto expediente relativo la realización de un convenio de colaboración con las Escuelas Municipales de Música pertenecientes a la Red Insular de Escuelas de Música, para acondicionamiento de las mismas, otorgando a cada una de ellas la cantidad de cuatro millones trescientas cincuenta mil (4.350.000) pesetas.

RESULTANDO que este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife tiene suscrito desde el día 13 de febrero de 1995 un convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias con el fin de contribuir en el desarrollo de las enseñanzas musicales no regladas en el ámbito insular.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas



035

OE8241035

CLASE 8ª

Los días 11 de octubre de 1996, 4 de febrero y 31 de octubre de 1997, ha establecido los requisitos de las Escuelas de Música y las bases que deben regir el funcionamiento de la Red Insular, disponiendo igualmente la distribución de la aportación económica del Cabildo para contribuir a los gastos de personal y funcionamiento de las escuelas.

RESULTANDO que las Escuelas de Música que están funcionando o que iniciarán su actividad en el presente ejercicio económico son:

- E.M. de Granadilla.
- E.M. de Güimar.
- E.M. de Icod-Los Realejos.
- E.M. de La Orotava.
- E.M. de Tacoronte.
- E.M. de Tegueste.
- E.M. de Arona.
- E.M. de Puerto de la Cruz.
- E.M. Daute-Isla Baja.

RESULTANDO que del informe del Coordinador Insular de Música de fecha 15 de abril del año en curso, se desprende la necesidad de las escuelas de música, de contar con una infraestructura más amplia de la que poseen en la actualidad, a fin de desempeñar correctamente su actividad docente.

CONSIDERANDO que la celebración de un convenio de colaboración como instrumento de formalización de la aportación de esta Corporación Insular a las Escuelas de Música en materia de inversión, está jurídicamente amparado tanto en la legislación estatal (artículo 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (art. 57) y el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, que contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.

CONSIDERANDO que la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en

los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ley 14/90, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adopta los siguientes acuerdos:

1º) Colaborar en el acondicionamiento de las Escuelas de Música integradas en la Red Insular de Escuelas de Música.

2º) Aprobar el texto del convenio a suscribir a tal fin, con el siguiente clausulado:

"Primera.- Es objeto del presente documento, convenir el régimen de colaboración entre esta Corporación Insular y, para el acondicionamiento de la Escuela de Música de

Segunda.- El Cabildo Insular de Tenerife transferirá a la cantidad de cuatro millones trescientas cincuenta mil (4.350.000) pesetas, con cargo a la partida 98.069.45105.762 del presupuesto corporativo para el presente ejercicio económico.

Tercera.- El Ayuntamiento de, se compromete a destinar el citado importe a la adquisición como mínimo del siguiente material:

- Un ordenador para uso exclusivamente didáctico, con impresora, teclado y módulo sintetizador.
- Un ordenador para uso administrativo de la escuela, con impresora y módem.
- Una fotocopiadora de uso exclusivo de la escuela.

El importe sobrante, una vez realizadas las adquisiciones anteriormente relacionadas, deberá ser destinado a:

- El acondicionamiento general de las aulas de la escuela (mejora de las condiciones acústicas y de iluminación).
- La adquisición de mobiliario educativo (mesas, sillas, pizarras, atriles, etc.).
- Adquisición de instrumentos (según la especialidad).

Aquellas Escuelas de Música que ya cuenten con el material establecido en el presente convenio como adquisición obligatoria, podrán destinar la totalidad del importe condedido, al acondicionamiento general de las aulas y a la adquisición de



036

0E8241036

CLASE 8ª

instrumentos y de mobiliario.

Cuarta.- Con carácter previo a la tramitación de las compras, se deberá remitir al Coordinador Insular de las Escuelas de Música una propuesta del material a adquirir, con indicación de la cantidad, características, e importe de cada una de ellas. El Coordinador Insular supervisará que la propuesta presentada se ajuste a las necesidades de dotación de cada una de las escuelas y dará el conforme a la misma o sugerirá los cambios que estime convenientes.

Quinta.- Las orientaciones que, en materia de necesidades de dotación, se realicen desde esta Corporación Insular a través del Coordinador de las Escuelas de Música, deberán ser seguidas por cada una de las Escuelas de Música beneficiarias.

Sexta.- El Cabildo Insular de Tenerife abonará anticipadamente la cantidad convenida.

Séptima.- Cumplido el objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de acreditará, mediante certificación del órgano competente, que la cantidad de cuatro millones trescientas cincuenta mil (4.350.000) pesetas, aportada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se ha destinado en su totalidad al acondicionamiento de la Escuela de Música de

En la certificación se deberá relacionar el material adquirido o servicios prestados, su importe y destinatario.

Octava.- La duración del presente convenio será el año natural, sin perjuicio de su prórroga por iguales periodos de tiempo, mediante acuerdo expreso de las ambas partes, cuando las dotaciones de ejercicios futuros lo permita.

Novena.- Serán causas de extinción del presente convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento de cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso, la parte incumplidora deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.

Décima.- Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio."

3º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

32. Expediente nº 3 de Modificación de Crédito.

Vistas propuestas de la Comisión Insular de Gobierno de este Cabildo acordada en sesión de 17 de abril relativas a la declaración de no utilización de parte del Remanente Líquido de Tesorería obtenido en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1997, así como diversas modificaciones de crédito que conformarán el Expediente nº 3 de Modificación de Créditos.

Vistas asimismo cinco enmiendas de adición presentadas por el Grupo Coalición Canaria en el período de exposición del expediente a los portavoces de los Grupos Políticos, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno, con 7 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos CC, PP y 7 abstenciones de los Sres. Consejeros del Grupo PSOE, IU, acuerda:

1º.- Declarar como no utilizable a efectos de incrementar el gasto ya presupuestado, una parte del Remanente Líquido de Tesorería Disponible en la cuantía de 4.743.516.525 pesetas, y destinarlo a financiar gastos de capital ya contemplados en el Presupuesto del presente ejercicio, no siendo necesario acudir a la obtención de recursos financieros bancarios por dicho importe.

2º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 3, cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

98 061 42207 213 Maqu., Instalac.y utillaje/Conservatorio

150.000



037

OE8241037

CLASE B⁹

98 061	42207	215	Mobiliario y Enseres/Conservatorio	55.000
98 061	42207	219	Otros Bienes/Conservatorio	50.000
98 061	42207	226	Gastos Diversos/Conservatorio	650.000
98 061	42207	227	Trabajos realiz. otras empresas/Conservatorio	2.650.000
98 061	42207	481	Premios, Becas, Pens. Estudio/Conservatorio	350.000
98 077	32101	624	Adquisic. de Vehículo para Valle Colino	1.700.000
98 058	51301	624	Adqu. de Vehículo (Inspecc. de Transportes)	3.000.000
98 109	75107	131	Retribuc. Personal Temporal/Turismo	75.289
98 022	12103	130	Retribuc. Personal Laboral/Admón. General	9.011.474
98 058	51301	462	Subvenciones a Ayuntamientos/Transportes	1.000
98 058	51301	762	Subvenciones a Ayuntamientos/Transportes	1.000
98 041	51102	629	Otras Bienes/Carreteras	5.000.000
98 022	43201	622	Edificios y O. Construcciones/Arquitectura	27.000.000
98 078	31302	163	Gtos. Soc. Pers. Lab./Hogar Sagrada Familia	500.000
98 078	31309	229	Material Técnico no Invent./Otros Ctr. de Acogida Menores	1.000
98 022	12101	229	Material Téc. no Inventariable/Admón. General	1.000
98 022	12101	629	Otros Bienes/Admón. General	800.000
98 021	12102	232	Indemnizaciones Convenio Colectivo	400.000
98 141	44405	219	O. Inmovilizado Material/Protec. y Mej. M. Amb.	1.000
98 147	44407	219	O. Inmovilizado material/Protec. y Mej. M. Amb.	1.000
98 148	53101	219	Otro Inmovilizado material/Caza	1.000
98 149	44404	163	Gastos Sociales P. Lab/Protec. y Mej. M. Amb.	1.000
98 147	44407	162	Gastos Sociales Func./Protec. y Mej. M. Amb.	1.000
98 147	44407	163	Gastos Sociales P. Lab/Protec. y Mej. M. Amb.	1.000
98 148	53101	625	Mobiliario y enseres/Caza	405.000
98 148	53101	626	Equip. procesos información/Caza	405.000
98 141	44405	462	A Ayuntamientos/Protec. medio ambiente	10.000.000
98 099	45208	462	A ayuntamientos/Deportes	10.000.000
98 061	42207	221	Suministros/Conservatorio	230.000
98 077	31310	229	Material Técnico No Invent./Acc. Social	1.000
98 077	31312	226	Gastos Diversos/Acción Social	1.000
98 077	31312	229	Material Técnico No Invent./Acc. Social	1.000
98 031	61201	852	Compra de Acciones Soc. Promoción Económica	30.000.000
98 099	45203	624	Mat. de Transportes/Educ. física y deportes	700.000
				<hr/>
				103.144.763

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

98 077	31310	750	Obras en C.A.M.P. de Güímar	13.000.000
98 077	31311	750	Obras y Ampliac. Ctro. Ocupacional Los Verodes	10.000.000
98 077	32101	625	Adquis. de camilla y silla ruedas V. Colino	300.000
98 079	32201	489	Puesta en marcha Fundac. Ins. Formac. y Empleo (FIFEDE)	

			10.000.000	
98 058	51301	227	Actualiz.de programas (Inspecc.Transportes)	3.000.000
98 058	51301	626	Equip.inform.ampliac.memoria. (Inspec.Tranp.)	5.500.000
98 058	51301	131	Prórroga y Contrat.Pers.Escaneo Exped.Trans.	4.095.768
98 058	51301	160	Prórroga y Contrat.Pers.Escaneo Exped.Trans.	1.288.729
98 058	51301	131	Contrat.Aux.Advo.para la Secc.de Transportes	2.506.602
98 058	51301	160	Contrat.Aux.Advo.para la Secc.de Transportes	783.862
98 058	51301	470	Transportes de Guaguas La Esperanza	2.432.079
98 022	12101	130	Retribuciones Personal Laboral/Admón.General	4.216.549
98 022	12101	160	Cuotas Sociales/Admón.General	1.349.296
98 033	61103	130	Retrib. Personal Laboral/Admón.Financiera	248.952
98 033	61103	160	Cuotas Sociales/Admón.Financiera	79.665
98 041	51102	130	Retrib.Personal Laboral/Carreteras y Caminos	16.637.150
98 041	51102	131	Retrib. Pes.temporal/Carreteras y Caminos	81.268
98 041	51102	160	Cuotas Sociales/Carreteras y Caminos	6.018.630
98 042	43201	130	Retrib. Personal Laboral/Arquitect.y Vivienda	119.269
98 042	43201	160	Cuotas Sociales/Arquitect.y vivienda	42.937
98 069	45101	130	Retrib. Personal Laboral/Promoc.Cultura	23.660
98 069	45101	160	Cuotas Sociales/Promoc.Cultura	7.571
98 078	31302	130	Retribuciones Personal Laboral/Acción Social	5.709
98 078	31302	160	Cuotas Sociales/Acción Social	1.827
98 079	31301	130	Retribuciones Personal Laboral/Acción Social	709.416
98 079	31301	160	Cuotas Sociales/Acción Social	227.013
98 099	45203	130	Retribuciones Personal Laboral/Educaç.Ffsica	3.352.452
98 099	45203	160	Cuotas Sociales/Educación Ffsica	1.072.785
98 108	75103	130	Retribuciones Personal Laboral/Turismo	230.075
98 108	75103	160	Cuotas Sociales/Turismo	73.624
98 109	75107	160	Cuotas Sociales/Turismo	24.092
98 109	75107	130	Retribuciones Personal Laboral/Turismo	371.461
98 109	75107	160	Cuotas Sociales/Turismo	118.868
98 111	71103	130	Retrib.Personal Lab./Agricult.Ganad.y Pesca	1.104.368
98 111	71103	160	Cuotas Sociales/Agricult.Ganad.y Pesca	397.572
98 111	71108	130	Retrib.Personal Lab./Agricult.Ganad.y Pesca	24.224
98 111	71108	160	Cuotas Sociales/Agricult.Ganad.y Pesca	8.721
98 111	71109	130	Retrib.Personal Lab./Agricult.Ganad.y Pesca	672.200
98 111	71109	160	Cuotas Sociales/Agricult.Ganad.y Pesca	241.992
98 112	71101	130	Retrib.Personal Lab./Agricult.Ganad.y Pesca	2.403.750
98 112	71101	160	Cuotas Sociales/Agricult.Ganad.y Pesca	865.350
98 112	71103	130	Retrib.Personal Lab./Agricult.Ganad.y Pesca	1.208.510
98 112	71103	160	Cuotas Sociales/Agricult.Ganad.y Pesca	435.064
98 112	71106	130	Retrib.Personal Lab./Agricult.Ganad.y Pesca	672.200
98 112	71106	160	Cuotas Sociales/Agricult.Ganad.y Pesca	241.992
98 128	22201	130	Retribuciones Personal Laboral/Seguridad	54.024
98 128	22201	160	Cuotas Sociales/Seguridad	17.288
98 129	44202	130	Retrib.Personal Lab./Tratam.y Recog.Basura	81.549



CLASE 8.ª



038

0E8241038

98 129	44202	160	Cuotas Sociales/Tratam.y Recog.Basura	26.096
98 148	53101	130	Retribuciones Personal Laboral/Caza	548.960
98 148	53101	160	Cuotas Sociales/Caza	197.626
98 149	44404	130	Retrib.Personal Laboral/prot.y Mej.M.amb.	248.952
98 149	44404	160	Cuotas Sociales/Protec.y Mej. M.amb.	89.623
98 022	12103	160	Cuotas Sociales/Admón.General	3.003.997
98 069	45101	130	Retribuc.Personal Laboral/Promoc.Cultura	3.630.070
98 069	45101	160	Cuotas Sociaes/Promoción Cultura	1.161.623
98 000	12101	162	Plan de Formación del Cabildo para 1998	16.195.000
98 099	45207	227	Campeonato de Europa Absoluto de Karate,1997	5.060.500
98 069	45103	622	Acondicionamiento General Tanque CEPESA	4.000.000
98 068	45301	220	Conv.INEM Inventario del Patrim. Hco.de Tfe.	1.070.000
98 068	45301	223	Conv.INEM Inventario del Patrim. Hco.de Tfe.	100.000
98 068	45301	227	Conv.INEM Inventario del Patrim. Hco.de Tfe.	400.000
98 068	45301	231	Conv.INEM Inventario del Patrim. Hco.de Tfe.	300.000
98 0254	45103	762	Casa de la Cultura de Gülfimar	70.000.000
98 024	45105	226	Contrat.Seguim. proceso construc.Auditorio	16.500.000
98 112	71101	470	A Emas.Privadas/Agric., Ganadería y Pesca	474.230
98 069	45103	227	Conv. Colab.con CajaCanarias para act.cult.	45.000.000
98 109	75104	445	Subv.a Soc.Prom.Ext.edición mat.audiovisual	20.000.000
98 079	31304	480	Subvenc.a Enfermos Renales de Tenerife	11.621.589
98 118	53102	762	A Ayuntamientos/Infraestructura Rural	17.000.000
98 069	45102	712	Aportación de Capital al O.A. Museos	33.000.000
98 069	45102	412	Aportación al O.A Museos	4.000.000
98 069	45102	412	Aportac.a Museos para Proyecto Macaronesia	3.000.000
98 099	45203	627	Adquisic.mat.Escuela Taller Dep. Autóctonos	3.000.000
98 099	45204	447	A Emas.de la Ent. Local (Tenerife-Canarias)	25.000.000
98 109	75108	762	Subvención Eurohorizontes	50.000.000
98 031	75101	682	Obras en Hotel Mencey	75.000.000
98 129	44202	627	Amortización anticipada Planta Compost	289.000.000
98 151	41201	411	Aportación Fundación HECIT	10.000.000
98 118	51201	430	Aportación a BALTEN para saneamiento	112.000.000
98 069	45103	622	Adquisición Casa Viera y Clavijo	17.000.000
98 141	44405	762	Subvención a Ayuntamientos Medio ambiente	30.000.000
98 022	61106	762	Plan Cuatrienal de Modernización Continua	67.138.000
98 099	45203	622	Grada del Estadio Heliodoro Rodríguez López	350.000.000

98 069	45102	712	Aport.de Capital al O.A. Museos	15.000.000
98 068	45301	220	Material de Oficina/Patrimonio Histórico	1.700.000
98 068	45301	227	Trab.Realiz.O.Emas/Patrimonio Histórico	440.000
98 026	52101	627	Proyectos Complejos/Comunicaciones	18.500.000
98 099	45202	226	Gastos Diversos/Acciones de Realiz.Propia	5.000.000
98 021	12102	627	Proyectos Complejos/Administración General	2.500.000
				<hr/>
				1.424.254.379

TRANSFERENCIAS AL ALZA

98 022	45103	762	A Ayuntamientos/Promoc.y Difusión cultura	50.000.000
TOTAL ALTAS				1.577.399.142

BAJAS DE GASTOS

TRANSFERENCIAS A LA BAJA

98 022	51102	762	A Ayuntamientos/Carreteras y caminos	50.000.000
--------	-------	-----	--------------------------------------	------------

BAJAS POR ANULACIÓN

98 058	51301	231	Locomoción y Traslados/Transportes	2.000
98 041	51102	611	Otras Inversiones reposición/Carreteras	5.000.000
98 024	44101	767	A Consorcios/Saneam.y Abastec.Agua	27.000.000
98 078	31302	222	Comunicaciones/Hogar Sagrada Familia	500.000
98 078	31309	220	Mat.de Oficina/O. Ctros.de Acogida Menores	1.000
98 024	12105	227	Trabaj.realiz.otras empresas/Planes Ins.	801.000
98 021	12102	233	Otras Indemnizaciones/Admón.General	400.000
98 141	44405	226	Gastos diversos/Protec.y mej.m.ambiente	1.000
98 147	44407	226	Gastos diversos/Protec.y mej.m.ambiente	1.000
98 148	53101	220	Material de oficina/Caza	1.000
98 149	44404	162	Gastos Sociales P.Func./Prot.y Mej.M.Amb.	1.000
98 147	44407	226	Gastos diversos/Protec.y mej.m.ambiente	2.000
98 148	53101	624	Material de Transportes/Caza	810.000
98 141	44405	467	A Consorcios/Protec.medio ambiente	10.000.000
98 099	45208	489	Otras Transferencias	10.000.000
98 099	45203	622	Edificios y O.Construcciones/Educ.fisica	700.000
98 077	31310	220	Material de Oficina/Acción Social	3.000
				<hr/>
				55.223.000
TOTAL BAJAS				105.223.000

MAYORES INGRESOS

98. 87000	Aplic.Para Finan.Créditos Extraordinarios	47.921.763
98. 870001	Aplic.Para Finan.Suplementos de Créditos	1.424.254.379

TOTAL MAYORES INGRESOS 1.472.176.142

3º.- En relación a la propuesta de suplemento de la partida 98.079.31304.480 Subvención a Enfermos Renales de Tenerife en 11.621.589 pesetas y a la de suplemento de la partida 98.069.45102.412 Aportación al Organismo Autónomo Museos para el Proyecto Macaronesia por importe de 3.000.000 pesetas, se propone modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para incluir estas subvenciones en el Anexo II de Subvenciones Nominativas, con el siguiente detalle:

029
0E8241039

CLASE 8ª

98.079.31304.480 Subvención a Enfermos Renales de Tenerife.....11.621.589
98.069.45102.412 Aport.a Museos para proyecto Macaronesia..... 3.000.000

Este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el art.158 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la citada Ley, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

33. Reconocimiento de créditos de pasados ejercicios.

Vistas propuestas de diversas áreas en relación a reconocimientos de créditos de pasados Ejercicios, realizados por razones excepcionales debidamente justificadas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas e informes negativos de la Intervención de Fondos, el Pleno, con 9 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos CC, PP y 7 abstenciones de los Sres. Consejeros del Grupo PSOE, IU, acuerda el reconocimiento y abono a favor de las personas que a continuación se indican:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
SINPROMI, S.L.	A128/97	Adquisición de plantas	41.400
SINPROMI, S.L.	A134/97	Adquisición de plantas	60.900
SINPROMI, S.L.	A121/97	Adquisición de plantas	104.400
COOPERATIVA AGRÍCOLA ROQUES	LOS 21.497	Material Técnico no inventariable	951
COOPERATIVA AGRÍCOLA ROQUES	LOS 2.322	Material Técnico no inventariable	61.990
TECNO SISTEMAS, S.L.	600413	Material Técnico no inventariable	1.881
AMOS, S.L.	7219	Gastos de Representación	24.140
LABORATORIO COAC,S.L.	1777/96	Varios(Control Calidad de edificación)	181.490
LABORATORIO COAC,S.L.	1959/96	Varios(Control Calidad de edificación)	41.600
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960274	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	2.860
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960276	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	4.940
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960775	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	417.758
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960817	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	2.028
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960818	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
			12.831
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960819	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	1.248
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960820	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	1.144
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960821	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	9.298
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960822	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	2.496
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960823	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	2.002
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960824	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	8.606
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960825	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	26.110
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960826	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	3.900
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960827	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	1.009
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960828	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	1.872
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960829	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	6.822
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960830	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	2.912
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960836	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	19.110
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960837	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	64.584
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960838	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	11.284
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960839	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	11.284
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960840	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	3.806
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960841	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	2.392
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960842	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	13.432
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960843	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	4.082
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960844	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	4.284
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	96085	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	9.058
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960846	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	738
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960847	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	1.711
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960848	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	19.500
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960849	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	1.009
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960851	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	25.480
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960852	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	12.291
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960853	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	13.234
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960854	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	593
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960855	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	2.288
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960856	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	7.441
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960858	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	28.704
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960859	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	22.134
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	146	Servicios prestados en instalaciones de Parking	27.484



CLASE B.ª

040
0E8241040

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960521	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	29.120
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960539	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	204.146
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960764	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	161.200
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960210	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	270.816
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960850	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	12.246
FERRETERIA Y HOGAR C.B.	960857	Gtos.efectuados cuadrilla de mantenimiento	3.994
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	73119	Traslados varios	76.000
HOTEL MENCEY	5431	Gastos de representación	11.716
HOTEL MENCEY	10023	Gastos de representación	14.571
HOTEL MENCEY	10327	Gastos de representación	14.306
HOTEL MENCEY	19155	Gastos de representación	35.282
BUMERANG MENSAJEROS	957	Abono servicios	33.127
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	62756	Estancia Hotel Villa Real(Dulce Xerach)	24.824
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	62917	Traslado D.Román de la Calle	63.650
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	64474	Estancia Hotel Magestic (Dulce Xerach)	14.345
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	65545	Traslado Dña.Teresa Escotado	60.200
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	65687	Estancia Hotel Principe Paz(D.Manuel Garcia Ramiro)	20.592
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	65694	Estancias Doña Inma Jansana y Sres. Schlegel	91.104
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	65695	Estancia Hotel Principe Paz(Sres. Gio Carbone y Jorge Pérez)	82.368
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	66361	Estancia Sr. Salvatore Mangione	27.040
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	65718	Traslado Doña Pilar Roig	73.050
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	65720	Estancia H.Principe Paz(Doña Pilar Roig)	20.592
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	65722	Estancia H.Atlántico(D.Salvatore Mangione)	33.800
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	65948	Estancia Hotel Atlántico (D.Enrique Andrés Ruiz)	20.280
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	65949	Estancia Hotel Principe Paz(Sres. Gio Carbone y Jorge Pérez Muñoz)	20.592
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	66004	Estancia H. Principe Paz(D.Maximiano Trapero)	10.296
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	66096	Estancia Hotel Principe Paz(Sr.Francisco Díez)	41.184
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	66141	Estancia en Tenerife Sres. Lidia Sanchez y José Pedro Suarez Espino	41.184
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	65540	Estancia H. Principe Paz(Sr.Victor Caparros)	37.440
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	66433	Estancia Hotel Principe Paz(D.Julián Esteban Chaparría)	10.296
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	66619	Estancia Hotel Atlántico (Sra. Collins)	33.800
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	66621	Traslado Sra. Hannan Collins	

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
HOTEL PRINCIPE PAZ	43967	Estancia Sres. Sebrag Georges y Naranjo Niño	76.900
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	70924	Transporte a favor de Doña Jessica Milan Pulido	89.348
VIAJES ARCHIPIÉLAGO	70223	Transporte a favor de Doña Jessica Milan, D. Ruben Pulido y D. Francisco González	11.200
SIGNALITICA, PINTURA Y REHABILITADO	970049	Suministro de pancartas y gastos de envío	26.100
HOTEL MENCEY	55183	Reserva sala de reuniones	114.500
LITOGRAFIA ROMERO	84851	Catálogos grapados y origination	31.350
IMPRESA TRAVIESO, S.L. LITOGRAFIA	769	Carteles y Programas	431.240
		TOTAL	410.685
			4.116.995

34. Dación de cuenta de la aprobación de las liquidaciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y de los Organismos Autónomos Museos y Centros y del Consejo Insular de Aguas.

A la vista de las Liquidaciones de los Presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, OO.AA. Museos y Centros y Consejo Insular de Aguas, ambas correspondientes al Ejercicio de 1.997, informadas por la Intervención de Fondos de este Cabildo y por sus respectivas Intervenciones Delegadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno, acuerda quedar enterado de las mismas las cuales presentan los siguientes detalles:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	45.674.533.517
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	36.635.950.239
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO	9.038.583.278
4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	2.159.214.710
5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	33.649.377
6. GTOS.FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	7.170.931.602
7. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	14.083.949.547

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

1. (+)DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO

1.1 De Pto.de Ingresos, Pto.Corrrente	6.834.475.690
1.2 De Pto.de Ingresos, Pto.Cerrado	5.690.096.403
1.3 De Otras Operaciones no Presupuestarias	62.755.708
MENOS=Saldo de Dudosos Cobro	-2.853.204.418
MENOS=Ing.realizados pendte.de Aplicación Definitiva	-530.910.058
TOTAL.....	9.203.213.325



011

OE8241041

CLASE 8ª

2. (-)ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO

2.1 De Pto.de Gastos, Pto.Corriente	3.628.149.873
2.2 De Pto.de Gastos, Pto.Cerrado	1.124.839.482
2.3 De Pto.de Ingresos	754.041.119
TOTAL.....	5.507.030.474

3. (+)FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO23.551.811.934

4. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA3.507.295.505

5. REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS.GRLES.(1-2+3-4)23.740.699.280

6. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)/(4+5)27.247.994.785

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO OO.AA. COMPLEJO INSULAR MUSEOS Y CENTROS**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

A. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	862.992.064
B. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	992.584.221
C. RESULTADO PRESUPUESTARIO	- 129.592.157
D. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	3.193.754
E. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	1.473.469
F. GTOS.FINANCIADOS DE REMANEN.TESORERÍA	335.507.812
G. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	0
H. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (C-D+E+F+G)	204.195.370

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA**A.(+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO**

A.1 De Pto.de Ingresos, Pto.Corriente	118.893.494
A.2 De Pto.de Ingresos, Pto.Cerrado	6.056.195
A.3 De Recursos de otros Entes Públicos	0
A.4 De Otras Operaciones no Presupuestarias	284.893
MENOS=Saldo de Dudoso Cobro	4.120.000

MENOS=Ing.realizados pendientes de Aplicación Definitiva 2.954.288
TOTAL.....118.160.294

B.(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO
 B.1 De Pto.de Gastos, Pto.Corrente 40.793.555
 B.2 De Pto.de Gastos, Pto.Cerrado 36.975.132
 B.3 De Pto.de Ingresos 25.000
 B.4 De Recursos de otros Entes Públicos 0
 B.5 De Otras Operaciones no Presupuestarias 29.460.382
 MENOS=Pagos pendientes de Aplicación 0
TOTAL.....107.254.069

C.(+)FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO 244.485.324

D. REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA (A-B+C) 255.391.549

E. REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA 9.603.847

F. REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E) 245.787.702

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO OO.AA. CONSEJO INSULAR DE AGUAS

RESULTADO PRESUPUESTARIO

A. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 1.579.476.314
 B. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 1.668.942.865
C. RESULTADO PRESUPUESTARIO -89.466.551
 D. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN 0
 E. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN 145.198.177
 F. GTOS.FINANCIADOS DE REMANEN.TESORERÍA 36.818.094
 G. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES 0
H. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (C-D+E+F+G) 92.549.720

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

A.(+)DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO

A.1 De Pto.de Ingresos, Pto.Corrente 385.727.454
 A.2 De Pto.de Ingresos, Pto.Cerrado 3.972.782
 A.3 De Recursos de Otros Entes Públicos 0
 A.4 De otras Operaciones no Presupuestarias 1.044.365
 MENOS=Saldo de Dudosos Cobro 0
 MENOS=Ing.realizados pendientes de Aplicación Definitiva 28.389
TOTAL.....390.716.212

B.(-)ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO

B.1 De Pto.de Gastos, Pto.Corrente 423.424.840
 B.2 De Pto.de Gastos, Pto.Cerrado 0



042

OE8241042

CLASE 8ª

B.3 De Pto.de Ingresos	0
B.4 De Recursos de Otros Entes Públicos	0
B.5 De Otras Operaciones no Presupuestarias	13.197.214
MENOS=Pagos pendientes de Aplicación	0
TOTAL.....	436.622.054

C.(+)FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN

DE EJERCICIO	52.000.282
D. REMANENTE DE LIQUIDO DE TESORERIA (A-B+C)	6.094.440
E. REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0
F. REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E)	6.094.440

35. Adquisición de casa, propiedad de D. José Antonio Pérez Luis, sita en San Juan de la Rambla.

Visto expediente relativo a la adquisición de una Casa, propiedad de Don José Antonio Pérez Luis, sita en la Calle el Sol nº 6 de gobierno, del Término Municipal de San Juan de La Rambla, con la finalidad de ser destinada a Casa Museo.

Resultando, que el expediente se incoa a iniciativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, mediante solicitud de la Sra. Consejera-Delegada de dicha Área y que la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico Artístico emite informe de valoración del inmueble, con fecha 8 de julio de 1997, tasándose en el precio de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS. Dicho gasto se imputará a la partida 98.069.45103.622

Considerando que según el artículo 70.14 del R.O.F es competencia del Pleno de la Corporación la adquisición de bienes.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, Sección de Patrimonio, y de Intervención de Fondos, y previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Adquirir de Don José Antonio Pérez Luis, mayor de edad, divorciado, vecino de La Laguna, con domicilio en la Cuesta, Calle Irene, número siete, con D.N.I 41.764.256-M, por el precio de

QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (15.150.000 Ptas.) PESETAS, el inmueble que se describe a continuación: Casa de dos plantas, con patio y sitio anexo, sita en la calle del Sol, nº 6 de gobierno, del término municipal de San Juan de La Rambla, con garaje también anexo, midiendo el todo cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, de los que corresponde a lo edificado, trescientos metros cuadrados, y el resto al patio y sitio. Linda el todo: por el Norte, con barranco de la Chaurera; al Sur, propiedad de Don Francisco González Regalado; Este, herederos de Don Vicente González; y al Oeste, con la carretera general del Norte, por donde tiene su frente y entrada, hoy llamada en aquel lugar, calle del Sol.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación o, alternativamente, al Consejero en quien delegue, para otorgar la escritura pública en la que se formalice la presente compraventa, cuyos gastos serán por cuenta de este Cabildo, mientras que las obligaciones tributarias que pudieran derivarse de la transmisión serán asumidas por las partes, según está determinado legalmente.

TERCERO.- La formalización de la citada adquisición queda condicionada a la constitución por Don José Antonio Pérez Luis de garantía por la totalidad del precio de la compraventa, que deberá ser mantenida mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación), según dispone el art. 207 de la Ley Hipotecaria.

La inmatriculación del inmueble se solicitará del Registro de la Propiedad al amparo del art. 205 de la Ley Hipotecaria y 298 del Reglamento Hipotecario.

CUARTO.- Adquirir el compromiso, a petición de su actual propietario, de que la citada casa sea recordada con el nombre de su difunto padre, Don Felipe Pérez Luis, ex Alcalde de la Villa San Juan de La Rambla.

INTERVENCION DE FONDOS

36. Informe de la Intervención de Fondos sobre resoluciones de la Presidencia y acuerdos de la Comisión de Gobierno adoptados desde el día 25 de Noviembre de 1997 hasta el 8 de Abril de 1998 y que han sido reparados por la misma.

El Pleno queda enterado del informe de la Intervención de Fondos emitido conforme a lo establecido en el artº 199 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales sobre resoluciones de la Presidencia y acuerdos de la Comisión de Gobierno adoptados desde el día 25 de noviembre de 1997 hasta el 8 de abril de 1998, en los que, conforme a lo previsto en el artº 198,1 del mismo texto legal, dichos órganos resolvieron la discrepancia por no estar de acuerdo con los reparos formulados por aquella.



043

OE8241043

CLASE 8ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

37. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente a Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, de las obras de **AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES ORGÁNICOS DE LA LAGUNA**.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras de **AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES ORGÁNICOS DE LA LAGUNA** y cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- Las obras contenidas en el indicado Proyecto

PRESUPUESTO.- Ascenderá a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE (49.831.647.-) PESETAS.

PLAZO.- Será de SEIS (6) MESES.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por el Arquitecto-Autor del Proyecto y un Aparejador de su equipo.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 98.042.42201.754, Proyecto de Inversión número 98/76.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Dado el plazo de ejecución previsto no habrá lugar, en principio, a revisión de precios.

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.- Para optar a la adjudicación será requisito imprescindible estar clasificado como Contratista de obra en el Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6, 7 y 9, Categoría del contrato c.

Por lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

- 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas

y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las indicadas obras, imputando a la aplicación presupuestaria 98.042.42201.754 el gasto que se deriva del presente expediente de contratación.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, especialmente la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Delegar en la Comisión de Gobierno las facultades de adjudicación y seguimiento de dichas obras.

38. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente sobre propuesta del Consejero Delegado de Medio Ambiente sobre ABONO DE SUMINISTROS CORRESPONDIENTES A MATERIAS DELEGADAS cuyo período de facturación comprenda en parte fechas anteriores a la efectividad de las delegaciones.

Visto que tras la efectividad de las delegaciones del Gobierno de Canarias a favor de este Excmo. Cabildo Insular en materia de prevención y lucha contra incendios y gestión de espacios naturales, cuya acta de entrega de medios personales y materiales fue suscrita el día 29 de diciembre de 1997, el Cabildo se ha visto subrogado en los contratos de tracto sucesivo de suministros tales como agua, luz, teléfono, etc.

RESULTANDO, que al recibirse las facturas correspondientes a los primeros meses del año 1998 se ha producido la circunstancia normal de que los períodos que las compañías suministradoras incluyen en las facturaciones comprenden muchos de ellos días anteriores al 29 de diciembre de 1997.

RESULTANDO, que por la Intervención de Fondos se han formulado notas de reparo al pago de dichas facturas por el procedimiento ADOM, al considerar que no corresponde asumir a este Cabildo el pago de los días de suministro anteriores a la indicada fecha de efectividad de las delegaciones.

CONSIDERANDO, que para las compañías suministradoras no es posible desglosar las facturas en función de las fechas arbitrarias que se han acordado entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares para la efectividad de las transferencias y delegaciones, y que en el momento de producirse el devengo los créditos para atender tales pagos se encuentran ya consignados en los presupuestos del Cabildo, careciendo la Consejería correspondiente del Gobierno de Canarias consignación presupuestaria alguna para dichos gastos.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, el Pleno ACUERDA:

1º) Resolver con carácter general los reparos formulados por la

044
0E8241044

CLASE 8ª

Intervención de Fondos con respecto al abono de facturas por contratos de suministro de tracto sucesivo en los que se ha subrogado este Excmo. Cabildo Insular como consecuencia de la delegación o transferencia de competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, debiéndose entender que cuando el período de facturación comprenda días anteriores y posteriores a la fecha de la efectividad de la delegación o transferencia, el pago corresponderá al Cabildo si la fecha del devengo es posterior a la firma del acta de recepción y entrega de medios materiales.

2º) El presente acuerdo es de aplicación a todas las Áreas de este Excmo. Cabildo Insular para el pago de facturas que se encuentren en idénticas circunstancias.

39. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente de aprobación del SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURA URBANA DEL PARQUE RURAL DE ANAGA Y DEL CONVENIO PARA SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL PARQUE RURAL DE ANAGA, SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS. Visto el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN entre la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna para la Financiación, Desarrollo y Ejecución de dicho programa, así como, la Addenda que contiene las inversiones a realizar en el ejercicio de 1998, que implica una aportación para el Cabildo Insular de Tenerife de 60.000.000 de pesetas, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente el Pleno ACUERDA:

1º) Aprobar el Programa de Actuación en Infraestructuras y Mejora de la Calidad de Vida en el Parque Rural de Anaga, Subprograma de Actuaciones en Infraestructuras.

2º) Aprobar el Convenio Marco para su ejecución y desarrollo que figura como Anexo I.

3º) Aprobar la Addenda de inversiones para 1998 recogida en el Anexo II.

4º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir el Convenio y Addenda aprobados, así como, mediante Decreto autorizar modificaciones no sustanciales que se deriven del trámite de aprobación por las demás partes del Convenio.

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA LA FINANCIACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL PARQUE RURAL DE ANAGA, SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS"

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

De otra, el Ilmo. Sr. D. ADAN PABLO MARTIN MENIS, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra, D. MIGUEL ZEROLO AGUILAR, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra, D. ELFIDIO ALONSO QUINTERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

INTERVIENEN

La primera, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la **Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias**. Previamente ha sido facultada para este otorgamiento por acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias adoptado en sesión celebrada el día

El segundo, también por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del **Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día

El tercero, asimismo por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación municipal en sesión celebrada el día

Y el cuarto, también por razón de su expresado cargo en nombre y



015

OE8241045

CLASE 8.ª

representación del **Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación municipal en sesión celebrada el día

Dichas partes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente **Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna para la financiación, desarrollo y ejecución del "PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL PARQUE RURAL DE ANAGA, SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS"**, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- La Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, establece un modelo de organización administrativa que atribuye a la Comunidad Autónoma la titularidad de las competencias sobre los Espacios Naturales del Archipiélago, correspondiendo al Gobierno de Canarias desarrollar las funciones de ordenación normativa, planificación y planeamiento. Por otro lado, la propia Ley establece que la gestión de los Espacios Naturales Protegidos se delegará en los Cabildos Insulares, como órganos de representación ordinaria de la Administración autonómica en cada isla. En su artículo 41 se previene, en concreto, que la administración y gestión de los Parques Rurales corresponderá al Cabildo Insular de la respectiva isla, que organizará, al menos, una "Oficina de Gestión" por cada Parque, con los medios personales y materiales que sean necesarios.

El proceso de delegación de competencias de la Comunidad Autónoma a favor de los Cabildos Insulares en materia de gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos ha quedado configurado mediante la aprobación por el Consejo de Gobierno de Canarias del Decreto 161 /1997, de 11 de julio (B.O.C. nº 106, de 15 de agosto), y su modificación y corrección de errores operada por el Decreto 298/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. Nº 165, de 23 de diciembre).

Segundo.- Aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias el Plan Rector de Uso y Gestión (en adelante PRUG), como instrumento básico de planeamiento del Parque Rural de Anaga, mediante el Decreto 91/1996, de 16 de mayo, corresponde ahora al Cabildo Insular de Tenerife, en cumplimiento del mandato contenido en el art. 33.5 de la Ley 12/1994, elaborar y aprobar los Programas de Actuación en las zonas delimitadas por dicho Plan.

En este sentido, el Cabildo Insular ha estimado que el Programa de Actuación más urgente es el de Actuaciones en Infraestructuras y Mejoras de la Calidad de Vida, por su elevada repercusión sobre los propios vecinos de Anaga, considerando a su vez como prioritario el Subprograma de Actuaciones en Infraestructuras.

Teniendo en cuenta la diversidad de problemas que presentan los diferentes núcleos del Parque Rural de Anaga, para la confección del Programa de Actuación se ha optado por elaborar un listado de infraestructuras básicas para cada núcleo tipo de una cierta dimensión. Como resultado de las consultas y debates, en los que han intervenido los tres Ayuntamientos cuyo término municipal es abarcado por el Parque Rural, así como las asociaciones de vecinos y el propio Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos, se ha establecido la priorización de necesidades en infraestructuras de acuerdo con los siguientes niveles:

1. Abastecimiento de agua potable.
2. Energía eléctrica.
3. Saneamiento.
4. Mejora de accesos.
5. Carreteras de servicio a los núcleos.
6. Alumbrado público.
7. Dotación de centros polivalentes.
8. Plazas públicas.
9. Instalaciones Deportivas.

Tercero.- La dotación de dichas infraestructuras y servicios corresponde también a los Municipios de dicho ámbito territorial, por enlazar con las competencias que a los mismos atribuyen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Existiendo, pues, tres niveles de Administraciones públicas territoriales (Comunidad Autónoma, Cabildo Insular y Ayuntamientos) cuyos títulos competenciales convergen sobre una misma materia, resulta ineludible instrumentar sus actuaciones dentro de un Convenio de colaboración. Este Convenio desarrollaría el doble objetivo (previsto en el Programa de Actuación elaborado por el Cabildo Insular) de alcanzar un nivel adecuado de dotaciones en los núcleos de población consolidados del Parque Rural de Anaga, y propiciar que los recursos financieros que los tres niveles de Administración reseñados tienen previstos para el ámbito territorial del Parque Rural, se



CLASE 8ª



016
OE8241046

inviertan coordinadamente, incrementando la sinergia.

Cuarto.- La celebración de Convenios de Colaboración se encuentra amparada en la previsión legal contenida en el art. 15 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. Según el párrafo primero de este precepto, "El Gobierno de Canarias con los Ayuntamiento y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público".

En el párrafo segundo se dispone, además, que "a través de los convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otra (...)".

Cuarto.- El texto del presente Convenio ha sido previamente aprobado por los órganos competentes de las dos Administraciones Públicas representadas, y estando conformes en su contenido y efectos, deciden formalizarlo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio marco tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife, y los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna para la financiación, desarrollo y ejecución del "PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL PARQUE RURAL DE ANAGA, SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS". Se completará con Addendas anuales donde se concretarán las inversiones a ejecutar en cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

SEGUNDA.- Administraciones actuantes.- En su calidad de Administración a la que corresponde la administración y gestión del Parque Rural de Anaga, así como la elaboración y aprobación del Programa de Actuación objeto del presente Convenio, el Cabildo Insular de Tenerife, a través de la dirección que establezca la Oficina de

Gestión del Parque Rural, asume las funciones de redactar y aprobar los proyectos de obras que desarrollen el Programa de Actuación, contratar su ejecución o realizarla por medios propios y llevar la dirección técnica de las mismas. La redacción de proyectos y la dirección de obras podrá realizarse, según los casos, por los propios servicios del Cabildo o mediante contratación de asistencia técnica.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponderá al Ayuntamiento a cuyo término municipal afecte la actuación, contratar o realizar la ejecución de las obras que se financien con el tercio de aportación municipal a que se refiere la Cláusula 4ª, así como llevar la dirección técnica de las mismas. En estos supuestos, la aprobación de los proyectos corresponderá también al Ayuntamiento, mientras que su redacción podrá ser realizada indistintamente por el Cabildo Insular o por la Corporación municipal.

En todo caso, una vez concluida y recibida la obra, ésta se entenderá automáticamente afectada al uso o servicio público que le sea propio, e integrada en el patrimonio municipal como bien de dominio público.

TERCERA.- Duración del Convenio.- El presente Convenio de colaboración tendrá una duración de CINCO AÑOS, iniciando su vigencia desde la firma del presente documento. Vencido dicho plazo, atendiendo a los resultados alcanzados y grado de cumplimiento del Programa de Actuación, las partes intervinientes podrán acordar su prórroga por el tiempo que sea necesario.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá promover, antes de la fecha de vencimiento, la revisión del convenio para incorporar aspectos no previstos, modificarlo o ampliarlo en su alcance y contenido, sin perjuicio de que en las Addendas anuales que se suscriban por las partes se detalle la asignación presupuestaria de cada inversión anual.

CUARTA.- Financiación.- El coste máximo del desarrollo y ejecución del Subprograma de Actuaciones en Infraestructura Urbana objeto del presente Convenio se estima aproximadamente en la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (1.540.000.000) DE PESETAS.

Teniendo en cuenta el límite de consignación presupuestaria efectiva, en cada anualidad se suscribirá por las partes del presente Convenio marco una **addenda** en la que se concretarán las obras a ejecutar en el ejercicio, y su coste total. El coste del conjunto de las obras será asumido del siguiente modo:

- **Consejería de Política Territorial:** 1/3.
- **Cabildo de Tenerife:** 1/3.
- **Ayuntamientos:** 1/3 (a repartir entre ellos en función de las actuaciones que afecten a su término municipal).



047

OE8241047

CLASE 8ª

En dicho coste total se entienden incluidos, en su caso, los honorarios por redacción de proyecto y dirección de obra, el precio de ejecución por contrata y todas las posibles incidencias de ésta (revisión de precios, liquidación, modificados del proyecto, etc.), a cuyo fin se utilizarán las bajas producidas en las adjudicaciones. Si con los sobrantes producidos no fuera posible atender las incidencias aprobadas, las partes se comprometen a reajustar las actuaciones a realizar, sin que en ningún caso se supere la cuantía total a que hace referencia el párrafo precedente.

En el supuesto de que en la Addenda no pudieran asignarse obras a realizar por los Ayuntamientos por cantidad exacta equivalente al tercio del coste total de las actuaciones de cada anualidad, la diferencia, positiva o negativa, se tendrá en cuenta como saldo en el reparto de financiación de la siguiente anualidad a formalizar en la Addenda correspondiente.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, cualquier aportación procedente del Estado, de otros Departamentos del Gobierno de Canarias, así como aquellos fondos que específicamente pudiesen llegar de la Unión Europea, se detraerán de la cuantía total a financiar por las partes del presente Convenio, y el resto será distribuido entre ellas por terceras partes, según el mecanismo señalado.

QUINTA.- Pago de las aportaciones.- Una vez suscrita la Addenda correspondiente a cada anualidad, el Cabildo de Tenerife realizará las operaciones presupuestarias oportunas para generar el crédito correspondiente al tercio financiado por la Consejería de Política Territorial.

a) En las obras que se financien con el tercio aportado por la Consejería de Política Territorial y el tercio aportado por el Cabildo, se procederá del siguiente modo: el Cabildo Insular aprobará los proyectos de obras que corresponda ejecutar y tramitará su contratación con Empresas privadas o asignación a Empresas públicas instrumentales. Las certificaciones de obra, y las facturas o minutas por honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras, en su caso serán pagadas directamente por el Cabildo. Copia autenticada de las mismas será remitida a la

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Recibidos y fiscalizados dichos documentos, la Consejería hará efectiva por transferencia bancaria a favor del Cabildo el **50 por 100 del importe de cada certificación o factura.**

b) En las obras que se financien con el tercio de aportación municipal, se procederá del siguiente modo: el Ayuntamiento a cuyo término municipal afecte la actuación aprobará los proyectos de obras que corresponda ejecutar y tramitará su contratación o asignación a Empresas públicas instrumentales. Las certificaciones de obra, y las facturas o minutas por honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras, en su caso serán pagadas directamente por el Ayuntamiento.

Concluidas todas las actuaciones previstas en la Addenda de cada anualidad, los Ayuntamientos remitirán al Cabildo Insular una certificación administrativa por duplicado ejemplar acreditativa del conjunto de las obras realmente ejecutadas y su coste efectivo. Igual certificación, remitirá el Cabildo a los Ayuntamientos y a la Consejería de Política Territorial (adjuntando para ésta última un ejemplar de la emitida por los Ayuntamientos), junto con la **liquidación final** en la que se establezca la cuantía total ejecutada, las aportaciones de las partes del Convenio, y los saldos positivos o negativos a tener en cuenta en el reparto de la financiación de las actuaciones que se recojan en la Addenda de la siguiente anualidad.

SEXTA.- Disponibilidad de terrenos.- Antes de iniciar los trámites de contratación de las obras, el Cabildo Insular requerirá del Ayuntamiento al que afecte certificación que acredite la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución, así como cualquier autorización o licencia municipal que, en su caso, fuese necesaria.

SÉPTIMA.- Publicidad.- Siempre que se haga difusión y publicidad, a través de cualquier soporte o medio de comunicación de la realización de cualquier obra al amparo del presente Convenio, será obligatorio hacer constar, explícitamente, que la financiación de la misma ha sido asumida, por terceras partes, por el Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Política Territorial y por el Ayuntamiento respectivo, sin perjuicio de que asimismo se haga mención a otras Entidades no intervinientes en este Convenio que hayan aportado fondos con la misma finalidad.

La Administración contratante de las obras obligará al contratista a señalar éstas mediante cartel en el que deberán figurar los nombres y escudos o logotipos de las tres Administraciones que comparten la financiación.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes será de aplicación tanto a las obras que ejecute el Cabildo como a las ejecutadas por los Ayuntamientos, considerándose, por tanto, que la financiación reviste,



048

OE8241048

CLASE 8ª

a estos efectos, un carácter global, independientemente de la Administración que realiza materialmente el pago.

OCTAVA.- Comisión Paritaria.- Para el seguimiento, interpretación y revisión del presente Convenio de colaboración se crea una Comisión Paritaria, formada por uno o dos representantes de cada una de las Administraciones intervinientes, según decidan de mutuo acuerdo para cada ocasión.

Quando la Comisión Paritaria acuerde la revisión del Convenio, o la modificación de alguna de sus cláusulas, se elevará en forma de propuesta al órgano competente de cada Administración. Si se aprobase la revisión o modificación, bastará para su efectividad la adopción del acuerdo y su recíproca comunicación al resto de las partes, sin que sea preciso su formalización en un documento conjunto.

NOVENA.- Extinción anticipada y jurisdicción.- Aparte del cumplimiento del plazo de finalización del Convenio establecido en la Cláusula Tercera, serán causas de extinción:

- Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- Mutuo acuerdo de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

En caso de extinción anticipada de la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que la terminación de las inversiones en curso corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife y al Ayuntamiento respectivo hasta el 31 de diciembre del año en que se produzca la extinción formal del mismo.

En cualquier caso, para resolver sus diferencias, las partes se someten al conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO II

ADDENDA AÑO 1988

AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA LA FINANCIACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL PARQUE RURAL DE ANAGA, SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS"

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

De otra, el Ilmo. Sr. D. ADAN PABLO MARTIN MENIS, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra, D. MIGUEL ZEROLO AGUILAR, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra, D. ELFIDIO ALONSO QUINTERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

INTERVIENEN

La primera, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la **Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias**. Previamente ha sido facultada para este otorgamiento por acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias adoptado en sesión celebrada el día

El segundo, también por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del **Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día

El tercero, asimismo por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación municipal en sesión celebrada el día

Y el cuarto, también por razón de su expresado cargo en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación municipal en sesión celebrada el día

Dichas partes, según intervienen, se reconocen entre sí la



049

0E8241049



CLASE 8ª

capacidad jurídica necesaria para la suscripción de la presente ADDENDA al Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna para la financiación, desarrollo y ejecución del "PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL PARQUE RURAL DE ANAGA, SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS", y a tal efecto

ACUERDAN

PRIMERO.- Los importes de las aportaciones de cada una de las Administraciones intervinientes para las inversiones previstas para el año 1988 a ejecutar en el Parque Rural de Anaga en el ámbito de los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna son los siguientes:

ADMINISTRACIÓN	PARTIDA	IMPORTE (Ptas)
Consejería de Política Territorial	PI/LA 98.6129.17 PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS P.R. ANAGA	60.000.000
Cabildo Insular de Tenerife	98.141.44405.762 Proyecto 286	60.000.000
Ayuntamiento de Sta. Cruz de Tenerife		
Ayuntamiento de La Laguna		
TOTAL		

SEGUNDO.- Las obras concretas a ejecutar con dichas aportaciones serán las siguientes:

A) Obras a ejecutar por el Cabildo de Tenerife, con cargo al tercio de aportación de la Consejería de Política Territorial y con cargo al tercio que aporta la propia Corporación Insular:

	OBRA	PRESUPUESTO
1	DEPÓSITO DE AGUA DE EL BATÁN	7.000.000
2	DEPÓSITO DE AGUA DE EL RÍO	7.000.000
3	CONDUCCIONES DE AGUA A CHINAMADA	3.000.000
4	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA LOMO LAS BODEGAS-LA CUMBRILLA	3.000.000
5	DEPÓSITO DE AGUA EN VALLE BROSQUE	8.500.000
6	DEPÓSITO DE AGUA EN VALLE GRANDE	8.500.000
7	DEPÓSITO DE AGUA EN VALLE CRISPÍN	7.000.000
8	DEPÓSITO DE IJUANA	16.000.000
9	SANEAMIENTO DE LAS CARBONERAS II FASE	26.000.000

	OBRA	PRESUPUESTO
10	SANEAMIENTO ROQUE NEGRO I FASE	10.000.000
11	SANEAMIENTO TAGANANA I FASE	10.000.000
12	SANEAMIENTO PUENTE DE HIERRO	14.000.000
	TOTAL	120.000.000

B) Obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con cargo a su propia aportación:

	OBRA	PRESUPUESTO
1	CENTRO CULTURAL DE ALMÁCIGA	15.811.200
2	CAMPO DE FÚTBOL DE TAGANANA	21.389.313
3	ELECTRIFICACIÓN CASERÍOS DE ANAGA	11.231.974
		48.432.487

C) Obras a ejecutar por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con cargo a su propia aportación:

	OBRA	PRESUPUESTO
1	ALCANTARILLADO DE LAS CARBONERAS	15.000.000
2	CENTRO DEPORTIVO DEL BATÁN	15.000.000
		30.000.000

TERCERO.- Régimen de pago de las obras:

a) En las obras que se financien con el tercio aportado por la Consejería de Política Territorial y el tercio aportado por el Cabildo, se procederá del siguiente modo: el Cabildo Insular aprobará los proyectos de obras que corresponda ejecutar y tramitará su contratación o asignación a Empresas públicas instrumentales. Las certificaciones de obra, y las facturas o minutas por honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras, en su caso serán pagadas directamente por el Cabildo. Copia autenticada de las mismas será remitida a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Recibidos y fiscalizados dichos documentos, la Consejería hará efectiva por transferencia bancaria a favor del Cabildo el 50 por 100 del importe de cada certificación o factura.

b) En las obras que se financien con el tercio de aportación municipal, se procederá del siguiente modo: el Ayuntamiento a cuyo término municipal afecte la actuación aprobará los proyectos de obras que corresponda ejecutar y tramitará su contratación con empresas privadas o asignación a Empresas públicas instrumentales. Las certificaciones de obra, y las facturas o minutas por honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras, en su caso serán pagadas directamente por el Ayuntamiento.

Concluidas todas las actuaciones recogidas en la estipulación Segunda de la presente Addenda, los Ayuntamientos remitirán al Cabildo Insular una certificación administrativa por duplicado ejemplar acreditativa del conjunto de las obras realmente ejecutadas y su coste efectivo. Igual certificación, remitirá el Cabildo a los Ayuntamientos



050

OE8241050

CLASE 8ª

y a la Consejería de Política Territorial (adjuntando para ésta última un ejemplar de la emitida por los Ayuntamientos), junto con la **liquidación final** en la que se establezca la cuantía total ejecutada, las aportaciones de las partes del Convenio, y los saldos positivos o negativos a tener en cuenta en el reparto de la financiación de las actuaciones que se recojan en la Addenda de la siguiente anualidad.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

40. Sobre dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente a aprobación de las Bases que han de regir en el otorgamiento de los PREMIOS MEDIO AMBIENTE ISLA DE TENERIFE 1998, y convocatoria de dichos premios.

Visto el expediente tramitado para la convocatoria de los PREMIOS MEDIO AMBIENTE ISLA DE TENERIFE 1998, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente el Pleno ACUERDA: aprobar las Bases que han de regir el otorgamiento de dichos premios y la convocatoria de los mismos, siendo el contenido de dichas bases el siguiente:

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS "MEDIO AMBIENTE ISLA DE TENERIFE".

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- El Cabildo Insular de Tenerife instituyó los premios "Medio Ambiente Isla de Tenerife", para premiar y reconocer aquellas acciones en favor de la protección del medio ambiente y conservación de la naturaleza, que hayan llevado a cabo personas o entidades, cuyos trabajos hayan contemplado líneas de acción y criterios positivos cuyos efectos redunden en el logro de un mejor ambiente para todos.

1.2.- Los premios, de carácter trianual, se otorgarán en las siguiente modalidades:

- a) - Mejor labor llevada a cabo por Corporaciones Públicas.
- b) - Mejor labor llevada a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro.
- c) - Mejor labor llevada a cabo por empresas.
- d) - Mejor labor llevada a cabo por personas físicas.

1.3.- Cada una de las modalidades establecidas en el apartado anterior, estará dotada con una obra escultórica relativa al "Pinzón Azul del Teide", y un diploma que acreditará el galardón otorgado.

1.4.- Dichos premios no podrán recaer más de una vez en cada premiado.

1.5.- Los premios podrán quedar desiertos sí, a juicio de la Comisión Técnica, no concurren en los candidatos propuestos méritos suficientes para su otorgamiento. Asimismo, en el supuesto de renuncia al premio, éste quedará desierto.

2.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para el otorgamiento de los premios "Medio Ambiente Isla de Tenerife", se valorarán, por una comisión técnica, los trabajos realizados o puestos en marcha durante el período trienal anterior a la concesión del premio, atendiendo a los siguientes criterios:

- Que hayan fomentado el conocimiento exhaustivo de nuestra historia natural y cultural.
- Elaboración de proyectos ejemplares dirigidos a la conservación del medio.
- Realización de actividades destinadas a la protección, el patrimonio natural (flora, fauna y paisaje) y cultural (embellecimiento, arquitectura, historia).
- Realización de programas y actividades de educación ambiental.
- Puesta en marcha de acciones destinadas a la minimización de residuos, reciclaje, aplicación de nuevas tecnologías ambientales.
- Realización de programas y proyectos dirigidos al fomento del desarrollo de economías locales con el máximo respeto del patrimonio natural y cultural (senderismo, sector agroalimentario, sector artesano, turismo rural).

3.- CANDIDATOS.-

3.1.- Podrán optar a los premios:

- Modalidad a) Las Corporaciones Públicas de la Isla de Tenerife
- Modalidad b) Entidades, Instituciones o Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su sede o hayan realizado actividades en la Isla de Tenerife, e inscritas en los Registros que correspondan.
- Modalidad c) Entidades Mercantiles por actuaciones relacionadas con la Isla de Tenerife, debidamente inscritas en los registros correspondientes.
- Modalidad d) Personas físicas que tengan fijada su residencia en la Isla de Tenerife.



051

OE8241051

CLASE 8ª

3.2.- Para optar al premio es necesario la propuesta de una candidatura, que podrá ser hecha:

- Por cualquier persona física o jurídica residente en la isla de Tenerife.
- Por Entidades Académicas y Culturales radicadas en la Isla de Tenerife.
- Por cualquiera de las Administraciones Públicas que tengan su ámbito de actuación en la Isla de Tenerife.
- Por Asociaciones o Instituciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la Isla de Tenerife.

4.- TRAMITACIÓN.-

4.1.- La presentación de candidatos al premio será formulada por escrito dirigido al Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en el Registro de Proposiciones, Documentos e Intereses del Cabildo Insular y Oficinas auxiliares acompañando los siguientes documentos:

- Reseña biográfica de la entidad o persona física que aspira al premio.
- Documentos o antecedentes que se consideren de interés para el conocimiento o valoración de las actividades.
- En el caso de entidades mercantiles, un ejemplar de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro, así como la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y en cualesquiera otras obligaciones con las Administraciones Públicas.
- Para las entidades, asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, un ejemplar del reglamento o estatutos por los que se rijan y una relación de las actividades llevadas a cabo en relación con el objeto del premio.

4.2.- La presentación de candidatos deberá hacerse en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a la publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La publicación deberá hacerse también en los diarios de mayor difusión en la Isla de Tenerife.

4.3.- La presentación de un candidato determina la aceptación

integra de las condiciones de estas Bases y de las que se contengan en cada convocatoria del premio.

4.4.- A cada propuesta se adjuntarán cuantos documentos sean considerados de interés para un mejor conocimiento de los candidatos y actividades por las que optan al premio.

5.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE LA MISMA.

5.1.- La Comisión Técnica encargada de valorar los trabajos será designada por el Sr. Consejero Delegado de Medio Ambiente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente.

5.2.- La Comisión Técnica, tendrá las siguientes atribuciones:

- Estudiar y valorar la incidencia de los proyectos y programas en la conservación y protección del medio ambiente insular, su influencia directa o indirecta en el cambio de actitudes de la sociedad tinerfeña en el respeto y protección del entorno, existencia de políticas o líneas de acción concordantes con los criterios para una sociedad sostenible e inversiones realizadas.
- Resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación de estas Bases y convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para la buena marcha del concurso en todo aquello no previsto en las mismas.
- Solicitar cuanta información complementaria a los proyectos y memorias se considere necesaria para su mejor entendimiento y valoración.

5.3.- La Comisión Técnica constituida al efecto emitirá su dictamen en los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de candidatos.

5.4.- De la actuación de la Comisión será redactada un acta detallada que firmada por sus miembros y con la totalidad de los documentos presentados, pasará a conocimiento del Pleno.

6.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-

El órgano competente para la resolución del Concurso y otorgamiento de los premios será el Pleno del Cabildo Insular.

7.- ENTREGA DE PREMIOS.-

La entrega de premios se realizará en el lugar y fecha que determine el Cabildo Insular de Tenerife, en acto solemne.

8.- NORMAS SUPLETORIAS.-

En lo que no esté previsto expresamente en estas Bases, la Comisión Técnica y el Cabildo Insular tendrán en cuenta las normas generales de organización y funcionamiento de la Corporación Insular.



CLASE 8ª



052

OE8241052

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

41. Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas sobre propuesta relativa a la venta de productos ganaderos producidos en la Finca "El Helecho".

Visto expediente relativo a la venta de productos ganaderos procedentes de la Finca "El Helecho".

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, acordó autorizar al Servicio Técnico de Agricultura para entregar a la Cooperativa Nuestra Señora de Abona los productos hortofrutícolas obtenidos en la Finca "El Helecho" para su comercialización, así como a retirar de dicha Cooperativa los insumos necesarios para el cultivo de la misma, en los términos establecidos en el referido acuerdo.

RESULTANDO que por Decreto de la Presidencia de esta Corporación, de fecha 7 de febrero de 1994, y en base a las facultades conferidas por dicho acuerdo plenario, se regula pormenorizadamente el procedimiento de rendición de cuentas, forma de contabilización y seguimiento de las operaciones comerciales.

CONSIDERANDO que las resoluciones anteriores se refieren exclusivamente a los productos agrícolas de la Finca "El Helecho", pero no hacen referencia a las producciones ganaderas de la misma que han aumentado considerablemente en los últimos años, fundamentalmente las cabañas de cerdo negro canario, oveja canaria y vaca basta.

CONSIDERANDO que la Cooperativa Nuestra Señora de Abona no comercializa producciones ganaderas ni sus imputs correspondientes, por lo que no se puede establecer con ésta un sistema similar, para los referidos productos, pero sí en cambio podría llevarse a cabo a través de las Quesería de Arico, Sociedad Cooperativa de la zona

auspiciada por esta Corporación.

CONSIDERANDO que los productos apícolas de la repetida finca, dado su escaso volumen, parece más conveniente destinarlos a actividades de promoción de la miel de Tenerife, a través de la Casa de la Miel, dependiente de esta Corporación.

Vistos los informes del Servicio de Agricultura y Aguas y del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa; el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Autorizar al Servicio Técnico de Agricultura a entregar a la Sociedad Cooperativa Quesería de Arico, para su comercialización, los productos lácteos producidos en la Finca "El Helecho" en el exceso respecto a las cantidades necesarias para los programas de esta Corporación.

Segundo: Autorizar, asimismo, al Servicio Técnico de Agricultura a retirar de la Sociedad Cooperativa Quesería de Arico los insumos necesarios para la explotación del ganado de la Finca "El Helecho", a cuenta de los importes de la venta de productos.

En ningún caso la deuda contraída con la Cooperativa por la adquisición de los insumos podrá superar el importe global de las ventas efectuadas.

Tercero: Aplicar el mismo procedimiento de rendición de cuentas, forma de contabilización y seguimiento de las operaciones comerciales, establecido por decreto de la Presidencia de esta Corporación de 7 de febrero de 1994, para la comercialización de productos agrícolas de dicha finca, facultándose a dicha Presidencia para establecer las modificaciones pertinentes de conformidad con las propuestas que al respecto le sean elevadas por los Servicios competentes en la materia.

Cuarto: Autorizar la venta de los animales procedentes de la Finca "El Helecho" que no sean necesarios para la reposición o incremento del censo de la misma, o de cualquier otra actividad derivada de los programas de actuación de esta Corporación. Dicha venta se podrá realizar con dos finalidades y en la forma siguiente:

a) Venta a explotaciones ganaderas a través del Servicio Técnico de Agricultura, respecto a aquellos animales que por sus características morfológicas y productivas, su uso como reproductores pueda constituir una mejora de la cabaña insular, lo que se determinará mediante informe del referido Servicio.

Tal venta se efectuará según el orden de entrada de las solicitudes correspondientes en los Registros de la Corporación, que deberán venir acompañadas de la copia actualizada, con fecha anterior a seis meses, de la ficha o certificación del Registro de explotaciones en que conste que la respectiva explotación está registrada para la especie ganadera de que se trate, y tras el ingreso por el ganadero del importe correspondiente en la cuenta y entidad bancaria, a nombre de esta Corporación, que se señale.



053

0E8241053



CLASE 8ª

Por decreto de la Presidencia de este Cabildo podrá regularizarse, pormenorizadamente, el procedimiento por el que habrán de llevarse a cabo estas operaciones, si fuere necesario.

b) Venta para sacrificio, que estará abierta a todo aquél que lo solicite, se efectuará a través del Matadero Insular, S.A., quien realizará la venta por cuenta de la Corporación Insular, añadiendo los costes de transporte, sacrificio y faenado, aplicando las tarifas que correspondan, e ingresando exclusivamente el importe del precio de la venta en la cuenta y entidad bancaria, a nombre de esta Corporación, que se señale.

Si a estos efectos fuera necesario formalizar el correspondiente Convenio, se faculta para ello al Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura y Aguas de la Corporación.

Quinto: Fijar los siguientes precios de venta de ganado:

Ganado Porcino:

Venta a Ganaderos para vida.. 200 ptas./kg. peso vivo
Venta para sacrificio..... entre 325 y 425 ptas/kg.peso canal
Desvieje para sacrificio..... entre 125 y 225 ptas/kg peso canal

Ganado Ovino-Caprino

Venta a Ganaderos para vida.. 250 ptas./kg. peso vivo
Venta para sacrificio..... entre 450 y 600 ptas/kg peso canal
Desvieje para sacrificio..... entre 300 y 450 ptas/kg peso canal

Ganado Bovino:

Venta a Ganaderos para vida.. 200 ptas./kg. peso vivo
Venta para sacrificio..... entre 325 y 425 ptas/kg peso canal
Desvieje para sacrificio..... entre 125 y 225 ptas/kg peso canal

Sexto: Facultar a la Comisión de Gobierno de esta Corporación para que, en función de la evolución del mercado, fije los precios oportunos dentro de los límites fijados en el apartado anterior.

Séptimo: Destinar a la promoción de miel de Tenerife, a través de la Casa de la Miel de esta Corporación, aquella miel y otros productos apícolas producidos en la Finca "El Helecho", en exceso de las cantidades necesarias para programas de actuación de esta Corporación.

42. Expediente general sobre Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a la ejecución de obras de INFRAESTRUCTURA RURAL de carácter colectivo, ejercicio 1998.

Visto expediente relativo a las Bases que han de regir la convocatoria del Concurso para el otorgamiento de subvenciones con destino a la ejecución de obras de infraestructura rural, ejercicio 1998, y

RESULTANDO que por la Intervención de Fondos, con fecha 23 de abril pasado, se formulan ciertos reparos a las referidas bases.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1998, adoptó acuerdo aprobando las Bases y resolviendo convocar el correspondiente Concurso.

CONSIDERANDO que, en cuanto al reparo formulado a la Base Cuarta C), en el sentido de que se debe acreditar, en las solicitudes presentadas por agrupaciones de titulares de explotaciones agrarias, la titularidad de las mismas por éstos, ya que es un requisito necesario para obtener este tipo de subvención, no parece que tal requisito deba exigirse - no haciéndose constar por ello en las Bases- toda vez que lo importante son los beneficiarios de las explotaciones agrarias, aquéllos que se benefician de la ejecución de la obra de infraestructura rural; siendo, además, caso de exigirse, demasiada prolija la documentación a presentar, en estos casos, si se piensa que una sola de éstas agrupaciones pueden comprender un número importante de titulares de explotaciones agrarias.

CONSIDERANDO que, en cuanto al reparo formulado a la Base Séptima, en el sentido de que contraviene el acuerdo plenario de 29 de julio de 1996, - por el que se aprueban las Normas Reguladoras de funcionamiento para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de infraestructura rural, que establece dentro del baremo para determinar las cuantías de las subvenciones, una puntuación mínima de 5 puntos para poder acceder a tales ayudas, es admisible que el propio Pleno de esta Corporación modifique tal mínimo, ante la experiencia de otras convocatorias de pasados ejercicios donde exigirlo supondría que obras con puntuación inferior quedarían excluidas, teniendo sin embargo un interés agrícola importante de tal forma que de haber sido solicitadas como obras de ejecución directa para ser financiadas totalmente por esta Corporación, tendrían informes positivos.

CONSIDERANDO además que el disminuir la puntuación mínima no perjudica a terceros que si alcanzasen la referida puntuación, por cuanto el incluir a otros no supone rebajar la cuantía que corresponde a aquéllos.

CONSIDERANDO que parece intrascendente exigir al beneficiario que, además de la amplia documentación que se establece en las Bases,



054

OE8241054

CLASE 8ª

comunique a esta Corporación que empresa va a ejecutar las obras, cuando el abono de las subvenciones se efectúa contra presentación de certificación o documento acreditativo de la realización efectiva de los gastos, en los casos de obras menores.

CONSIDERANDO que no puede hablarse de que el proyecto de Bases para la concesión de las presentes ayudas incumple la Base 66ª.12 de las de Ejecución del Presupuesto para 1998, que al referirse a la justificación de las subvenciones exige una declaración de los ingresos obtenidos para la actividad, por cuanto la Base Octava referida al procedimiento de concesión exige en sus apartados 3.3 y 4.2, la acreditación de que los beneficiarios disponen de la financiación complementaria a la subvención concedida por esta Corporación, y en el Base Décima se establece como obligación del beneficiario el comunicar a este Cabildo el importe de aquellas subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas, con posterioridad a la notificación del acuerdo de otorgamiento de la subvención por parte de esta Corporación.

El Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Ratificar el acuerdo número 37 de la Comisión de Gobierno, de fecha 17 de abril de 1998, por el que se resuelve el Concurso para la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de obras de infraestructura rural de carácter colectivo, ejercicio de 1997, especialmente en cuanto a fijar en el 2,5 el mínimo de puntuación que debe alcanzar una obra para acceder a las referidas ayudas.

Segundo: Ratificar el acuerdo número 45 de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de abril de 1998, por el que se aprueban las Bases del Concurso para la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de obras de infraestructura rural de carácter colectivo, ejercicio de 1998, especialmente en cuanto a la fijación, en la Base Séptima, de la puntuación mínima de 3 puntos para que las obras puedan ser subvencionadas.

Tercero: Facultar a la Comisión de Gobierno para interpretar o en su caso, modificar, aquellos aspectos de las Bases del Concurso para la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de obras de infraestructura rural, ejercicio de 1998, que considere oportunos

Cuarto: Facultar a la Comisión de Gobierno para determinar, en cada ejercicio, y al aprobar las correspondientes Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones con destino a la ejecución de obras de INFRAESTRUCTURA RURAL de carácter colectivo, el mínimo de puntuación necesaria que debe alcanzar una obra para ser objeto de subvención.

MOCIONES

43. Declaración Institucional relativa al Día de los Derechos Humanos.

Vista moción presentada por el Grupo Político de Coalición Canaria (C.C.), sobre "Declaración Institucional acerca de los 50 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos", el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la referida moción que, en su tenor literal, se transcribe:

"El 10 de diciembre de 1998 se cumplirá el 50 aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

Esta declaración se convierte en la base del sistema de derechos humanos de la ONU, y estableció los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales que continúan siendo vitales para el bienestar de todas las personas.

La gran virtud de esta declaración es que estableció el principio de que todos los derechos humanos son universales e indivisibles: deben ser disfrutados por todas las personas, en todo momento, y ningún conjunto de derechos puede disfrutarse a costa de otros derechos.

En los años transcurridos desde 1948, la Declaración Universal se ha convertido en un instrumento legalmente vinculante para todos los Estados, como parte de derecho consuetudinario internacional. Por otra parte, una comunidad internacional en crecimiento ha reafirmado y expandido los derechos contenidos en la Declaración Universal y ha creado una sólida recopilación de ramas internacionales de derechos humanos.

En 1993 la comunidad intergubernamental, que había aumentado a 171 estados, adoptó por consenso la Declaración y el Programa de Acción de Viena en la Conferencia sobre Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que afirmó y reforzó estos principios y abrió el camino para la creación del puesto de Alto Comisionado de los Derechos Humanos. Pidió también que el disfrute de los derechos humanos por



055

OE8241055



CLASE 8ª

parte de las mujeres fuera una prioridad para los gobiernos y la ONU, que en el presente año llevará a cabo una revisión de la aplicación a lo largo de cinco años del programa de Viena.

La atención que se presta durante el presente año a la Declaración de Derechos Humanos y a la Declaración y programa de Acción de Viena es una magnífica ocasión para recordarnos a nosotros, y a los gobiernos de todo el mundo, que la Declaración Universal se proclamó como "ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse" y que su cumplimiento depende de cada individuo, de cada sociedad y cada gobierno.

Por todo lo expuesto, los grupos políticos del Cabildo Insular de Tenerife constituidos en pleno ACUERDAN:

- Ratificar, reivindicar y difundir, cincuenta años después de su aprobación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el convencimiento de que los principios, derechos y libertades que se enumeran y proclaman en la misma suponen la base del progreso del hombre, de su dignidad, así como del valor del ser humano.
- Apoyar las actividades que se realicen para conmemorar el 50 aniversario de dicha declaración."

44. Moción del PSOE sobre medidas en apoyo de la ganadería ovina en la Isla.

Vista Moción del PSOE sobre medidas en apoyo de la ganadería ovina en la Isla que, en su tenor literal, seguidamente se transcribe, por el Pleno tras el debate que al final se relaciona, verificada la correspondiente votación resultó desestimada por doce votos en contra (emitidos por los Sres. Consejeros presentes de Coalición Canaria y Partido Popular) y siete votos a favor (formulados por I.U.C. y Grupo Socialista), conforme el texto siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de que Consejeros del Grupo de Gobierno de la Corporación han mantenido reuniones con representantes de la Asociación de Amigos de la Manta Esperancera, entidad constituida para la defensa de los intereses del sector de ganado

ovino de la isla que el pasado mes de febrero impulsó una marcha de este ganado desde el municipio de El Rosario hasta Santa Cruz, por la presente proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

Por las Consejerías del Cabildo interesadas se presentará en el próximo pleno de la Corporación Insular relación detallada de las actuaciones que este Cabildo tiene previsto impulsar en materia de apoyo a este sector, en consonancia con las peticiones planteadas por el mismo y con los compromisos establecidos por parte de los Consejeros en cuestión."

Previamente a la adopción de este acuerdo tuvo lugar el debate que en resumen se detalla:

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), manifiesta que en la presente década los servicios técnicos de este Cabildo, de índole agrícola, han venido alertando sobre la problemática del sector ganadero y ciertamente que la estructura de apoyo se ha generado por los esfuerzos de esta Corporación.

Nos consta, dice el Sr. Núñez, el momento en que surge la denominada "Asociación de la Manta Esperancera" que participa del mismo espíritu, sorprendentemente imaginativo, que anima esta parcela de nuestra economía.

Asimismo estimamos favorablemente, desde nuestra posición política, la idea de la asociación necesaria de actividades turísticas a aquellas, estrictamente, ganaderas al tiempo de viabilizar la producción de lana y crear, a la mayor brevedad, la Casa de La lana.

Finalmente, concluye el Sr. Núñez, interesamos del Grupo de Gobierno que, para resolución en una próxima sesión plenaria, se elabore un estudio detallado que determine las medidas precisas de defensa del subsector ovino con propuesta sistematizada de apoyo al sector ganadero.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), expresa que este Cabildo Insular debe atender las demandas de este colectivo y además, ante un censo aproximado de cuatro mil cabezas de ganado, las actuaciones de promoción y apoyo al ganado ovino y otras variedades ganaderas precisan asimismo, de la intervención de la Consejería de Agricultura en esta materia.

En todo caso, dice el Sr. Corrales, compartimos el interés porque el Grupo de Gobierno presente a este Pleno, en detalle pormenorizado, el plan de actuación corporativa para subvenir a la ganadería de Tenerife.

D. Ricardo Melchior (Coalición Canaria), interviene para precisar que, independientemente, de las cifras manejadas respecto al número de cabezas e incluso, si es ganado de lana o de pelo, ha de



E.56

OE8241056

CLASE B^a

señalarse que cuando se ha hecho mención a compromisos adquiridos por este Consejero, a título individual, no se han asumido en modo alguno.

Únicamente, dice el Sr. Melchior, recuerdo a los Sres. Portavoces de IUC-Grupo Mixto y Partido Socialista que la Comisión Informativa de Agricultura de este Cabildo, en fecha veintitres de marzo último, dictaminó favorablemente la compra de una finca en ejecución del Programa de Fomento Ganadero, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el veintiocho de diciembre de 1997 y, en todo caso, dicho Programa avalado por la unanimidad de todos los Grupos Políticos recoge, detalladamente, las actuaciones que se realizarán atendiendo a la colaboración por parte de los representantes del sector porcino, bovino, ovino y el resto de los subsectores.

En estos momentos, cuando tenemos aprobado el Plan de Fomento Ganadero, nos sorprende el contenido de la pregunta formulada por el Partido Socialista que, en el procedimiento seguido, nos aparece fuera de contexto y, en todo caso, los datos solicitados se contienen en el citado Plan.

D. Wladimiro Rodríguez (Coalición Canaria), afirma que desde la perspectiva del Área de Medio Ambiente, bajo su responsabilidad, corrobora las anteriores manifestaciones del Sr. Melchior y además, desde el mes de febrero se han mantenido conversaciones con representantes de todos los sectores ganaderos y, precisamente, en la historia de este Cabildo ninguna época anterior reseña una labor tan importante en relación al ganado ovino.

Al propio tiempo, indica el Sr. Rodríguez, nos sorprendemos porque algunos pastores hayan conducido, por confusión, sus ovejas a las puertas de este Cabildo cuando sus pretendidas reivindicaciones ya han sido contempladas y debidamente planificadas desde el Grupo de Gobierno.

D. Alfredo González (Partido Popular), precisa que el afán de rentabilizar la producción de lana nos ha llevado, recientemente, a contratar la impartición de un curso de hilado y de pintura artesanal de este tejido con productos locales.

No obstante, dice el Sr. González, la puesta en marcha de la

proyectada "Casa de La Lana" no es factible ni operativa sin un desarrollo y potenciación, con carácter previo, del sector ovino.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), reitera la falta de sensibilidad que advierte en determinadas expresiones realizadas desde el Grupo de Gobierno y no es que las ovejas se confundan, lo que prima es fortalecer la cabaña ganadera entre todos, potenciando el subsector ovino, y trayendo al próximo Pleno las medidas idóneas a adoptar.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), indica que no se puede ridiculizar la presencia de cabezas ovinas en este día, a las puertas del Palacio Insular, porque cuando menos representan el sentir reivindicativo de un sector que nos exige reflexionar, retomando el diálogo con la cabaña ganadera y sus representantes.

D. Ricardo Melchior (Coalición Canaria), interviene nuevamente y recuerda que este Pleno, en sesión de tres de abril último, aprobaba la adquisición de una finca agrícola en ejecución del Plan de Fomento Ganadero.

Asimismo, dice el Sr. Melchior, podemos constatar que el sector ganadero está estructurado y organizado y además, ha creado y está en disposición de crear nuevos puestos de trabajo. El subsector caprino ha duplicado el número de cabezas; las ovejas de lana se promocionarán, entre otras formas, con la cuantía de leche de oveja que se integre en la producción quesera.

Desde el Área de Agricultura, dice el Sr. Melchior, estamos por el desarrollo de los subsectores tanto caprino como ovino.

La Presidencia concluye el debate, reiterando que el citado Plan o Programa de Desarrollo Ganadero resultó aprobado, por la unanimidad de este Pleno y ahí están, precisamente, las líneas de actuación que legitiman al Grupo de Gobierno.

No obstante, dice el Sr. Presidente, en la sociedad democrática en que vivimos, las mayorías se eligen y son éstas las legitimadas para establecer las opciones de gobierno que, en modo alguno, en aras de la eficacia y operatividad pueden estar sometidas a continuos cambios.

45. Moción del PSOE sobre la privatización de Tabacalera y en defensa del Sector Tabacalero Insular.

Vista Moción del Grupo Socialista sobre privatización de Tabacalera y en defensa del Sector Tabacalero Insular, y Texto alternativo presentado por el Grupo de Gobierno (Coalición Canaria y Partido Popular), sobre la temática referida, tras el debate que



057

OE8241057

CLASE 8ª

resumidamente, al final, se relacionará, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Esta Corporación Insular, a la vista del proceso de privatización de TABACALERA S.A. ya iniciado, considera conveniente que en la empresa CITA S.A., participada en un 50% por TABACALERA S.A. y capital canario, pueda propiciarse una ampliación mayoritaria de la participación canaria en su capital, de forma que queden salvaguardados sus niveles de producción y empleo en el futuro, respetando el derecho de sus actuales accionistas.

2.- Instar al Gobierno Nacional a garantizar el mantenimiento íntegro de las condiciones establecidas por TABACALERA S.A. en 1995, sobre producción, empleo y viabilidad de la empresa TACISA, antigua empresa de PHILIPS MORRIS en Tenerife.

3.- Igualmente, recabar de TABACALERA S.A. la más completa información sobre los compromisos establecidos en enero de 1995 con el Gobierno Canario sobre la constitución de un fondo de capital-riesgo para crear o ampliar proyectos industriales en Tenerife, destinados, llegado el caso, a cubrir con actividad laboral los posibles excedentes de la plantilla de la antigua fábrica de tabacos PHILIPS MORRIS, tras la constitución de TACISA.

Previamente a la adopción de este acuerdo tuvo lugar el debate que, en resumen, se relaciona:

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), expresa la peculiaridad que se detecta en este tema y es que la propia Presidencia de este Cabildo ostenta, en estos momentos, la condición de miembro del Consejo de Administración de TABACALERA.

Muestra su preocupación por la situación de CITA después de la privatización, el mantenimiento de los puestos de trabajo, así como que el criterio que sostenemos desde el Grupo Socialista, es que la privatización de TABACALERA no debe ser completa. Debiendo mantenerse cierta presencia estatal y asegurando además, el margen de mercado para las labores canarias y, en todo caso, respecto a CITA debe propiciarse el incremento de capital canario en su accionariado, añadiendo no entender la situación del mantenimiento del monopolio de distribución, en Península, de los estanqueros.

Finalmente, concluye el Sr. Núñez, TABACALERA debe cumplir todos

sus compromisos por lo que el Cabildo debe expresar tales peticiones, enérgicamente, debiendo informar de todos los procesos en marcha.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), indica que el núcleo del problema se centra en que se asegure el actual nivel de empleo y la cuota de producción no se reduzca.

En términos económicos, dice el Sr. Corrales, la producción tabaquera e industrias derivadas suponen el ocho por ciento del PIB canario, recordando que I.U., a nivel estatal, es la única fuerza política que se opuso a la privatización. Ahora bien, iniciada la privatización, que valora negativamente, se manifiesta a favor de la mayor presencia estatal en el capital de la misma. Señala a los trabajadores como perjudicados. Defendemos, dice el Sr. Corrales, el mantenimiento de los puestos de trabajo y esperamos que el nuevo marco no perjudique aún más la situación.

D. Vicente Alvarez (Partido Popular), manifiesta que el proceso de privatización fue iniciado por el PSOE, en su momento, y ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados, así como que al parecer, la situación de monopolio, en Península, de los estanqueros, ha sido rechazada por órganos competentes de la Unión Europea, así como que el análisis de este tema ha de ser sopesado y cauteloso por cuanto, en estos últimos años, la empresa CITA se ha gestionado, por capital privado, y no se ha reducido el nivel de empleo.

El Sr. Presidente manifiesta que, desde siempre, ha mantenido una enorme preocupación desde las instancias públicas que ha ocupado por todo el sector tabaquero, comenzando por su actuación como Consejero de Industria de la Junta de Canarias, en la etapa preautonómica.

Aclara, seguidamente, que hasta el último Consejo de Administración celebrado, ha sido Consejero del mismo en representación del Patrimonio del Estado y a partir de ahora, después de la privatización de TABACALERA, lo será a título individual, lo que no impedirá en modo alguno la defensa por él de los intereses canarios en su gestión, planteamiento que ha manifestado a su Presidente, advirtiendo que no permanecerá en tal situación si no se le permitiera defenderlos.

Recuerda que las grandes empresas tabaqueras no sólo son importantes por sí mismas, sino por la enorme cantidad de industrias auxiliares que mantienen su producción gracias a aquéllas, como ocurre con las gráficas, papel y otras.

El proceso privatizador de TABACALERA ha terminado, mediante la venta del 52% de sus acciones por parte del Patrimonio del Estado.

Dicha privatización ha sido bien recibida por todos, la empresa se ha internacionalizado, defiende las producciones, fortalece la red de distribución y se ha efectuado siguiendo las directrices de la



058

0E8241058



CLASE 8ª

Unión Europea. La red de distribución beneficiará a las producciones de Canarias, en particular, el cigarro puro.

Finalmente, advierte que siempre defenderá los intereses de la empresa en tanto en cuanto coincidan con los canarios.

Después de las anteriores intervenciones en relación al texto, el Pleno acuerda el señalado anteriormente.

46. Moción de I.C. sobre Plan Insular para la creación efectiva de empleo.

Vista Moción presentada por el Grupo Izquierda Unida Canaria sobre "Plan Insular para la creación efectiva de empleo" y cuyo tenor literal es el siguiente:

" Izquierda Unida Canaria propugna crear empleo, que éste sea digno y que esté suficientemente remunerado.

Esos tres vectores en el ámbito insular se traducen en posibilitar políticas alternativas, potenciando al propio Cabildo y Ayuntamiento para cubrir necesidades y siendo el motor de actividades. Los instrumentos son los departamentos, empresas y organismos autónomos. Las tareas generadoras de empleo y ahorradoras de costes a la administración podrían ser la vivienda municipal, la instalación de viveros de empleo, tareas de ahorro térmico y agua (recubrimientos, canalizaciones, etc.), el aprovechamiento de las infraestructuras básicas para el cableado de redes de nuevas tecnologías de la información o el aprovechamiento mancomunado de residuos. En el apartado de servicios, destacan los ligados a promover ofertas turísticas complementarias y la implantación de servicios de asistencia personal y dinamización juvenil y tercera edad.

Desde Izquierda Unida Canaria siempre hemos defendido que la dignidad en el empleo debe traducirse en que los trabajadores y trabajadoras tengan los mismos derechos y normativas en las prestaciones. Se debe acabar con la situación provocada por la reforma laboral de 1.994 y la de 1.997 que han posibilitado la generación de contratos que sumergen a los trabajadores en la inestabilidad permanente, con mermados derechos económicos y pésimas prestaciones sociales. Se debe evitar también la proliferación de las empresas de trabajo temporal por la situación de prestamismo laboral que implican, y abordar una apuesta decidida por reforzar los mecanismos de

participación, formación y selección laboral de INEM, o de los instrumentos canarios de fomento del empleo.

Estas mismas exigencias deberían trasladarse a los mecanismos de concursos y fijación de tablas de puntuación de los contratos del Cabildo con empresas privadas. El Cabildo puede fijar criterios de selección empresarial en los que primen determinadas pautas sociales.

En la misma parcela de la dignidad laboral se debería tratar la calidad y seguridad en el trabajo. Es un hecho cierto, desgraciadamente, que nuestro país supera unas cifras de siniestralidad fuera de lo normal. Existen las normas de seguridad e higiene y los delegados o delegadas de seguridad e higiene. Desde los poderes públicos, para sí y para las normas de sus concursos y contratos debe establecer requisitos de cumplimiento de esta normativa. Hay que establecer la posibilidad de que los agentes insulares y municipales puedan ser subsidiariamente inspectores de normativas laborales, por lo menos, en las actividades que el Cabildo promueva.

En resumen: por un trabajo digno y seguro, por un trabajo con derechos, por un trabajo no discriminatorio, por una contratación con igualdad de derechos.

Desde las Corporaciones locales es posible, desarrollar políticas activas de empleo y luchar contra la precarización del mismo. Avanzamos, a continuación, algunas propuestas en este sentido abiertas a la discusión y debate:

1. La oferta pública de empleo que anualmente debe realizar el Cabildo de Tenerife debe prever, al menos, la cobertura de todas las plazas a amortizar vía jubilaciones.

2. Transformación progresiva de los puestos ocupados actualmente por contratados temporales en empleo indefinido.

3. El Cabildo debe comprometerse a realizar las nuevas contrataciones, con carácter indefinido o, en su caso, procederá a la contratación de fijos discontinuos.

4. Introducir en los pliegos de condiciones para la contratación de obras y servicios, una baremación que favorezca a aquellas empresas que garanticen estabilidad y calidad de empleo.

5. Eliminación de las horas extraordinarias desarrolladas por los empleados dependientes del Cabildo, creando en su lugar, nuevas plazas que deben ser ocupadas por contratados de carácter indefinido.

6. Elaboración y aplicación de Planes de Formación Continua de empleados, mejorando, de esta forma, su cualificación, lo que redundará en una mejora de los servicios públicos y evitará su privatización.

7. Garantizar que los hipotéticos Objetores de Conciencia que realicen su Prestación Social Sustitutoria en el Cabildo, no desarrollen tareas susceptibles de ser desarrolladas por trabajadores o funcionarios.

8. Impulso definitivo a la Fundación Insular para la formación y el empleo.

9. Creación de escuelas taller y casas de oficio que favorezcan la formación profesional y el asociacionismo cooperativo de los



0E8241059

CLASE 8.^a

jóvenes trabajadores de la isla.

10. El Pleno Insular debe instar al Gobierno del Estado a dejar sin efecto los aspectos más regresivos de la reforma laboral, y fundamentalmente los relacionados con el abaratamiento del despido y el mantenimiento de la hegemonía del empleo precario frente al estable y de calidad.

11. Promover la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales. Incentivando en el sector privado a las empresas que tiendan a reducir el tiempo de trabajo.

Con estos objetivos, o con otros que sean definidos a partir de un amplio debate social donde intervengan todos los sectores implicados, se debe intensificar en Tenerife políticas activas encaminadas a lograr el pleno empleo.

Por todo ello, el Grupo de Izquierda Unidad Canaria en el Cabildo Insular de Tenerife eleva a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO

El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife acuerda iniciar los trámites y contactos oportunos para redactar un Plan Insular de Empleo que debe ser ejecutado por el conjunto de Corporaciones locales de Tenerife, con el objetivo de luchar de forma planificada, coordinada y eficaz contra el paro en la isla."

El Pleno, tras la intervención de los portavoces de los Grupos Políticos, la desaprueba por un voto a favor (Grupo Mixto-IUC), diez en contra (Grupos Coalición Canaria y Popular) y tres abstenciones (Grupo Socialista).

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cincuenta y nueve folios, de clase B^a., Serie OE, numerados del 8241001 al 8241059.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,



- José Antonio Duque Díaz -

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 1998.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez horas treinta y cinco se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don VICTOR ALAMO SOSA
Don VICENTE ALVAREZ GIL
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA
Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA
Don MANUEL CABALLERO RUANO, que toma posesión en este Pleno.
Don JOSÉ MANUEL CORRALES AZNAR
Don JUAN DONIS DONIS
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
Doña DOLORES RODRIGUEZ FLORES
Don JOSE MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA
Don RAFAEL JOSE YANES MESA

660
0E8241060

CLASE 8ª

También asiste Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Toma de posesión del nuevo Consejero del Partido Nacionalista de Coalición Canaria Don MANUEL CABALLERO RUANO.

Leída la credencial expedida por la Junta Electoral Central, expresiva de la designación del Consejero del Cabildo Insular de Tenerife en favor de Don MANUEL CABALLERO RUANO, en sustitución de Don Domingo Calzadilla Ferrera, se procede al acto de toma de posesión ante el Pleno de la Corporación.

Don Manuel Caballero Ruano se adelanta al estrado y presta juramento conforme al ritual y fórmula oficial establecida.

Inmediatamente el Ilmo. Sr. Presidente impone a Don Manuel Caballero Ruano la Medalla Corporativa y queda éste investido de los honores y deberes inherentes al cargo.

A continuación el Ilmo. Sr. Presidente pronuncia unas palabras de salutación y bienvenida al nuevo Consejero, a las que se adhieren los portavoces de los grupos políticos.

2. Debate sobre Sanidad y Hospitales de la Isla de Tenerife.

Vista solicitud que formula el Grupo Socialista de convocatoria de Pleno Extraordinario de este Cabildo Insular, sobre Sanidad y Hospitales de la Isla de Tenerife, según el tenor literal siguiente:

"Por la presente le solicitamos la convocatoria de un PLENO EXTRAORDINARIO del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el

procedimiento previsto en el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación y en la Ley de Bases de Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- Acuerdos a adoptar en relación con la situación del Hospital Universitario de Canarias (HUC) y demás centros hospitalarios integrados en el HECIT, respecto de los siguientes asuntos: Indicadores de Actividad Asistencial en 1997, incluidas listas de espera por servicios y Estado de Ejecución del Presupuesto en 1997, con especial referencia a los capítulos de Inversiones Reales y Plan de Obras, adquisición de bienes y servicios, y situación de pagos a proveedores.

2.- Solicitudes de servicios de Transplantes de Órganos y otros servicios avanzados planteadas por el HUC acreditadas y no acreditadas por el Servicio Canario de Salud. Acuerdos a adoptar.

3.- Incumplimiento del acuerdo del Pleno del Cabildo de 30 de abril de 1997 sobre la firma de un CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DEL GOBIERNO Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA GESTIÓN DE LOS HOSPITALES DE TITULARIDAD DE LA CORPORACIÓN INSULAR. Establecimiento de las responsabilidades en que han incurrido el Presidente y la Comisión de Gobierno del Cabildo por el incumplimiento de este acuerdo y exigencia de responsabilidades a la Consejería de Sanidad por su parte de incumplimiento en el mismo. Acuerdos que procedan.

4.- Análisis de la estructura y organización del HUC-HECIT y de la gestión de los diferentes servicios. Posición sobre la gestión mediante Sociedad Mercantil de un nuevo escáner y otros servicios hospitalarios. Acuerdos a adoptar.

5.- Conclusiones del Estudio sobre las Instalaciones Hospitalarias en la Isla de Tenerife -centro hospitalarios en el Sur y Norte de la Isla, y otro asuntos objeto del referido estudio-, acordado por el Pleno del Cabildo y adjudicado por el Consejo de Administración del HECIT. Acuerdos a adoptar.

6.- Estado del desarrollo del convenio con la Consejería de Sanidad para la coordinación y financiación de los recursos psiquiátricos públicos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife dentro del Plan de Salud Mental de Canarias.

Para la adecuada preparación y desarrollo de este Pleno se solicita que se nos facilite completa información previa, con la antelación establecida en el Reglamento Orgánico de la Corporación sobre máximas garantías de información a los Grupos Políticos -al menos diez días hábiles antes de la celebración del Pleno- sobre el conjunto de los temas referidos en el punto 1 y 2, el expediente completo del referido punto 3, incluido escritos oficialmente remitidos por el Cabildo y la Consejería sobre la firma del Convenio



061

0E8241061

CLASE 8.ª

en cuestión, así como el Estudio a que se alude en el punto 5."

Seguidamente, conocida en su literalidad, las propuestas de diversos acuerdos sobre política sanitaria del Cabildo Insular de Tenerife que, a continuación se relacionan, el Pleno, tras el debate que se reseñará, realizada la preceptiva votación resultó desestimada por doce votos en contra (formulados por Coalición Canaria y Partido Popular) y ocho votos a favor (emitidos por IUC (1) y Partido Socialista (7)), según el siguiente detalle:

Propuesta de resolución del Grupo Socialista:

"Uno de los grandes avances del Estado de bienestar es haber conseguido la universalización de las prestaciones sanitarias. Una vez alcanzado este objetivo, la prioridad en esta área crucial, en nuestra Comunidad, en general, y en Tenerife en particular, debe ser tanto la promoción de la salud como la mejora de los servicios ofrecidos, así como completar el dispositivo de centros de Servicios Sociales Especializados y Hospitalarios de la isla, de acuerdo con la planificación actualmente en estudio.

Por ello, el Cabildo de Tenerife considera necesario que se lleven a cabo un conjunto de medidas organizativas, presupuestarias y de gestión que permitan mejorar la eficiencia, y con ello la equidad con la que el sistema debe actuar.

En tal sentido, el Cabildo propondrá al gobierno regional la creación de un consorcio para la gestión coordinada del sistema hospitalario del área capitalina de Tenerife, del que forma parte el Hospital Universitario de Canarias y el Hospital de la Candelaria, con participación en el mismo de la Universidad de La Laguna, y la presencia de la representación social. Este consorcio entrará en funcionamiento el 1 de enero del año 2.000.

Respecto de las propuestas sobre planificación sanitaria en la isla (hospitales del Norte y Sur entre otros asuntos) a plantear ante el Servicio Canario de Salud, el Cabildo realizará la conclusión del estudio encargado al respecto en el Pleno ordinario de Julio de 1998, coincidiendo con el periodo de información pública del PIOT.

La puesta en marcha de unidades autónomas de gestión de determinados servicios, se hará sólo con acuerdo del personal de los mismos siempre que se demuestre su eficiencia sanitaria, especialmente en la reducción de lista de espera y en el incremento de la calidad de los servicios.

El Cabildo garantiza asimismo el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con la Consejería de Sanidad y Consumo del gobierno regional en 1996 sobre la participación de sus recursos sanitarios psiquiátricos en el Plan Canario de Salud Mental. Se dará cuenta de la firma del convenio correspondiente en el citado Pleno ordinario del mes de julio próximo.

Finalmente, el Cabildo considera que las atención socio-sanitaria de las personas mayores merece una especial atención, a través de un sistema coordinado de los servicios de salud y de los servicios sociales.

En tal sentido, y recabando información que se precisa del gobierno regional el Cabildo conocerá en el Pleno ordinario del mes de julio, un informe preciso sobre las actuaciones previstas a esta materia, tanto en los referente a la creación de centros o residencias para enfermos crónicos en la isla, como a los recursos destinados a la atención extra hospitalaria o domiciliaria de este colectivo en colaboración con los Ayuntamientos."

Asimismo, vista Moción presentada por IUC-Grupo Mixto sobre "Propuesta de resolución sobre la situación sanitaria de Tenerife" que, seguidamente se transcribe, por el Pleno, tras el debate que al final se detallará, realizada la correspondiente votación resultó desestimada por doce votos en contra (emitidos por los Sres. Consejeros presentes de Coalición Canaria y Partido Popular) y ocho votos a favor (formulados por IUC (1) y Partido Socialista (7)), conforme el tenor literal siguiente:

"ANTECEDENTES

Ofensiva neoliberal contra la sanidad pública

Desde la pasada década estamos asistiendo en la práctica totalidad de los países europeos a numerosos ataques a los sistemas sanitarios públicos -sobre todo a los configurados como Servicios Nacionales de Salud- en aplicación de las llamadas políticas neoliberales. En un escenario global de profunda reestructuración productiva, en el que las elevadas tasas de paro "estructural" (es decir, permanente) y el empleo precario se convierten en la consecuencia inevitable de la competitividad, mantener servicios públicos para todos, gratuitos y de calidad deja de ser rentable.

¿Para qué mantener sana o atender a toda la población, cuando



062

OE8241062

CLASE 8ª

sólo una parte es esencial para los procesos productivos de alta tecnología, y el resto es fácilmente sustituible?

Si a esto añadimos que el nivel de gasto público que requieren unos servicios sanitarios de calidad es contradictorio, tanto con el objeto de máxima desfiscalización de las rentas del capital, como de reducción del déficit público exigidos por el Tratado de Maastricht y el Plan de Estabilidad, tendremos una parte de las coordenadas básicas que definen el futuro de la sanidad pública.

El resto tiene que ver con la pretensión de la sanidad privada de obtener, no sólo mayor espacio de mercado, sino también la gestión de una porción creciente del presupuesto público.

Gestión empresarial y privatización

Deterioro de la sanidad pública (deshumanización de la asistencia, masificación, listas de espera, etc.) y privatización creciente, son mecanismos que se retroalimentan en un proceso que no pasa -como ingenuamente podría creerse- por la venta directa de las infraestructuras sanitarias, sino por la gestión privada con criterios empresariales -de rentabilidad económica-, de los propios servicios públicos.

La consecuencia será la expulsión progresiva del ámbito del derecho a la salud de todos aquellos que por edad, enfermedades crónicas o por la inseparable vinculación entre pobreza y enfermedad, necesitan mayores recursos sanitarios.

A estos objetivos respondió el Informe Abril Martorell, que marcó un punto de inflexión esencial en la política sanitaria al aceptar el PSOE sus planteamientos básicos: separación entre la financiación pública, y la provisión de servicios, pública o privada; mayor eficacia de la gestión empresarial, y disminución de inversiones en el sistema público.

La estrategia de Partido Popular-Coalición Canaria en Sanidad: el Hecit, campo de pruebas.

Lo que sucede actualmente en el Organismo Autónomo de los

Hospitales del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (HECIT) es paradigmático de lo hasta aquí comentado. El proyecto de gestión de Resonancia Magnética mediante una sociedad anónima creada "ad hoc" es la parte más escandalosa y evidente hasta el momento en esta línea de actuación. Para empezar, hay que decir que el proyecto no se limita tan sólo a la gestión de Resonancia Magnética, el art. 2 de los Estatutos de la sociedad anónima delata su carácter expansivo y fagocitador: su objetivo a medio plazo es hacerse con el control de todo el Servicio de Radiología del H.U.C. Al fin y al cabo se trata de introducir un cuerpo extraído en las entrañas del Hospital que vaya creciendo a sus expensas; con una tasa de mercado garantizada y con la posibilidad de competir en superioridad de condiciones, el éxito como empresa está garantizado.

Una segunda manera de mercantilizar los Servicios del HECIT es el diseñado para UVI y Cardiología. El proyecto de "autogestionar" servicios consiste, en definitiva, en crear unidades autónomas que venderán sus productos a otras unidades de dentro y fuera del HECIT, con la idea principal de hacer negocio en este juego.

Idéntico camino se sigue con la concesión de los aparcamientos del H.U.C. a una empresa privada para su explotación a costa de trabajadores y usuarios; la desproporcionada subida de tasas en el Hospital Psiquiátrico o el recurso a las contratatas para realizar actividades propias de mantenimiento.

Jamás se había vivido en el H.U.C. una sucesión tan disparatada de decisiones empresariales; una inconsecuencia semejante en sus dirigentes, una sensación tan arraigada entre los trabajadores de hundimiento del sistema y desesperanza en el futuro, este es justamente el efecto buscado por la dirección de HECIT para hacer calar la idea de que los modelos de gestión tradicionales no son eficaces y que hay que abrirse a las nuevas tendencias de dirección de empresa.

Además se añade la actitud del Servicio Canario de Salud de realizar una política de desequilibrio sanitario en las inversiones que discrimina claramente a la sanidad pública tinerfeña. El SCS no está dotando suficientemente a la atención primaria, generaliza los conciertos con las entidades privadas, dándoles un carácter privilegiado, y no atiende adecuadamente a determinadas zonas de la Isla.

La propuesta de Iniciativa Legislativa Popular en el Parlamento de Canarias demandando un Hospital Público en el sur de Tenerife es un ejemplo claro de cómo la ciudadanía percibe la falta de sensibilidad y atención por parte del Servicio Canario de Salud encabezado por el consejero Julio Bonis.

Ante este panorama y la situación, descrita a grandes rasgos, el Grupo de IUC eleva a la consideración del Pleno las siguientes



063

OE8241063

CLASE B^a

consideraciones y propuestas de acuerdo para su debate:

1. Paralización de todos los procesos privatizadores o de debilitamiento del servicio público sanitario.
2. Impulso al Área de Salud de Tenerife como órgano de Coordinación y Planificación Sanitaria de la isla, con la participación de los agentes sociales y usuarios.
3. Integración de todos los recursos sanitarios de Tenerife en el Servicio Canario de Salud, estableciendo los mecanismos descentralizadores oportunos en la gestión de los mismos, en los cuales debe participar el Cabildo de Tenerife.
4. Establecimiento de las medidas correctivas que hagan bajar de forma clara las listas de espera que en el HUC superan los 8000 pacientes, de los cuales 5200 están en esta situación desde hace más de seis meses.
5. Incremento del gasto sanitario acercándolo a la media europea, impulsando los planes de inversiones y obras y los programas de modernización.
6. Impulso de la atención primaria y de la medicina preventiva, dotándola de los suficientes recursos humanos y económicos.
7. Desarrollo del Plan de Salud Mental, de acuerdo con los principios de la reforma psiquiátrica.
8. Establecer las inversiones necesarias en los Centros Socio-asistenciales (crónicos, geriátricos, etc.).
9. Mejora de la atención hospitalaria en el Sur y Norte de la isla, a través de la consolidación de una infraestructura hospitalaria pública en esas zonas.
10. Demandar al Servicio Canario de Salud que cese en su actual política de desequilibrio y de discriminación contra la sanidad tinerfeña."

Previamente a la adopción de este acuerdo tuvo lugar el debate que, resumidamente, se reseña:

D. Vicente Alvarez (Partido Popular), que ostenta la presidencia del HECIT inicia el turno de intervenciones e indica que respecto al escrito presentado por IUC-Grupo Mixto, desea rebatir por inadmisibles la afirmación de que desde el Grupo de Gobierno, premeditadamente, se está realizando una política de debilitamiento del carácter público de la sanidad.

En cuanto que, dice el Sr. Álvarez, la sanidad es de ámbito público y su financiación también. Es cierto que en aras de mejorar la prestación del servicio, han debido cambiarse determinados modos de gestión pero, en modo alguno, podemos admitir insinuaciones respecto a que los gestores sanitarios incurran en supuestos de enriquecimiento injusto, éste tipo de argumentaciones requiere su demostración, y en todo caso estas imputaciones son radicalmente falsas.

Asimismo, expresa el Sr. Alvarez, ninguno de los proyectos o entes societarios creados para su gestión en el HUC tiene intereses mercantilistas ni predominantemente privados. Únicamente nos mueve conseguir una mejor prestación del servicio sanitario con el menor coste posible.

Respecto al Servicio de Resonancia Magnética, funcionando a plena normalidad, estamos realizando en el ámbito de lo público aquellas pruebas específicas, de esta índole, que anteriormente debían transferirse a la sanidad privada y además, contamos con la aceptación favorable del Servicio Canario de Salud.

Los Grupos de la Oposición de este Cabildo, se integran en el Consejo de Administración del HECIT y, en su seno, han tenido puntual información sobre el Servicio de Cardiología y la Unidad de Vigilancia Intensiva, donde estamos procediendo a un análisis detallado y en todo momento contando con el criterio de los profesionales.

Al propio tiempo, continúa exponiendo el Sr. Alvarez, en el HUC el Servicio de limpieza no está, en modo alguno, privatizado.

Asumimos una especial preocupación por la masa laboral por otra parte, altamente cualificada, y se cuenta con el Servicio de Medicina de Empresa para atender adecuadamente a los trabajadores enfermos y reducir, a límites razonables, el absentismo laboral.

Finalmente, dice el Sr. Álvarez, se equivoca claramente el Grupo de I.U.C. cuando reseña una política financiera restrictiva por parte de este Cabildo en relación al HUC y ello, porque los índices de gestión han mejorado y la Ley de Ordenación Sanitaria delimita los ingresos y gastos, con un tipo asistencial prefijado a cada Corporación y nosotros detectamos, en 1998, un índice del 12% superior al gasto presupuestario del Hospital Universitario de Canarias.

En este punto, continúa el Sr. Alvarez, quisiera que mi respuesta abarcara asimismo a los contenidos del escrito presentado por el Grupo Socialista y en este sentido, deseo precisar que las críticas a la Gerencia del HUC son injustificadas, se acredita con plus horario el cumplimiento del contrato suscrito y además, el Sr. Gerente se dedica en exclusividad a sus tareas en el HUC.

El índice de ocupación actual se cifra en el 90 por ciento, mejorándose el clima de trabajo, evitándose saturaciones, y con el



CLASE 8.ª



061

0E8241064

objetivo de reducirlo hasta el idóneo del 85 por ciento.

Se constata un aumento de actividad del orden del 5,64 por ciento en las intervenciones quirúrgicas y, en cirugía cardiovascular, con máximo prestigio en nuestro país, este año acredita ya la realización de 89 trasplantes renales y 11 de médula.

Há decrecido el índice de estancia media y por ende, hemos aumentado la productividad y para el capital humano que representan los trabajadores del HUC, tenemos en perspectiva la implantación del "Plan de Acogida al Trabajador" que posibilitará su integración en la dinámica laboral del centro.

Respecto al capítulo de obras y dotación infraestructural, dice el Sr. Alvarez, debo precisar la doble vía de aquellas obras financiadas por el Servicio Canario de Salud (S.C.S.) y las que se afrontan, directamente, con cargo a los presupuestos de este Cabildo. Asimismo los Sres. Consejeros del Grupo Socialista e IUC conocen el Plan Director de obras del HUC y del resto de los Centros hospitalarios dependientes de este Cabildo.

Desde las filas socialistas se nos esgrime que el ritmo de ejecución de las obras es muy lento pero, en un hospital a pleno rendimiento que además, debe soportar los inconvenientes propios de nuevas construcciones es necesario, sobre todo en la primera fase, mantener pausadamente las actuaciones.

Asimismo, concluye el Sr. Alvarez, este Grupo de Gobierno, tras amplios esfuerzos ha visto cristalizar positivamente la problemática del Hospitalito de Niños y, en pocas semanas, el SCS iniciará la edificación del nuevo centro asistencial.

También en el HUC, las habitaciones cuentan ya con servicio telefónico para coadyuvar a la calidad de vida de los pacientes hospitalizados y, en definitiva, si aceptamos la evidencia de que nos encontramos ante un núcleo edificatorio, con antigüedad de veinticinco años, nuestra línea de perfeccionamiento y corrección de defectos, estructurales o no, debe continuar con la meta de integrar la Facultad de Medicina al HUC y potenciar su singularidad de universitario.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), indica que este Pleno extraordinario para, fundamentalmente, debatir la situación sanitaria parte de una solicitud de mi Grupo Político, realizada en los primeros días de marzo de este año. No obstante estimamos que el debate está mal planteado porque no es idóneo que tras recibir cierta información se pase directamente al análisis de los índices asistenciales o presupuestarios del HUC y otros centros asistenciales dependientes de este Cabildo.

No obstante, dice el Sr. Núñez, quiero indicar al Presidente del HECIT que si abrigaba el propósito de demostrar la bondad de su gestión, en los dos años precedentes, lo ha conseguido y habría por ende que aceptar que la actuación de ATI en el Hospital, en los siete últimos años ha sido negativa.

La rigurosidad del análisis de los indicadores facilitados nos demanda el reclamar soluciones eficaces para las listas de espera, cifrándose en siete mil enfermos en esta situación, cuya calidad de vida se deteriora progresivamente.

Nosotros hemos de considerar los problemas de financiación, en el ejercicio anterior, del HUC y otros entes dependientes pero además, se impone reseñar el problema de las acreditaciones que adquiere toda su trascendencia en el Programa de trasplantes cardíacos, carente todavía de la acreditación preceptiva del SCS.

Tenemos la preocupación porque desde el Grupo de Gobierno, indica el Sr. Núñez, se hagan públicos los datos relativos a la asistencia geriátrica y sociosanitaria y conocer sí, en su caso, se ha avanzado en este terreno.

Estimamos, con la mayor urgencia, el que este Cabildo defina y ejecute un Plan Insular de Geriátría.

Coyunturalmente tenemos en información pública el PIOT y nos corresponde determinar, en estos momentos, la viabilidad del reclamado hospital en el norte o en la zona sur de esta Isla.

En el fondo, continúa el Sr. Núñez, por artículos de prensa los responsables del SCS se pronuncian en términos de agilizar el futuro consorcio para integrar, en breve plazo, el HUC en la red sanitaria del INSALUD pero, en el seno de este Cabildo, cuestionamos al Grupo de Gobierno para conocer, si acaso, se tuviera establecido ya un calendario para este fin.

Los indicadores sanitarios han quedado por debajo de las previsiones del Contrato-Programa y la estancia media, prefijada en once días, ha sido superada con lo cual, la productividad requiere una equitativa valoración.

Reiteramos ante la Presidencia de este Cabildo y aquella que



065

0E8241065

CLASE 8ª

ostenta la del HECIT, el cumplimiento de los acuerdos en orden a la creación y puesta en marcha de las Unidades Asistenciales de Anorexia y Psiquiatría Infanto-Juvenil, respectivamente, en aras de asegurar la operatividad de lo resuelto por el propio Consejo de Administración del Hospital Universitario.

No podemos obviar, refiere el Sr. Núñez, el concierto del SCS y HOSPITEN para la atención hospitalaria, en el ámbito de la cirugía cardíaca, que resulta en todo caso distorsionante con nuestra sanidad pública, habida cuenta del altísimo coste que precisa la hospitalización en este centro de capital, exclusivamente, privado.

El Grupo de Gobierno debe asumir responsabilidades directas, concluye el Sr. Núñez, respecto a la grave desconexión entre la asistencia hospitalaria que se presta en el HUC y la red ambulatoria. La debida coordinación debe demandarse del SCS para obviar implicaciones ajenas en la desviación de pacientes al HUC.

Los indicadores económicos de la gestión presupuestaria, en 1997, no son satisfactorios y la propia Gerencia del HECIT lo ha reconocido, constatándose un déficit en dicho ejercicio cifrado en dos mil seiscientos millones de pesetas.

La situación anterior repercute en el pago a suministradores quienes asumen la tardanza de seis meses en cobrar, con el consiguiente pago de intereses.

Nuestra posición, desde la perspectiva del Grupo Socialista, tiene el máximo interés respecto a la deseable actuación en materia de salud mental, potenciando los recursos que este sector demanda, con un amplio margen de población que precisa esta asistencia facultativa y por ende, deseamos recibir explicaciones desde el Grupo de Gobierno respecto al grado de cumplimiento de los compromisos adoptados, en julio de 1996, por la Comisión Técnica constituida para tal fin.

Finalmente, dice el Sr. Núñez, nuestro criterio se ciñe a que la figura del consorcio posibilita la integración de todos los hospitales en el SCS, pero la gestión puede ser descentralizada y además, la presencia de la Universidad de La Laguna se hace imprescindible y en sí mismo, el SCS deberá posibilitar que el consorcio abarque al

Hospital de la Candelaria. En todo caso demandamos se delimite en el tiempo, desde el Gobierno Insular, cuales son las previsiones respecto a la entrada en vigor del citado consorcio.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), manifiesta la tardanza que se ha tenido por la propia Presidencia en convocar esta sesión para analizar la problemática sanitaria.

No comparto, dice el Sr. Corrales, la afirmación del Sr. Portavoz del Grupo Popular que estima el carácter público de la asistencia sanitaria porque su financiación sea pública. Esto es radicalmente falso.

La Constitución Española es sumamente explícita, en la cuestión precedente, y declara la tutela de los poderes públicos sobre la asistencia sanitaria. Lo que ocurre realmente es la primacía de intereses mercantilistas y grupos de presión que, directamente, inciden sobre nuestra sanidad.

Así el que un derecho fundamental se haya convertido en un negocio, es sumamente grave para la propia sociedad y para los usuarios del sistema sanitario. Es notorio que cualquier persona puede acceder al conocimiento de los accionistas de las clínicas privadas sitas en esta Isla.

Deseo reseñar que el análisis es certero, cuando especialmente las capas más desfavorecidas de la población precisan de los servicios sanitarios y, está en la calle, el clamor de que se han puesto al servicio de intereses netamente privados los dineros públicos que, con base en los impuestos, se integran en los presupuestos de las distintas Administraciones Públicas.

Desde IUC, indica el Sr. Corrales, no es admisible la privatización de servicios y, legalmente, compete al Parlamento autonómico el control del SCS y en dicho marco formularemos nuestras denuncias sobre esta y otras lacras advertidas en la prestación del servicio sanitario y el derecho fundamental a la salud.

Para nosotros es falaz el pretendido enfrentamiento, en la gestión sanitaria de Tenerife, entre el Consejero de Sanidad y el Consejero Insular que ostenta la Presidencia del HECIT por cuanto, C.C. y P.P. tienen conjuntamente responsabilidades de gobierno en este Cabildo y en el ámbito regional.

Respecto al gasto sanitario, en relación al P.I.B., Europa alcanza la cifra del 6,5 por ciento frente al 4,5 que representa este mismo parámetro en España.

Constatamos la falta de soluciones eficaces respecto a las listas de espera y, en modo alguno, puede entenderse el slogan de que todo va bien cuando hay pacientes pendientes de una intervención



066

OE8241066

CLASE B^a

quirúrgica por espacio superior a un año y medio.

Estimo, continúa exponiendo el Sr. Corrales, que el Grupo de Gobierno ha hecho un mal planteamiento de este debate y defiendo mi propuesta, la de IUC, que refleja la necesidad de girar la actividad política, en el ámbito sanitario, hacia una mayor sensibilización social e impulsar el Area de Salud de Tenerife con la participación de los usuarios y los agentes sociales.

Vamos a seguir apostando por la sanidad pública, es la ratio fundamental, se demanda el incremento del gasto sanitario hasta aproximarlo al europeo y la atención primaria con especial énfasis en la medicina preventiva debe jugar un importante papel, siendo secundario y subsidiario el papel que, en su caso, le corresponda a la sanidad privada.

Finalmente, indica el Sr. Corrales, deseo que el Grupo de Gobierno en este Cabildo no atribuya personalismos a mi intervención sino que, en definitiva, lo que se plantea son dos modelos de sociedad y de gestión sanitaria que demandamos, fundamentalmente, pública.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), expresa que por deficiencias históricas este Cabildo Insular ha acudido en ayuda, casi obligada, de la gestión de la asistencia sanitaria en Tenerife.

No podemos olvidar la historia, dice el Sr. Bermudez, y ha sido este Cabildo Insular, con su esfuerzo financiero, el que ha elevado con la más alta tecnología el nivel asistencial primario, preventivo y especializado a través del HUC y el resto de centros incorporados al HECIT.

Es más el nivel de asistencia sanitaria actual se debe a la acción predominante de este Cabildo, impulsando siempre la mejor gestión y prestación del derecho fundamental de la salud.

En esta misma mañana por la Presidencia del HECIT se han dado a conocer, por lo que respecta al HUC, los índice de ocupación y de asistencia, derivándose, en estos momentos, un plus en el indicador de productividad.

Respecto a las manifestaciones del Portavoz del Grupo Socialista, replica el Sr. Bermúdez, tenemos que constatar la mejora de la gestión producida en el HUC, con el Plan Director de obras, dotación de alta tecnología y además, este Grupo de Gobierno ha acometido la mejora infraestructural del complejo hospitalario que ubica el Hospital Psiquiátrico.

Al propio tiempo, continúa exponiendo el Sr. Bermúdez, la propuesta que hace desde IUC el Sr. Corrales resulta muy difícil de ser asumida por cuanto, reclama en exclusividad una sanidad pública sin dilucidar cómo va a financiarla.

D. Vicente Alvarez (Grupo Popular), precisa que, en modo alguno, la falta de información esgrimida por los Grupos de la Oposición puede sostenerse porque, en sí mismos, son miembros de pleno derecho del Consejo de Administración y en ese ámbito disponen de toda la documentación que genera el HECIT.

Nuestra asistencia sanitaria es universal y gratuita y esto es evidente que al ciudadano no le cuesta nada e incluso, el cambio de determinados modos de gestión en algunos servicios no devendrá en solicitar aportaciones económicas a los usuarios.

Respecto a los retrasos advertidos en el Plan Director de Obras, dice el Sr. Alvarez, quiero reiterar que el ritmo inicial viene condicionado por la dinámica hospitalaria, un Centro a pleno rendimiento, que debe soportar además las incidencias e inconvenientes de obras de remodelación.

No es que hagamos cantos de nuestra gestión, el ámbito sanitario cada vez más complejo y sofisticado requiere el esfuerzo sostenido de la sociedad española.

Finalmente, concluye el Sr. Alvarez, debo manifestar que este Grupo de Gobierno no se ha impuesto el reto de continuar en este ámbito sanitario y en el seno de los hospitales integrados en el HECIT, con la ejecución del Convenio formalizado con el SCS, en aras de cristalizar, en su día, la puesta en vigor definitiva del Consorcio.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), expresa que este debate tendrá sentido en cuanto sea operativo de futuro y por ello, proponemos que este Cabildo interese del Gobierno Regional la puesta en marcha de un Consorcio, con ámbito de aplicación en toda la Comunidad Autónoma, que posibilite la redistribución de los recursos sanitarios atendiendo a la población asistida.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), replica al Presidente del HECIT indicando que la mejora de la red hospitalaria se ha financiado con dinero público pero, lo que cuestionamos, es la gestión sanitaria realizada por el Grupo de Gobierno que calificamos de



067

OE8241067

CLASE 8ª

negativa.

Efectivamente nosotros no juzgamos intencionalidades sino la realidad que presenta este sector, con recortes en las prestaciones sanitarias, motivada por la filosofía economicista de los Rectores de nuestra red de hospitales.

También se ha pedido un esfuerzo económico, en cuantía importante, a los pacientes atendidos en el Hospital Psiquiátrico por la elevación considerable de las tarifas establecidas.

Concluye el Sr. Corrales afirmando que, ajenos incluso a cualquier postulado ideológico, el pragmatismo que revela la situación sanitaria actual es que su gestión está directamente influenciada por la propia industria farmacéutica y la desviación de enfermos, en cuantía importante, a las clínicas privadas.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), expresa que la gestión alcanzada en el HUC se debe, en gran parte, al plus que representan los trabajadores del Centro, con alta cualificación y entrega, para mantener el nivel de asistencia sanitaria.

No obstante, dice el Sr. Bermúdez, no compartimos la crítica que desde IUC se hace a nuestros modos de gestión en cuanto que la sociedad en sí, no es solamente el Estado.

La Presidencia finaliza el debate e indica que el camino hasta aquí andado, en la gestión de la asistencia sanitaria, no nos permiten euforias pero sí, reconocer que el avance, cualitativa y cuantitativamente, ha sido importante. Hoy nuestro gasto sanitario se aproxima mucho a la media europea.

Tenemos el logro de desterrar la palabra beneficencia y la universalidad implantada, afortunadamente, ha generado una mayor demanda y progresivamente un mayor gasto.

Estimo, dice el Sr. Presidente, que la vía del consorcio hará factible una mejor coordinación en el Área pero no existe pugna política por el control sanitario que compete, en exclusividad, a la Consejería.

La experiencia que tenemos desde el Cabildo Insular, considerando la base social y entramado económico que subyace, nos permite afirmar que un sistema mixto coadyuvado con fórmulas de concertación aseguran la continuidad y mayor eficacia en la prestación sanitaria

Se constata, concluye el Sr. Presidente, que los ciudadanos tienen confianza en los servicios que se prestan desde el HUC, desde estas bases nos proponemos continuar en la andadura cotidiana, colaborando en la mejora de la gestión sanitaria en aras de lograr la integración de todos los recursos en el ámbito del consorcio.

3. Expediente sobre Fundación del Hospital Universitario de Canarias.

Visto expediente sobre Fundación del Hospital Universitario de Canarias, el Pleno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

4. Corrección de error material en el expediente de cesión gratuita al Ministerio de Educación y Cultura de 6.000 m² de la Finca El Cura (T.M. de La Laguna).

Apreciado error material en el informe elaborado por el Jefe de Sección de la Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico de esta Corporación, que en su día sirvió de base para la adopción por el Pleno del acuerdo de iniciación del expediente de cesión gratuita a favor del Ministerio de Educación y Cultura, del pleno dominio de parte de la finca El Cura, propiedad de este Excmo. Cabildo Insular, con el fin de ser destinada a la construcción del Archivo Histórico Provincial.

Visto, que dicho error se reitera en el acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 1997, en virtud del cual se cedia el pleno dominio de parte de la citada finca, con la finalidad antes descrita.

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que éstas, podrán rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error material apreciado en el apartado primero del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria, el día 1 de abril de 1997, en el siguiente sentido:



068

0E8241068



CLASE 8.ª

Donde dice: "Al Este con resto de la propiedad del Excmo. Cabildo Insular en línea quebrada de unos 98 metros", debe decir: "Al Oeste con resto de la propiedad del Excmo. Cabildo Insular en línea quebrada de unos 98 metros"

Donde dice: "Al Oeste con lindero de la finca originaria, en línea recta de unos 72 metros cuadrados", debe decir: "Al Este con lindero de la finca originaria, en línea recta de unos 72 metros cuadrados".

SEGUNDO.- Rectificar el error material apreciado en el apartado primero del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria, el día 2 de julio de 1997, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Al Este con resto de la propiedad del Excmo. Cabildo Insular en línea quebrada de unos 98 metros", debe decir: "Al Oeste con resto de la propiedad del Excmo. Cabildo Insular en línea quebrada de unos 98 metros"

Donde dice: "Al Oeste con lindero de la finca originaria, en línea recta de unos 72 metros cuadrados", debe decir: "Al Este con lindero de la finca originaria, en línea recta de unos 72 metros cuadrados".

5. Expediente relativo a la adquisición del inmueble conocido como "Casa de Soler", antiguo convento de la Orden Agustina de San Julián, situado en el término municipal de Garachico.

Visto el expediente incoado para la adquisición de la Casa de Soler, antiguo convento de la Orden Agustina de San Julián, situado en pleno casco histórico de la Villa y Puerto de Garachico, en la calle de Esteban de Ponte nº 31, con la finalidad de servir como centro de exposición del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, así como para el desarrollo de una labor formativa y divulgativa de Técnicas artesanales.

RESULTANDO que el expediente se incoa mediante propuesta del

Consejero Insular de Desarrollo Económico, Transportes y Comercio de fecha 24 de septiembre de 1997.

Que el Servicio de Arquitectura procede a efectuar una valoración del inmueble, arrojando dicha valoración un resultado similar al ofertado por la propiedad de 92.120.000 pesetas.

RESULTANDO que según el art. 70.14 del R.O.F. es competencia del Pleno de la Corporación la adquisición de bienes.

Previo informe de la Sección de Patrimonio y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, así como informe desfavorable de la Intervención de Fondos, el Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO.- Adquirir de sus nudos propietarios y usufructuarios, por el precio total de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESETAS (92.120.000)** pesetas, el pleno dominio del inmueble que se describe a continuación:

Urbana.- Casa-vivienda, sita en el término municipal de Garachico, en la calle Esteban de Ponte, distinguida actualmente con el número 31 de gobierno, antes número 39, descrita históricamente con el nombre de "Antiguo Convento de la Orden Agustina de San Julián", y conocida en la actualidad como "Casa de Soler", y que linda: al norte, la marina; al sur, calle de su situación; al este, Andrés de León Acosta; y al oeste, callejón.

El valor del usufructo, correspondiente al 18% del precio total de compra, equivale a 16.581.600 de pesetas que serán distribuidas entre las usufructuarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

El valor de la nuda propiedad equivale a 75.538.400 de pesetas, que serán distribuidas entre los distintos nudos propietarios.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de **noventa y dos millones ciento veinte mil (92.120.000.-)** pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 98.051.72102.6220001, a favor de los nudos propietarios y usufructuarios del inmueble, en proporción a la titularidad que cada uno de ellos ostenta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, quedando distribuido del siguiente modo:

Valor del usufructo equivalente a 16.581.600 pesetas

Soler Hernández, Carmen	10.660.311 pesetas
Soler Hernández, Constanza Teresa	5.921.289 pesetas

Valor de la nuda propiedad equivalente a 75.538.400 pesetas



009

OE8241069

CLASE 8.^a

Soler Hernández, Ángel	9.792.015 pesetas
Soler Hernández, Constanza Teresa	9.792.015 pesetas
Soler Hernández, Carmen	9.792.015 pesetas
Soler Arocha, M ^a Carmen	1.958.403 pesetas
Soler Arocha, M ^a Candelaria	1.958.403 pesetas
Soler Arocha, M ^a Fátima	1.958.403 pesetas
Soler Arocha, Andrés	1.958.403 pesetas
Soler Arocha, Blanca	1.958.403 pesetas
Soler Méndez, Miguel Ángel y Baez Dorta, María Rosario	8.393.156 pesetas
Soler Pestano, Jose Francisco	1.632.002 pesetas
Soler Pestano, Marcos Antonio	1.632.002 pesetas
Soler Pestano, M ^a Esmeralda	1.632.002 pesetas
Soler Pestano, Rafael	1.632.002 pesetas
Soler Pestano, M ^a Ascensión	1.632.002 pesetas
Soler Pestano, M ^a Inmaculada	1.632.002 pesetas
Cabrera Medina, M ^a Toribia	8.393.156 pesetas
Riquelme Soler, Josefa M ^a Carmen	4.896.008 pesetas
Riquelme Soler, Francisco Javier	4.896.008 pesetas
TOTAL DE LA NUDA PROPIEDAD	75.538.400 pesetas

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Presidente de esta Corporación o, alternativamente, al Consejero en quien delegue, para otorgar la escritura pública en la que se formalice la presente compraventa, cuyos gastos serán por cuenta de este Cabildo, mientras que las obligaciones tributarias serán asumidas por las partes, según está determinado legalmente.

La Presidencia, en el momento de concluir la presente sesión, quiere hacer constar en acta, el profundo dolor por el atentado mortal de la banda terrorista ETA cometido, en esta madrugada, en la persona de D. TOMAS CABALLERO PASTOR, miembro cualificado de Unión del Pueblo Navarro, participando el pésame de la Corporación Insular a su familia y a la agrupación política en que se integraba, al tiempo de formular votos porque se implanten, definitivamente, horizontes de paz en nuestro territorio común que es España.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas

cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 8241059 vuelto al 8241069 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 29 de Mayo de 1998 no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1998.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho siendo las once horas se reunió el Exceletísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don VICTOR ALAMO SOSA (Entra en el punto nº 28)

Don VICENTE ALVAREZ GIL

Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA

Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL

Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA

Don MANUEL CABALLERO RUANO

Don FERNANDO CAPDEVILLA GARCIA



CLASE 8ª



070
0E8241070

Don JOSÉ MANUEL CORRALES AZNAR
Don JUAN DONIS DONIS
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ (Entra en el punto nº 25-26)
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
Doña DOLORES RODRIGUEZ FLORES
Don RAFAEL JOSE YANES MESA

También asiste Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 3 y 30 de Abril de 1998, las cuales quedaron sobre la mesa para su aprobación en una sesión posterior.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Designación representantes en CajaCanarias.

Visto el escrito remitido por CajaCanarias por el que se comunica a este Cabildo Insular que finalizado el periodo de mandato

de algunos de los Consejeros Generales cuya designación corresponde a esta Corporación, dentro del proceso de renovación parcial de los componentes de la **Asamblea General** de dicha Institución, conforme disponen sus vigentes Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Elecciones de sus Órganos de Gobierno, y teniendo las siguientes consideraciones:

1.- Que conforme a los artículos 9, 12 y 13 de los referidos Estatutos, y 11,3 del Reglamento anteriormente citado, corresponde a este Cabildo Insular designar Consejeros Generales, debiendo efectuarse dicha designación directamente por este Pleno, garantizándose en todo caso la representación proporcional de la composición política interna de la Corporación.

2.- Que por los Grupos Políticos Socialista y Popular, se han formulado las correspondientes propuestas de designación, dado que la designación de los Consejeros cesados fue realizada a propuesta de los mismos.

El Pleno ACUERDA **designar** como Consejeros Generales de la mencionada Asamblea General a los siguientes Sres:

1.- Por el Grupo Político PSOE:

D. **Amid Achi Fadul.**

D. **Rafael Yanes Mesa.**

D. **Aurelio Abreu Expósito.**

2.- Por el Grupo Político PP:

D. **Juan Antonio Benitez Pérez.**

2. **Dación de cuenta de la propuesta de designación del Ilmo. Sr. Presidente como representante del Cabildo en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.**

El Pleno queda enterado del Decreto de la Presidencia por el que se designa a Don Adán Pablo Martín Menis como representante de esta Corporación en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

3. **Dación de cuenta de los ceses de D. Blas Ramón Almenara Pérez y D. Fernando Sánchez-Manzano Suárez como miembros del Consejo de Administración del Hospital Universitario de Canarias y designación de D. Rafael Medina Jaber, D. Francisco Rivera Franco y D. Román Rodríguez Rodríguez, cuyos suplentes son, respectivamente, D. Juan Carlos Pérez Frias, D. Miguel Angel Acosta Herrera y D. Rogelio Frade García.**

Se retira el asunto del Orden del Día.



071

OE8241071



CLASE 8ª

4. Disposición y libramiento de fondos al Consorcio Valle de La Orotava.

Visto el expediente administrativo tramitado sobre la participación del Cabildo Insular de Tenerife en la cofinanciación de las obras amparadas en el proyecto denominado "Saneamiento Interior de Los Núcleos Urbanos del Valle de La Orotava".

Resultando que el Pleno de esta Corporación Insular acordó en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1996 la constitución del Consorcio Valle de La Orotava, con la finalidad de solucionar la deficitaria situación del saneamiento urbano en un área de especial valor estratégico como es el Valle de La Orotava, y obtener, para la consecución de tal objetivo, financiación procedente de fondos europeos.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 1997 se acordó la participación del Cabildo Insular de Tenerife en la cofinanciación del Proyecto denominado "Saneamiento Interior de los Núcleos Urbanos del Valle de La Orotava" y la autorización del gasto de carácter plurianual que conlleva la participación de la Corporación Insular en la financiación del mismo, correspondiendo al ejercicio presupuestario de 1997 la cantidad de 59.608.080.-pts, al ejercicio de 1998, la cantidad 130.570.080.-pts. y para el ejercicio económico de 1999, la cantidad de 93.669.840 pts.

Resultando que mediante Resolución de fecha 31 de marzo de 1998 se resolvió la disposición del gasto legalmente adquirido para la financiación de las obras de Saneamiento Interior de los Núcleos Urbanos del Valle de La Orotava correspondiente a las anualidades de 1997 y 1998 y visto el informe evacuado por la Intervención de fondos.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio previamente aprobado por las Corporaciones Locales Consorciadas (acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1996) el presupuesto del Consorcio se nutre, entre otras recursos, de un lado con las aportaciones de las Entidades consorciadas para la realización de inversiones en la cuantía en que cada caso se determine, cuantías antes indicadas, y de otro, con las aportaciones de las Corporaciones consorciadas para los gastos de funcionamiento que se reparte entre el Cabildo (50%) y los Ayuntamientos Consorciados el restante 50% con arreglo a los criterios establecidos en la Carta Municipal, aportación

esta última que se ingresará prorrateadas por trimestres dentro de los diez primeros días de cada período.

Considerando que estos recursos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos se ingresarán en una o varias cuentas corrientes abiertas en entidades bancarias, a nombre del Consorcio Valle de La Orotava, resultando así que se ha procedido a la apertura de una cuenta corriente, la nº **2065 0008 73 1114001240** en la entidad bancaria **CajaCanarias**, a nombre del mencionado Consorcio

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico de 1998

Previo Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno acuerda:

Primero.- Ratificar, respecto de la anualidad de 1997, la Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación de fecha 31 de marzo de 1998 y en consecuencia que se proceda a la disposición e inmediato abono de la participación prevista en la financiación del proyecto de "Saneamiento Interior de los Núcleos Urbanos del Valle de La Orotava", que asciende al montante de **59.608.080** pesetas, realizándose su ingreso efectivo en la Cuenta Corriente del Consorcio nº 2065 0008 73 1114001240.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente a la participación del Cabildo Insular de Tenerife para la anualidad de 1998 en la financiación del proyecto de "Saneamiento Interior de los Núcleos Urbanos del Valle de La Orotava", que asciende a la cantidad de **130.570.080** pesetas, y que se proceda su inmediato abono en la Cuenta Corriente del Consorcio del Valle de La Orotava (nº 2065 0008 73 1114001240.).

Tercero.- Una vez resulte definitivamente aprobado y haya entrado en vigor el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico de 1999, disponer y reconocer la obligación resultante de la participación de esta Corporación Insular para la anualidad de 1999 en la financiación del proyecto de "Saneamiento Interior de los Núcleos Urbanos del Valle de La Orotava" que asciende a la cantidad de **93.669.840** pesetas, y que se proceda en ejecución del presente a su abono e ingreso en la cuenta corriente del Consorcio Valle de La Orotava (nº 2065 0008 73 1114001240.).

Cuarto.- La participación del Cabildo Insular de Tenerife en un 50% de los gastos de funcionamiento del Consorcio Valle de La Orotava, cifrándose dicha participación en 2.075.000 pesetas.

Quinto.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación resultante de la participación de esta Corporación en los gastos de funcionamiento del Consorcio del Valle de La Orotava, correspondiente a la anualidad de 1998 que asciende a la cantidad de 2.075.000 pesetas, imputándose con cargo a la partida presupuestaria 98.022.12103.467, una vez resulte aprobada la operación de modificación de crédito en trámite, y que se proceda a su inmediato abono en la Cuenta Corriente del Consorcio Valle de La Orotava (C.C. nº . 2065 0008 73 1114001240).



072

OE8241072

CLASE BA

5. Interpretación de la cláusula 5ª del Convenio suscrito entre Gestur, S.A. y este Excmo. Cabildo Insular, para la adquisición y urbanización del suelo.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Gestur Tenerife, S.A., para la adquisición y urbanización de suelo, suscrito en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 1996 y que fue modificado por acuerdo Plenario de esta Corporación de fecha 29 de noviembre de 1996, y

Resultando que la Intervención de Fondos de este Cabildo, con fecha 11 de marzo del año en curso, ha formulado reparo al expediente de referencia en base a los arts. 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que en el reparo formulado, entre otros, se alega que dado el tenor literal de la Cláusula 5ª del Convenio que prescribe que "en los supuestos en que el suelo haya sido cedido a título gratuito por parte de los Ayuntamientos, Gestur se encargará de la **ejecución de las obras de urbanización** utilizando los fondos que, a tales efectos, le sean transferidos por el Cabildo, y que revertirán finalmente a la Corporación Insular en el momento de venta de los solares", no parece que los gastos de honorarios correspondientes a la dirección de obras deban asumirse por esta Corporación.

Considerando que conforme a la legislación vigente, la dirección de obras comprende las siguientes funciones: ordenar y dirigir la ejecución material de las obras e instalaciones, cuidando de su control práctico y organizando los trabajos de acuerdo con el proyecto que las define, con las normas y reglas de buena construcción.

Considerando que la dirección facultativa de obra es la actividad concerniente a la interpretación y desarrollo del proyecto de ejecución, y a las adaptaciones, detalles complementarios, modificaciones y soluciones técnicas que puedan presentarse a medida que la construcción avanza, velando por la adecuación de la edificación al proyecto, haciendo a tal efecto las comprobaciones oportunas.

Considerando que el objeto del convenio es la adquisición de suelo y urbanización del mismo, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, en cualquiera de sus modalidades, y autoconstrucción.

Considerando que la dirección facultativa de obra es "condición sine qua non" para la ejecución de la misma, debe entenderse, que si bien no estaba previsto expresamente en los términos del convenio, está necesariamente incluida en el mismo, por cuanto la dirección de obra es presupuesto necesario para su ejecución.

Considerando que respecto al resto de los reparos formulados por la Intervención de Fondos, este Servicio muestra su conformidad con los mismos.

Considerando que según prescribe el art. 198.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano de contratación a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Previo dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno **acuerda:**

1.- Entender incluida en la Cláusula Quinta (5ª) del Convenio, la dirección facultativa de las obras, así como cualquier otro gasto necesario para urbanizar.

2.- El cálculo de los honorarios se realizará de acuerdo con las tarifas fijadas en el Real Decreto 3066/1978, de 1 de diciembre, sobre tarifas de honorarios de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en materia de Urbanismo.

6. Autorización del gasto plurianual del contrato de ejecución de las obras de la c/Key Muñoz, en Icod de los Vinos, para la ubicación de diversos servicios de esta Corporación.

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa a la autorización del gasto plurianual del contrato de ejecución de las obras de la C/ Key Muñoz, en Icod de los Vinos, para la ubicación de diversos servicios de la Corporación, y considerando

1.- Que por la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1996, se acordó la toma en consideración del Proyecto "Oficinas en Icod de los Vinos", así como su sometimiento a información pública, y que dicho Proyecto incluye las obras de demolición del inmueble titularidad de esta Corporación en la Calle Key Muñoz y la obra de edificación de un sótano y tres plantas para la ubicación de la Oficina de Información y Registro Auxiliar, la Agencia de Extensión Agraria, y otras dependencias.

2.- Que, posteriormente, se efectuó la mencionada exposición a



073

0E8241073



CLASE 8.ª

información pública sin que se presentaran reclamaciones al respecto, por lo que dicho Proyecto se consideró aprobado definitivamente, solicitándose del Ayuntamiento correspondiente la concesión de la licencia de obras, la cual ha sido concedida el día 25 de febrero de 1998.

3.- Que según consta en el informe emitido al respecto por el Servicio Técnico de Planes Insulares el día 10 de octubre de 1996, el presupuesto de ejecución por contrata que deriva del Proyecto asciende a la cantidad de 121.975.231 Ptas., previéndose un plazo de ejecución de 14 meses.

4.- Que no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la redacción del mencionado proyecto, recientemente se ha procedido por los redactores del mismo a efectuar una actualización del presupuesto, el cual se ha visto incrementado en un porcentaje de un 12 por ciento, lo que asciende a 14.637.028 Ptas., y que por lo tanto el presupuesto total de ejecución por contrata actualizado de las correspondientes obras asciende a la cantidad de 136.612.258 Ptas.

5.- Que, en consecuencia, dado que la ejecución de las obras comprendidas en dicho Proyecto se extenderá a dos ejercicios, los gastos que deriven de las mismas tendrán el carácter de plurianuales, en virtud de lo establecido en el art. 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 80 del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolló parcialmente la mencionada Ley, por lo que, en aplicación de la Base 35 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, corresponde al Pleno la autorización de dicho gasto.

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación ACUERDA:

1.- La autorización del gasto plurianual correspondiente a la ejecución del referido Proyecto, imputándose a la aplicación 022.12106.622, en los ejercicios que se indican, de la siguiente forma:

- Ejercicio 1998: 41.000.000 Ptas.
- Ejercicio 1999: 95.612.258 Ptas.

2.- Que se inicie el correspondiente expediente para la contratación de la ejecución del referido Proyecto, correspondiendo la aprobación del mismo, como órgano competente para la contratación, a la Comisión Insular de Gobierno.

7. Modificación de la composición de las Comisiones Informativas.

Vistos los escritos de los Grupos Socialista y Coalición Canaria relativos a la modificación de la representación de los mismos en diversas Comisiones Informativas, y en virtud de lo establecido en el artículo 125 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

el Pleno, por unanimidad, ACUERDA modificar la representación de dichos Grupos Políticos en diversas Comisiones Informativas conforme a las propuestas elevadas, quedando las mismas compuestas por los siguientes miembros:

1.- PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

TITULAR	SUPLENTE
Rivero Baute, Paulino	Bermúdez Esparza, José M.
Génova Galván, Alberto	Melchior Navarro, Ricardo
Rodríguez Brito, Wladimiro	Pérez López, Dulce Xerach
Alvarez Gil, Vicente	González García, Alfredo
Capdevila García, Fernando	Arcas Lantigua, Francisco
Núñez Pérez, Melchor	Méndez Quintero, Carmelo
Alamo Sosa, Víctor	Pérez Schwartz, Mercedes
Corrales Aznar, José Manuel	--

2.- HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

TITULAR	SUPLENTE
Génova Galván, Alberto	Bermúdez Esparza, José M.
Donis Donis, Juan	Rodríguez Brito, Wladimiro
Caballero Ruano, Manuel	Parejo Bello, M ^a del Pilar
Arcas Lantigua, Francisco	Pintado Mascareño, Eduardo
Capdevila García, Fernando	González García, Alfredo
Núñez Pérez, Melchor	Alamo Sosa, Víctor
Yanes Mesa, Rafael	Méndez Quintero, Carmelo
Corrales Aznar, José Manuel	---

3.- INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

TITULAR	SUPLENTE
Dorta García, Lorenzo	Génova Galván, Alberto
Caballero Ruano, Manuel	Parejo Bello, M ^a del Pilar
Rodríguez Brito, Wladimiro	Pérez López, Dulce Xerach
Pintado Mascareño, Eduardo	González García, Alfredo
Capdevila García, Fernando	Arcas Lantigua, Francisco
Rodríguez Flores, M ^a Dolores	Pérez Schwartz, Mercedes
Alamo Sosa, Víctor	Núñez Pérez, Melchor
Corrales Aznar, José Manuel	---



074

0E8241074



CLASE 8ª

4.- PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

TITULAR	SUPLENTE
Rodríguez Brito, Wladimiro	Dorta García, Lorenzo
Caballero Ruano, Manuel	Parejo Bello, M ^a del Pilar
Donis Donis, Juan	Génova Galván, Alberto
Pintado Mascareño, Eduardo	Capdevila García, Fernando
González García, Alfredo	Arcas Lantigua, Francisco
Graham Hernández, Guillermo	Rodríguez Fraga, José M.
Yanes Mesa, Rafael	Pérez Schwartz, Mercedes
Corrales Aznar, José Manuel	---

5.- ACCIÓN SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

TITULAR	SUPLENTE
Bermúdez Esparza, Jose M.	Pérez López, Dulce Xerach
Caballero Ruano, Manuel	Génova Galván, Alberto
Bello Esquivel, Francisco J.	Dorta García, Lorenzo
Fernando Capdevila García	Arcas Lantigua, Francisco
Arcas Lantigua, Francisco	González García, Alfredo
Rodríguez Flores, M ^a Dolores	Núñez Pérez, Melchor
Méndez Quintero, Carmelo	Alamo Sosa, Víctor
Corrales Aznar, José Manuel	---

6.- CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDUCACIÓN

TITULAR	SUPLENTE
Rodríguez Brito, Wladimiro	Dorta García, Lorenzo
Pérez López, Dulce Xerach	Bermúdez Esparza, José M.
Donis Donis, Juan	Parejo Bello, M ^a del Pilar
Capdevila García, Fernando	Arcas Lantigua, Francisco
García Montenegro, Carmen R.	Pintado Mascareño, Eduardo
Pérez Schwartz, Mercedes	Yanes Mesa, Rafael
Méndez Quintero, Carmelo	Graham Hernández, Guillermo
Corrales Aznar, José Manuel	---

7.- TURISMO Y PAISAJE

<i>TITULAR</i>	<i>SUPLENTE</i>
Parejo Bello, M ^a del Pilar	Pérez López, Dulce Xerach
Caballero Ruano, Manuel	Bermúdez Esparza, José M.
Bello Esquivel, Francisco J.	Dorta García, Lorenzo
Arcas Lantigua, Francisco	Pintado Mascareño, Eduardo
Capdevila García, Fernando	González García, Alfredo
Rodríguez Fraga, José M.	Graham Hernández, Guillermo
Alamo Sosa, Víctor	Núñez Pérez, Melchor
Corrales Aznar, José Manuel	---

8.- AGRICULTURA Y AGUAS

<i>TITULAR</i>	<i>SUPLENTE</i>
Melchior Navarro, Ricardo	Bermúdez Esparza, José M.
Donis Donis, Juan	Génova Galván, Alberto
Caballero Ruano, Manuel	Dorta García, Lorenzo
González García, Alfredo	Capdevila García, Fernando
Arcas Lantigua, Francisco	Pintado Mascareño, Eduardo
Núñez Pérez, Melchor	Alamo Sosa, Víctor
Graham Hernández, Guillermo	Pérez Schwartz, Mercedes
Corrales Aznar, José Manuel	---

9.- DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

<i>TITULAR</i>	<i>SUPLENTE</i>
Melchior Navarro, Ricardo	Bermúdez Esparza, Ricardo
Bello Esquivel, Francisco J.	Génova Galván, Alberto
Rodríguez Brito, Wladimiro	Pérez López, Dulce Xerach
González García, Alfredo	Alvarez Gil, Vicente
Capdevila García, Fernando	Arcas Lantigua, Francisco
Núñez Pérez, Melchor	Alamo Sosa, Víctor
Rodríguez Fraga, José M.	Yanes Mesa, Rafael
Corrales Aznar, José Manuel	---

10.- ESPECIAL DE CUENTAS

<i>TITULAR</i>	<i>SUPLENTE</i>
Génova Galván, Alberto	Bermúdez Esparza, José M.
Donis Donis, Juan	Melchior Navarro, Ricardo
Bello Esquivel, Francisco J.	Pérez López, Dulce Xerach
Arcas Lantigua, Francisco	Pintado Mascareño, Eduardo
Capdevila García, Fernando	González García, Alfredo
Núñez Pérez, Melchor	Alamo Sosa, Víctor
Yanes Mesa, Rafael	Méndez Quintero, Carmelo
Corrales Aznar, José Manuel	---



075

OE8241075



CLASE 8ª

SERVICIO DE PERSONAL

8. Propuesta sobre régimen jurídico transitorio de aplicación al personal laboral contratado temporalmente en puestos de trabajo transferidos.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa al régimen jurídico transitorio de aplicación al personal laboral a contratar temporalmente en puestos de trabajo transferidos y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación,

Resultando que, con anterioridad al 1 de Enero de 1.998, el régimen jurídico aplicable al personal laboral y funcionario transferido por la Comunidad Autónoma de Canarias a esta Corporación era el propio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que a partir del 1 de Enero de 1.998, el régimen jurídico aplicable es de necesaria clarificación, tanto el relativo al personal que ha sido directamente transferido a esta Corporación en virtud de los decretos de transferencias en materia de Transportes, Carreteras, Menores, Ocupación, Ocio y Esparcimiento, como el del personal contratado o nombrado temporalmente en dichos puestos, en virtud de las facultades de contratación y nombramiento que corresponden a esta Corporación.

Considerando que, con respecto al Personal laboral transferido el artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores, que regula la sucesión de empresas, señala que, "el cambio de titularidad de la empresa, centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma de la misma, no extinguirá por sí misma la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior.", aspecto éste que recoge, de conformidad con la legislación laboral, el artículo 48.2.b) de la Ley 14/1.990 integrándose este personal en las correspondientes plantillas y relaciones de puestos de trabajo de esta Corporación, obligándose esta última a respetar los derechos adquiridos de los mismos, artículo 48.2.c) de la ya repetida Ley 14/1.990, por lo que el Cabildo Insular de Tenerife ha de asumir en sus propios términos la misma posición

contractual que tenía el empresario cedente al no extinguirse la relación laboral, produciéndose solamente un cambio de titularidad, todo lo cual conlleva que inicialmente existan dos estatutos de personal laboral al servicio directo de la Corporación, ya que los trabajadores transferidos mantienen su propio estatuto, a la espera de una negociación o de una mejora voluntaria de condiciones que derogue el sistema anterior, a través de un proceso que finalizaría con la aprobación de un Acuerdo Plenario por el que se homologarían los mencionados trabajadores con los de esta Corporación.

Considerando que, con respecto al **Personal funcionario transferido** el artículo 32.3 de la Ley 2/1.987 de 30 de Marzo, establece que dichos funcionarios estarán en situación de Servicios en esta Corporación Local, regulándose su situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2.c) de la Ley 14/1.990. Al igual que el personal laboral transferido, el régimen jurídico aplicable tendrá carácter transitorio y no les será aplicable directamente la normativa local, a la espera de que se apruebe un Acuerdo Plenario de homologación por el que se equipararán a los funcionarios de esta Corporación, sin que la Ley 14/1.990, en su artículo 48.2.c) establezca plazo en cuanto a la aprobación de dicho Acuerdo, por lo que mantendrán el mismo régimen jurídico que se les viene aplicando en tanto a los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la espera de la aprobación de dicho Acuerdo Plenario.

Considerando que en consecuencia, al personal directamente transferido tanto funcionario como laboral, se le ha de seguir aplicando el régimen jurídico anterior al 1 de Enero de 1998 hasta su homologación e integración, y que es necesario clarificar el régimen jurídico a aplicar en orden a **las nuevas contrataciones temporales que formalizaría la Corporación en régimen laboral en puestos de trabajo transferidos**, habida cuenta que la aplicación del Convenio Colectivo de este Cabildo Insular de Tenerife es inviable en algunos supuestos de contrataciones en puestos de trabajo transferidos, ya que comportan categorías inexistentes en la Corporación y no previstas, por tanto en el Convenio Colectivo propio, y sí en el Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que, una aplicación transitoria del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma no se ha de generalizar a todas las contrataciones de personal que a partir del 1 de Enero de 1.998 se realicen sobre las competencias transferidas, únicamente en las contrataciones de personal que vayan a desempeñar puestos de trabajo transferidos y cuyas categorías no estén previstas en similares términos en el Convenio Colectivo de esta Corporación, lo que afecta a las contrataciones laborales temporales en Menores ya que por el Decreto 159/1.997, de 11 de Julio se traspasan a esta Corporación puestos de trabajo cuyas categorías, -educador, celador, operador social, cocinero, ayudante de cocina,...- no están previstas en el Convenio Colectivo de esta Corporación y que además trabajan en



076

0E8241076

CLASE 8.ª

Centros específicos con unicidad de régimen, siendo incluso personal que se contrata de la lista de reserva de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por lo que se hace obligado que para este personal que se contrate por la Corporación a partir del 1 de Enero de 1.998 y que vaya a ocupar puestos de trabajo transferidos con categorías no previstas en el Convenio Colectivo de esta Corporación, se le siga aplicando el Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias a la espera de la aprobación de un Acuerdo Plenario por el que homologue e integre la totalidad del personal transferido.

Considerando que en las restantes competencias transferidas, Carreteras, Transporte, Ocupación, Ocio y Esparcimiento no se plantea el mencionado problema ya que esta Corporación tiene prevista similares categorías en el propio Convenio Colectivo, y

Considerando que, del presente expediente se ha dado traslado al Comité de Empresa de la Corporación, previo informe del Servicio Administrativo de Personal, y que de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación el Pleno acuerda por unanimidad, declarar la aplicabilidad con carácter transitorio, durante el presente ejercicio, sin perjuicio de eventual prórroga, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias para regular el régimen jurídico del personal laboral que sea contratado directamente con carácter temporal por esta Corporación a partir del 1 de Enero de 1.998, en puestos de trabajo incluidos en la competencia transferidas de Menores, hasta que se produzca la aprobación del Acuerdo Plenario de homologación e integración por el que se equipare el personal transferido de la Comunidad Autónoma de Canarias con los de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

9. Dación de cuenta de la convocatoria para la selección, mediante concurso-oposición de 1 Vigilante de Obra para que preste sus servicios en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con carácter temporal.

Visto el expediente relativo a la selección, mediante concurso-oposición de 1 Vigilante de Obra, para que preste sus servicios en este Excmo. Cabildo Insular con carácter temporal, cuya convocatoria

fue autorizada por Resolución de fecha 8 de mayo de 1998 del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación, en la que se desarrolla las características específicas de las Bases Generales para la selección de personal con carácter temporal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Plenario de 28 de febrero pasado,

CONSIDERANDO que el Punto Segundo del Acuerdo Plenario de 28 de febrero de 1997 establece la obligación de dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación y al Pleno de las resoluciones por las que se autoricen las distintas convocatorias.

El Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, da por cumplido el trámite de dación de cuenta de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria para la selección de 1 Vigilante de Obra.

SERVICIO DE SECRETARIA

10. Dación de cuenta de los decretos y resoluciones dictadas por el Sr. Presidente y Consejeros Delegados de la Presidencia durante el periodo comprendido entre los días 16 de marzo y 15 de mayo del presente año, ambos inclusive, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de las resoluciones de la Presidencia, Consejeros Insulares de Area y Consejeros Delegados, dictadas desde el día 16 de Marzo al 15 de Mayo del presente año, ambos inclusive.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

11. Aprobación del expediente de contratación mediante concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia del Servicio de vigilancia de los Centros transferidos y delegados a esta Corporación y prórroga del Contrato vigente hasta el 1 de agosto de 1.998.

Visto expediente relativo a la contratación del servicio de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de diversos



077

OE8241077



CLASE 8ª

centros transferidos y delegados a este Excmo. Cabildo Insular.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.) y artículo 125 del R.D. Legislativo 781/86, el objeto de la contratación se ha fraccionado en los lotes que a continuación se indican:

LOTE 1.- Servicio de vigilancia y protección del Edificio e Instalaciones de los centros transferidos siguientes:

- Centro de Maternidad Nuestra Sra. de la Paz.
- Hogar Garoé.
- Hogar de Menores "El Portezuelo".
- Centro de la Mujer.
- Centro de Acogida Inmediata de Menores.

LOTE 2.- Servicio de vigilancia y protección del edificio e instalaciones de centros delegados siguientes:

- C.A.M.P. La Cuesta.
- C.A.M.P. Reina Sofía de Güímar.
- Residencia de Pensionistas de Ofra.

Determinándose en el pliego de cláusulas la posibilidad del licitador de presentar su proposición por la totalidad de los lotes o por uno sólo, indistintamente.

CONSIDERANDO que el indicado servicio de vigilancia tiene carácter complementario para el funcionamiento de los Centros, encontrándose definido como contrato de servicios en el artículo 197.3.b) de la L.C.A.P.

CONSIDERANDO que el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad total de SESENTA MILLONES SEISCIENTAS VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS (60.628.500) PESETAS, según el siguiente desglose:

- LOTE 1: Centros transferidos	33.000.000
- LOTE 2: Centros delegados	27.628.500

Distribuido de la siguiente forma:

- Año 1998	25.600.500
- Año 1999	35.028.000

CONSIDERANDO que al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de esta Corporación, según se desprende de la Bases 27.3.C) y 35.1) de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1998.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria suficiente para atender a las obligaciones económicas que deriven de la contratación para 1.998, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

LOTE	CUANTÍA	PARTIDA
LOTE 1: Centros transferidos	13.732.500	98.078.31309.227
LOTE 2: Centros delegados	2.964.000	98.077.31310.227
	3.396.000	98.077.31313.227
	5.508.000	98.077.31312.227

CONSIDERANDO que el gasto de 35.028.000 pesetas, correspondiente a la anualidad de 1.999 se imputará a las partidas que correspondan de aquél ejercicio.

CONSIDERANDO que el artículo 155.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, parcialmente modificado por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social establece que: "Podrán adquirirse compromisos para gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentren en alguno de los casos siguientes:

"b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año".

CONSIDERANDO que si bien el apartado 3) del referido artículo 155 limita los gastos que se impute a cada uno de los ejercicios futuros -no superior a cuatro- a la aplicación de unos porcentajes, en el apartado 5 se dispone que "En casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado tres de este artículo".

CONSIDERANDO que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas-particulares, de conformidad con los artículos 68 de la L.C.A.P., 113. 1ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en la Bases 27.3 C) y 35.1) de las de Ejecución del Presupuesto para 1998, corresponde al Pleno.



078

OE8241078

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 209.1 de la L.C.A.P., se ha optado por el abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguiéndose de esta forma una mayor agilidad en la tramitación del expediente de contratación.

CONSIDERANDO que la forma de adjudicación del contrato será el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la L.C.A.P., disponiendo asimismo el apartado 3 del artículo 209 del referido cuerpo legal que "el concurso será la forma normal de adjudicación de estos contratos".

CONSIDERANDO que dada la importancia que el servicio de vigilancia representa para la integridad del patrimonio, protección de las personas, así como para el normal funcionamiento y prestación de los servicios de los Centros, se estima necesario acceder a la tramitación de urgencia prevista en el artículo 71 de la L.C.A.P., siendo de aplicación, previa declaración de urgencia por el órgano competente, las normas excepcionales establecidas en el artículo 72.2 del citado cuerpo legal, al objeto de acelerar su adjudicación.

CONSIDERANDO que la presente licitación deberá ser publicada en el B.O.C., B.O.P. y en los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin que requiera publicidad comunitaria al no encontrarse su objeto incluido en las categorías 1 a 16 de las enumeradas en el artículo 207 de la L.C.A.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.2 del mismo texto legal.

CONSIDERANDO que en la presente contratación deberán observarse los preceptos específicos que, por las características y naturaleza del servicio a prestar, establece la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre.

CONSIDERANDO que durante la tramitación del correspondiente expediente de contratación, se deberá acordar, de conformidad con lo previsto en el art.199.1 de la L.C.A.P. la prórroga del contrato

vigente con la empresa PROVITEN S.L., con el fin de evitar que los centros queden desprovistos de un servicio de vigilancia imprescindible para su adecuado funcionamiento recogida en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación.

CONSIDERANDO que esta Corporación Insular carece de los medios personales adecuados para la prestación del servicio de vigilancia y protección de los Centros indicados, así como la conveniencia de no ampliarlos.

El Pleno, previos los informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, del Sr. Secretario y de la Intervención de Fondos, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar el contrato vigente con la empresa PROVITEN S.L. hasta el 1 de agosto de 1998, por un importe de SEIS MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y UNA MIL (6.771.000) PESETAS, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CENTROS	CUANTÍA	PARTIDAS
C. M. Nuestra Sra. de la Paz.	1.269.000	98.078.31309.227
Hogar Garoé	645.000	98.078.31309.227
Hogar "El Portezuelo"	360.000	98.078.31309.227
Centro de la Mujer	943.500	98.078.31309.227
Centro de Acogida Inmediata	645.000	98.078.31309.227
C.A.M.P. de Güímar	733.500	98.077.31310.227
C.A.M.P. La Cuesta	771.000	98.077.31313.227
Residencia de Pensionistas de Ofra	1.404.000	98.077.31312.227.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia oportunamente declarada por el Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del servicio de vigilancia para los Centros transferidos y delegados a este Excmo. Cabildo Insular que se relacionan más arriba, que comprenderá la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de **SESENTA MILLONES SEISCIENTAS VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS (60.628.500) PESETAS**, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

CENTROS	CUANTÍA	PARTIDAS
C. M. Nuestra Sra. de la Paz.	4.473.000	98.078.31309.227
Hogar Garoé	2.295.000	98.078.31309.227
Hogar "El Portezuelo"	1.350.000	98.078.31309.227
Centro de la Mujer	3.349.500	98.078.31309.227
Centro de Acogida Inmediata	2.265.000	98.078.31309.227
C.A.M.P. de Güímar	2.964.000	8.077.31310.227
C.A.M.P. La Cuesta	3.396.000	8.077.31313.227
Residencia de Pensionistas de Ofra	5.508.000	98.077.31312.227.

El gasto de 35.028.000 pesetas, correspondiente a la anualidad de 1.999 se imputará a las partidas que correspondan de aquél ejercicio.



079

0E8241079

CLASE 8ª

TERCERO.- Aprobar el presupuesto de dicha contratación, por un importe total de 60.628.500 pesetas, distribuidas en las siguientes anualidades, alterando con carácter excepcional los porcentajes establecidos en el apartado 3º del artículo 155 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- | | |
|------------|---------------------|
| - Año 1998 | 25.600.500 pesetas. |
| - Año 1999 | 35.028.000 pesetas. |

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación y para la devolución de las garantías correspondientes.

12. Expediente de subrogación de esta Corporación en los contratos para el mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores ubicados en el Centro Maternal Nuestra Sra. de La Paz (Centro Transferido).

Visto expediente relativo a la subrogación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en los contratos administrativos suscritos con las empresas ZARDOYA OTIS, S.A. y THYSSEN BOETTICHER, S.A. para el mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores ubicados en el Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz, transferido a esta Corporación Insular.

RESULTANDO que con fecha 1 de abril de 1975 se suscribe entre el Patronato de Protección a la Mujer del Ministerio de Justicia y la empresa ZARDOYA OTIS, S.A., un contrato administrativo para el mantenimiento y conservación del aparato elevador nº X-0094, situado en el Centro Maternal Nuestra Sra. de la Paz.

RESULTANDO que por otro lado, el Director General del Menor y la Familia y la empresa THYSSEN BOETTICHER, S.A. suscribieron el 1 de enero de 1992, un contrato para el mantenimiento y conservación de un montaplatos situado en el mismo centro.

RESULTANDO que la Comunidad Autónoma de Canarias ha transferido

al Cabildo Insular de Tenerife en materia de Atención Integral al Menor, entre otros, el Centro de Maternidad Nuestra Señora de la Paz.

CONSIDERANDO que mediante Decreto 159/97, de 11 de julio, se inicia el proceso de transferencias de las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/97, de 7 de febrero, de Atención Integral al Menor, que se completa con el Decreto 208/97, de 7 de agosto, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en la materia antes mencionada.

CONSIDERANDO que con el fin de asegurar el mantenimiento en el nivel de eficacia de la gestión del centro transferido, se hace necesaria la subrogación de la Corporación Insular en la posición de la Comunidad Autónoma en los citados contratos.

CONSIDERANDO que en materia de transferencias y en lo que respecta a los centros transferidos, el artículo 48.2 b) de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, dispone que "los Cabildos Insulares se subrogarán en la titularidad de los bienes, derechos, y obligaciones adscritos al cumplimiento de las competencias o a la prestación de los correspondientes servicios y que se concreten por la Comunidad Autónoma, integrándolos en su patrimonio desde la fecha de efectividad de la asunción de la competencia".

CONSIDERANDO que el ejercicio efectivo de la competencia se ha iniciado a partir del 1 de enero de 1.998, a raíz de la suscripción el 29 de diciembre de 1.997 del Acta de recepción y entrega de servicios, expedientes, bienes, personal y recursos traspasados, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera apartado 4º de la Ley 14/90, no presentando problema alguno la subrogación del Cabildo Insular de Tenerife en la posición de la Comunidad Autónoma de Canarias en los citados contratos.

El Pleno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y la Intervención de Fondos de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa, ACUERDA:

PRIMERO.- La subrogación del Cabildo Insular de Tenerife en la posición de la Comunidad Autónoma de Canarias en los contratos administrativos siguientes:

- Contrato con la empresa ZARDOYA OTIS, S.A. celebrado el 1 de abril de 1.975, para el mantenimiento y conservación del aparato elevador nº X-0094, situado en el Centro Maternal Nuestra Sra. de la Paz.



CLASE 8.ª



650

0E8241080

- Contrato con la empresa THYSSEN BOETTICHER, S.A. suscrito el 1 de enero de 1992, para el mantenimiento y conservación de un montaplatos situado en el mismo centro.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (562.984) PESETAS para satisfacer las obligaciones económicas derivadas de las contrataciones referidas desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre del corriente, con cargo a la partida presupuestaria 98.078.31309.227 y atendiendo al siguiente desglose:

- CUATROCIENTAS CINCO MIL TRESCIENTAS DOCE (405.312) PESETAS para el contrato de mantenimiento y conservación del aparato elevador nº X-0094, situado en el Centro Maternal Nuestra Sra. de la Paz, celebrado con la empresa ZARDOYA OTIS, S.A, por un importe mensual de 33.776 pesetas que se abonará trimestralmente previa presentación de la correspondiente factura.

- CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS (157.672) PESETAS para el contrato de mantenimiento y conservación del montaplatos situado en el Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz celebrado con la empresa THYSSEN BOETTICHER, S.A. por un importe mensual de 39.418 pesetas que se abonará trimestralmente previa presentación de la correspondiente factura.

TERCERO.- Facultar a la Comisión de Gobierno de esta Corporación para acordar la prórroga de los contratos referidos en futuros ejercicios.

13. Dictamen de la Comisión Informativa sobre resolución del reparo de la Intervención de Fondos sobre inadecuación de crédito en el expediente de aprobación de las Bases Reguladoras de las subvenciones a actividades en favor de países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

Visto reparo de la Intervención de Fondos relativo a la inadecuación del crédito para imputar los gastos de inversión que implique la concesión de subvenciones a actividades en favor de países subdesarrollados o en vías de desarrollo para el ejercicio de 1.998.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 198.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales cuando el reparo se base en insuficiencia e inadecuación de crédito, la resolución de la discrepancia corresponde al Pleno.

El Pleno, previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa, ACUERDA:

- Resolver el reparo formulado por la Intervención de Fondos, autorizando el gasto de VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS para la concesión de subvenciones a actividades en favor de países subdesarrollados o en vías de desarrollo para 1998 que impliquen operaciones de capital con cargo a la partida presupuestaria 98.079.31304.789.

14. Expediente relativo a suscripción del Convenio Marco de Colaboración con la Asociación Pro Casas de Familia (ACAFAM) para la gestión del Proyecto "Ulysses" de la Iniciativa europea "Integra".

Visto expediente relativo a la celebración del Convenio Marco de Colaboración con la Asociación Procasas de Familia de Santa Cruz de Tenerife (ACAFAM), para formalizar la encomienda de gestión del proyecto "Ulysses", promovido por el Cabildo Insular de Tenerife en la iniciativa europea "Integra".

RESULTANDO que desde el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo de esta Corporación se trabajó el pasado año 1997 en el diseño y presentación de proyectos de formación y empleo a las diversas iniciativas europeas en la materia, para la convocatoria del bienio 1998-99.

RESULTANDO que tras los buenos resultados obtenidos en esta convocatoria por el Cabildo Insular como promotor de los proyectos, con la aprobación de nueve de ellos, se ha planteado la necesidad de encomendar su ejecución a las entidades que han trabajado en su ejecución, dadas las dificultades de desarrollo de los mismos desde la estructura administrativa del Servicio de Acción Social.

CONSIDERANDO que por acuerdo plenario de 6 de marzo del presente se encomendó a la Asociación Procasas de Familia de Santa Cruz de Tenerife (ACAFAM) por haber participado en su diseño así como en la gestación de su red transnacional, la ejecución del proyecto "Ulysses", integrado en la iniciativa europea "Integra".

CONSIDERANDO que el objetivo de la Asociación - la integración social de jóvenes marginados- está directamente vinculado con el



681

0E8241081

CLASE 8.^a

objeto y finalidad del proyecto, dirigido a la inserción socio-laboral de padres y/o madres de familias monoparentales, ex-drogadictos o ex-presidarios que se encuentren con graves dificultades de integración.

CONSIDERANDO que la propia Intervención de Fondos de la Corporación al informar la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sometida al Pleno, propuso formalizar dicha encomienda de gestión mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración con aquella Asociación como el instrumento idóneo para la determinación de los derechos y obligaciones que asumen ambas partes.

CONSIDERANDO que el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a las Administraciones Públicas, para la celebración de convenios con personas de derecho público o privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Tales instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia.

CONSIDERANDO que el Convenio propuesto sirve de marco general para la determinación de las relaciones recíprocas entre la Corporación y la Asociación, pero serán los Anexos al mismo, suscritos para cada anualidad del proyecto los que determinen el objeto, las acciones, las aportaciones económicas, su modo de pago y de justificación.

El Pleno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa, ACUERDA:

1) Aprobar el Convenio Marco de Colaboración con la Asociación Procacas de Familia de Santa Cruz de Tenerife (ACAFAM) para la ejecución del proyecto "Ulysses" que le fue encomendado a dicha Asociación por acuerdo plenario de 6 de marzo en curso y promovido por el Cabildo Insular de Tenerife en la iniciativa europea "Íntegra".

2) Facultar a la Comisión de Gobierno de la Corporación para la aprobación de los sucesivos Anexos a dicho Convenio Marco, en los que se determinará para cada anualidad el contenido mínimo previsto en la estipulación Cuarta del Convenio.

3) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del Convenio y de los Anexos correspondientes.

15. Expediente de aprobación del gasto en los programas deportivos "Escuelas Deportivas Municipales" y "Ayuda a la Cantera".

Vistos los expedientes relativos a la aprobación del gasto en fase contable A de los programas deportivos "Escuelas Deportivas Municipales" y "Ayuda a la Cantera" y

RESULTANDO que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día seis de febrero de 1998, aprobó los Programas Deportivos de esta Corporación, así como sus Bases Reguladoras.

RESULTANDO que entre dichos Programas se encuentra el denominado Programa de Ayuda al Deporte Municipal a través de las Escuelas Deportivas Municipales, cuya misión fundamental es la de cooperar con aquellos Ayuntamientos titulares de Escuelas Deportivas Municipales, con la finalidad de garantizar la iniciación y práctica deportiva de los ciudadanos del término municipal.

RESULTANDO que también figura entre nuestros Programas Deportivos el denominado Ayuda a la Cantera cuyo finalidad es fomentar la cadena de equipos filiales o posibilitar la creación de escuelas de Alto Rendimiento

CONSIDERANDO que de conformidad con el apartado 5 de la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de subvención y del ejercicio de la función interventora en la materia, aprobada por el Pleno, en fecha 30 de octubre de 1997, dichas Bases han sido fiscalizadas por la Intervención de Fondos con carácter previo a la aprobación por el órgano competente.

CONSIDERANDO que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno es el órgano competente para el conocimiento y aprobación de los programas deportivos de esta Administración para el actual año de 1998, aprobando asimismo sus Bases Reguladoras, en virtud de lo dispuesto en la Base nº 66, apartado noveno de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y del informe favorable de la Intervención de Fondos, ACUERDA:



682

OE8241082



CLASE 8ª

Aprobar el gasto en fase contable A por los siguientes importes:

Cuarenta y ocho millones (48.000.000 ptas) dentro del Programa Deportivo "Escuelas Deportivas Municipales"

Treinta y un millones (31.000.000 ptas) dentro del programa deportivo "Ayuda a la Cantera".

16. Expediente relativo al incremento de los presupuestos de adjudicación del Servicio de transporte de los juegos escolares 1.997-98.

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo de fecha 11 de mayo, en el sentido de iniciar expediente administrativo de modificación de los presupuestos máximos de contratación que por zonas se recogen en el pliego de condiciones que rige los contratos del servicio de transporte de juegos escolares y

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1997, acordó, en virtud de la delegación de competencia para adjudicar el contrato aprobado por acuerdo plenario de 26 de septiembre del citado año, en el punto nº 8 del orden del día, adjudicar la prestación del servicio de transporte colectivo de los juegos escolares insulares de Tenerife, 1997/98 a las siguientes personas físicas y/o jurídicas:

TRANSPORTE TENERIFE JOSUÉ, zona nº 1, la cual comprende los Términos Municipales de La Laguna y Tegueste.

D. JOSÉ RODRÍGUEZ AGUIAR, zona nº 2, comprensiva de los siguientes Términos Municipales: Tacoronte, El Sauzal; La Matanza; La Victoria y Santa Ursula.

D. DOMINGO BARRERA CHINEA, Zona nº 3; incluyendo los siguientes Términos Municipales: La Orotava; Los Realejos y Puerto de los Cruz.

TRANSHELP, S.L., zona nº 5, comprensiva de San Miguel; Granadilla; Arona; Adeje; Vilaflor; Guía de Isora y Santiago del Teide.

TRANSPORTE FUMERO MESA S.L., zona nº 6, que corresponde a los Términos de Güimar; Candelaria; El Rosario, Fasnía, Arico y Arafo.

MARINO BUS; zona nº 7, comprensiva del Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife

Asimismo acordó declarar desierto el concurso respecto de la zona nº 4 (comprensiva de los Términos Municipales de Buenavista, Los Silos; La Guancha; Icod de los Vinos; Garachico; El Tanque y San Juan de la Rambla) al no haberse presentado proposición alguna, y utilizar el procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación. La misma se produce, por acuerdo del mismo órgano en su sesión de fecha 21 de noviembre de 1.997 a favor Transportes la Merced Canaria S.L. por un presupuesto máximo de 3.300.000 ptas.

Todas las adjudicaciones fueron formalizadas en el correspondiente documento administrativo, teniendo un plazo de ejecución contractual de siete meses y diez días (inicio el día 20 de noviembre de 1997 y finalización el 30 de junio de 1998).

RESULTANDO que el pliego de condiciones que rige la contratación de referencia, en su cláusula séptima establece los presupuestos máximos de cada una de las zonas, cuales son: ZONA 1: 4.700.000; ptas.- ZONA Nº 2: 2.770.000; ptas.- ZONA nº 3: 3.500.000; ptas.- ZONA Nº 4: 3.300.000 ptas.- ZONA nº 5, 6.050.000 ptas.-; ZONA Nº 6, 2.900.000 ptas.- ZONA Nº 7; 3.060.000 ptas. A tales efectos se consignó en la partida 97.099.452.02.226 del presupuesto de 1997 un importe total de 2.000.000 de ptas. y resto en la correspondiente al presupuesto vigente, emitiéndose los documentos contables en fase AD, los cuales constan en el expediente debidamente fiscalizados.

RESULTANDO que mediante escrito de fecha 8 del presente mes de mayo, el Jefe de la Unidad Técnica de Deportes y a su vez responsable de la supervisión de los servicios de transporte, conforme previene la cláusula nº 22 del pliego de condiciones que rige la contratación, informa que durante la presente temporada se ha producido un considerable aumento, tanto en el número de modalidades convocadas como de participantes y, sobre todo, la puesta en marcha de la liga insular, que por sus especiales características demandaba algunas modalidades deportivas, hizo que se produjera un incremento del número de servicios, fundamentalmente entre los que se realizaban cuando intervenían equipos pertenecientes a diferentes zonas. En base a lo expuesto propone un aumento de la consignación prevista para cada una de las empresas adjudicatarias de un 20% del presupuesto inicial."

CONSIDERANDO que el contrato administrativo, una vez perfeccionado mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, tiene que ejecutarse y debe cumplirse no de cualquier forma, sino con arreglo a lo convenido por las partes contratantes, es decir, de acuerdo con lo pactado. Este dogma de la inalterabilidad de los contratos sufre algunas excepciones, siendo una



083

0E8241083

CLASE 8.^a

de las más importantes la posibilidad de la Administración de modificar unilateralmente y por razones de interés público los términos del mismo cuando concurran determinadas condiciones debidamente justificadas (ius variandi), teniendo éste su fundamento en que el contrato administrativo es un instrumento al servicio de los fines públicos, debiendo cumplirse aún cuando ello pueda implicar la modificación del contrato celebrado.

CONSIDERANDO que el art. 102 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 13/95, de 18 de mayo, señala que "una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación **sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público** en los elementos que lo integran, **siempre que** sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente": Modificaciones que serán obligatorias para el contratista cuando no superen el porcentaje del 20% del importe del contrato en el momento de aprobar la respectiva modificación (214-c a sensu contrario).

El citado artículo establece los requisitos generales de toda modificación contractual cuales son: que aquélla responda a las exigencias del interés público y que se deba a necesidades nuevas o causas imprevistas. Respecto al primero, **interés público** que legitima la voluntad contractual de la Administración, debemos señalar que el servicio de transporte contratado trae su causa en la convocatoria de los juegos escolares insulares que este Cabildo organiza anualmente en virtud de la atribución de competencias que en materia de fomento del deporte le transfiere la Comunidad Autónoma de Canarias por Decreto 152/94, de 21 de julio, teniendo la competición, atendiendo a su naturaleza eminentemente educativa y participativa primando, en todo caso, su aspecto, lúdico-deportivo y formativo, carácter no oficial y ámbito insular. En consecuencia, se hace imprescindible para el correcto desarrollo de los juegos, trasladar a los participantes hasta el lugar de celebración de la competición no pudiendo por tanto, quedar aquéllos comprometidos por un cambio en las circunstancias originariamente tenidas en cuenta a la hora de contratar el servicio de transporte colectivo.

Respecto al segundo de los requisitos expresados, **necesidades nuevas o causas imprevistas**, según se desprende del informe emitido

por el Responsable de la Unidad Técnica de Deportes el incremento se debe a necesidades que han ido surgiendo paulatinamente en el transcurso de los juegos al producirse un considerable aumento del número de modalidades convocadas, y de participantes dando ello lugar a un incremento en el número de servicios de transporte realizados; no debe olvidarse que la convocatoria de juegos escolares para la actual temporada de 1997/98, ya contemplaba nuevas modalidades deportivas e incluso fue objeto de modificación puntual por acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 1998 con la finalidad de incluir la modalidad deportiva de patinaje de velocidad.

CONSIDERANDO que la modificación que se opera en los contratos formalizados para llevar a cabo el servicio de transporte puede ser concebida como una modificación "cuantitativa" por cuanto supone una alteración del presupuesto máximo de contratación previsto en el pliego de condiciones, cifrado en un 20% del presupuesto inicial, lo que supondría un incremento total de CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (5.256.000). No obstante, señalar que no sufren alteración alguna en los precios unitarios que por autobús ofertan los contratistas. Aplicando dicho importe a cada uno de los contratos suscritos se verían incrementados en la siguiente cuantía:

Tenerife Josué:	940.000 ptas.
José Rguez. Aguiar:	554.000 ptas.
D. Domingo Barrera Chinaea,	700.000. ptas.
La Merced Canaria;	660.000 ptas.
Transelp,	1.210.000 ptas.
Transporte Fumero Mesa,	580.000 ptas.
Marino Bus,	612.000 ptas.

CONSIDERANDO que conforme dispone el art. 43 de la Ley Básica Estatal reseñada, cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo señalado en el artículo anterior contado desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto. "De todo lo cual se colige que los transportistas vendrán obligados a ingresar, en el plazo de quince días hábiles, en la Tesorería General de la Corporación un importe equivalente al 4 por 100 del incremento producido por la modificación habida en los presupuestos máximos de contratación respecto de cada zona.

CONSIDERANDO que el órgano competente para conocer y resolver la modificación contractual es el Pleno de la Corporación Insular, órgano de contratación conforme dispone la cláusula segunda del pliego de condiciones administrativas que rige el concurso.

No obstante, el presente expediente deberá ser informado, como trámite previo, por la Secretaría General de la Corporación así como por la Intervención de Fondos, conforme dispone el art. 114-3º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se



084

0E8241084

CLASE 8ª

aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Excmo. Cabildo Insular en Pleno, a la vista de los informes obrantes en el expediente y del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la modificación cuantitativa de los presupuestos máximos de contratación del transporte de los juegos escolares insulares 1997/98, previstos en la cláusula séptima del pliego de condiciones administrativas que en su consecuencia, quedan como sigue:

ZONA	INCREMENTO	PRESUP. MÁXIMO
1	940.000	5.640.000
2	554.000	3.324.000
3	700.000	4.200.000
4	660.000	3.960.000
5	1.210.000	7.260.000
6	580.000	3.480.000
7	612.000	3.672.000

Dicha modificación no implica en ningún caso alteración de los precios unitarios que por autobús y número de plazas han ofertado los adjudicatarios.

SEGUNDO: Los contratistas vendrá obligados a reajustar, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución plenaria, las garantías definitivas ingresadas en la Tesorería General de la Corporación en las cuantías que a continuación se establecen:

CONTRATISTA	IMPORTE REAJUSTE FIANZA
Tenerife Josué	37.600 ptas.
José Rguez. Aguiar	22.160 ptas.
D. Domingo Barrera China	28.000. ptas.
La Merced Canaria	26.400 ptas.
Transelp	48.400 ptas.
Transporte Fumero Mesa	23.200 ptas.
Marino Bus	24.480 ptas.

17. Expediente relativo a prórroga del plazo para la finalización de las obras incluidas en el Plan Insular de Instalaciones Deportivas de 1.990 en el municipio de La Guancha.

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo de fecha 22 de mayo, en el sentido de, aprobar la prórroga para finalizar la ejecución de diversas obras subvencionadas por esta Administración la solicitada por el Ayuntamiento de La Guancha, y

RESULTANDO que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, en sesión celebraba el día 26 de julio de 1.990, en el punto nº 18 del orden del día, acuerda, aprobar el Plan Insular de Instalaciones Deportivas para 1.990, incluyendo, definitivamente, entre otras la obra denominada "Nave Polideportiva Cubierta" del Ayuntamiento de La Guancha, subvencionada con un importe de 20.000.000 de pesetas (10.000.000 a la anualidad de 1.990 y resto en 1.991).

RESULTANDO que el Sr. Alcalde-Presidente del referido Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 30 de marzo de 1.995, solicita el cambio de destino de la subvención incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.990 al resultar imposible su ejecución debido al elevado importe de la aportación municipal cuyo montante resulta imposible afrontar por las Arcas Municipales. Manifiesta, asimismo, en dicho escrito que se ha llevado a cabo un estudio sobre las necesidades de equipamiento deportivo en el Municipio explicitando que la subvención se destinaría a financiar la ejecución de determinadas obras.

RESULTANDO que por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 1.996 se accede a la modificación propuesta por el Ayuntamiento de La Guancha en el sentido de dar de baja a la obra "Nave Polideportiva Cubierta" en incluir a las denominadas "Insonorización del Pabellón Municipal, subvencionada por importe de 10.000.000; ejecución de un Polideportivo en La Asomada, subvencionada con un importe de 3.000.000 de ptas.; ejecución de un Polideportivo en el Farrobo, subvencionado, asimismo, con 3.000.000 de ptas. y ejecución de un Polideportivo en La Montañeta, subvencionada con un importe de 4.000.000 de ptas."

Acuerda, a su vez, el Cabildo Insular en Pleno que el **abono** de la subvención concedida se realizará contra la presentación de las correspondientes certificaciones de obra debiendo además aportarse, con el acta de comprobación del replanteo y primera certificación la acreditación fotográfica del cartel anunciador, instalado en la obra, de la totalidad de la subvención otorgada por esta Corporación así como el presupuesto de la obra subvencionada.

RESULTANDO que según informa, mediante escrito, el Alcalde-Presidente "El Ayuntamiento ha sufrido diversos problemas que han impedido la culminación de las obras, sobre todo, relativas a la



085

0E8241085



CLASE 8ª

disponibilidad de terrenos para la realización del equipamiento solicitado".

CONSIDERANDO que la plena eficacia del acto de otorgamiento de la subvención pende del cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario, cual es ejecutar las obras referenciadas y la imposición de una serie de cargas jurídicas referentes a la justificación de aquélla; todo ello como trámite previo a su libramiento. A tal efecto, el Ayuntamiento se compromete a su ejecución antes del 31 del próximo mes de diciembre.

CONSIDERANDO que es competente para conocer y resolver sobre la prórroga solicitada el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, órgano que aprobó la distribución de subvenciones que corresponden a los proyectos de obras incluidos en el Plan de Instalaciones Deportivas para 1.990.

El Excmo. Cabildo Insular en Pleno, a la vista de los informes obrantes en el expediente y del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

PRIMERO: Prorrogar el plazo previsto para la finalización de las obras denominadas "Insonorización del Pabellón Municipal; Polideportivo La Asomada; Polideportivo el Farrobo y Polideportivo Las Montañetas", todas ellas en el Término Municipal de La Guancha, debiendo estar finalizadas y debidamente justificadas el 31 de diciembre de 1.998.

SEGUNDO: El abono de las subvenciones correspondientes a cada una de las obras referenciadas se librára mediante la aportación del acta de comprobación del replanteo; acreditación fotográfica del cartel anunciador instalado en las obras del importe de la subvención otorgada, así como el presupuesto de las mismas y las correspondientes certificaciones de obras debidamente aprobadas por el órgano competente.

18. Expediente sobre cambio de destino de la subvención otorgada al Ayuntamiento de S/C de Tenerife dentro del Plan Insular de Instalaciones Deportivas de 1.990 para el Campo de Lucha de Los Gladiolos.

Visto el escrito presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa

Cruz de Tenerife, solicitando la modificación del destino de la subvención otorgada para la ejecución del Terrero de Lucha Los Gladiolos, y

RESULTANDO que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, en sesión celebraba el día 26 de julio de 1.990, en el punto nº 18 del orden del día, acuerda, aprobar el Plan Insular de Instalaciones Deportivas para 1.990, incluyendo, definitivamente, entre otras, la obra denominada "Terrero de Lucha El Sobradillo", acuerdo que fue posteriormente modificado en sesión de 29 de noviembre de 1.990 en el sentido de "incluir con carácter definitivo la obra Terrero de Lucha en Los Gladiolos, con un presupuesto de 7.141.142 pesetas, cantidad a sufragar con el crédito de la obra Terrero de Lucha El Sobradillo"; todo ello tuvo su origen en las dificultades para la obtención de terrenos necesarios para la realización de la última de las obras reseñadas.

RESULTANDO que el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Infraestructura y Servicios del referido Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 27 de abril pasado, solicita el cambio de destino de la subvención empleada para la construcción del Terrero de Lucha Los Gladiolos al no ejecutarse dicha obra, dedicando el importe de 7.141.142 pesetas a completar la infraestructura del Campo de Fútbol Los Gladiolos, y remitiendo a tal efecto proyecto para ejecutar su II fase.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Insular de Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo propone elevar a resolución del Pleno de la Corporación atender la modificación del destino de la subvención referenciada, ordenando al Servicio la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

CONSIDERANDO que la plena eficacia del acto de otorgamiento de la subvención pende del cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario, cual es, ejecutar la obra referenciada y la imposición de una serie de cargas jurídicas referentes a la justificación de aquélla, no pudiendo el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife llevar a buen término su ejecución, por lo que, en aras a alcanzar la colaboración y cooperación que han de regir las relaciones entre ambas Administraciones Públicas, y dado el interés insular que subyace al respecto, se estima conveniente modificar el destino de la misma.

CONSIDERANDO que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno es competente para conocer y resolver sobre la modificación del destino de la subvención otorgada, al tratarse del órgano que aprobó el Plan de Instalaciones Deportivas para 1.990, así como sus modificaciones.

El Excmo. Cabildo Insular en Pleno, a la vista de los informes obrantes en el expediente y del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:



086

0E8241086

CLASE 8ª

PRIMERO: Modificar el destino de la subvención concedida por acuerdo plenario número 15 de fecha 29 de noviembre de 1.990 y, en su consecuencia, destinar el importe otorgado para la ejecución de la obra "Terrero de Lucha los Gladiolos" a la denominada "Campo de Fútbol Los Gladiolos, II Fase", que asciende a un total de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESETAS (7.142.142.-)

SEGUNDO: El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se compromete a su ejecución en el plazo de UN AÑO, contado a partir de la notificación del acuerdo plenario otorgante de la subvención, que será abonada previa la remisión del acta de comprobación del replanteo, certificaciones de obras debidamente aprobadas por el órgano competente e informadas favorablemente por este Cabildo Insular, así como el acta de recepción de obras.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

19. Expediente relativo a levantamiento de reparo interpuesto por la Intervención de Fondos en relación con el expediente relativo a la subvención educativa concedida a la A.P.A. del C.P. Teófilo Pérez por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1997.

Vista propuesta realizada por la Sra. Consejera Delegada del área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación para salvar los reparos interpuestos por la Intervención de Fondos a la concesión de la Subvención de carácter educativo a la A.P.A del C.P. Teófilo Pérez para el proyecto "aprender jugando", y

RESULTANDO que, con fecha 2 de Mayo de 1998, por la Intervención se informa la no adecuación del concepto económico al que se imputa el gasto, 489, siendo lo procedente imputar el mismo al concepto 789,

dada la naturaleza de los gastos objeto de subvención.

RESULTANDO que los gastos que se detallan en el presupuesto aportado por el solicitante están destinados a la adquisición de recursos materiales para la actividad pedagógica a la que se dirige el proyecto (metodología de educación infantil). Estos materiales, por su objeto y destino (maquetas de casas de madera, teatrillos, caballetes e imprentas) no constituyen material inventariable susceptible de producir un incremento en el patrimonio del solicitante. Se trata de material fungible, que agota su naturaleza con el desarrollo de la actividad.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 198.2 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales corresponderá al Pleno de la Corporación resolver las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

Por todo lo expuesto el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, **ACUERDA** resolver el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos relativo a la inadecuación de crédito existente en el expediente anteriormente mencionado.

20. Propuesta formulada por la Comisión Insular de Gobierno de 22 de mayo de 1998 (asunto nº 16) en relación a la Interpretación de las Bases que rigen el Concurso para el otorgamiento de subvenciones de carácter cultural para personas físicas, colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, durante el ejercicio 1998.

Visto el expediente relativo a las Bases que rigen el Concurso para el otorgamiento de Subvenciones de carácter cultural para personas físicas, colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro durante el ejercicio de 1.998.

RESULTANDO que las citadas Bases fueron aprobadas por Acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 1.998.

RESULTANDO que la partida presupuestaria destinada al Concurso de Subvenciones Culturales está incluida dentro del Capítulo IV del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 1.998

RESULTANDO que por la Comisión de Gobierno de fecha 22 de mayo se acuerda *"proponer al Pleno para que se pronuncie en el sentido de que sean admitidas con cargo al Capítulo IV, la adquisición de instrumentos musicales así como la elaboración o adquisición de vestuario folklóricos, dentro del Concurso de Subvenciones para la*

007
0E8241087

CLASE 8.ª

*realización de actividades culturales promovidas por personas físicas, colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, durante el ejercicio 1.998**

CONSIDERANDO que de acuerdo con el art 198.2 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales corresponderá al Pleno, la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en inadecuación de crédito.

Por lo expuesto, el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, acuerda:

- Interpretar las Bases del Concurso para el otorgamiento de Subvenciones de carácter cultural para personas físicas, colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, en el sentido de admitir con cargo al Capítulo IV, la adquisición de instrumentos musicales así como la elaboración o adquisición de vestuario folklóricos.

21. Expediente relativo al levantamiento de reparos formulados por la Intervención de Fondos sobre inadecuación de crédito existente en el expediente relativo a la organización de las Segundas Jornadas sobre Intervención en Espacios Históricos.

Visto el expediente relativo a la organización de las **SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS HISTÓRICOS** por el Colegio de Arquitectos de Canarias, en su demarcación de Tenerife-La Gomera-El Hierro, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 1997, y

RESULTANDO, que con fecha 19 de noviembre de 1997 la Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación resolvió aprobar la organización de las Segundas Jornadas sobre Intervención en Espacios Históricos a celebrar los días 19, 20 y 21 de noviembre de 1997, por el importe de 2.000.000.-Ptas, y abonar dicha cantidad al Colegio de Arquitectos de Canarias, en su Demarcación de Tenerife-La Gomera-El Hierro, con cargo a la partida 97.068.45301.226, a la presentación por dicho Colegio de la justificación de la totalidad de los gastos realizados.

RESULTANDO, que con fecha 5 de diciembre de 1997 la Intervención de Fondos emite informe en el que pone de manifiesto que en el expediente se propone una colaboración del Colegio con este Cabildo en la organización de las Jornadas en cuestión, y estima que dicha colaboración tiene la consideración de subvención, encontrándose sometida a las Bases 64 y siguientes de Ejecución del Presupuesto, y debiendo de imputarse el gasto al Capítulo IV del mismo.

RESULTANDO, que con fecha 11 de febrero de 1998 el Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación emite informe en el que entiende que el Cabildo ha contratado con el Colegio de Arquitectos la prestación de los servicios de organización de las Jornadas, procediendo, por tanto, imputar el gasto al Capítulo II, y en cuanto la discrepancia sobre la inadecuación de crédito se refiere a la naturaleza jurídica del gasto habrá de ser resuelta por el Presidente de la Corporación, en aplicación de la Base nº 26 de las de Ejecución del Presupuesto.

RESULTANDO, que con fecha 25 de febrero de 1998, de conformidad con el informe de dicho Servicio, el Sr. Presidente convalidó la contratación de los servicios relativa a la organización de las citadas Jornadas, aprobada por la resolución de 19 de noviembre de 1997 arriba indicada, disponiendo el abono a dicho Colegio de Arquitectos la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS con cargo a la partida 98.068.45301.227.

RESULTANDO, que con fecha 5 de mayo de 1998 la Intervención de Fondos emite nuevo informe al respecto en el que señala que "se reitera en el informe emitido con fecha 5 de diciembre del pasado año al expediente de referencia, por su fecha sometido a la regulación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación del pasado año, significando que, conforme al art. 198.2 de la LHL, cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Pleno de la Entidad Local resolver la discrepancia, cuando ésta se base en inadecuación de crédito".

CONSIDERANDO, que el Area de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación mantiene el criterio de que se ha contratado la prestación de los servicios de organización de las Jornadas, procediendo, por tanto, imputar el gasto al Capítulo II, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de 11 de febrero de 1998.

El Pleno, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación acordó, por 21 votos a favor (CC, PP y PSOE) y una abstención (IU), salvar el reparo opuesto por la Intervención de Fondos a la inadecuación de crédito en la tramitación del expediente de organización de las Segundas Jornadas sobre intervención en Espacios Históricos por el Colegio de Arquitectos de Canarias, en su demarcación de Tenerife-La Gomera-El Hierro.

488
OE8241088

CLASE 8ª

22. Expediente relativo al levantamiento de reparos formulados por la Intervención de Fondos en relación al expediente de subvención cultural a la Agrupación Folklórica "Los Hermiones" concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 1997.

Visto el expediente relativo a la subvención concedida a la Agrupación Folklórica "Los Hermiones" por Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 1997, por importe de 300.000 ptas. para la elaboración de vestuario.

RESULTANDO que por la Intervención de Fondos con fecha de 29 de abril de 1997 no se informa favorablemente la solicitud de subvención del citado Grupo para la adquisición de instrumentos y elaboración de vestuario, manifestándose que *"...la aplicación presupuestaria que figura en la propuesta de gasto es inadecuada, habida cuenta que los instrumentos musicales se clasifican como material inventariable y en consecuencia imputable al Capítulo VII -Transferencias de Capital - y no al Capítulo IV - Transferencias Corrientes- como es el caso."*

RESULTANDO que la actividad objeto de subvención fue la de elaboración de vestuario, no la adquisición de instrumentos.

RESULTANDO que por el beneficiario se aporta la documentación exigida a los efectos de justificación.

RESULTANDO que con fecha 19 de febrero de 1998 la Intervención de Fondos se reitera en su informe desfavorable de fecha 29 de noviembre de 1997 *"...manifestando nota de reparo al mencionado Acuerdo, significándole que conforme dispone el art. 198.2 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales:*

... corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) *Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito."*

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 198.2 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales corresponderá al Pleno de la Corporación resolver las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

880 CONSIDERANDO que, de acuerdo con la Base Sexta de las que regulan esta Convocatoria, aprobadas por Comisión de Gobierno de 21 de marzo de 1.997, a los efectos de justificar deberá presentarse por los beneficiarios "...balance de gastos e ingresos así como de las facturas debidamente compulsadas por los Servicios correspondientes de esta Administración hasta alcanzar la cifra subvencionada"

Por lo expuesto, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, acuerda lo siguiente:

1º) Salvar los reparos formulados por la Intervención de Fondos relativos a la inadecuación de crédito existente en el expediente relativo a la subvención otorgada a la Agrupación Folklórica "Los Hermiones", concedida por Acuerdo de Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 1.997 por importe de 300.000 ptas. para la elaboración de vestuario.

2º) Aprobar la justificación presentada por la Agrupación de referencia en relación con la subvención concedida por el Acuerdo citado anteriormente, aceptando en consecuencia toda la documentación obrante en el expediente.

3º) Abonar el importe de la subvención que asciende a 300.000 ptas.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

23. Cesión gratuita del solar Centro Príncipe Felipe a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto expediente incoado para ceder gratuitamente al Gobierno de Canarias el solar propiedad de esta Corporación, sito en la C/ Hernández Alfonso, con 2.550 m² de extensión superficial y sobre el que se halla construido el Centro "Príncipe Felipe", en el que se ubican las oficinas administrativas de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, el Centro Base de Atención a Minusválidos de la Dirección General de Servicios Sociales y del Servicio de Planificación Familiar.

Visto asimismo, que en el mencionado expediente constan los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que son los siguientes:



689

OE8241089

CLASE Bª

- Inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Certificación del Secretario de la Corporación en la que consta que la finca en cuestión figura en el Inventario aprobado por el Pleno de la Corporación con la calificación jurídica de patrimonial.
 - Informe del Interventor de Fondos en el que prueba no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto de la Corporación.
 - Informe técnico en el que se establece que el inmueble en cuestión no se encuentra comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación promovido por este Cabildo, no pudiendo deducirse que sea necesario para la Corporación, ni que pueda preverse su necesidad en los próximos diez años.
 - El fin que se pretende obtener con la presente cesión redunda de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, toda vez que el inmueble sobre él construido se encuentra ocupado por dependencias administrativas de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, el Centro Base de Atención a Minusválidos de la Dirección General de Servicios Sociales y del Servicio de Planificación Familiar.
 - El expediente se somete a información pública de quince días, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Visto el artículo 79.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas e informe favorable de la Intervención de Fondos, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al Gobierno de Canarias el pleno dominio, del solar propiedad de esta Corporación, sito en la C/ Hernández Alfonso, con 2.550 m² de extensión superficial y sobre el que se halla construido el Centro "Príncipe Felipe", en el que se ubican las oficinas administrativas de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, el Centro Base de Atención a Minusválidos de la Dirección General de Servicios Sociales y del Servicio de Planificación Familiar.

SEGUNDO.- Condicionar la citada cesión, al mantenimiento en dicho inmueble de la prestación de Servicios Sociales, revirtiendo en caso contrario la propiedad del mencionado solar a este Excmo. Cabildo Insular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Presidente o Consejero en quien delegue para otorgar la escritura en que se formalice la cesión, corriendo a cargo del Gobierno de Canarias todos los gastos e impuestos que se deriven de la cesión.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente cesión gratuita a la Dirección General de Administración Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79.1 del Texto Refundido de Régimen Local.

24. Adquisición casa colindante al Museo de la Historia en la c/ San Agustín nº 20.

Visto el expediente incoado para la adquisición de la casa colindante al Museo de Historia, sita en la calle San Agustín, nº 20, del Término Municipal de La Laguna, propiedad de los herederos de Don Esteban Saavedra Togados y de Doña María Asunción Martínez Barona, con una superficie de solar de 440, 53 m² según inscripción registral y 560,91 m², según medición real. La superficie construida asciende a 1.068, 79 m², distribuidos en tres plantas, salvo en la primera crujía donde sólo existen dos.

Resultando que, la citada compraventa se inicia a instancia de la Directora del Museo de Historia, mediante escrito en el que manifiesta la necesidad de ampliar las actuales instalaciones del Museo para cubrir la demanda del mismo en relación a su limitación de espacio y la oportunidad que se brinda a este Cabildo a la vista de la oferta de venta presentada por los propietarios del inmueble colindante a la Casa de Lercaro en la Calle San Agustín.

Resultando que, el Servicio de Arquitectura, procede a efectuar una valoración del citado inmueble con fecha 3 de julio de 1996, ascendiendo la misma a SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y UNA (72.661.000 PTAS.) PESETAS, y que teniendo en cuenta, el tiempo transcurrido desde entonces hasta la fecha en la que efectivamente se adopta la decisión de adquirir el citado inmueble, se efectúa un segunda valoración, que arroja un resultado de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS VEINTINUEVE DOSCIENTAS CINCO (78.329.205 ptas.) PESETAS.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 70.14 del R.O.F, es competencia del Pleno de la Corporación la adquisición de bienes.



000

OE8241090



CLASE 8ª

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, Sección de Patrimonio, de la Intervención de Fondos, y Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Adquirir de Don Vicente, Don Francisco Javier, Don Fernando, Don Esteban, Don Wenceslao y Don José Antonio Saavedra Martínez, por un importe de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS VEINTINUEVE DOSCIENTAS CINCO (78.329.205 ptas.) PESETAS, la casa colindante al Museo de la Historia, en la Calle San Agustín del Término municipal de San Cristóbal de La Laguna, identificada con el número 20 de gobierno, con una superficie de solar de 440, 53 m² según inscripción registral y 560,91 m², según medición real. La superficie construida asciende a 1.068, 79 m². La citada finca linda por el frente, con la calle de situación; por la derecha entrando, con casa de los herederos de Don Antonio Lezcano y Ponte; por la izquierda casa de los herederos de Doña Trinidad Saavedra Peraza; y por el fondo huerta de Don Francisco Herraiz Malo.

Don Vicente, Don José Antonio y Don Fernando Saavedra Martínez, actúan en nombre y representación de sus hermanos Don Esteban, Don Wenceslao y Don Francisco Javier, en virtud de poder especial otorgado ante el Notario de Madrid, Don Antonio Crespo Monerri, con fecha 20 de abril de 1998.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto un gasto plurianual que se distribuye en las siguientes anualidades:

1998	50.000.000.- Pts
1999	28.329.205.- Pts

La cantidad correspondiente a la anualidad de 1999 se incrementará con el interés legal del dinero aplicable a dicha fecha.

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto por importe de cincuenta millones (50.000.000.-) de pesetas con cargo a la partida presupuestaria 98.069.45103.622 a favor de los citados hermanos Saavedra Martínez.

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Presidente de esta Corporación o, alternativamente, al Consejero en quien delegue, para otorgar la escritura pública en la que se formalice la presente compraventa,

cuyos gastos serán por cuenta de este Cabildo, mientras que las obligaciones tributarias serán asumidas por las partes, según está determinado legalmente, debiéndose proceder a la liquidación del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por los hermanos Saavedra Martínez.

25. Adquisición de la fonda "La Medina" en el Término Municipal de Güimar, con destino a "Casa del Artesano".

Visto el expediente incoado para la adquisición del inmueble propiedad de Don Gervasio José Díaz Martín, sito en la Avenida Deán Pérez Cáceres, nº 8 del término municipal de Güimar, con una superficie de 704 m², con la finalidad de ser destinado a Casa del Artesano.

Resultando que el expediente se incoa por el Servicio de Desarrollo Económico, que pretende incluir la compraventa de la Fonda en el programa de adquisición de inmuebles estratégicamente distribuidos en el territorio insular para contribuir al desarrollo de actividades formativas diseñadas para potenciar los diferentes sectores económicos de cada una de las Comarcas; así como para el rescate y difusión de diversas técnicas artesanas.

Que el Servicio de Arquitectura procede a efectuar una tasación del citado inmueble y considera ajustada la oferta presentada por el propietario, incluida la denominada cuadra, la cual se considera necesaria para el buen funcionamiento del edificio y que dicha valoración arroja un resultado de **CUARENTA Y DOS MILLONES (42.000.000 ptas.) PESETAS.**

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 70.14 del R.O.F, es competencia del Pleno de la Corporación la adquisición de bienes.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, Sección de Patrimonio, de la Intervención de Fondos, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno, con la abstención del representante del grupo IU, **acuerda:**

PRIMERO.- Adquirir de Don Gervasio José Díaz Martín, con domicilio en la Avda. Pérez Cáceres, nº 20 del Término Municipal de Güimar, con D.N.I. 41.805.227 y casado en régimen legal de gananciales con Doña María del Carmen Varela Caramazana, y por el precio de **CUARENTA Y DOS MILLONES (42.000.000 ptas.) PESETAS**, el pleno dominio del inmueble denominado "Fonda La Medina", sito en el Término Municipal de Güimar en la Avda. Deán Pérez Cáceres, nº 18, con una superficie de 704 m², y cuyos linderos son los siguientes: derecha entrando, edificio de cuatro almacenes de Ignacio González; izquierda,



091

OE8241091



CLASE 8ª

herederos de Cecilio Marrero Borges; fondo, de Ignacio González García. El inmueble se halla libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer un gasto por importe de treinta y cinco (35) millones de pesetas con cargo a la partida presupuestaria 98.051.72102.6220001 a favor de D. Gervasio Jose Díaz Martín, y aprobar y disponer, condicionado a la entrada en vigor del expediente de modificación de crédito en trámite, un gasto por importe de siete (7) millones de pesetas con cargo a la partida presupuestaria 98.051.72102.622 y a favor del citado Sr. Díaz Martín.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Presidente de la Corporación o, alternativamente, al Consejero en quien delegue, para otorgar la escritura pública en la que se formalice la presente compraventa, cuyos gastos serán por cuenta de este Cabildo, mientras que las obligaciones tributarias serán asumidas por las partes, según está determinado legalmente.

26. Adquisición de Finca "La Florida" en Araya de Candelaria.

Visto el expediente incoado para la adquisición de la finca denominada "La Florida", en el término municipal de Candelaria, con una extensión superficial de 40 hectáreas, propiedad de Don Santiago Sabina Ledesma, con el fin de ser destinada a la ubicación de un Polígono Ganadero y por un importe de CIENTO CINCO MILLONES (105.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 98.111.71106.620 (PY 98205).

Vistos los informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el Pleno, conforme a lo anteriormente expuesto, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente de adquisición de la finca denominada "La Florida", propiedad de DON SANTIAGO SABINA LEDESMA, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en C/ Campo Amor, nº11, edif. Bellomonte IV - 5ªA, con DNI nº 41.942.631, por el precio total de CIENTO CINCO MILLONES (105.000.000) DE PESETAS, sita en el término municipal de Candelaria, con una extensión

superficial de 40 hectáreas, con el fin de ser destinada a la ubicación de un Polígono Ganadero.

SEGUNDO.- Facultar a la Comisión Insular de Gobierno para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, y a la resolución del expediente de adquisición cuya incoación se dispone en el apartado primero.

27. Adquisición de cine "Los Angeles", en el término municipal de Güímar.

Visto expediente relativo a la adquisición de una Casa, propiedad de Don Francisco Almeida Trujillo, Don Vicente y Doña Fabiola Rodríguez Almeida y Doña Argelia, Doña María del Carmen y Don Tomás Almeida Dorta.

Resultando, que el expediente se incoa a iniciativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, mediante solicitud de la Sra. Consejera-Delegada de dicha Área y que el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios emite informe de valoración del inmueble, con fecha 30 de octubre de 1997, tasándose en el precio de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (54.167.232 ptas.) PESETAS. Dicho gasto se imputará a la partida 98.069.45103.622

Considerando que según el artículo 70.14 del R.O.F es competencia del Pleno de la Corporación la adquisición de bienes.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, Sección de Patrimonio, y de la Intervención de Fondos, y previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adquirir de Don Francisco Almeida Trujillo, Don Vicente y Doña Fabiola Rodríguez Almeida y Doña Argelia, Doña María del Carmen y Don Tomás Almeida Dorta, el pleno dominio del cine "Los Angeles", en la Avda. Santa Cruz, en el Término Municipal de Güímar, compuesto por las siguientes fincas registrales:

1.- Solar en el término municipal de Güímar, sito en la avenida de Santa Cruz, sin número de gobierno, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados (480,50 m²), que linda: al Norte e izquierda entrando, con propiedad de viuda e hijos de Aureliano Yanes; al Sur, o derecha, de herederos de Don Santiago García Oliver; Este o fondo, el que se describe a continuación; y Oeste, o frente, dicha calle.

Inscrita en el Registro de la propiedad en el Libro 139, folio 47, finca 11045, segunda.

2.- Trozo de terreno o parcela en el término municipal de



092

0E8241092

CLASE 8ª

Guimar, donde llaman la Morra, con una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados (212,50 m²), que linda: al Naciente, Norte y Sur con propiedad de don Aristides Hernández Mora, hoy sus causahabientes, separada por el Norte en parte por atarjea, y, por el poniente, con la finca 11045. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el Libro 139, folio 50, finca 11046, segunda.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto un gasto plurianual por importe de 54.167.232 pesetas, que se distribuye en las siguientes anualidades:

Año 1998 34.167.232 Pts
Año 1999 20.000.000 Pts

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto de treinta y cuatro millones ciento sesenta y siete mil doscientas treinta y dos (34.167.232.-) pesetas, correspondiente a la anualidad de 1998, con cargo a la partida presupuestaria 98.069.45103.622 (proyecto 98/122) a favor de los propietarios y en las cuantías que a continuación se indican:

Don Francisco Almeida Trujillo	41.814.813	17.083.616 pesetas
Doña Fabiola Rodríguez Almeida	42.053.274-M	5.979.265 pesetas
Don Vicente Rodríguez Almeida	42.005.463-B	5.979.265 pesetas
Doña Argelia Almeida Dorta	41.937.097-R	1.708.362 pesetas
Doña María del Carmen Almeida Dorta	41.926.214-G	1.708.362 pesetas
Don Tomás Almeida Dorta	42.936.804-J	1.708.362 pesetas

CUARTO.- Diferir al abono de la cantidad restante, ascendente a veinte millones (20.000.000.-) de pesetas, correspondiente a la anualidad de 1999, a favor de los propietarios y en las cuantías que a continuación se indican.

Don Francisco Almeida Trujillo	41.814.813	10.000.000 pesetas
Doña Fabiola Rodríguez Almeida	42.053.274-M	3.500.000 pesetas
Don Vicente Rodríguez Almeida	42.005.463-B	3.500.000 pesetas
Doña Argelia Almeida Dorta	41.937.097-R	1.000.000 pesetas
Doña María del Carmen Almeida Dorta	41.926.214-G	1.000.000 pesetas
Don Tomás Almeida Dorta	42.936.804-J	1.000.000 pesetas

QUINTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación o, alternativamente, al Consejero en quien delegue, para otorgar la

escritura pública en la que se formalice la presente compraventa, cuyos gastos serán por cuenta de este Cabildo, mientras que las obligaciones tributarias que pudieran derivarse de la transmisión serán asumidas por las partes, según está determinado legalmente.

28. Expediente de Modificación de Crédito nº 4.

Vista la propuesta de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, acordada en sesión de fecha 15 de mayo de 1998, relativa a modificaciones de créditos que conformarán el Expediente nº4 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de este Cabildo para el presente año.

Vistas asimismo cuatro enmiendas de adición presentadas por el Grupo Coalición Canaria en el período de exposición del expediente a los portavoces de los Grupos Políticos, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno, con 16 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos IU, CC y PP, y 7 abstenciones de los Sres. Consejeros del Grupo PSOE, acuerda aprobar inicialmente el Expediente nº4 de Modificación de Créditos, cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

98.077.31313.221	Suministros/Acción Social	1.000
98.129.44202.789	Otras Transferencias/Recog.y Trat.Basuras	1.000
98.099.45201.162	Gastos Soc.Pers.Func.y no Lab./Deportes	250.000
98.099.45201.163	Gastos Sociales Pers.Laboral./Deportes	250.000
98.079.31301.162	Gastos Sociales Pers.Func./Acción Social	200.000
98.051.72102.622	Edif.y Otras Construcc./Industria y Art.	<u>7.000.000</u>
		7.702.000

Suplementos de Créditos

98.147.44407.625	Mobiliario y Enseres/Protec.y Mej. Medio A.	10.481.066
98.147.44407.626	Equip.procesos información/Prot.y Mej.Med.A.	4.500.000
98.147.44407.632	Edif.y O.Construcc./Act.Diversas M.A.	9.255.000
98.023.12104.222	Comunicaciones/Gtos.Comunes	5.000.000
98.111.71106.620	Terenos y Bs.Naturales/Fomento Ganad.	250.000.000
98.026.12101.220	Material de Oficina/Gtos.Comunes	6.000.000
		285.236.066

Transferencias al alza

98.026.52101.627	Proyectos Complejos/Comunicaciones	43.000.000
98.024.45105.481	Premios,Becas,Pens.Estud./Música	481.250
98.058.51301.625	Mobiliario y Enseres/Transporte	<u>3.000.000</u>
		46.481.250

TOTAL ALTAS 339.419.316



693

0E8241093



CLASE 8ª

BAJAS DE GASTOS**TRANSFERENCIAS A LA BAJA**

98.026.12107.627	Proyectos Complejos/Admón.General	43.000.000
98.024.12105.227	Trabajos realiz.otras empresas/Admón.General	481.250
98.051.72102.754	A Emas.Públicas y O.Entes Públ./Industria	<u>3.000.000</u>
		46.481.250

Bajas por anulación

98.077.31313.226	Gastos Diversos/Acción Social	1.000
98.129.44202.489	Otras Transferencias/Recog. y Tratam.Basuras	1.000
98.099.45203.226	Gastos Diversos/Deportes	500.000
98.079.32201.231	Locomoción y Traslados/Promoc.Empleo	200.000
98.051.72102.627	Proyectos Complejos/Industria y Artesanía	<u>7.000.000</u>
		7.702.000

TOTAL BAJAS 54.183.250**MAYORES INGRESOS**

98.87001 Aplic. para Financ. de Suplementos de Créditos... 285.236.066

TOTAL MAYORES INGRESOS 285.236.066

Este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el art.158 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la citada Ley, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho periodo reclamación o alegación alguna.

29. Amortización anticipada de la deuda con Vertresa por la financiación de la PLANTA DE COMPOST.

Vista la propuesta del Director Insular del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas por la que se aconseja llevar a cabo la cancelación anticipada de la deuda contraída por el Cabildo con la empresa "Vertederos de Residuos, S.A." (VERTRESA) por la financiación de las obras de la Planta de Compost.

Resultando que dicha operación, cuya posibilidad queda recogida

en el contrato suscrito entre ambas partes en fecha 2 de mayo de 1991, supondría para la Corporación un importante ahorro de gastos financieros, dadas las condiciones de financiación que se estipularon en el mencionado contrato.

Vistos asimismo los Dictámenes favorables emitidos por la Comisión Informativa del Área de Protección del Territorio y del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda:

1.- Proceder a la amortización anticipada de la deuda contraída por la Corporación la empresa "Vertederos de Residuos, S.A." derivada de la financiación de las obras acometidas para la ejecución del contrato de realización de la actividad de "Aprovechamiento de residuos sólidos urbanos para la fabricación de Compost", la cual asciende a un total de 369.673.624 pesetas.

2.- Proceder igualmente al abono a dicha empresa de los intereses generados desde la fecha de la última amortización hasta la fecha de ejecución del presente acuerdo.

30. Dación de Cuentas de la aprobación de las liquidaciones del Presupuesto 1997 de los Organismos Autónomos BALTEN, Patronato Insular de Música y HECIT.

Vistas las Liquidaciones de los Presupuestos del "O.A. BALTEN", "Patronato Insular de Música" y "O.A. H.E.C.I.T.", correspondientes al Ejercicio de 1.997, aprobadas todas ellas por el Sr. Presidente, según Decretos de fechas 28 de Abril de 1.998, 11 de Mayo de 1.998 y 25 de Mayo de 1.998, respectivamente, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda aprobar las mismas, las cuales presentan los siguientes resúmenes:

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 00.AA.BALTEN
EJERCICIO 1.997**

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	486.214.763
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	479.017.034
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO	7.197.729

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	
1.1 DEUDORES DERECHOS RECONOCIDOS	30.582.353
1.2 DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	5.425.159
MENOS= INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	474.881
TOTAL	35.532.631



094

0E8241094

CLASE B^a

2. (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	
2.1 ACREEDORES OBLIG.REC.Y PAGOS ORDENADOS	56.669.335
2.2 ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	68.641.822
MENOS= INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	859
TOTAL.....	125.310.298
3. (+)FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO ...	40.602.660
4. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)	-49.175.007

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA
EJERCICIO 1.997

RESULTADO PRESUPUESTARIO

A. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	593.258.756
B. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	605.211.292
C. RESULTADO PRESUPUESTARIO (A-B)	-11.952.536
D. GTOS.FINANCIADOS CON REMANENTE LIQ.TESORERIA	87.510.299
E. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (C+D)	75.557.763

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

A. (+)DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	
A.1 De Pto.de Ingresos, Pto.Corrente	0
A.2 De Pto.de Ingresos, Pto.Cerrado	236.000
A.3 De Recursos de Otros Entes Públicos	0
A.4 De Otras Operaciones no Presupuestarias	0
MENOS= Saldo de Dudoso Cobro	0
MENOS= Ing.realizados pendientes de Aplicación Definitiva ..	5.269.151
TOTAL.....	-5.033.151

B.(-)ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO

B.1 De Pto.de Gastos, Pto.Corrente	10.786.212
B.2 De Pto.de Gastos, Pto.Cerrado	274.968
B.3 De Pto.de Ingresos	0

B.4 De Recursos de Otros Entes Públicos	0
B.5 De Otras Operaciones no Presupuestarias	26.012.552
MENOS= Pagos Pendientes de Aplicación	0
TOTAL.....	37.073.732

C. (+)FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO	122.708.636
D. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0
E. REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA (A-B+C)	80.601.753
F. REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E)	80.601.753

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL O.A. H.E.C.I.T.
EJERCICIO 1.997

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1. DERECHOS RECONOCIDOS	17.881.261.583
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	20.496.914.476
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	-2.615.652.893
4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	680.164.568
5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	0
6. GTOS.FINANCIADOS DE REMANEN.TESORERÍA	920.033.334
7. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	0
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7)	-2.375.784.127

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO

1.1 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTO CORRIENTE	2.729.265.612
1.2 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTOS CERRADOS	5.456.667.996
1.3 OPERACIONES COMERCIALES	0
1.4 DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS	0
1.5 DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	14.549.552
MENOS= SALDOS DE DUDOSO COBRO	982.930.251
MENOS= INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0
TOTAL	7.217.552.909

2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DEL EJERCICIO

2.1 DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PRESUPUESTO CORRIENTE	4.935.887.612
2.2 DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PRESUPUESTOS CERRADOS	2.573.203.455
2.3 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	0
2.4 DE OPERACIONES COMERCIALES	0
2.5 DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS	0
2.6 DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	927.857.761
MENOS= PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0
TOTAL	8.436.948.828



095

0E8241095



CLASE 8ª

3.FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO	442.917.215
4.REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANC. AFECTADA	2.277.809.307
5.REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS.GRALES.(1-2+3-4)	-3.054.288.011
6.REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)/(4+5)	-776.478.704

31. Bajas de saldos deudores y acreedores procedentes de la Agrupación de ejercicios cerrados.

En relación con el Expediente de Bajas de saldos deudores y acreedores procedentes de la Agrupación de Ejercicios Cerrados, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para su estudio en una sesión próxima sesión.

32. Trasmisión de las acciones, de titularidad de esta Corporación, de la Sociedad "Tenerife Canarias C.B.S.A.D." a la propia Sociedad. Concesión de subvención a dicha Sociedad.

Visto expediente relativo a la transmisión de acciones del Tenerife Canarias, C.B., S.A.D., así como de la concesión de una subvención de 25 millones para cubrir los gastos de funcionamiento de la sociedad para la temporada 1997/1998, visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno acuerda:

1º.- Ceder gratuitamente las acciones del Tenerife Canarias C.B., S.A.D., cuyo valor nominal asciende a 25.000.000 de ptas., de las que es titular esta Corporación, a la propia sociedad, las cuales formarán parte de su autocartera hasta que las enajene o amortice, de conformidad con la normativa vigente.

2º.- Facultar al Sr. Presidente para la realización de los trámites y firma de documentos que sean precisos para la efectiva cesión de las acciones.

3º.- Conceder una aportación genérica de 25.000.000 ptas. a la citada sociedad destinada a cubrir parte de los gastos de funcio-

namiento de la misma correspondientes a la temporada 1997/1998.

4º.- Abonar la mencionada subvención, con cargo a la partida 98.099.45204.447.

33. Expediente relativo a la aportación del Excmo. Cabildo Insular al Consorcio Isla Baja.

Visto expediente relativo a la aportación al Consorcio "Isla Baja", por el que, según los estatutos del mismo, al Cabildo le corresponde cubrir el 50% de los gastos de funcionamiento, estando en trámite el abono del primer semestre y vistos informes del Servicio de Hacienda y de la Intervención de Fondos, el Pleno acuerda:

1º.- Adelantar la aportación del Cabildo correspondiente al segundo semestre de 1998, dadas las dificultades de tesorería propias de la puesta en marcha del citado Consorcio, que asciende a la cantidad de 5.856.250 pesetas., con cargo a la partida 98.022.12103.467.

2º.- Incluir como parte de la aportación genérica anterior los gastos de material inventariable, por importe de 1.412.500 ptas., derivados de la adquisición de mobiliario, equipo informático y enseres, entendiéndose que debe considerarse a los mismos como gastos de funcionamiento, toda vez que éstos se van a financiar con ingresos corrientes y no se trata de obras o inversiones propiamente dichas, sino que se trata de un gasto necesario para el desarrollo normal de la actividad y fines del Consorcio.

3º.- Determinar como criterio general que las aportaciones genéricas corrientes incluidas en el capítulo cuarto del Presupuesto de la Corporación, destinadas a Organismos autónomos y empresas dependientes de la Corporación, así como otros entes públicos, podrán destinarse a financiar, dentro del concepto de gastos de funcionamiento, la adquisición de material inventariable necesario para el funcionamiento administrativo, tales como mobiliario, equipo informático y software y enseres.

34. Corrección de errores en las tarifas de los precios públicos por los Servicios que presta el Consejo Insular de Aguas y la Casa de la Miel.

Visto expediente relativo a la corrección de errores y omisiones en las tarifas de los precios públicos por los servicios que presta el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y la Casa de la Miel, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Modificar las tarifas de los precios públicos por los servicios que presta el Consejo Insular de Aguas de Tenerife en lo que se refiere a la expedición de xerocopias a una cara en DIN A4, que



028

OE8241096

CLASE 8ª



queda fijada en 15 ptas.

SEGUNDO.- Modificar las tarifas de los precios públicos por los servicios que presta la Casa de la Miel, en los siguientes términos:

a) Añadir al apartado 6 de las tarifas el siguiente párrafo final: "Asimismo, se aplicará un coeficiente de 0,5 a las tarifas de este servicio cuando la miel no se envase y se retire como un granel".

b) Modificar las denominaciones y tarifas de los servicios recogidos en el apartado 9 de tal modo que quedan sustituidas por las siguientes:

- Fundido de opérculos y trozos de panal: 125 ptas./kg. de cerón
- Fundido de cuadros: 250 ptas./kg. de cerón
- Laminado de cerón: 20 ptas./lámina

35. Toma en consideración del acuerdo del Comité de Inversiones de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación a la emisión de Deuda Pública Insular 1998.

Vista la propuesta del Director Insular del Área de Hacienda en relación a la toma en consideración del Dictamen emitido en fecha 4 de mayo de los corrientes por el Comité de Inversiones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias referente al expediente de Emisión de Deuda Pública Insular para el ejercicio 1998, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda:

1. Asumir el acuerdo adoptado por el Comité de Inversiones Públicas de la Comunidad Autónoma por el que se informa favorablemente la Emisión de Deuda Pública Insular a emitir en el ejercicio 1998 por importe de 4.000 millones de pesetas, a efectos de su calificación como apta para la materialización de la Reserva para Inversiones en Canarias.
2. Sin perjuicio de lo anterior, el Pleno manifiesta su disenso con el dictamen adoptado por el Comité de Inversiones Públicas en tanto que no se exponen en el mismo razones objetivas que lo justifiquen. No obstante, fijado en 12.000 millones de pesetas el volumen máximo a emitir en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se valora positivamente el criterio de distribución propuesto entre las distintas Administraciones Públicas.
3. En cualquier caso, el Pleno reconoce la competencia de la Comunidad Autónoma, y más concretamente, la Consejería de Economía y Hacienda, para la dirección y ejecución de la política económica en

Canarias, aceptando por tanto su capacidad para limitar el importe máximo que, de las dotaciones realizadas a la Reserva para Inversiones en Canarias, debe destinarse a la suscripción de valores emitidos por las Entidades Públicas de su ámbito.

4. Incidir en que el acuerdo adoptado por el Comité de inversiones Públicas no podrá ser posteriormente modificado, de tal forma que se autoricen mayores importes de Emisión de Deuda Pública que se asignen específicamente a otras Administraciones solicitantes o bien que, aún facultando legalmente a ampliar la emisión de este Cabildo, dicha autorización no pueda ser aprovechada por razones de índole operativo.
5. Priorizar la relación de inversiones a financiar con Deuda Pública Insular, de forma que la selección final de las mismas se ajuste de forma inmediata al importe que efectivamente sea autorizado por el Gobierno de la Nación:

INVERSIONES ADSCRITAS A LA DEUDA PÚBLICA DE 1998

PRIORIDAD	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
1º	AUDITORIO	550.000.000	550.000.000
2º	PLAN INSULAR DE COOPERACION PLURIANUAL	500.000.000	1.050.000.000
3º	PARQUE EÓLICO	300.000.000	1.350.000.000
4º	INFRAESTRUCTURA RURAL	150.000.000	1.500.000.000
5º	ADQUISICIÓN DEPURADORA	450.000.000	1.950.000.000
6º	EQUIPAMIENTO RECINTO FERIAL	100.000.000	2.050.000.000
7º	PLAN RESTAURACIÓN PATRIMONIO HCO.-ARTÍSTICO	200.000.000	2.250.000.000
8º	PLAN INSTALACIONES CULTURALES	200.000.000	2.450.000.000
9º	PALMETUM	100.000.000	2.550.000.000
10º	ACTUACIONES EN CARRETERAS	1.875.000.000	4.425.000.000
11º	PATRONATO DE VIVIENDAS	140.000.000	4.565.000.000
12º	EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	150.000.000	4.715.000.000
13º	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS INSULARES	300.000.000	5.015.000.000
14º	PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS	160.000.000	5.175.000.000
15º	PLAN "TENERIFE VERDE"	200.000.000	5.375.000.000
16º	MATADERO INSULAR	100.000.000	5.475.000.000
17º	EQUIPAMIENTOS AGROINDUSTRIALES	250.000.000	5.725.000.000
18º	VIVIENDAS BIOCLIMÁTICAS	175.000.000	5.900.000.000
19º	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	100.000.000	6.000.000.000
	TOTAL	6.000.000.000	



097

0E8241097

CLASE 8ª

36. Expediente sobre Fundación del Hospital Universitario de Canarias.

Visto acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", en su sesión de 20 de marzo de 1998, en virtud del cual se propone la creación de una fundación que comprenda a los centros sanitarios del Cabildo y que podrá denominarse "Fundación Hospitales del Cabildo de Tenerife", que pueda subsistir cualquiera que sea el destino que tengan en el futuro los centros sanitarios de la Corporación.

Visto acuerdo de Comisión de Gobierno, adoptado con fecha 27 de marzo, a propuesta del Consejero Delegado del Área de Sanidad, por el que se aprueba inicialmente dicha propuesta.

Visto informe emitido por el Servicio de Secretaría de esta Corporación, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, **acuerda:**

I.- Constituir una Fundación denominada Fundación Canaria "Hospitales del Cabildo de Tenerife", con una dotación fundacional de diez millones (10.000.000.-) de pesetas, con cargo a la partida 98.151.41201.489 del vigente Presupuesto.

II.- Aprobar los siguientes Estatutos Sociales con carácter inicial y someter el expediente a la información pública prevista en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

"Preámbulo"

Un ejemplar grupo de ciudadanos de La Laguna fundó en 1507, por propia iniciativa, el Hospital "Nuestra Señora de La Antigua", primer centro asistencial creado en la isla de Tenerife, conocido posteriormente con el nombre de "Nuestra Señora de Los Dolores". Dos siglos después, la entonces Diputación Provincial se hacía cargo definitivamente de su administración. Desde entonces, la historia de la sanidad pública en nuestra Isla permanece estrechamente vinculada a la acción del Cabildo Insular, a través de hospitales como el de "La Santísima Trinidad", de La Orotava (s.XVI), el de "Nuestra Señora de Los Desamparados", en Santa Cruz (s.XVIII), el Hospital Psiquiátrico,

el "Febles Campos" o el Hospital Universitario de Canarias.

A lo largo de la historia la tutela del Cabildo Insular de Tenerife ha sido decisiva en el desarrollo de una medicina de calidad, que en nuestros días complementa con investigación y docencia la asistencia sanitaria. Precisamente, el esfuerzo realizado por ciudadanos ejemplares, órdenes religiosas, profesionales de vocación y gestores públicos, inspira el nacimiento de esta Fundación, que pretende reafirmar el compromiso del Cabildo de Tenerife en el fomento de la calidad de vida de los habitantes de la Isla, a través de la promoción de actividades de carácter cultural y social.

Título I: Institución de la Fundación

Artículo 1.- Denominación y Régimen Jurídico.

La FUNDACIÓN CANARIA "HOSPITALES DEL CABILDO DE TENERIFE" constituye una Fundación que persigue un fin de interés general sin afán de lucro y que se regirá por las disposiciones establecidas en la legislación del Estado español, las de la Comunidad Autónoma de Canarias y por los presentes Estatutos.

Artículo 2.- Personalidad Jurídica y Capacidad.

La Fundación tiene capacidad jurídica independiente y patrimonio propio, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar. Consecuentemente podrá adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar por cualquier medio y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles y derechos, realizar toda clase de actos y contratos, transigir y acudir a la vía judicial, ejercitando toda clase de acciones y excepciones ante Juzgados, Tribunales y Organismos Públicos y privados, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3.- Duración.

La duración de la fundación será indefinida.

Artículo 4.- Domicilio y ámbito territorial.

1º.- El domicilio de la Fundación queda establecido en Santa Cruz de Tenerife, en el Hospital Universitario de Canarias, Pabellón de Gobierno, Ofra s/n, La Cuesta, 38320 SANTA CRUZ DE TENERIFE.

El Patronato podrá acordar, con la previa autorización del Protectorado, el traslado del domicilio al lugar que considere más idóneo, dentro de su ámbito territorial.

2º.- El ámbito territorial para la realización de los fines fundacionales es el propio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Título II: Fines de la Fundación.

Artículo 5.- Los fines de esta Fundación son los siguientes:

1º.- Posibilitar, a través de la realización de estrategias de comunicación, la prevención, la promoción de la salud y la adopción de estilos de vida saludables por parte de la sociedad.

2º.- Promover el desarrollo de actividades interdisciplinarias, a fin de difundir los avances alcanzados en el área de las ciencias sociales relacionadas con la salud.



CLASE 8ª



698

OE8241098

3º.- Impulsar y posibilitar la reflexión sobre los problemas colectivos que afectan a la sociedad actual en todos los aspectos relacionados con la salud.

4º.- Fomentar, impulsar y promover la actividad de los establecimientos sanitarios de la Isla, en el campo asistencial, de la investigación y la docencia.

5º.- Difundir las investigaciones, teorías, estudios, ensayos y conclusiones realizados bajo el patrocinio de la Fundación.

6º.- Conocer el estado de la opinión pública sobre las materias relacionadas con la salud.

7º.- Organizar y promover cuantas actividades sociales y culturales redunden en la divulgación y promoción de la sanidad y salud públicas.

Título III: Miembros y Beneficiarios.

Artículo 6.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la actividad fundacional todos los colectivos, personas físicas, organismos y administraciones públicas que relacionadas con el sector sanitario y cultural realicen o pretendan realizar actividades comprendidas en los fines fundacionales.

Las reglas generales para la determinación de los beneficiarios se atenderán siempre a criterios racionales de calidad, capacidad y rigor, y cuantas otras establezca en cada caso el órgano de gobierno de la Fundación para el mejor cumplimiento posible de los fines fundacionales.

Las rentas de la fundación serán aplicadas con carácter general a los gastos ordinarios de la Fundación, edición de publicaciones, conferencias, encuentros profesionales; concesión de premios o distinciones, creación y actualización de bases de datos y servicios de documentación; concesión de becas y ayudas para la realización de investigaciones y estudios; organización de actos públicos y exposiciones; colaboración con entidades públicas o privadas cuyos fines sean complementarios a los de la Fundación; patrocinio o copatrocinio de iniciativas externas que se encuadren en el propósito fundacional.

Las reglas básicas para la aplicación de dichos recursos serán siempre criterios de calidad, primando sobre otras las acciones de mayor trascendencia social y cultural, y las que se ajusten con mayor fidelidad a los fines fundacionales.

Artículo 7.- Miembros de la Fundación.

1º.- La Fundación estará constituida por tres clases de miembros: Fundadores, Adheridos y Colaboradores.

- a) Es miembro Fundador el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Son miembros Adheridos aquellas personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que con los fines estatutarios no lucrativos, lo soliciten y sean admitidos por el Patronato de la Fundación.
- c) Son miembros Colaboradores aquellas Corporaciones, Entidades públicas o privadas, y en general todas las personas físicas o jurídicas que coadyuven, mediante aportaciones económicas, al cumplimiento de los fines fundacionales, en la forma que se establezca por el Patronato.

2º.- Los miembros fundadores y los adheridos conformarán los órganos de gobierno y representación de la misma, y vigilarán el cumplimiento de sus fines. Los miembros colaboradores podrán estar representados en el Patronato con derecho a información y consulta en la forma que determine el propio Patronato, pero sin voto en el mismo, y sin derecho a ser electores ni elegibles.

Título IV: Órganos de Gobierno y Administración.

Artículo 8.- Patronato.

1º.- El gobierno y administración de la Fundación corresponderá al Patronato, que ostentará también su representación, con todas las facultades necesarias para la realización de los fines.

2º.- Todos los cargos del Patronato son de confianza y gratuitos, sin perjuicio de que se compensen los gastos ocasionados en el ejercicio de los mismos que se justifiquen debidamente.

Artículo 9.- Composición del Patronato.

1º.- El Patronato estará constituido por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros.

2º.- Podrán ser patronos las personas físicas y las jurídicas. Aquéllas deberán tener plena capacidad civil, y deberán ejercer su cargo de modo personal, no pudiendo hacerse representar por otra persona, excepto el caso de aquellos miembros del Patronato que lo sean en virtud del cargo público que desempeñen, quienes podrán delegar en otra persona que les sustituya. Las personas jurídicas se harán representar en el Patronato por una persona natural especialmente designada al efecto.

3º.- Los patronos ejercerán sus cargos por periodos de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. No obstante, y con el fin de que la renovación del Patronato afecte periódicamente sólo a la mitad de los mismos (calculada, en caso de número impar de patronos, por defecto), a los tres años del acto fundacional cesarán la mitad de sus miembros, determinándose por sorteo los que deban cesar, sin perjuicio de su reelección.

4º.- Los patronos cesarán en su cargo por el transcurso del



CLASE 8ª



639

OE8241099

plazo señalado para su mandato, defunción, renuncia, incapacidad u otra justa causa. Producido dicho cese se procederá a la designación del sucesor a propuesta del presidente y por acuerdo de la mayoría absoluta de los restantes patronos. El sucesor ejercerá el cargo por el tiempo que faltare al que produjo la vacante para completar el plazo normal de duración de su cargo, sin perjuicio de su reelección.

5º.- El Patronato designará de entre sus miembros, por votación, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Un solo patrono podrá ejercer más de uno de estos cargos.

Artículo 10.- Funcionamiento del Patronato.

1º.-El Patronato se reunirá al menos dos veces al año, una de ellas dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, para examinar y aprobar en su caso los documentos anuales exigidos por las Leyes. Se reunirá además siempre que lo convoque el Presidente, por considerarlo necesario o conveniente, o cuando lo solicite al menos una tercera parte de sus miembros.

2º.- En primera convocatoria el Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión más de la mitad de sus miembros, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de los concurrentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo los empates el de calidad del Presidente. Por excepción, para adoptar acuerdos sobre la extinción de la Fundación o la modificación de sus Estatutos, serán necesarios "quórum" de asistencia y de votación a favor del acuerdo de al menos dos tercios. Los acuerdos se transcribirán en el Libro de Actas, siendo éstas autorizadas por la firma del Presidente y del Secretario.

3º.-El Presidente convocará las reuniones y las presidirá, dirigirá los debates y ejecutará los acuerdos, representando a la Fundación. Será sustituido por el Vicepresidente en los casos de ausencia, enfermedad, imposibilidad o incompatibilidad, o, interinamente, cuando se produzca la vacante del cargo. El Secretario llevará los libros, documentación y correspondencia de la fundación y levantará las oportunas actas de las reuniones, que serán autorizadas con su firma y la del Presidente. El Tesorero administrará los fondos y patrimonio de la Fundación de acuerdo con las directrices señaladas por el Patronato.

4º.- Las atribuciones del Patronato se extenderán a cuanto concierne al gobierno, administración y representación de la Fundación. En tal concepto y sin que la enumeración se considere

limitativa, será de su competencia:

- a) Representar a la Fundación ante cualquier clase de personas u organismos públicos o privados.
- b) Nombrar las personas que crea convenientes para el desenvolvimiento de los fines fundacionales, confiriéndoles incluso los oportunos poderes si lo considera conveniente.
- c) Decidir en relación con el desarrollo de las actividades de la Fundación, aprobando los programas de actuación y los presupuestos ordinarios y extraordinarios.
- d) Celebrar todo tipo de contratos y actos de disposición, enajenación o gravamen (incluso hipotecas sobre cualquier clase de bienes), cobrar las rentas, frutos, dividendos, intereses o utilidades, y efectuar pagos; ejercer cuantas funciones de administración, custodia, conservación y defensa de los bienes de la Fundación fueren convenientes.
- e) Nombrar y separar el personal directivo o de cualquier clase que preste sus servicios en la Fundación y señalar su retribución en su caso.
- f) Preparar los Presupuestos, Inventario, Balance y Memoria anual de actividades; distribuir y aplicar los fondos disponibles entre las finalidades perseguidas por la Fundación.
- g) Y, en general, cuantas funciones resulten propias de su misión de gobierno y administración, exceptuando aquella existencia de actos que requieran la autorización del Protectorado, que deberán supeditarse a la Legislación vigente.

Artículo 11.- Delegaciones y Apoderamientos.

1º.- El Patronato podrá delegar en alguno de sus propios miembros la totalidad o parte de sus funciones, aunque en ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición y aprobación de cuentas, ni las funciones que necesiten de autorización o aprobación del Protectorado.

2º.- También podrá designar apoderados extraños a la Fundación para asuntos concretos.

3º.- El Patronato podrá designar asimismo un Director Gerente, que no sea miembro del mismo, con las facultades que considere convenientes, pudiendo acordar su retribución.

4º.- Como órgano consultivo podrá asistir a la Fundación un Consejo Asesor, cuyos miembros, en número indeterminado, podrán ser designados y revocados libremente por el Patronato de entre las personas que favorezcan a la Fundación o contribuyan a la realización de sus fines. Actuarán como Presidente y Secretario del Consejo quienes lo sean del Patronato, y se reunirá siempre que sea convocado por el Presidente.

Título V: Patrimonio y Régimen Económico de la Fundación.

Artículo 12.- Recursos económicos.

Los recursos económicos de la Fundación se integran por la aportación anual del Fundador, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, recogida cada ejercicio en su Presupuesto, así como por los



300
0E8241100

CLASE 8.ª

rendimientos de su patrimonio, subvenciones, ayudas y donaciones recibidas.

Artículo 13.- Afectación de aportaciones y demás recursos.

Los bienes y rentas de la Fundación se entenderán afectos y adscritos de una manera directa e inmediata a la realización de los fines fundacionales.

Para asegurar la conservación de bienes y derechos integrantes del patrimonio fundacional, se efectuará su inscripción en los oportunos registros, depositándose los valores y metálico en establecimientos bancarios.

Artículo 14.- Presupuestos.

El Patronato establecerá para cada ejercicio el presupuesto consolidado de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente.

Entre los ingresos comprenderá la relación de todos los rendimientos que se prevea que hayan de producir los bienes de la Fundación y en los gastos la previsión de los que deban realizarse durante el ejercicio.

Artículo 15.- Modificaciones Presupuestarias.

Durante el transcurso del ejercicio, el Patronato, mediante acuerdo motivado, podrá introducir en los presupuestos las modificaciones que se estimen precisas o convenientes para acomodarlo a las necesidades y a las prestaciones y atenciones que se deban cubrir.

Título VI: Modificación, Fusión y Extinción de la Fundación.

Artículo 16.- Modificación.

Los presentes Estatutos podrán ser modificados por el Patronato siempre que resulte conveniente para el interés de la Fundación y no lo haya prohibido el fundador, en cuyo caso requerirá autorización previa del Protectorado.

Artículo 17.- Fusión.

El Patronato podrá proponer su fusión con otra Fundación siempre que resulte conveniente al interés de la Fundación y que no lo haya prohibido el fundador.

Artículo 18.- Extinción.

La Fundación se extinguirá por la imposibilidad del cumplimiento de los fines fundacionales, acordada por el Patronato con aprobación del Protectorado.

Acordada la disolución los bienes de la Fundación se destinarán a fin análogo al previsto en estos Estatutos, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Código Civil.

Título VII: Protectorado.

Artículo 19.- Protectorado.

1º.- La Fundación ejercerá su actividad bajo la alta inspección y tutela de un Protectorado, que será el que en cada momento corresponda con arreglo a la Legislación vigente.

2º.-El desarrollo de la actividad protectora se manifestará en la verificación del interés público de la Fundación y del derecho de ésta a disfrutar de los privilegios y beneficios, fiscales o de otro tipo, que determinen las Leyes."

III.- Entender aprobados estos Estatutos definitivamente si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

IV.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para el otorgamiento de las escrituras correspondientes, así como para la realización de cuantos actos jurídicos sean necesarios para la ejecución de dicho acuerdo, de conformidad con la legislación aplicable.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

37. Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente relativo a Pliego de Condiciones económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1213 DE SAN LUIS A LAS TOSCAS, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 143.628.068 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA



101

OE8241101

CLASE 8ª

INSULAR TF-1213 DE SAN LUIS A LAS TOSCAS, Término municipal de Tegeste, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

PRESUPUESTO.- Ascenderá a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO (143.628.068.-) PESETAS.

PLAZO.- Será de DOCE (12) MESES.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Existe crédito suficiente para atender las obligaciones que se deriven del presente contrato, con arreglo al siguiente detalle:

Aportación total Ayuntamiento Tegeste: 32.642.106 pesetas, desglosadas en las siguientes anualidades:

- Año 1998.- 21.255.340 pesetas.
- Año 1999.- 11.386.766 pesetas.

Aportación total Cabildo: 110.985.962 pesetas, desglosadas en las siguientes anualidades:

- Año 1998.- 40.000.000 pesetas.
- Año 1999.- 70.985.962 pesetas.

La anualidades de 1998 se aplicará a la consignación 98.041.51102.601.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 5.

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.- En el Grupo G, Subgrupo 4; Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Por lo anteriormente expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Declarar las obras plurianuales con los efectos previstos en el art. 155.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, asignando al ejercicio de 1998 la cantidad de 61.255.340 pesetas y el resto al Presupuesto de 1998, con arreglo al detalle contenido en el detalle descrito de "Existencia de Crédito".

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el concurso por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, especialmente la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Delegar en la Comisión de Gobierno las facultades de adjudicación y seguimiento de dichas obras, sin perjuicio de dar cuenta del resultado de su adjudicación al Pleno Corporativo.

38. Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente sobre adjudicación de UN SISTEMAD E AFORO PERMANENTE EN LA RED DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE, con un tipo de licitación ascendente a 50.000.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de UN SISTEMA DE AFORO PERMANENTE EN LA RED DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE con un tipo de licitación ascendente a 50.000.000 pesetas y

RESULTANDO que, convocado el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 50.000.000 pesetas, la Mesa de Contratación admitió al concurso las Empresas cuyo detalle es el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
Abengoa-Sainco Tráfico.	44.373.140 ptas. Variante: 48.619.646 ptas
UTE Lumican, S.A.-Api, S.A.	44.054.689 ptas.
UTE Isolux Wat, S.A.-Cominger, S.A.	37.531.175 ptas.

RESULTANDO que se ha solicitado el preceptivo informe del Servicio de Carreteras sobre aplicación de los criterios de selección de adjudicatario contemplados en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rige la presente contratación.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Carreteras ha emitido informe en el sentido siguiente:

"Valoración Técnica de las Ofertas

Según recoge el Anejo del Pliego de Condiciones del "CONCURSO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AFORO PERMANENTE EN LA RED DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE", los puntos a valorar en cada una de las ofertas son los siguientes.

- Oferta económica.
- Gastos de Explotación del sistema.
- Sistema de programación de los aparatos y volcado de los datos desde el ordenador central.
- Calidades de los aparatos ofertados.
- Trabajos similares realizados.



102

OE8241102

CLASE 8.^a

Y por tanto se propone la siguiente fórmula de valoración:

$$V_t = 0.35 * P_{oferta} + 0.10 * P_{expl.} + 0.20 * P_{sist.} + 0.25 * P_{calid.} + 0.10 * P_{siml.}$$

En este sentido se compararán las tres ofertas presentadas por las diferentes empresas referentes a aforadores de tipo tradicional, no pudiendo ser comparada con ninguna otra la variante presentada por ABENGOA, SAINCO TRÁFICO referente a la instalación de Estaciones Fijas de Toma de Datos, por ser estas más complejas y basadas en una filosofía de producto distinta.

$$P_{of} = 10 * \frac{(O_f - V_m)}{(O_p - V_m)}$$

Oferta económica, P_{oferta}

Los criterios que se establecen para valorar la oferta económica son los siguientes:

- La oferta más ventajosa es aquella que más se aproxima a la media menos tres puntos.
- No se admiten ofertas superiores al presupuesto de licitación.
- Las bajas temerarias inferiores al veinte por ciento de la media no puntuán en este tema.
- Trabajos similares realizados.

Definimos pues los siguientes presupuestos:

Presupuesto de licitación (P_l), en este caso se considerará como tal el presupuesto máximo de CINCUENTA MILLONES (50.000.000) de pesetas.

Oferta (O_f)

Media (M), media aritmética de las ofertas presentadas.

Oferta óptima (O_p), el noventa y siete por ciento de la media $O_p = 0.97 * M$

Valor mínimo (V_m), el sesenta por ciento de la media $V_m = 0.60 * M$

La puntuación obtenida será:

1.- para aquellas ofertas inferiores al valor mínimo:

$$P_{of} = 0$$

2.- para ofertas entre el Valor mínimo y la oferta óptima:

3.- para ofertas entre el valor óptimo y el presupuesto de licitación:

$$P_{of} = 10 * \left(1 - \frac{(O_f - O_p)}{(P_f - O_p)} \right)$$

No se aceptan las ofertas superiores al presupuesto de licitación.

Las ofertas económicas presentadas por las distintas empresas son las siguientes:

Variante Aforadores tradicionales:

Empresa	Presupuesto
ABENGOA, SAINCO TRÁFICO	44.373.140 Pts.
UTE LUMICAN, S.A.-API, S.A.	44.054.689 Pts.
UTE ISOLUX WAT, S.A.COMINGER, S.A.	37.531.175 Pts.

Variante estaciones fijas:

Empresa	Presupuesto
ABENGOA, SAINCO TRÁFICO	48.619.646 Pts.

Los diferentes valores a utilizar en el cálculo de la puntuación obtenida por cada una de las empresas en lo referente a la valoración económica (aforadores tradicionales) son los siguientes:

Tipo	Presupuesto
Licitación	50.000.000 Pts.
Media	41.986.335 Pts.
97% Media	40.726.745 Pts.
60% Media	25.191.801 Pts.

Utilizando las fórmulas incluidas en el Pliego se obtienen las diferentes puntuaciones para cada una de las empresas, que son las siguientes:

Variante aforadores tradicionales:

Empresa	Puntuación
ABENGOA, SAINCO TRÁFICO	6,07
UTE ISOLUX WAT, S.A.COMINGER, S.A.	7,94
UTE LUMICAN, S.A.-API, S.A.	6,41



103

OE8241103



CLASE 8ª

Variante estaciones fijas:

Al no poder compararse con otra oferta, no puede ser valorada económicamente.

Gastos de explotación, P_{exp}

Se valorará con un máximo de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos. Se tendrá en cuenta el valor de los gastos de explotación anuales, que incluirán **todos** aquellos derivados de las reparaciones a realizar durante el primer año así como los gastos de comunicaciones puntos de toma-ordenador central en la hipótesis de realizar un volcado diario de los datos desde cada uno de los puntos de medida.

No se puntuarán aquellos gastos de explotación que no estén suficientemente desarrollados en cada uno de sus conceptos.

Las diferentes ofertas presentadas incluyen lo siguiente:

ABENGOA, SAINCO TRÁFICO

Para la valoración supuesta se han tomado los datos ofrecidos por Movistar en dos tarifas básicas y dado que esto sería un programa especial existen otras tarifas más reducidas.

Así hablamos del coste de mensaje corto transmisión de datos a 25.- Ptas 160 caracteres lo que supondría al año por 23 puntos y una conexión dos veces al día un total de 419.750 Ptas.

En el supuesto de una conexión de datos de mensaje, existe una cuota fija de 900.- Ptas. Mensual más 2500 de conexión mas la tarifa normal, lo que supondría una media de 37.- Ptas./min.

Efectuando tres conexiones al día que supusiera una en cada intervalo horario de normal, reducida y super reducida obtendríamos un importe de 1.486.143.- Ptas., si bien este importe vería un descuento importante dado que se han considerado siete días con las tres tarifas lo que sin duda supondría en condiciones normales dos días en tarifa super reducida cada semana.

UTE LUMICAN, S.A.-API, S.A.

Se estudian dos hipótesis para los gastos de explotación, a través de la red telefónica conmutada o telefonía móvil digital, en ambos casos para una sola conexión al día.

Para la Red Telefónica conmutada se fija un coste de 88.300 Ptas. el primer año y 38.600 Ptas. los siguientes que para 23 estaciones ascendería a un total de 2.030.900 Ptas. y 887.800 Ptas. respectivamente.

Haciendo uso de la telefonía móvil digital el gasto anual en comunicaciones supondría 130.910 Ptas. el primer año y 72.410 Ptas. los siguientes, lo que supone 3.010.930 Ptas. y 1.665.430 Ptas. respectivamente.

En cuanto a los gastos de mantenimiento, se adjunta un presupuesto para este de 4.233.022 ptas./año.

UTE ISOLUX WAT, S.A.COMINGER, S.A.

Esta empresa no incluye en su oferta valoración acerca de los gastos de comunicaciones o mantenimiento.

En base a lo anteriormente expuesto, se valoran las distintas ofertas en lo concerniente a los gastos de explotación con las siguientes puntuaciones:

Empresa	Puntuación
ABENGOA, SAINCO TRÁFICO	6,00
UTE ISOLUX WAT, S.A.COMINGER, S.A.	0,00
UTE LUMICAN, S.A.-API, S.A.	8,00

Sistema de programación de los aparatos y volcado de los datos desde el ordenador central, P_{síst.}

Se valorará con un máximo de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos. Se tendrá en cuenta la fiabilidad de la tecnología de comunicaciones puntos de toma - ordenador central y la sencillez de manejo del programa de ordenador ofertado que se encargará de la programación de los volcados y de la recepción de estos.

Las diferentes ofertas presentadas incluyen lo siguiente:

ABENGOA, SAINCO TRÁFICO

Esta empresa presenta en su oferta la posibilidad de conexión con los aparatos de aforo mediante mensajes cortos vía GSM, a una velocidad máxima de 9600 baudios permitiéndose la programación desde el ordenador situado en el Palacio Insular de las frecuencias y medidas a realizar. Asimismo, permite la programación de los aparatos mediante la inserción de tarjetas PCMCIA con las que además se puede



101

OE8241104



CLASE 8ª

realizar el volcado de datos. Esta posibilidad admite que en caso de fallos en los sistemas de comunicación, el operario tan sólo tenga que insertar una tarjeta en el aparato, sin realizar mas operaciones si previamente la tarjeta ha sido programada en Gabinete.

El sistema propuesto permite además conectar en el momento que fuera posible los aparatos a una red TRUNKING, sistema similar al de telefonía móvil pero con tarifa plana.

UTE ISOLUX WAT, S.A.COMINGER, S.A.

La oferta en lo referente al Sistema de programación de los aparatos y volcado de los datos desde el ordenador central es similar a la de ABENGOA-SAINCO TRÁFICO permitiendo la conexión mediante GSM a una velocidad de 9600 baudios tanto para la programación de los aparatos como para la recogida de información. La programación y recogida de datos in-situ también puede realizarse mediante tarjetas insertables directamente en los aparatos de aforo.

UTE LUMICAN, S.A.-API, S.A.

Esta empresa oferta la instalación de modems tradicionales conectados a línea telefónica conmutada. Esto supone esperar para que el sistema esté operativo a que la compañía telefónica instale puntos de teléfono en todos los aforadores. Por otro lado la transmisión se realizaría a una velocidad de 1200 baudios, inferior a la ofertada por otras empresas siendo esta transmisión analógica y no digital.

En base a lo anteriormente expuesto, se valoran las distintas ofertas en lo concerniente al Sistema de programación de los aparatos y volcado de los datos desde el ordenador central con las siguientes puntuaciones:

Empresa	Puntuación
ABENGOA, SAINCO TRÁFICO	7,00
UTE ISOLUX WAT, S.A.COMINGER, S.A.	7,00
UTE LUMICAN, S.A.-API, S.A.	3,00

Calidades de los aparatos ofertados, Pcalid

Se valorará con un máximo de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos. Serán tenidos en cuenta los errores mínimos en los aparatos de aforos según resultados del estudio realizado por el Centro de Experimentación del Ministerio de Fomento (CEDEX). En caso de no haber sido incluido en el mencionado estudio, podrán validarse estudios realizados por otros organismos oficiales y en último caso por el fabricante del aparato.

Asimismo se valorarán la prevención de los aparatos a instalar en campo frente a vandalismo (tanto de aparatos de aforo, casetas, equipos de transmisión, antenas, placas solares, etc.)

ABENGOA, SAINCO TRÁFICO

Los aparatos ofertados han sido desarrollados por la propia empresa en colaboración con otra francesa. Se han obtenido además los resultados de las pruebas realizadas por el CEDEX, que son consideradas como satisfactorias y los márgenes de error en las mediciones inferiores a lo admisible. Los sistemas de acumulación de energía y placas solares para aquellos puntos donde no se cuenta con fluido elegidos son asimismo técnicamente aceptables y los equipos previstos para la transmisión de datos permiten el crecimiento del sistema y su adecuación a otros tipos de transmisiones, quedando por tanto abiertas las posibilidades de migración futura a nuevos sistemas que aparezcan en el futuro.

UTE ISOLUX WAT, S.A.COMINGER, S.A.

Los equipos de aforo, de tecnología Estadounidense cuentan con la certificación del CEDEX, siendo los niveles de error cometidos por ellos ligeramente inferiores a los ofertados por la empresa ABENGOA. Por otro lado los sistemas de acumulación de energía eléctrica y carga mediante paneles solares son adecuados.

UTE LUMICAN, S.A.-API, S.A.

Los sistemas presentados por esta empresa, si bien técnicamente pueden realizar el conteo de vehículos con las suficientes garantías presenta graves problemas en lo referente a la alimentación, ya que son equipos diseñados para su instalación en zonas urbanas donde se cuenta con fluido eléctrico continuo. Esta limitación supone que las baterías necesarias para el mantenimiento del sistema sean de gran capacidad y por tanto su precio de reposición muy elevado lo cual plantea un grave inconveniente si se tiene en cuenta que precisamente los acumuladores serán los elementos que obligatoriamente deberán ser repuestos al final de su vida útil. Esto podría suponer una inversión de reposición de aproximadamente seis millones de pesetas cada cinco años.

En base a lo anteriormente expuesto, se valoran las distintas

105
OE8241105

CLASE 8ª

ofertas en lo concerniente a las Calidades de los aparatos ofertados con las siguientes puntuaciones:

Empresa	Puntuación
ABENGOA, SAINCO TRÁFICO	7,00
UTE ISOLUX WAT, S.A.COMINGER, S.A.	7,00
UTE LUMICAN, S.A.-API, S.A.	4,00

Trabajos similares realizados, P_{simil}

Se valorará con un máximo de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos. Los trabajos presentados como similares incluirán informe del responsable del organismo adjudicatario en cuanto a la calidad de estos.

La inclusión en este apartado de trabajos que no resulten ser similares al que nos ocupa, será valorada negativamente.

Todas las empresas oferentes han incluido gran cantidad de certificados de trabajos similares. La experiencia en cuanto a sistemas integrados que incluyan colocación de estaciones permanentes con envío a distancia de los datos recogidos así como relaciones entre la central de datos y los aparatos de toma de estos es mayor en ABENGOA, SAINCO TRÁFICO que en UTE LUMICAN, S.A.-API, S.A. y a su vez en esta empresa frente a UTE ISOLUX WAT, S.A.COMINGER, S.A., por lo que las valoraciones propuestas son las siguientes.

Empresa	Puntuación
ABENGOA, SAINCO TRÁFICO	9,00
UTE ISOLUX WAT, S.A.COMINGER, S.A.	7,00
UTE LUMICAN, S.A.-API, S.A.	8,00

Según las puntuaciones anteriores, la calificación final obtenida por cada una de las ofertas es la siguiente:

Valoración	Económica	Explotación	Sistema	Calidad	Obras	TOTAL
Peso	0,35	0,10	0,20	0,25	0,10	
ABENGOA, SAINCO TRÁFICO	6,07	6,00	7,00	7,00	9,00	6,77
UTE ISOLUX WAT, S.A.COMINGER, S.A.	7,94	0,00	7,00	7,00	7,00	6,63
UTE LUMICAN, S.A.-API, S.A.	6,41	8,00	3,00	4,00	8,00	5,44

Siendo por tanto la que mayor puntuación obtiene la empresa ABENGOA, SAINCO TRÁFICO.

Variante Estaciones Fijas

La segunda variante a la oferta presentada por la empresa ABENGOA-SAINCO TRÁFICO, supone una mejora a la anterior, mediante la instalación de Estaciones de Toma de Datos. Estas estaciones, desarrolladas por la propia empresa integran todos los equipos dentro de una caseta de forma modular, lo que facilita la expansión del sistema en un futuro.

Por otro lado la resolución de averías es más sencilla, ya que no es necesario extraer de la caseta el aforador para ser enviado este a fábrica, sino que lo que se extrae la tarjeta dañada que puede ser fácilmente repuesta. En cualquier caso la fabricación de las tarjetas se realiza en España con tecnología propia de la empresa, lo que puede facilitar la reposición de elementos dañados.

En cuanto a sus características técnicas, el sistema realiza un preálisis de los datos, lo que supone que estos son pre-tratados en la propia estación y por lo tanto la conexión necesaria para que estos sean puestos a disposición del usuario es más corta y por tanto más económica. Este preálisis implica que los datos son agrupados de la forma en la que finalmente serán utilizados y por tanto cada una de las estaciones realiza un trabajo que de otra forma debería ser realizado para cada una de ellas desde el ordenador situado en el Palacio Insular.

Por otro lado, las Estaciones de Toma de Datos ofertadas realizan un autochequeo continuo del sistema, enviando alarmas a la central de datos en caso de que se produzca cualquier tipo de avería.

Debido a que la empresa ABENGOA-SAINCO TRÁFICO es la mejor puntuada en el concurso de estaciones tradicionales y a que la diferencia entre las oferta para estaciones tradicionales y estaciones de toma de datos no es excesiva (no supera el 10%) en comparación con las ventajas que supone, se propone la adjudicación del concurso a la variante de Estaciones de Toma de Datos presentada por la empresa ABENGOA-SAINCO TRÁFICO por un presupuesto total de 48.619.646 Pts (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS), haciendo la siguiente salvedad.

El programa de ordenador presentado, no ha sido suficientemente explicado en la oferta, por lo que la empresa se debería comprometer a realizar todos aquellos cambios que la Dirección de los Trabajos estime oportunos en el, así como a actualizarlo con nuevas versiones en cuanto estas estén disponibles."

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de



106

OE8241106



CLASE 8ª

Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
 - 2º.- Adjudicar a la empresa **ABENGOA-SAINCO TRÁFICO, S.A. UN SISTEMA DE AFORO PERMANENTE EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS**, por la cantidad ofertada de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS (48.619.646.-) PESETAS**, correspondiente a la variante de Estaciones de Toma de Datos.
 - 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria el compromiso formal de realizar aquellos cambios que la Dirección de los Trabajos estime oportuno, así como a la actualización con nuevas versiones en cuanto éstas estén disponibles, todo ello referido al programa de ordenador presentado.
 - 4º.- Instar a la repetida Empresa a la presentación de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **DOS MILLONES (2.000.000.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecido, así como a la designación, en un plazo de cinco días, del Técnico de Grado Medio, que asumirá las funciones de Delegado del Contratista y Jefe de Obra.
39. Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente a modificación del acuerdo plenario de 3º de abril de 1998 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración con la Consejería de Política Territorial y los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife para la financiación, desarrollo y ejecución del Subprograma de Actuaciones en Infraestructuras en el Parque Rural de Anaga.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998 por el que se aprueba el "PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL PARQUE RURAL DE ANAGA, SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS", así como el Convenio marco de Colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de Santa

Cruz de Tenerife y La Laguna para la financiación, desarrollo y ejecución del mencionado Programa, así como la Addenda que contiene las inversiones a realizar en el ejercicio 1998.

RESULTANDO, que estando en tramitación la aprobación de dicho Convenio Marco por el Gobierno de Canarias, se ha indicado por la Consejería de Política Territorial la conveniencia de que, para una mayor operatividad, el Convenio debería celebrarse de forma bilateral entre la Consejería y el Cabildo Insular para la concreción del mecanismo de financiación que afecta a ambas Administraciones, sin perjuicio de que, a su vez, el Cabildo Insular de Tenerife celebre el oportuno Convenio marco de colaboración con los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, el Pleno ACUERDA:

1º) Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998 en relación con el texto del Convenio de referencia, de tal forma que se suscribirá un Convenio marco de Colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y el Cabildo de Tenerife, cuyas estipulaciones se recogen como Anexo I a este acuerdo, y su Addenda de inversiones para 1998 como Anexo II, y, por otra parte, se suscribirá un Convenio marco de Colaboración entre el Cabildo de Tenerife y los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, cuyas estipulaciones se recogen como Anexo III y su Addenda de inversiones para 1998 como Anexo IV.

2º) Facultar indistintamente al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o al Sr. Consejero Delegado de Medio Ambiente para suscribir los Convenios y Addendas aprobados, así como para autorizar modificaciones no sustanciales que se deriven del trámite de aprobación por las demás partes de dichos convenios.

3º) Delegar en la Comisión Insular de Gobierno la aprobación de las Addendas de Inversiones que se establezcan para los ejercicios venideros.

ANEXO I

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio marco tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la financiación, desarrollo y ejecución del "PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL PARQUE RURAL DE ANAGA, SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS". Se completará con Addendas anuales donde se



107

OE8241107



CLASE 8ª

concretarán las inversiones a ejecutar en cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

SEGUNDA.- Administraciones actuantes.- En su calidad de Administración a la que corresponde la administración y gestión del Parque Rural de Anaga, así como la elaboración y aprobación del Programa de Actuación objeto del presente Convenio, el Cabildo Insular de Tenerife, a través de la dirección que establezca la Oficina de Gestión del Parque Rural, asume las funciones de redactar y aprobar los proyectos de obras que desarrollen el Programa de Actuación, contratar su ejecución o realizarla por medios propios y llevar la dirección técnica de las mismas. La redacción de proyectos y la dirección de obras podrá realizarse, según los casos, por los propios servicios del Cabildo o mediante contratación de asistencia técnica.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponderá al Ayuntamiento a cuyo término municipal afecte la actuación, contratar o realizar la ejecución de las obras que se financien con el tercio de aportación municipal a que se refiere la Cláusula 4ª, así como llevar la dirección técnica de las mismas. En estos supuestos, la aprobación de los proyectos corresponderá también al Ayuntamiento, mientras que su redacción podrá ser realizada indistintamente por el Cabildo Insular o por la Corporación municipal. Para el desarrollo y ejecución de las actuaciones que se financien con el tercio de aportación municipal, el Cabildo Insular de Tenerife suscribirá con los Ayuntamientos respectivos el oportuno Convenio de colaboración.

En todo caso, una vez concluida y recibida la obra, ésta se entenderá automáticamente afectada al uso o servicio público que le sea propio, e integrada en el patrimonio municipal como bien de dominio público.

TERCERA.- Duración del Convenio.- El presente Convenio de colaboración tendrá una duración de CINCO AÑOS, iniciando su vigencia desde la firma del presente documento. Vencido dicho plazo, atendiendo a los resultados alcanzados y grado de cumplimiento del Programa de Actuación, las partes intervinientes podrán acordar su prórroga por el tiempo que sea necesario.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, cualquiera

de las partes podrá promover, antes de la fecha de vencimiento, la revisión del convenio para incorporar aspectos no previstos, modificarlo o ampliarlo en su alcance y contenido, sin perjuicio de que en las Addendas anuales que se suscriban por las partes se detalle la asignación presupuestaria de cada inversión anual.

CUARTA.- Financiación.- El coste máximo del desarrollo y ejecución del Subprograma de Actuaciones en Infraestructura Urbana objeto del presente Convenio se estima aproximadamente en la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (1.540.000.000) DE PESETAS.

Teniendo en cuenta el límite de consignación presupuestaria efectiva, en cada anualidad se suscribirá por las partes del presente Convenio marco una **addenda** en la que se concretarán las obras a ejecutar en el ejercicio, y su coste total. El coste del conjunto de las obras será asumido del siguiente modo:

- **Consejería de Política Territorial: 1/3.**
- **Cabildo de Tenerife: 1/3.**
- **Ayuntamientos: 1/3** (a repartir entre ellos en función de las actuaciones que afecten a su término municipal).

En dicho coste total se entienden incluidos, en su caso, los honorarios por redacción de proyecto y dirección de obra, el precio de ejecución por contrata y todas las posibles incidencias de ésta (revisión de precios, liquidación, modificados del proyecto, etc.), a cuyo fin se utilizarán las bajas producidas en las adjudicaciones. Si con los sobrantes producidos no fuera posible atender las incidencias aprobadas, las partes se comprometen a reajustar las actuaciones a realizar, sin que en ningún caso se supere la cuantía total a que hace referencia el párrafo precedente.

El presente Convenio tiene como objeto exclusivo determinar el régimen de las aportaciones y obligaciones que asumen la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, regulándose el régimen de las aportaciones y obligaciones que asumen los Ayuntamientos afectados en un Convenio independiente a suscribir entre estos últimos y el Excmo. Cabildo Insular.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, cualquier aportación procedente del Estado, de otros Departamentos del Gobierno de Canarias, así como aquellos fondos que específicamente pudiesen llegar de la Unión Europea, se detraerán de la cuantía total a financiar por las partes del presente Convenio.

QUINTA.- Pago de las aportaciones.- Una vez suscrita la Addenda correspondiente a cada anualidad, el Cabildo de Tenerife realizará las operaciones presupuestarias oportunas para generar el crédito correspondiente al tercio financiado por la Consejería de Política Territorial, aprobará los proyectos de obras que corresponda ejecutar



108

OE8241108

CLASE 8.ª

y tramitará su contratación con Empresas privadas o asignación a Empresas públicas instrumentales.

Las certificaciones de obra, y las facturas o minutas por honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras, en su caso serán pagadas directamente por el Cabildo. Copia autenticada de las mismas será remitida a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Recibidos y fiscalizados dichos documentos, la Consejería hará efectiva por transferencia bancaria a favor del Cabildo el 50 por 100 del importe de cada certificación o factura.

SEXTA.- Disponibilidad de terrenos.- Antes de iniciar los trámites de contratación de las obras, el Cabildo Insular requerirá del Ayuntamiento al que afecte certificación que acredite la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución, así como cualquier autorización o licencia municipal que, en su caso, fuese necesaria.

SÉPTIMA.- Publicidad.- Siempre que se haga difusión y publicidad, a través de cualquier soporte o medio de comunicación de la realización de cualquier obra al amparo del presente Convenio, será obligatorio hacer constar la identidad de las Administraciones que intervienen en la financiación.

La Administración contratante de las obras obligará al contratista a señalar éstas mediante cartel en el que deberán figurar los nombres y escudos o logotipos de las Administraciones que comparten la financiación.

OCTAVA.- Comisión Paritaria.- Para el seguimiento, interpretación y revisión del presente Convenio de colaboración se crea una Comisión Paritaria, formada por uno o dos representantes de cada una de las Administraciones intervinientes, según decidan de mutuo acuerdo para cada ocasión.

Cuando la Comisión Paritaria acuerde la revisión del Convenio, o la modificación de alguna de sus cláusulas, se elevará en forma de propuesta al órgano competente de cada Administración. Si se aprobase la revisión o modificación, bastará para su efectividad la adopción del acuerdo y su recíproca comunicación al resto de las partes, sin que sea preciso su formalización en un documento conjunto.

NOVENA.- Extinción anticipada y jurisdicción.- Aparte del cumplimiento del plazo de finalización del Convenio establecido en la Cláusula Tercera, serán causas de extinción:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y el Cabildo Insular de Tenerife.
- c) En caso de extinción anticipada de la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que la terminación de las inversiones en curso corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife hasta el 31 de diciembre del año en que se produzca la extinción formal del mismo.

En cualquier caso, para resolver sus diferencias, las partes se someten al conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO II

PRIMERO.- Los importes de las aportaciones de cada una de las Administraciones intervinientes para las inversiones previstas para el año 1988 a ejecutar en el Parque Rural de Anaga en el ámbito de los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna son los siguientes:

ADMINISTRACIÓN	PARTIDA	IMPORTE (Ptas)
Consejería de Política Territorial	PI/LA 98.6129.17 PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS P.R. ANAGA	60.000.000
Cabildo Insular de Tenerife	98.141.44405.762 Proyecto 286	60.000.000
TOTAL		120.000.000

SEGUNDO.- Las obras concretas a ejecutar con dichas aportaciones serán las siguientes:

OBRA	PRESUPUESTO
1 DEPÓSITO DE AGUA DE EL BATÁN	7.000.000
2 DEPÓSITO DE AGUA DE EL RÍO	7.000.000
3 CONDUCCIONES DE AGUA A CHINAMADA	3.000.000
4 RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA LOMO LAS BODEGAS-LA CIMBRILLA	3.000.000
5 DEPÓSITO DE AGUA EN VALLE BROSCUE	8.500.000
6 DEPÓSITO DE AGUA EN VALLE GRANDE	8.500.000
7 DEPÓSITO DE AGUA EN VALLE CRISPÍN	7.000.000
8 DEPÓSITO DE IJUANA	16.000.000
9 SANEAMIENTO DE LAS CARBONERAS II FASE	26.000.000
10 SANEAMIENTO ROQUE NEGRO I FASE	10.000.000
11 SANEAMIENTO TAGANANA I FASE	10.000.000
12 SANEAMIENTO PUENTE DE HIERRO	14.000.000
TOTAL	120.000.000



109

0E8241109

CLASE 8ª

TERCERO.- El Cabildo Insular aprobará los proyectos de obras que corresponda ejecutar y tramitará su contratación o asignación a Empresas públicas instrumentales. Las certificaciones de obra, y las facturas o minutas por honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras, en su caso serán pagadas directamente por el Cabildo. Copia autenticada de las mismas será remitida a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Recibidos y fiscalizados dichos documentos, la Consejería hará efectiva por transferencia bancaria a favor del Cabildo el **50 por 100 del importe de cada certificación o factura.**

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO III

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio marco tiene por objeto la colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna para la financiación, desarrollo y ejecución del "PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL PARQUE RURAL EN ANAGA, SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS". Se completará con Addendas anuales donde se concretarán las inversiones a ejecutar en cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

El instrumento de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente para este mismo objeto se concretará en un Convenio marco adicional al presente, que se aprobará y suscribirá por ambas Administraciones.

SEGUNDA.- Administraciones actantes.- En su calidad de Administración a la que corresponde la administración y gestión del Parque Rural de Anaga, así como la elaboración y aprobación del Programa de Actuación objeto del presente Convenio, el Cabildo Insular de Tenerife, a través de la dirección que establezca la Oficina de Gestión del Parque Rural, asume las funciones de redactar y aprobar los proyectos de obras que desarrollen el Programa de Actuación,

contratar su ejecución o realizarla por medios propios y llevar la dirección técnica de las mismas. La redacción de proyectos y la dirección de obras podrá realizarse, según los casos, por los propios servicios del Cabildo o mediante contratación de asistencia técnica.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponderá al Ayuntamiento a cuyo término municipal afecte la actuación, contratar o realizar la ejecución de las obras que se financien con el tercio de aportación municipal a que se refiere la Cláusula 4ª, así como llevar la dirección técnica de las mismas. En estos supuestos, la aprobación de los proyectos corresponderá también al Ayuntamiento, mientras que su redacción podrá ser realizada indistintamente por el Cabildo Insular o por la Corporación municipal.

En todo caso, una vez concluida y recibida la obra, ésta se entenderá automáticamente afectada al uso o servicio público que le sea propio, e integrada en el patrimonio municipal como bien de dominio público.

TERCERA.- Duración del Convenio.- El presente Convenio de colaboración tendrá una duración de CINCO AÑOS, iniciando su vigencia desde la firma del presente documento. Vencido dicho plazo, atendiendo a los resultados alcanzados y grado de cumplimiento del Programa de Actuación, las partes intervinientes podrán acordar su prórroga por el tiempo que sea necesario.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá promover, antes de la fecha de vencimiento, la revisión del convenio para incorporar aspectos no previstos, modificarlo o ampliarlo en su alcance y contenido, sin perjuicio de que en las Addendas anuales que se suscriban por las partes se detalle la asignación presupuestaria de cada inversión anual.

CUARTA.- Financiación.- El coste máximo del desarrollo y ejecución del Subprograma de Actuaciones en Infraestructura Urbana objeto del presente Convenio se estima aproximadamente en la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (1.540.000.000) DE PESETAS.

Teniendo en cuenta el límite de consignación presupuestaria efectiva, en cada anualidad se suscribirá por las partes del presente Convenio marco una **addenda** en la que se concretarán las obras a ejecutar en el ejercicio, y su coste total. El coste del conjunto de las obras será asumido del siguiente modo:

- **Consejería de Política Territorial:** 1/3.
- **Cabildo de Tenerife:** 1/3.
- **Ayuntamientos:** 1/3 (a repartir entre ellos en función de las actuaciones que afecten a su término municipal).

En dicho coste total se entienden incluidos, en su caso, los honorarios por redacción de proyecto y dirección de obra, el precio de

370
0E8241110

CLASE 8ª

ejecución por contrata y todas las posibles incidencias de ésta (revisión de precios, liquidación, modificados del proyecto, etc.), a cuyo fin se utilizarán las bajas producidas en las adjudicaciones. Si con los sobrantes producidos no fuera posible atender las incidencias aprobadas, las partes se comprometen a reajustar las actuaciones a realizar, sin que en ningún caso se supere la cuantía total a que hace referencia el párrafo precedente.

En el supuesto de que en la Addenda no pudieran asignarse obras a realizar por los Ayuntamientos por cantidad exacta equivalente al tercio del coste total de las actuaciones de cada anualidad, la diferencia, positiva o negativa, se tendrá en cuenta como saldo en el reparto de financiación de la siguiente anualidad a formalizar en la Addenda correspondiente.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, cualquier aportación procedente del Estado, de otros Departamentos del Gobierno de Canarias, así como aquellos fondos que específicamente pudiesen llegar de la Unión Europea, se detraerán de la cuantía total a financiar por las partes del presente Convenio, y el resto será distribuido entre ellas por terceras partes, según el mecanismo señalado.

QUINTA.- Pago de las aportaciones.- Una vez suscrita la Addenda correspondiente a cada anualidad, el Cabildo de Tenerife realizará las operaciones presupuestarias oportunas para generar el crédito correspondiente al tercio financiado por la Consejería de Política Territorial.

a) En las obras que se financien con el tercio aportado por la Consejería de Política Territorial y el tercio aportado por el Cabildo, se procederá del siguiente modo: el Cabildo Insular aprobará los proyectos de obras que corresponda ejecutar y tramitará su contratación con Empresas privadas o asignación a Empresas públicas instrumentales. Las certificaciones de obra, y las facturas o minutas por honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras, en su caso serán pagadas directamente por el Cabildo. Copia autenticada de las mismas será remitida a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Recibidos y fiscalizados dichos documentos, la Consejería hará efectiva por

transferencia bancaria a favor del Cabildo el 50 por 100 del importe de cada certificación o factura.

b) En las obras que se financien con el tercio de aportación municipal, se procederá del siguiente modo: el Ayuntamiento a cuyo término municipal afecte la actuación aprobará los proyectos de obras que corresponda ejecutar y tramitará su contratación o asignación a Empresas públicas instrumentales. Las certificaciones de obra, y las facturas o minutas por honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras, en su caso serán pagadas directamente por el Ayuntamiento.

Concluidas todas las actuaciones previstas en la Addenda de cada anualidad, los Ayuntamientos remitirán al Cabildo Insular una certificación administrativa por duplicado ejemplar acreditativa del conjunto de las obras realmente ejecutadas y su coste efectivo. Igual certificación, remitirá el Cabildo a los Ayuntamientos y a la Consejería de Política Territorial (adjuntando para ésta última un ejemplar de la emitida por los Ayuntamientos), junto con la liquidación final en la que se establezca la cuantía total ejecutada, las aportaciones de las partes del Convenio, y los saldos positivos o negativos a tener en cuenta en el reparto de la financiación de las actuaciones que se recojan en la Addenda de la siguiente anualidad.

SEXTA.- Disponibilidad de terrenos.- Antes de iniciar los trámites de contratación de las obras, el Cabildo Insular requerirá del Ayuntamiento al que afecte certificación que acredite la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución, así como cualquier autorización o licencia municipal que, en su caso, fuese necesaria.

SÉPTIMA.- Publicidad.- Siempre que se haga difusión y publicidad, a través de cualquier soporte o medio de comunicación de la realización de cualquier obra al amparo del presente Convenio, será obligatorio hacer referencia explícita al mismo.

OCTAVA.- Comisión Paritaria.- Para el seguimiento, interpretación y revisión del presente Convenio de colaboración se crea una Comisión Paritaria, formada por uno o dos representantes de cada una de las Administraciones intervinientes, según decidan de mutuo acuerdo para cada ocasión.

Cuando la Comisión Paritaria acuerde la revisión del Convenio, o la modificación de alguna de sus cláusulas, se elevará en forma de propuesta al órgano competente de cada Administración. Si se aprobase la revisión o modificación, bastará para su efectividad la adopción del acuerdo y su recíproca comunicación al resto de las partes, sin que sea preciso su formalización en un documento conjunto.

NOVENA.- Extinción anticipada y jurisdicción.- Aparte del cumplimiento del plazo de finalización del Convenio establecido en la

111
0E8241111

CLASE 8ª

Cláusula Tercera, serán causas de extinción:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo del Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

En caso de extinción anticipada de la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que la terminación de las inversiones en curso corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife y al Ayuntamiento respectivo hasta el 31 de diciembre del año en que se produzca la extinción formal del mismo.

En cualquier caso, para resolver sus diferencias, las partes se someten al conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO IV

PRIMERO.- Los importes de las aportaciones de cada una de las Administraciones financiadoras para las inversiones previstas para el año 1988 a ejecutar en el Parque Rural de Anaga en el ámbito de los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna son los siguientes:

ADMINISTRACIÓN	IMPORTE (Ptas)
Consejería de Política Territorial	60.000.000
Cabildo Insular de Tenerife	60.000.000
Ayuntamiento de Sta. Cruz de Tenerife	48.432.487
Ayuntamiento de La Laguna	30.000.000
TOTAL	198.432.487

SEGUNDO.- Las obras concretas a ejecutar con dichas aportaciones serán las siguientes:

A) Obras a ejecutar por el Cabildo de Tenerife, con cargo al tercio de aportación de la Consejería de Política Territorial y con

cargo al tercio que aporta la propia Corporación Insular:

	OBRA	PRESUPUESTO
1	DEPÓSITO DE AGUA DE EL BATÁN	7.000.000
2	DEPÓSITO DE AGUA DE EL RÍO	7.000.000
3	CONDUCCIONES DE AGUA A CHINAMADA BATÁN	3.000.000
4	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA LIND LAS BODEGAS-LA CIMBRILLA	3.000.000
5	DEPÓSITO DE AGUA EN VALLE BROSQUE	8.500.000
6	DEPÓSITO DE AGUA EN VALLE GRANDE	8.500.000
7	DEPÓSITO DE AGUA EN VALLE CRISPÍN	7.000.000
8	DEPÓSITO DE IJUANA	16.000.000
9	SANEAMIENTO DE LAS CARBONERAS II FASE	26.000.000
10	SANEAMIENTO ROQUE NEGRO I FASE	10.000.000
11	SANEAMIENTO TAGANANA I FASE	10.000.000
12	SANEAMIENTO PUENTE DE HIERRO	14.000.000
	TOTAL	120.000.000

B) Obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con cargo a su propia aportación:

	OBRA	PRESUPUESTO
1	CENTRO CULTURAL DE ALMÁCIGA	15.811.200
2	CAMPO DE FÚTBOL DE TAGANANA	21.389.313
3	ELECTRIFICACIÓN CASERÍOS DE ANAGA	11.231.974
		48.432.487

C) Obras a ejecutar por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con cargo a su propia aportación:

	OBRA	PRESUPUESTO
1	ALCANTARILLADO DE LAS CARBONERAS	15.000.000
2	CENTRO DEPORTIVO DEL BATÁN	15.000.000
		30.000.000

TERCERO.- Régimen de pago de las obras:

a) En las obras que se financien con el tercio aportado por la Consejería de Política Territorial y el tercio aportado por el Cabildo, se procederá del siguiente modo: el Cabildo Insular aprobará los proyectos de obras que corresponda ejecutar y tramitará su contratación o asignación a Empresas públicas instrumentales. Las certificaciones de obra, y las facturas o minutas por honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras, en su caso serán pagadas directamente por el Cabildo. Copia autenticada de las mismas será remitida a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Recibidos y fiscalizados dichos documentos, la Consejería hará efectiva por transferencia bancaria a favor del Cabildo el 50 por 100 del importe de cada certificación o factura.

b) En las obras que se financien con el tercio de aportación municipal, se procederá del siguiente modo: el Ayuntamiento a cuyo término municipal afecte la actuación aprobará los proyectos de obras que corresponda ejecutar y tramitará su contratación con empresas privadas o asignación a Empresas públicas instrumentales. Las certificaciones de obra, y las facturas o minutas por honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras, en su caso serán



112

0E8241112

CLASE 8ª

pagadas directamente por el Ayuntamiento.

Concluidas todas las actuaciones recogidas en la estipulación Segunda de la presente Addenda, los Ayuntamientos remitirán al Cabildo Insular una certificación administrativa por duplicado ejemplar acreditativa del conjunto de las obras realmente ejecutadas y su coste efectivo. Igual certificación, remitirá el Cabildo a los Ayuntamientos y a la Consejería de Política Territorial (adjuntando para ésta última un ejemplar de la emitida por los Ayuntamientos), junto con la **liquidación final** en la que se establezca la cuantía total ejecutada, las aportaciones de las partes del Convenio, y los saldos positivos o negativos a tener en cuenta en el reparto de la financiación de las actuaciones que se recojan en la Addenda de la siguiente anualidad.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

40. Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente de aprobación del expediente de contratación del servicio de recogida, salvamento y recuperación de la fauna autóctona silvestre accidentada en la Isla de Tenerife, con un presupuesto de ejecución de 38.000.000 Ptas., distribuido en dos anualidades de 19.000.000 Ptas.

Visto el expediente nº A-6-98 incoado para la adjudicación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de servicio de recogida, salvamento y recuperación de la fauna autóctona silvestre accidentada en la Isla de Tenerife.

RESULTANDO que Intervención de Fondos informa negativamente el expediente por las siguientes consideraciones: 1) inadecuación del concepto económico 750 al que se imputa el gasto de la contratación, por entender que se trata de un supuesto de gasto corriente imputable al concepto económico 227; 2) Sería preciso introducir precios unitarios en orden a cuantificar las certificaciones mensuales en función de la utilización en mayor o menor medida de los medios puestos a disposición para la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO, en cuanto a la inadecuación del concepto económico al que se imputa el gasto, que por el Servicio gestor se ha aplicado el criterio que venía manteniendo la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias antes de producirse la delegación de funciones a este Cabildo.

CONSIDERANDO, que el servicio de recogida, salvamento y recuperación de la fauna autóctona silvestre accidentada en la Isla de Tenerife merece ser calificado como inversión que incrementa el valor del patrimonio medioambiental, pues lo que se pretende es rehabilitar ejemplares de especies de la fauna protegida que una vez recuperados vuelven a integrarse en el medio natural.

CONSIDERANDO, que con respecto a la forma de cuantificar el pago mensual del servicio prestado, el mismo ha de estar disponible de forma permanente, y ello supone para la empresa adjudicataria unos costes fijos, no pudiendo certificarse por unidad de servicio efectivamente, prestado, ya que lo importante es la cobertura.

Previo dictamen de la Comisión informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, el Pleno ACUERDA:

1º) Resolver los reparos formulados por Intervención de Fondos en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 198.2 LHL, considerando válida la forma de pago contenida en los pliegos que habrán de regir en la contratación, y adecuado el concepto económico 750 al que se imputa el gasto.

2º) Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico- Administrativas y Técnicas que habrán de regir en el mismo.

3º) Aprobar la distribución plurianual del gasto correspondiente a la misma, imputándose la cantidad de DIECINUEVE MILLONES (19.000.000.-) DE PESETAS a la partida 147.44407.750 del vigente presupuesto, proyecto de inversión 98/333, y los restantes DIECINUEVE MILLONES (19.000.000.-) con cargo al presupuesto de este Cabildo Insular para 1999.

4º) Ordenar la apertura del procedimiento de licitación.

5º) Delegar en la Comisión Insular de Gobierno la adjudicación del contrato y la resolución de las restantes incidencias que surjan en la ejecución del mismo.

41. Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente a Resolución del reparo que formula Intervención de Fondos respecto a la imputación al concepto económico 627 de los gastos que conllevan las actuaciones comprendidas dentro del Programa "TENERIFE VERDE: PARQUES FORESTALES Y CONECTORES RURALES".

Vistos los reparos que se formulan por la Intervención de Fondos de este Cabildo respecto a la imputación al concepto económico 627



113

OE8241113

CLASE 8ª

(Proyectos Complejos) de los gastos que se aprueben para el desarrollo de las actuaciones comprendidas dentro del Programa "TENERIFE VERDE: PARQUES FORESTALES Y CONECTORES RURALES", al considerar que la correcta imputación del gasto exige la previa determinación de la titularidad de las inversiones que se van a realizar en ejecución de los proyectos que se redacten.

RESULTANDO, que las inversiones que corresponde ejecutar al Área de Infraestructura y Medio Ambiente en desarrollo del Programa TENERIFE VERDE son variadas y diversas en su naturaleza, y la titularidad de los Parques Forestales a que van destinadas pertenece en unos casos a los Ayuntamientos de la Isla y en otros casos a la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo realmente difícil repartir entre dos partidas diferentes el gasto de las actuaciones en función de la titularidad de los terrenos.

CONSIDERANDO, que es intención de este Cabildo asumir dichas actuaciones del Programa TENERIFE VERDE con el carácter de inversión propia, por lo que el concepto económico que se estima más adecuado es el 627, en atención a las circunstancias expuestas.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Medio Ambiente, el Pleno ACUERDA: resolver los reparos que formula la Intervención de Fondos de este Cabildo con respecto a la partida presupuestaria a la que se pretenden imputar los gastos que conllevan las actuaciones que se ejecuten por el Área de Infraestructura y Medio Ambiente en desarrollo del Programa "TENERIFE VERDE: PARQUES FORESTALES Y CONECTORES RURALES", determinando que el concepto económico al que dichos gastos deben imputarse será el 627 (Proyectos Complejos).

42. Dictamen de la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente relativo a Convenio a suscribir con el Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico para actuaciones en materia de seguridad vial en las carreteras de titularidad de este Cabildo.

A la vista de escrito del Sr. Jefe Provincial de Tráfico de esta Provincia manifestando que, dentro de las actuaciones para la mejora

de la Seguridad Vial que lleva a cabo la Dirección General de Tráfico, se ha previsto acometer un Plan dirigido a la red de Carreteras de titularidad de los Cabildos a ejecutar en el trienio 1998-2000, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente, lo siguiente:

1º.- Manifiestar el interés del Cabildo de Tenerife en acogerse al indicado Plan de Mejora de la Seguridad vial y formalizar el Convenio que se precise a tales efectos.

2º.- Comprometerse a consignar presupuestariamente durante los años 1998, 1999 y 2000 la cantidad mínima de 50.000.000 pesetas.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

43. Dictamen de la Comisión Informativa relativo a proyectos de las obras de "DEPÓSITO REGULADOR DE TREVEJOS, FASE 2ª y 3ª (T.M. DE VILAFLOR)".

Visto los Proyectos denominados "DEPÓSITO REGULADOR DE TREVEJOS FASE 2ª y 3ª (T.M. de Vilaflor), redactados por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Aguilar Sánchez, con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS QUINCE (140.668.415.-) PESETAS, y CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO (110.931.585.-) PESETAS, respectivamente, y

RESULTANDO que dentro del Plan Hidrológico Insular de Tenerife, se ha dispuesto un programa general para uso agrario desglosado en uno de regulación y otro de distribución, siendo la zona de más consumo la correspondiente a los T.T. M.M. de Los Realejos, Puerto de la Cruz y La Orotava seguidos de San Miguel, Vilaflor y Arona.

RESULTANDO que las obras de referencia se encuentran incluidas en el Anejo de obras a ejecutar en la isla de Tenerife como consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para "Actuaciones en materia de Infraestructura Hidráulica y de Calidad de las Aguas", con un presupuesto de 450.000.000.- de pesetas.

RESULTANDO que este Cabildo Insular, a instancia del Consejo

111
OE8241114

CLASE 8ª

Insular de Aguas de Tenerife, con fecha 18 de febrero de 1998, solicitó de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, se elevase propuesta a la Comisión Bilateral de Seguimiento del mencionado Convenio, para que autorizase a esta Corporación a prefinanciar las obras incluidas en los Proyectos de referencia, así como para su ejecución a través de aquel Consejo, al tratarse de obras de imperiosa necesidad para la Isla que forman parte del sistema general de infraestructuras que el mencionado Consejo viene ejecutando y gestionando en el Sur de aquella.

CONSIDERANDO que según se desprende de la Memoria de los referidos proyectos, la ejecución de las obras previstas afectan a bienes y derechos de particulares.

CONSIDERANDO igualmente que los proyectos de referencia consisten fundamentalmente en Ramales de tubería con desagües, ventosas y centros de distribución, lo que permitiría al Consejo Insular de Aguas establecer la servidumbre forzosa de acueducto a que se refieren los artículos 110 y 111 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, con las limitaciones del artículo 559 del Código Civil, y siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto de 11 de abril de 1986.

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Reiterar la solicitud formulada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias para que eleve propuesta a la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio para "Actuaciones en materias de Infraestructura Hidráulica y de Calidad de las Aguas", con objeto de que se autorice la prefinanciación a través de la Corporación Insular y la ejecución, a través del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de las obras de "Depósito Regulador de Trevejos (T.M. de Vilafior)".

Segundo: Tomar en consideración los proyectos de "Depósito Regulador de Trevejos, 2ª fase (T.M. de Vilafior)" y "Depósito Regulador de Trevejos, 3ª fase (T.M. de Vilafior)", sometiéndolos a información pública, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Entenderlos definitivamente aprobados siempre y cuando no se produzcan alegaciones al mismo dentro del citado plazo de exposición pública.

Cuarto: Instar al Consejo Insular de Aguas de Tenerife para que inicie expediente encaminado al establecimiento de las servidumbres forzosas de acueducto que sean necesarias para la ejecución de los Proyectos "Depósito Regulador de Trevejos, 2ª fase" y "Depósito Regulador de Trevejos, 3ª fase", ambos en el término municipal de Vilaflor.

Quinto: Autorizar el Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la contratación y ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Depósito Regulador de Trevejos, 2ª fase (T.M. de Vilaflor)".

44. Dictamen de la Comisión Informativa relativo a proyectos de obras denominado "BALSA DE RAVELÓ (T.M. DE BUENAVISTA DEL NORTE)".

Visto el proyecto de obras denominado "Balsa de Ravelo (T.M. de Buenavista del Norte)", redactado por el Ingeniero de Caminos Don Rufino García Fernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (287.166.789.-) PESETAS, y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES; y

RESULTANDO que con fecha 11 de mayo de 1998, la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación remite al Consejo Insular de Aguas de Tenerife el proyecto de referencia, señalando su intención de proponer su ejecución a través de dicho Organismo Autónomo, al ser complementaria de la denominada "Mejora del Regadío de la Isla Baja", cuya primera fase fue ejecutada por tal Entidad, y para lo cual se firmará próximamente el Convenio Cabildo-Consejería para actuaciones en materia de infraestructura rural durante el ejercicio de 1998, de conformidad con el "Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Excmo. Cabildo, para el desarrollo de Actuaciones en materia de Infraestructura Rural.

RESULTANDO que según se desprende del informe del Departamento de Supervisión de Proyectos del O.A.L. Consejo Insular de Aguas de Tenerife, el mismo cuenta con los requisitos exigidos en el artículo 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 124 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, en sesión celebrada el día 13 de mayo pasado, resolvió tomar en consideración el referido proyecto, mostrar su conformidad a que la obra se ejecute por dicho Organismo y comunicar tanto a este Cabildo



115

0E8241115

CLASE 8ª

como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, que no cuenta con financiación para afrontar la ejecución de la obra.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Tomar en consideración el citado proyecto de "BALSA DE RAVELO (T.M. de Buenavista del Norte)", con un presupuesto de ejecución por contrata de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (287.166.789.-) PESETAS, y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

Segundo: Proponer que la ejecución de la referida obra la lleve a cabo el O.A.L. Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en virtud del Convenio de Colaboración que se formalizará entre este Cabildo Insular y la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación para Actuaciones en materia de Infraestructura Rural, ejercicio de 1998.

Tercero: Solicitar de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias la financiación necesaria para las referidas obras.

45. Dictamen de la Comisión Informativa sobre proyecto de obras denominado PROLONGACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA EN EL NOROESTE DE TENERIFE HASTA EL T.M. DE BUENAVISTA DEL NORTE".

Visto el Proyecto denominado "Prolongación de la Distribución de Agua Desalada en el Noroeste de Tenerife hasta el T.M. de Buenavista del Norte", redactado por el Ingeniero de Caminos Don Enrique Amigó Rodríguez, con un presupuesto de ejecución por contrata de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (364.179.756.-) PESETAS, y un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES, y

RESULTANDO que entre los programas operativos propuestos por el Plan Hidrológico Insular de Tenerife, está el denominado AUNO (Abastecimiento Urbano del Noroeste), cuyo objetivo básico es la

mejora de la calidad del suministro de agua potable en los seis municipios que configuran la comarca noroccidental de la Isla.

RESULTANDO que el proyecto de referencia consiste en la ejecución de una parte del programa antes indicado, correspondiendo a una obra completa, siendo su objeto la prolongación de la conducción principal de San Juan de la Rambla a El Tanque, desde su terminación en el núcleo de San Juan del Reparó en el T.M. de Garachico, hasta el área urbana de Buenavista del Norte, depósito de la Cuesta II, así como de la red de distribución de la planta desaladora de los Altos de Icod, desde el barrio de San José de Los Llanos (El Tanque) hasta su conexión con la impulsión de agua para abastecimiento de los caseríos de Teno Alto en Buenavista del Norte, con lo que se trata de ejecutar dos subsistemas, el de la Cruz de Tarife y del de los Altos de Icod, asociados a cada una de las dos plantas desaladoras existentes y en servicio.

RESULTANDO por tanto que dicho proyecto que es ejecución de una parte del programa AUNO referenciado, se incluye en el Anejo de obras a ejecutar en la isla de Tenerife como consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para "Actuaciones en materia de Infraestructura Hidrológica y de Calidad de las Aguas", con un presupuesto de 300.000.000.- de pesetas.

CONSIDERANDO que la Base 7ª del indicado Convenio establece que si alguno de los Cabildos Insulares pretendiera, por razones justificadas, prefinanciar una obra de las contempladas en el Anejo del Convenio, a fin de que se realice antes de lo establecido en la programación prevista, podrá solicitar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, eleve propuesta a la Comisión Bilateral, prevista en el Convenio, para que autorice a la Corporación Insular a asumir la responsabilidad de licitar y contratar la obra de que se trate.

CONSIDERANDO que las obras de referencia forman parte del sistema general de las infraestructuras que el Consejo Insular de Aguas de Tenerife viene ejecutando como parte del programa operativo AUNO, y que sería necesario completarlas lo antes posible, dando satisfacción a los problemas de abastecimiento que viene padeciendo la zona.

CONSIDERANDO que el presupuesto de ejecución por contrata del proyecto asciende a 364.179.756.- pesetas, y en el Anejo del Convenio de Actuaciones en materia de Infraestructura Hidráulica y de Calidad de las Aguas, aparece sólo 300.000.000.- de pesetas, existiendo por tanto una diferencia de 64.179.756.- pesetas.

El Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, por unanimidad, ACUERDA:



116

OE8241116

CLASE 8ª

Primero: Tomar en consideración el citado Proyecto de "Prolongación de la Distribución de Agua Desalada del Noroeste de Tenerife hasta el T.M. de Buenavista del Norte".

Segundo: Solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias el/ve propuesta a la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio para "Actuaciones en materia de Infraestructura Hidráulica y de Calidad de Aguas", para que autorice la prefinanciación de las obras comprendidas en el proyecto de "Prolongación de la Distribución de Agua Desalada en el Noroeste de Tenerife hasta el T.M. de Buenavista del Norte", por importe de 364.179.756.- pesetas, asumiendo la responsabilidad de licitarlas y contratarlas a través del Consejo Insular de Aguas, y con la petición de que la diferencia existente de 64.179.756.- pesetas, respecto a la cantidad consignada en el Anejo de aquel Convenio, se afronte por el Ministerio de Medio Ambiente o por la propia Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Tercero: Autorizar al O.A.L. Consejo Insular de Aguas de Tenerife, la contratación de las obras comprendidas en el referido proyecto.

46. Dictamen de la Comisión Informativa sobre proyecto de obras denominado "MODIFICADO DE LA CONDUCCIÓN DE TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS DE LA E.D.A.R. DE ADEJE-ARONA HASTA VALLE SAN LORENZO Y ADICIONAL PARA LAS CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE".

Vistos acuerdos de la Junta de Gobierno del O.A.L. Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de fechas 30 de junio de 1997 y de 13 de mayo de 1998, por los que se interesa de este Cabildo la iniciación de expediente de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "MODIFICADO DE LA CONDUCCIÓN DE TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS DE LA E.D.A.R. DE ADEJE-ARONA HASTA VALLE SAN LORENZO Y ADICIONAL PARA LAS CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE", y

RESULTANDO que en virtud del acuerdo de referencia, el citado proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Don Rufino García

Fernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de 624.258.032.- pesetas, fue tomado en consideración por el Consejo Insular de Aguas, en sesión de su Junta de Gobierno, con fecha 30 de junio de 1997.

RESULTANDO que según se desprende de la Memoria del mencionado Proyecto, en su anejo 10, la ejecución de las obras previstas afectan a bienes de titularidad particular, por lo que se precisaría acudir, en su momento, al trámite expropiatorio.

CONSIDERANDO que el proyecto reúne los requisitos exigidos en el artículo 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 124 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 del Texto Refundido 781/86, de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el proyecto, una vez tomado en consideración, deberá ser sometido a información pública durante un plazo no inferior a VEINTE (20) DÍAS.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Tomar en consideración el citado proyecto "MODIFICADO DE LA CONDUCCIÓN DE TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS DE LA E.D.A.R. DE ADEJE-ARONA HASTA VALLE SAN LORENZO Y ADICIONAL PARA LAS CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE", sometiéndolo a información pública junto con la relación de bienes y derechos afectados, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo: Entenderlo aprobado definitivamente siempre y cuando no se produzcan alegaciones al mismo dentro del citado plazo de exposición pública.

Tercero: Autorizar el desglose de dicho Proyecto con la finalidad de poder afrontarlo por fases o subfases, dado su elevado presupuesto, quedando configuradas dichas fases en la forma que se indica:

	EJECUCIÓN MATERIAL	EJECUCIÓN POR CONTRATA
FASE I		
Sub-fase A	163.047.023.- ptas.	198.917.368.- ptas.
Sub-fase B	35.373.301.- ptas.	43.155.427.- ptas.
Sub-fase C	44.277.009.- ptas.	53.981.351.- ptas.
Sub-fase D	23.405.464.- ptas.	28.573.646.- ptas.
Fase II	91.489.198.- ptas.	111.616.822.- ptas.
Fase III	154.124.916.- ptas.	188.032.398.- ptas.
Totales	511.686.911.- ptas.	624.258.032.- ptas.



117

0E8241117

CLASE 8ª

47. Dictamen de la Comisión Informativa sobre proyecto de obras denominado "ADUCCIÓN GENERAL DEL ABASTECIMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA LAGUNA".

Visto acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 23 de marzo pasado, sobre solicitud a este Cabildo Insular para la construcción de un depósito de agua de 50.000 m3, en dicho término municipal, y

RESULTANDO que con fecha 30 de diciembre de 1997, el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias suscribieron un "Convenio de Colaboración para actuaciones en materia de Infraestructura Hidráulica y de Calidad de las Aguas", en cuya base 7ª se establece que, si alguno de los Cabildos Insulares pretendiera, por razones justificadas, prefinanciar una obra de las contempladas en el Anejo del Convenio, a fin de que se realice antes de lo establecido en la programación prevista, podrá solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias eleve propuesta a la Comisión Bilateral, prevista en el Convenio, para que autorice a la Corporación Insular a asumir la responsabilidad de licitar y contratar la obra de que se trate.

RESULTANDO que en el Anejo del referido Convenio figura como obra que se precisa realizar en la isla de Tenerife, la "Aducción General del Abastecimiento del Área Metropolitana de La Laguna", con un presupuesto de ejecución de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (651.000.000.-) DE PESETAS.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el acuerdo antes referenciado, solicita de esta Corporación, la prefinanciación de las obras de "Aducción General del Abastecimiento del Área Metropolitana de La Laguna", al objeto de que pueda ejecutarse un depósito de agua de 50.000 m3, en su término municipal, como parte del proyecto indicado, que se incluye en el Anejo del Convenio, dada la imperiosa necesidad de contar lo antes posible con el mismo y poder dar solución a los graves problemas de abastecimiento que padecen.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1998, adoptó acuerdo

de instar a este Cabildo Insular para que solicite de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias eleve propuesta a la Comisión Bilateral, prevista en el Convenio, en tal sentido; al propio tiempo que resolvió, igualmente, solicitar de este Cabildo autorización para la ejecución de las obras de referencia.

CONSIDERANDO no sólo las razones de urgencia para la ejecución del depósito mencionadas, sino además que estas obras forman parte del sistema general de las infraestructuras que el Organismo Autónomo Local Consejo Insular de Aguas de Tenerife viene ejecutando.

El Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, eleve propuesta a la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio para Actuaciones en materia de Infraestructura Hidráulica y de Calidad de las Aguas, para que autorice la prefinanciación de las obras de "Aducción General del Abastecimiento del Área Metropolitana de La Laguna", incluidas en el Anejo de inversiones para Tenerife del referido Convenio, por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (651.000.000.-) DE PESETAS, asumiendo la responsabilidad de licitarlas o ejecutarlas, a través del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Segundo: Autorizar al O.A.L. Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la ejecución de las obras de referencia.

48. Dictamen de la Comisión Informativa en relación con entrega a **BALTEN**, como gestor de la red de riego, de las obras de conducción de distribución de Aguas de Riego en la Zona de la C/ La Palmita a la Carretera Vieja, Término municipal de la Victoria de Acentejo.

Visto expediente relativo a las obras de "Conducción de distribución de Agua de Riego en la Zona de la C/ La Palmita a la Carretera Vieja, T.M. de La Victoria de Acentejo", y

RESULTANDO que la ejecución de las referidas obras fueron encomendadas a TRAGSA, por un importe de 6.980.732.- pesetas, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de abril de 1997, encontrándose incluidas dentro del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y este Cabildo Insular para el Desarrollo del Programa de Actuaciones de 1996, en materia de Infraestructura Rural.

RESULTANDO que según el informe sobre recepción de las obras, emitido por el representante de esta Corporación y la Dirección Facultativa de las mismas, con fecha 24 de abril pasado, tales obras



118
OE8241118

CLASE 8ª

están en condiciones de ser recibidas y entregadas en uso y gestión al Organismo Autónomo BALTEN.

El Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, por unanimidad, ACUERDA:

Entregar al Organismo Autónomo BALTEN, como gestor de la Red de Riego de Tenerife, el uso y gestión de las obras de "Conducción de distribución de Agua de Riego en la Zona de la C/ La Palmita a la Carretera Vieja, T.M. de La Victoria de Acentejo".

49. Dictamen de la Comisión Informativa sobre proyecto de Convenio de Colaboración entre este Cabildo y el Ayuntamiento del Puerto de La Cruz, en relación con el vertido, depuración y tratamiento de las aguas residuales del Valle de La Orotava.

Visto expediente sobre proyecto de Convenio de Colaboración entre este Cabildo y los Ayuntamientos del Puerto de la Cruz, La Orotava y Los Realejos, en relación con la concesión al primero de ellos, de una subvención de NOVECIENTOS MILLONES (900.000.000.-) DE PESETAS con destino a financiar, en parte, el coste de la indemnización por el rescate parcial del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales de aquel municipio y la consiguiente adquisición de la titularidad de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y sus anexos, para posteriormente y mediante el uso de los mismos, ser gestionado el servicio de vertido, depuración y reutilización de Aguas Residuales del Valle de La Orotava, por el O.A.L. Consejo Insular de Aguas de Tenerife, y

RESULTANDO que el 12 de septiembre de 1995, se formalizó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, por el que dichas Administraciones acordaban la financiación, entre otras, de los obras del Sistema de Saneamiento y Depuración del Valle de La Orotava.

RESULTANDO que la ejecución de las obras del Sistema General de Saneamiento y Depuración del Valle de La Orotava exige bien la

construcción de una planta de depuración de aguas residuales urbanas o bien la adquisición, para su utilización, de una ya existente en la misma zona, que se adapte razonablemente al diseño y objetivos del referido Sistema General, optándose por esta segunda posibilidad, a la vista del informe del O.A.L. Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de donde se desprende que, razones técnicas y económicas justifican tal adquisición.

RESULTANDO que la referida Depuradora ha sido construida por la Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Agua potable y el Servicio de Saneamiento de Aguas residuales del Puerto de la Cruz, por lo que para la adquisición de la Estación y sus anexos, es necesario que por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda al rescate parcial del servicio de depuración de aguas residuales.

RESULTANDO que el rescate parcial de dicho servicio, y consiguiente adquisición de la titularidad de la expresada instalación, se financiará con una aportación de MIL OCHOCIENTOS MILLONES (1.800.000.000.-) DE PESETAS, de los cuales NOVECIENTOS MILLONES (900.000.000.-) son aportados por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, según Órdenes de dicha Consejería de 6 de noviembre y 22 de diciembre de 1997, y otros NOVECIENTOS MILLONES (900.000.000.-) se aportarán por esta Corporación.

RESULTANDO que la gestión de la Estación Depuradora y las instalaciones de saneamiento-colectores de carácter principal y comarcal-, así como las de reutilización de aguas residuales depuradas a ellas vinculadas, al igual que todo el Sistema de Saneamiento y Depuración del Valle de La Orotava, se llevará a cabo por el O.A.L. Consejo Insular de Aguas de Tenerife, para lo cual se formalizará posteriormente el correspondiente Convenio de gestión.

CONSIDERANDO que los Convenios de Colaboración entre los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos de sus respectivas islas, vienen expresamente admitidos en el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, añadiendo al artículo 16 siguiente que "las entidades locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación".

CONSIDERANDO que la finalidad del Convenio no sólo es la concesión de una subvención, sino la gestión posterior de un servicio, de carácter comarcal, a través del organismo autónomo insular, Consejo Insular de Aguas de Tenerife, al amparo de los artículos 8 y 16.g) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en relación con los artículos 10.2.1º y 10.4.1.3º, Tomo III, capítulo X del Plan Hidrológico Insular de Tenerife, aprobado por Decreto del Gobierno de Canarias 319/1996, de 23 de diciembre.

CONSIDERANDO que la adquisición de la titularidad de la

119
OE8241119

CLASE 8ª

Depuradora e instalaciones anexas por parte del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz se produciría a través del rescate parcial del Servicio Municipal de agua potable y saneamiento de aguas residuales, cuyo efecto principal es la transferencia de la titularidad de las instalaciones del Concesionario a la Administración, conforme se dispone en el artículo 170.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 155.2ª), de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen cuando se trate de "inversiones y transferencias de capital"; añadiendo el apartado quinto del mismo precepto que el Pleno de la Corporación podrá elevar los porcentajes a que se refiere al apartado tercero del mismo precepto.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la base 35ª.5 de las de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, es preceptivo la elaboración de un informe por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de ejercicios futuros.

CONSIDERANDO que existe crédito en el presente ejercicio para atender a la anualidad del año 1998, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (450.000.000.-) DE PESETAS en la partida presupuestaria 98.118.51201.762, proyecto 98/246.

Vistos igualmente los informes del Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, y de la Intervención de Fondos, así como los acuerdos de la Junta de Gobierno del O.A.L. Consejo Insular de Aguas, de fechas 9 de octubre de 1997 y 13 de mayo de 1998.

El Pleno, con el voto favorable de once Consejeros (CC, PP e IU) y la abstención de los siete Consejeros del Grupo Socialista, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre esta Corporación y los Ayuntamientos del Puerto de la Cruz, La Orotava y Los Realejos, para la concesión al primero de ellos, de una subvención

de NOVECIENTOS MILLONES (900.000.000.-) DE PESETAS, en dos anualidades, con destino a financiar, en parte, el coste de la indemnización por el rescate parcial del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales del Puerto de la Cruz, y consiguiente adquisición de la titularidad de la estación depuradora de Aguas Residuales y sus Anexos, así como su posterior gestión a través del O.A.L. Consejo Insular de Aguas de Tenerife, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EX PON EN

1.- Que mediante Real Decreto-Ley 3/1993 (B.O.E. de 2 de marzo de 1993) fueron declaradas de interés general de la Nación las obras del Sistema General de Saneamiento y Depuración del Valle de la Orotava.

2.- Que en virtud de convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con fecha 12 de septiembre de 1995, ambas Administraciones acordaban la financiación, entre otras, de las obras del Sistema de Saneamiento y Depuración del Valle de la Orotava.

3.- Que la actuación objeto del presente Convenio se recoge en el Proyecto "Sistema de Saneamiento y Depuración del Valle de la Orotava", cuyo presupuesto total estimado asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS (7.200.000.000.-), de los que TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESETAS (3.600.000.000.-), serán aportados por la Administración del Estado en virtud del ya citado Convenio.

4.- Que la ejecución de las obras del Sistema General de Saneamiento y Depuración del Valle de la Orotava exige bien la construcción de una planta de depuración de aguas residuales urbanas en el Valle de la Orotava, bien la utilización de una ya existente en la misma zona, que se adapte razonablemente al diseño y objetivos del Sistema General de Saneamiento y Depuración del Valle de la Orotava.

5.- Que por virtud de diversas razones técnicas y económicas, se ha optado por la segunda solución, es decir, la utilización de una planta de depuración ubicada en el Puerto de la Cruz, que tiene capacidad suficiente para el saneamiento de todos los Municipios del Valle de la Orotava.

Dicha depuradora ha sido construida por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de agua potable y el Servicio de Saneamiento de aguas residuales del Puerto de la Cruz, por lo que con objeto de adquirir su titularidad, así como la de sus anexos, se hace necesario que por dicho Ayuntamiento se proceda al rescate parcial del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales.



120

OE8241120

CLASE 8ª

El rescate de dicho servicio, y consiguientemente la adquisición de la titularidad de la expresada instalación, se financiará con una aportación de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESETAS (1.800.000.000), que abonarán a dicho Ayuntamiento a parte iguales, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife. Dicha cantidad tiene el carácter de máxima, por tanto, si por cualquier circunstancia el coste de la indemnización por el rescate del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales fuere superior a dicha aportación, el exceso será de cuenta del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, sin perjuicio de que éste pueda repercutir parte de dicho coste en el resto de los Ayuntamientos del Valle (La Orotava y Los Realejos).

6.- Que todas las partes intervinientes en el presente Convenio se muestran conformes con que la planta depuradora y las instalaciones de saneamiento (colectores de carácter principal y comarcal), así como las de reutilización de aguas residuales depuradas a ellas vinculadas se gestionen, al igual que todo el Sistema de Saneamiento y Depuración del Valle de la Orotava, por el O.A.L. Consejo Insular de Aguas, para lo cual, una vez adquirida dichas instalaciones se cederán en uso al citado O.A.L.

7.- Que por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, de 6 de noviembre de 1997, modificada parcialmente por otra de 22 de diciembre del mismo año, se otorga al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz una subvención nominada para la adquisición de una Depuradora de Aguas Residuales con destino al Sistema General de Saneamiento y Depuración del Valle de la Orotava de NOVECIENTOS MILLONES DE PESETAS (900.000.000.-), distribuidas en las siguientes anualidades:

Año 1997.....CINCUENTA MILLONES (50.000.000.-) DE PESETAS.

Año 1998.....TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES
(395.000.000.-) DE PESETAS.

Año 1999.....CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES
(455.000.000.-) DE PESETAS.

8.- Que este Convenio se inspira con carácter general en dos

principios básicos:

Primero.- El de autofinanciación del servicio, por lo que todos los costes generados (por funcionamiento, conservación, administración e inversión) se repercutirán, en las proporciones y cuantías que se determinen, entre los usuarios del subsistema de saneamiento y depuración y los perceptores -usuarios - de las aguas depuradas para su reutilización.

Segundo.- El de la equidad insular, por lo que no podrán existir diferencias sustanciales entre el coste de dicho servicio en la comarca del Valle de la Orotava y el de otras donde el Consejo Insular de Aguas de Tenerife haya asumido competencias similares.

Por lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la concesión, por el Cabildo Insular de Tenerife, al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, de una subvención de NOVECIENTOS MILLONES DE PESETAS (900.000.000.-) con destino a financiar en parte, el coste de la indemnización del rescate parcial del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales de Puerto de la Cruz, entendido éste como el vertido, depuración y reutilización de las aguas residuales, con el fin de que la gestión de dicho servicio se realice por el O.A.L. Consejo Insular de Aguas, que asimismo gestionará los servicios de vertido y depuración de todo el Valle de La Orotava. A cuyos efectos, una vez rescatado el Servicio por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, éste cederá en uso al citado O.A.L. los colectores, estación depuradora y demás instalaciones anexas necesarias para la prestación del Servicio de Tratamiento de las Aguas Residuales.

SEGUNDA.- La subvención anterior se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año 1998.....CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES
(450.000.000.-) DE PESETAS

Año 1999.....CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES
(450.000.000.-) DE PESETAS.

TERCERA.- Si el coste de la indemnización por el rescate del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales fuera superior, el exceso será de cuenta del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, sin perjuicio de que parte de dicho exceso sea repercutido en el resto de los Ayuntamientos del Valle (La Orotava y Los Realejos)



121

OE8241121

CLASE B^a

CUARTA.- Las correspondientes anualidades se harán efectivas por el Cabildo Insular al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz una vez se acredite por éste haber culminado el expediente del rescate parcial de la concesión del Servicio.

Tal acreditación se llevará a cabo por medio de la certificación del acuerdo plenario del rescate parcial de la concesión y el documento acreditativo de la justificación del justiprecio de la indemnización, ya sea éste por mutuo acuerdo o por haberse alcanzado definitivamente en vía administrativa. En todo caso, una vez que el Ayuntamiento obtenga la titularidad de la Estación Depuradora, se deberá incluir en el Inventario de Bienes de la Corporación y remitirse al Cabildo Insular documento acreditativo de tal extremo.

QUINTA.- La gestión del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales -vertido, depuración y reutilización- será objeto de un Convenio específico, previo el cumplimiento de los trámites procedentes, entre el Consejo Insular de Aguas, como gestor del servicio, y los Ayuntamientos de La Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz. En la gestión se deberá respetar, en todo caso, los principios inspiradores de este Convenio establecidos en el apartado ocho de la parte expositiva del mismo.

SEXTA.- Los Ayuntamientos intervinientes se comprometen a gestionar, a través del O.A.L. Consejo Insular de Aguas, el servicio de Tratamiento de Aguas Residuales, entendido éste como el vertido, depuración y reutilización de las aguas residuales, durante veinticinco años.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio, es causa de resolución del mismo, procediéndose por los beneficiarios al reintegro de las cantidades que, sin contraprestación, hubiere recibido."

Segundo.- Autorizar expresamente que el abono de la subvención se efectúe en dos anualidades de CUATROCIENTAS CINCUENTA MILLONES (450.000.000.-) DE PESETAS cada una, años 1998 y 1999, dado que el importe de este último ejercicio excede del límite cuantitativo previsto en el artículo 155.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Que en el Convenio de gestión del servicio de Tratamiento de Aguas Residuales que en su día se formalice entre el O.A.L. Consejo Insular de Aguas de Tenerife, y los Ayuntamientos del Puerto de la Cruz, La Orotava y Los Realejos, de conformidad con la cláusula quinta del Convenio que se aprueba en el apartado primero anterior, deberá hacerse constar expresamente que los gastos que se originen por el vertido y depuración de las Aguas Residuales se facturarán a los referidos Ayuntamientos, facultándose a este Cabildo para que, a instancia del Consejo Insular de Aguas, pueda detraer las cantidades correspondientes de los ingresos que estas Corporaciones municipales deban percibir procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en los casos de impago.

Cuarto.- **Autorizar** al Presidente de esta Corporación para la formalización del referido Convenio.

50. **Dictamen de la Comisión Informativa del Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas, relativo a ratificación de acuerdos de la Comisión de Gobierno y resoluciones de la Presidencia en ejecución de las Bases de subvenciones para los gastos extraordinarios originados por la Construcción y Mejora de las Protecciones Antipulgón en Cultivos de Tomate.**

Visto expediente relativo a la Campaña Insular para la protección del cultivo del tomate contra la enfermedad causada por el virus PVY, y

RESULTANDO que mediante acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 1997, se aprobó la realización de esta Campaña; y que una de las actuaciones que incluía era el establecimiento de subvenciones a los agricultores, por los gastos extraordinarios derivados de la construcción o mejora de protecciones antipulgón en aquellos cultivos.

RESULTANDO que, en el punto tercero del mismo acuerdo, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para el otorgamiento de estas subvenciones; y que en el cuarto, se facultó a la Comisión de Gobierno para resolver cualquier cuestión que surgiese en el desarrollo de la Campaña.

RESULTANDO que a lo largo del procedimiento seguido para el otorgamiento y abono de estas subvenciones, han surgido múltiples problemas, para cuya superación ha sido necesaria la adopción de acuerdos por la Comisión de Gobierno, o la intervención del Sr. Presidente de la Corporación en ejercicio de las facultades que la legislación le atribuye; y que, como consecuencia de dichos problemas, el procedimiento se ha dilatado hasta tal punto, que las primeras propuestas de pago tuvieron entrada en la Intervención de Fondos, el pasado 2 de abril.

122
OE8241122

CLASE 8ª

RESULTANDO que, no obstante lo anterior, siguen surgiendo cuestiones que hacen aconsejable la intervención del Pleno de la Corporación, adoptando determinadas decisiones que permitan simplificar los trámites previos al pago, y en particular, pronunciándose acerca de los siguientes aspectos:

1º.- Órgano competente en esta materia.- El acuerdo plenario inicial, como ya se mencionó, facultó a la Comisión de Gobierno para resolver cualquier cuestión que surgiese en el desarrollo de la Campaña; pero además, en la Base séptima, aparece expresamente el citado órgano de gobierno como el competente para resolver la convocatoria. No obstante, y a pesar de esta delegación de facultades, el propio Pleno Corporativo, en sesión de 26 de septiembre de 1997 resuelve la convocatoria, toda vez que no sólo se produce este hecho sino que al propio tiempo procede a distribuir el sobrante de las cantidades destinadas a esta Campaña para otras finalidades. En la medida en que fue el Pleno el que resolvió la convocatoria, la Intervención de Fondos exige la ratificación de los acuerdos adoptados hasta el momento en Comisión de Gobierno.

2º.- Documentación justificativa exigible.- En esta materia, las cuestiones que han surgido son tres:

- La inadecuación de la documentación exigida en las Bases, para que el beneficiario acreditara la condición de Agricultor a Título Principal, cuestión que ya se ha resuelto, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno.

- La inexistencia de indicación alguna en las Bases acerca del tratamiento que debían recibir las Comunidades de Bienes, en la medida en que de acuerdo con la Segunda de ellas, podían beneficiarse de estas subvenciones sólo personas físicas o jurídicas, sin mención alguna a este tipo de entidades, aspecto también resuelto por el citado órgano de gobierno.

- Y pendiente de solucionar, la rigurosidad que, sin justificación, se fue añadiendo a lo largo del procedimiento, para que los beneficiarios acreditaran la realización de la inversión:

a) En la Base Décima se dispuso que "Ejecutada la inversión, el beneficiario lo comunicará por escrito al Cabildo Insular, para que se efectúe la comprobación por los Servicios Técnicos, y presentará la

factura justificativa de la misma,..."

b) Sin que se conozca la razón, cuando el Pleno de la Corporación en el acuerdo de septiembre otorga las subvenciones, en la relación de documentación que se exige para el pago, en el punto Quinto, la adaptación en lo relativo a la factura fue "Factura de la inversión correctamente expedida, y con indicación separada del coste de la estructura del material de cerramiento y de los gastos de instalación". Es decir, se trasladó a la documentación justificativa lo que se exigió para la factura proforma inicial en la Base Quinta.

c) Como consecuencia de ello, desde la Intervención de Fondos se está exigiendo la acreditación de la totalidad de la inversión, mediante facturas correctamente expedidas, y hasta el momento, no llegan a la veintena los expedientes que cuentan con una fiscalización positiva.

CONSIDERANDO que la complejidad de esta línea de subvenciones radicaba en las comprobaciones materiales del estado de las explotaciones antes y después de la inversión, y en los cálculos necesarios para fijar las cuantías que correspondían a cada beneficiario, en la medida en que el objeto de subvención se concretó al máximo: no se incentivaba la colocación de cualquier cerramiento, sino el de determinadas características; en determinados casos, no el coste del mismo, sino de la diferencia entre dos tipos diferentes de malla; no recibían el mismo tratamiento las explotaciones situadas en una u otra comarca de la isla, o las inversiones, dependiendo de que fueran simple mejora o nueva construcción; no se tenían en cuenta el coste de la proforma presentada, ni el coste real, si superaban los precios máximos aprobados al efecto por la Comisión de Gobierno; entre otros.

CONSIDERANDO que es un error equiparar estas subvenciones a otras líneas aprobadas por el Cabildo, en que la única acreditación de que se cumple la finalidad para la que las subvenciones se conceden, es la documentación que el interesado sea capaz de aportar con carácter previo al pago, cuando en éstas se han efectuado dos visitas individuales por parte del personal del Servicio Técnico de Agricultura: la primera, tras la presentación de la solicitud según disponía la Base Sexta, para verificar las características de las protecciones existentes que se querían mejorar, o bien que no existían estructuras de protección en la parcela correspondiente, y que se cumplían las demás condiciones establecidas en las Bases; la segunda, ejecutada la inversión, según establecía la Base Décima, para comprobar las características de la misma.

CONSIDERANDO que los únicos gastos objeto de subvención son, según los casos, la malla y el material de cerramiento; y que las dificultades de los beneficiarios para justificar los gastos de instalación derivan, generalmente, de que utilizaron los medios personales con los que cuentan en la explotación agraria.

538
OE8241123

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que la razón de calcular el porcentaje que suponía la subvención sobre la inversión total, derivaba de la necesidad de asegurar que no se sobrepasaban los límites impuestos por la Unión Europea a las ayudas públicas, y no con el objetivo de exigir documentación acreditativa de todos y cada uno de los gastos que efectuaran; y asimismo, que de hecho, existen expedientes en los cuales dicho cálculo derivó de la aplicación directa de los módulos y precios aprobados por la Comisión de Gobierno, a la vista de la proforma presentada sólo para el material de cerramiento.

CONSIDERANDO, por último, que si bien el retraso en el pago de estas ayudas no ha frustrado la finalidad perseguida, en la medida en que las protecciones antipulgón se instalaron; sí está dañando el resultado de una labor que se viene desarrollando desde hace mucho tiempo, por parte de esta Corporación, la de acercamiento al agricultor, sensibilizándose de sus problemas, y, en la medida de lo posible, ayudándoles a superarlos.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Ratificar las decisiones adoptadas por la Comisión de Gobierno y el Sr. Presidente, hasta el momento, en relación con la Convocatoria de subvenciones a los gastos extraordinarios originados a los agricultores por la construcción y mejora de protecciones antipulgón en cultivos de tomate de la isla.

Segundo: Que la justificación exigible a los beneficiarios como acreditación de los gastos realizados, se limite a las facturas correspondientes a los conceptos subvencionados, es decir, las mallas y, en su caso, el material de cerramiento adquirido desde la fecha en que el Servicio Técnico de Agricultura realiza la primera visita, efectuándose la verificación de los porcentajes sobre la inversión total en función de los precios y módulos aprobados por la Comisión de Gobierno, sin que en ningún caso proceda la reducción de la subvención si el agricultor instaló el material objeto de la ayuda.

Tercero: Facultar a la Comisión de Gobierno para la adopción de cualquier acuerdo que se precise para la tramitación de los expedientes de subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria,

reconociéndole competencia para interpretar tanto las Bases como los acuerdos adoptados por el Pleno, así como para resolver las dudas de cualquier naturaleza que puedan plantearse.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA Y COMERCIO

51. Propuesta de Contrato Programa de Transporte entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la financiación del transporte regular de viajeros en el ámbito insular.

Visto el contenido de Contrato-Programa de Transportes entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, seguidamente referenciado, el Pleno Corporativo, por doce votos a favor de los Grupos Coalición Canaria y Popular, uno en contra del Grupo Mixto - Izquierda Unida, y siete abstenciones del Grupo Socialista, acuerda lo siguiente:

1º) Aprobar el Contrato-Programa de Transportes entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de S/C de Tenerife.

2º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular para la formalización del citado Contrato-Programa.

"CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

En Madrid, a de de 1998

INTERVIENEN

Por parte del Gobierno de la Nación, en uso de la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros de
el Excmo. Sr. Don Rodrigo Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Excmo. Sr. Don Lorenzo Olarte Cullén, Consejero de Turismo y Transportes y el



124

0E8241124

CLASE 8.^a

Excmo. Sr. Don José Carlos Francisco Díaz, Consejero de Economía y Hacienda.

Por parte del Cabildo Insular de Tenerife, el Ilmo. Sr. Don Adán Martín Menís, Presidente de la Corporación Insular.

Por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Ilmo. Sr. Don

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/94 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias y de la Disposición Transitoria Decimocuarta de la Ley 42/1994 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social que lo desarrolla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre, del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, las partes

ACUERDAN

Dar su conformidad al presente Contrato-Programa con arreglo y sujeción a las Cláusulas y Anexos que a continuación se exponen, reguladores de los compromisos aceptados y convenidos por las partes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- NATURALEZA Y FINALIDAD DEL CONTRATO-PROGRAMA.

El presente Contrato-Programa (C-P) establece los acuerdos que regulan las relaciones recíprocas entre la Administración General del Estado (en adelante AGE), la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en lo que se refiere a la financiación del transporte regular de viajeros en el ámbito insular. Todo ello en el marco de la legislación general y específica vigente durante el período de aplicación del mismo.

Este C-P estará vigente durante los años 1998 y 1999, regularizándose igualmente los ejercicios 1996 y 1997 sobre las bases establecidas en este C-P.

Las aportaciones financieras a que da lugar este plan se recogen en la cláusula sexta.

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL CONTRATO-PROGRAMA Y COMPROMISOS RECÍPROCOS.

2.1.- Objetivos

El presente C-P se concibe como un instrumento de apoyo al transporte colectivo regular de viajeros en el ámbito insular, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y dotar a la Isla de un adecuado equipamiento e infraestructuras de transporte; en concreto, persigue:

- La potenciación del transporte público como medio de atender las necesidades de movilidad y reducir la congestión del tráfico.
- La planificación y gestión integrada de las redes del transporte público terrestre en cada Isla y su coordinación con el transporte interinsular y peninsular.
- La definición de un marco estable de financiación del transporte insular, compatible con los escenarios presupuestarios de las Administraciones implicadas.
- El saneamiento financiero y la mejora de gestión de las empresas operadoras de transporte público.
- La mejora de la calidad de los servicios, llevando a cabo los programas de inversiones necesarios.

2.2.- Compromisos

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- Realizar las aportaciones previstas en este C-P, adecuando, si así fuera necesario, los actuales convenios que regulan la cobertura del transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio.
- Fijar la política de tarifas urbanas coordinadamente con el resto de las Administraciones, de forma que se cumplan los coeficientes de cobertura establecidos en la cláusula cuarta.

POR PARTE DEL CABILDO

- Establecer un sistema que permita la vigilancia sobre la gestión de explotación realizada por las empresas operadoras, a fin de asegurar su desarrollo en coherencia con los objetivos y el marco financiero de este C-P.
- Propiciar, en la medida que sus competencias lo posibiliten, una política tarifaria encaminada a lograr que se cumplan los coeficientes de cobertura establecidos en la cláusula cuarta.
- Perfeccionar los actuales sistemas de cómputo de viajeros-Km, de forma que estén plenamente desarrollados al término del periodo de vigencia de este C-P.
- Hacer un seguimiento mensual del precio medio de venta del gasoil de



125

0E8241125



CLASE 8ª

- la refinera de CEPSA, en Santa Cruz de Tenerife, certificando la variación porcentual anual del mismo.
- Controlar la ejecución de las inversiones anuales efectuadas por las Empresas y coordinar aquellas ejecutadas por las Administraciones, de forma que se cumplan los programas de inversión establecidos en el C-P.
 - Proponer a la Comisión de Seguimiento, en el caso de que se considere necesario, la modificación del programa de inversiones de este C-P, sin que en ningún caso ello pueda representar alteraciones a las aportaciones del Estado que puedan derivarse de la aplicación de la cláusula novena.
 - Recibir anualmente la Auditoría económico-financiera de las empresas, tal y como se establece en la cláusula décimotercera, para su tramitación a la Comisión de Seguimiento de este C-P.
 - Realizar con cargo a su presupuesto, las aportaciones que le correspondan, tal y como se establece en las cláusulas sexta, séptima y novena, responsabilizándose de conseguir de las Administraciones implicadas las aportaciones correspondientes.
 - Recibir las aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias y proceder a su distribución, según los criterios establecidos en los C-P que se firmen con los operadores.

POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- Ejecutar las inversiones directas de carácter insular (intercambiador) previstas en el plan, financiándolas de acuerdo con lo previsto en este C-P, con cargo a su presupuesto.
- Realizar las aportaciones financieras a los Cabildos insulares en los términos recogidos en los Acuerdos establecidos para la materialización de los traspasos de Competencias en materia de Transporte Terrestre y por Cable, de forma que se cumpla el escenario establecido en este C-P.
- Promover el proceso legislativo y reglamentario preciso para que las Administraciones públicas canarias asuman la política tarifaria.

POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- Realizar las aportaciones previstas en las cláusulas sexta, séptima y novena.
- Presidir la Comisión de Seguimiento de este C-P.

TERCERA.- PLAN DE ACTUACIÓN: RESULTADOS E INVERSIONES.

A efectos de este C-P, las necesidades estimadas se circunscriben a las relativas a la inversión insular y a las de las empresas operadoras que en el momento de la firma de este C-P son las que se relacionan en el anexo 1.

El Cabildo supervisará y controlará los resultados y los planes de inversión de las empresas de forma que se cumpla el contenido de la cláusula cuarta.

En ningún caso la modificación de estas necesidades dará lugar, excepto para lo previsto en la cláusula novena, a modificación de aportaciones por parte del Estado.

Las necesidades contempladas en esta cláusula son las siguientes:

(M.Pts.)

ANOS	1998	1999
- Resultados (pérdidas)	667,3	658,6
- Inversiones netas		
. de reposición	1.368,9	762,3
. de ampliación	740,2	418,9
- Inversiones insulares	580,0	1.545,9
TOTAL NECESIDADES	3.356,4	3.385,7

El detalle de la Cuenta de Resultados, así como de las inversiones netas a financiar se recogen respectivamente en los anexos 2 y 3. Se entiende por inversión neta la diferencia entre inversión bruta y amortización incrementada en el importe de la imputación a resultados de subvenciones de capital.

El volumen de inversión neta de reposición es una cantidad convenida a efectos de su financiación y posterior liquidación de acuerdo con la cláusula sexta, por lo que sólo será objeto de verificación en cuanto a su ejecución real.

Si en el desarrollo de este C-P las necesidades para déficit se vieran disminuidas respecto a lo previsto, la aportación del Estado correspondiente podría destinarse a financiar mayor inversión, siempre y cuando se cumplan los porcentajes de cofinanciación de la misma pactados en este C-P.

Las aportaciones financieras a que da lugar este plan se recogen en la cláusula sexta.

126
OE8241126

CLASE 8ª

CUARTA.- COEFICIENTE DE COBERTURA.

Es objetivo de este C -P, a tenor de lo expuesto en la cláusula segunda, el mantenimiento y mejora del coeficiente de cobertura insular. Para ello se establece una senda de compromisos de cobertura de ingresos sobre gastos totales, partiendo del existente en el año 1997, cuya consecución constituye el objetivo prioritario de este C-P, sirviendo de base para determinar las aportaciones de la AGE en años sucesivos.

Para la determinación de los coeficientes de cobertura, se incluirán todos los conceptos de ingresos y gastos con excepción de las subvenciones de explotación y otras aportaciones de explotación, así como de la imputación a resultados de las subvenciones de capital.

Para los años 1998 y 1999 el compromiso de cobertura consistirá en una mejora acumulativa de medio punto porcentual sobre la tasa que resulte de las cuentas auditadas del ejercicio 1997. En virtud del cierre previsto del ejercicio 1997, dicho compromiso queda inicialmente establecido de la siguiente forma:

(M.Pts)

	1997	1998	1999
Coefficiente de cobertura	78,74	79,24	79,75

La consecución de los coeficientes de cobertura será supervisada por el Cabildo, responsabilizándose del mantenimiento y mejora de los mismos para el conjunto de las empresas que operan en la Isla.

QUINTA.- POLÍTICA TARIFARIA.

Las Administraciones Territoriales determinarán las clases de títulos y la política tarifaria que permita la consecución de los objetivos de cobertura de los gastos sobre los ingresos establecidos en la cláusula anterior en el marco de sus competencias y sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda. En todo caso, es responsabilidad del Cabildo y del Ayuntamiento que los presupuestos definitivos de las empresas sean coherentes con los objetivos de cobertura incluidos en la citada cláusula, o incluyan las compensaciones adecuadas por parte del Cabildo.

SEXTA.- APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PARA EL PERÍODO 98-99.

El volumen de aportaciones iniciales por parte de las distintas Administraciones que figura en esta cláusula, financiará las necesidades recogidas en la cláusula tercera de este C-P, sin perjuicio de su actualización en virtud de lo previsto en la cláusula novena.

La AGE financiará el 45% de los déficits de explotación, excluidos los gastos financieros, y de las inversiones de renovación y un tercio de las inversiones insulares y de ampliación; las Administraciones Territoriales financiarán el resto de las necesidades a fin de garantizar el cumplimiento del plan de actuación previsto en la cláusula tercera.

Las aportaciones previstas para cada una de las Administraciones, destinadas a financiar las necesidades del período, son las siguientes:

(M.Pts)

ANOS	1998	1999
- Ayuntamiento	341,7	341,7
- Cabildo	1.078,3	968,3
- Comunidad Autónoma de Canarias	580,0	781,4
- AGE	1.356,3	1.294,3
TOTAL APORTACIONES	3.356,3	3.385,7

SÉPTIMA: REGULARIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS 1996 y 1997.

En 1996 y 1997 las necesidades financieras del transporte colectivo, según los criterios de la Cláusula Tercera, fueron los siguientes:

	IMPORTE (M.Pts.)	
	1996	1997
Empresas:		
• Déficit	302,6	674,4
• Inversiones		
. de reposición	614,2	1.264,8
. de ampliación	1.129,9	308,4
Administraciones:		
• Inversión insular	216,7	711,2
TOTAL NECESIDADES	2.263,4	2.958,9

A la fecha de la firma de este C-P, las distintas Administraciones han efectuado las siguientes aportaciones, según certificaciones que figuran en el Anexo 4 de este C-P:



127

OE8241127

CLASE 8ª

	1996	1997
- Ayto Santa Cruz de Tenerife	322,9	348,1
- Cabildo	-	310,9
- CAC	703,1	711,2
- AGE (art. 76 PGE-97)	-	-
TOTAL APORTACIONES	1.026,0	1.370,2

En consecuencia, las Administraciones tienen pendiente de desembolso las siguientes cantidades:

DESEMBOLSOS PENDIENTES	1996 (M.Pts.)	1997 (M.Pts.)	TOTAL 96-97
- Ayto S/C de Tenerife	-	-	-
- Cabildo	-	-	-
- CAC	386,2	378,2	764,4
- AGE	851,2	1.210,5	2.061,7

Las Administraciones Canarias prevén completar en 1999 los desembolsos pendientes de realizar a 31.12.97. En consecuencia, los desembolsos de la AGE se adaptarán al ritmo de pago anterior, resultando que, en el ejercicio 1998 deberá tramitarse el oportuno expediente de ampliación de crédito presupuestario del concepto 32.23.912.C.465 "A los Cabildos insulares de Canarias para apoyo y fomento del Transporte Colectivo, según los C-P suscritos por el Estado", por importe máximo de 1.465,9 M.Pts, tras tener en cuenta los 342,2 M.Pts correspondientes a la liquidación provisional resultante de la aplicación del art. 76 de la Ley 12/1996 de 30 de diciembre y la insuficiencia de consignación en relación a las necesidades de 1998. Si la aportación definitiva resultante en su momento fuera distinta, la AGE ajustará el crédito.

Los datos relativos a resultados, inversiones y compensaciones o entregas a las empresas operadoras en 1996 y 1997 serán objeto de las correspondientes auditorías por parte de la IGAE; si con este motivo se produjeran variaciones sobre los aquí considerados, las aportaciones correspondientes serían objeto de actualización tal y como se recoge en la cláusula novena.

OCTAVA.- INSTRUMENTACIÓN DE LAS APORTACIONES.

Los pagos se harán a cuenta de la cantidad definitiva

correspondiente a cada Administración firmante, que se fijará por la Comisión de Seguimiento en función de lo establecido en la cláusula novena, sin perjuicio del correspondiente control financiero a realizar por la IGAE.

Las aportaciones recogidas en la cláusula sexta tendrán carácter de cantidad a cuenta, y se abonarán por dozavas partes, de forma que los pagos a cuenta mensuales se liquiden semestralmente sobre la base de la certificación que presente el Cabildo. Su actualización se realizará teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula novena.

El Cabildo será receptor de las aportaciones del resto de las Administraciones, pudiendo autorizar, en su caso, a cualquiera de las Administraciones Territoriales la entrega de las cantidades comprometidas directamente a las empresas operadoras, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena.

Las aportaciones recogidas en la cláusula séptima, correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997, se abonarán en un pago único dentro de los tres meses siguientes a la firma de este C-P.

Las cantidades pendientes de desembolsar a la firma del C-P correspondientes a 1996 y 1997 y que sean aportadas con posterioridad por las distintas administraciones canarias, darán lugar, según los porcentajes de cofinanciación pactados, a nuevos pagos por parte de la AGE que se llevarán a efecto simultáneamente a los pagos mensuales correspondientes al ejercicio en que se abonen, efectuándose los ajustes correspondientes en la liquidación semestral siguiente.

NOVENA.- ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES.

Los gastos agregados de las cuentas de resultados de las compañías operadoras se actualizarán en lo que respecta a las partidas de gastos de personal (sueldos y salarios) y combustible en función de las variaciones que recojan el índice de precios al consumo (IPC) y los precios del combustibles respecto a los previstos en este C-P (anexo 5). Sobre los gastos así actualizados se aplicará el coeficiente de cobertura pactado, obteniéndose así los ingresos subvencionables.

A partir de estos ingresos subvencionables y de los gastos actualizados como se describe en el párrafo anterior, se calculará el déficit actualizado y en consecuencia las subvenciones de cada Administración de la siguiente forma:

1.- DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

1.1.- Para las necesidades corrientes del periodo.

La aportación definitiva de la AGE para déficit previsto en la



128

OE8241128

CLASE 8.^a

cláusula sexta será la menor de las dos cantidades siguientes:

- El 45% del déficit actualizado calculado de acuerdo con lo establecido en esta cláusula.
- Los cuarenta y cinco cincuenta y cincoavos de las cantidades entregadas por el Cabildo con cargo a sus recursos presupuestarios propios (es decir, descontada la aportación a cuenta de la AGE a sus Presupuestos) más las cantidades entregadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Es decir la cantidad resultante de aplicar la fórmula siguiente a las entregas efectuadas por el Cabildo:

$$APE_t = 45/55 \times (AC_t + AY_t)$$

donde:

APE_t = Aportación de la AGE en el año t

AC_t = Aportación del Cabildo, año t , descontada la aportación recibida de la AGE

AY_t = Aportación Ayuntamiento, año t

En cuanto a la aportación definitiva del Estado destinada a la financiación de la inversión de reposición se procederá de igual forma que la prevista en el párrafo anterior, si bien el término déficit debe sustituirse por inversión de reposición certificada.

1.2.- Para la ejecución de las inversiones vinculadas a infraestructura insular

Para actualizar las aportaciones y calcular la subvención definitiva de cada ejercicio, se procederá a añadir a la subvención prevista para inversiones en el año t , una subvención complementaria que se calculará de la siguiente forma:

$$SCI_t = 1/3 IR_t - SPI_t$$

donde: $IR_t \leq IP_t$

siendo:

SCI_t = Subvención complementaria para inversiones del año t .

SPI_t = Subvención prevista para inversiones en el año t .

IR_t = Inversión real correspondiente a los proyectos incluidos en el anexo correspondiente, mediante certificación del Cabildo.

IP_t = Inversión prevista según la cláusula tercera.

251 Si la aportación complementaria así calculada resultara negativa, se procederá a su compensación en la siguiente aportación.

En todo caso, la aportación del Estado será un tercio de las obligaciones reconocidas por la administración ejecutora de obra, siempre que las Administraciones Territoriales acrediten la entrega de los 2/3 restantes con cargo a sus recursos presupuestarios propios, una vez descontada la aportación del Estado a sus presupuestos.

2.- DE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES.

Las Administraciones Territoriales determinarán sus respectivas aportaciones de acuerdo con los criterios de reparto por ellas establecidos y de manera que complementen las aportaciones de la AGE.

El Cabildo, como receptor de las aportaciones del resto de las Administraciones Territoriales, complementará las de éstas y las del Estado hasta cubrir las aportaciones resultantes de la aplicación de esta cláusula.

DÉCIMA.- ENDEUDAMIENTO.

El Cabildo supervisará la ejecución del presupuesto de las empresas de forma que, al final del período, el endeudamiento de las mismas (que comprende los acreedores a corto y largo plazo del pasivo de su balance, a excepción de los ajustes de periodificación y las finanzas y depósitos), no supere el nivel real existente a 31-12-96. La falta de cumplimiento de este objetivo deberá ser valorada negativamente en períodos sucesivos a efecto de renovación de la concesión.

DECIMOPRIMERA.- RECURSOS HUMANOS.

El Cabildo supervisará las negociaciones y pactos entre las empresas y su personal de forma que sean coherentes con los objetivos económicos de este C-P, valorando de cara a sucesivos períodos en cumplimiento de este objetivo.

DECIMOSEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS APORTACIONES.

Las aportaciones que figuran en la cláusula séptima son provisionales. La liquidación definitiva se calculará, de acuerdo con la cláusula novena de este C-P, una vez transcurrido el ejercicio económico.

La Comisión de Seguimiento realizará una propuesta de liquidación definitiva, que será remitida a la Intervención General del Estado quien verificará la validez de la misma, sobre la base de los estados financieros e información soporte de las empresas de transporte y del propio Cabildo y Ayuntamiento.



CLASE B^A



199

OE8241129

DECIMOTERCERA.- AUDITORIA Y CONTROL.

La Intervención General de la Administración del Estado recibirá del Cabildo antes del 30 de abril de cada año, las cuentas anuales de las empresas y toda la información complementaria pertinente, entre la que se encontrará el informe de Auditoría Externa a que las empresas se hayan sometido. Asimismo, recibirá el Acta de la Comisión de Seguimiento al efecto de elaborar el informe de control financiero de cada ejercicio.

DECIMOCUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En los dos meses siguientes a la firma de este C-P se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por representantes de cada una de las siguientes Administraciones: Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Fomento, Consejería de Turismo y Transportes, Consejería de Economía y Hacienda, Cabildo y Ayuntamiento. La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá al Ministerio de Economía y Hacienda.

Las funciones de la Comisión, serán:

- Realizar y proponer las actualizaciones precisas en tiempo oportuno para la incorporación de las consignaciones correspondientes al Proyecto de Presupuestos Generales de las distintas Administraciones del ejercicio siguiente.
- Realizar las liquidaciones semestrales previstas en la cláusula octava, ajustando si es necesario el ritmo de las aportaciones de la AGE a las del resto de las Administraciones Territoriales.
- Realizar la propuesta anual de liquidación definitiva de las aportaciones, fijando los criterios de elaboración de la misma, en base a lo establecido en este C-P y remitir el correspondiente informe a la Intervención General de la Administración del Estado.
- Controlar sobre la base de la información solicitada al Cabildo/Consortio Insular de Transporte la ejecución de este C-P, para lo cual se facilitará, por los miembros de la Comisión, cualquier información que se estime necesario solicitar.
- Interpretar el C-P cuando ello fuere necesario.
- Modificar, en su caso y a propuesta del Cabildo, la política de inversiones en la línea de lo señalado en la cláusula segunda, siempre y cuando dichas modificaciones no produzcan cambios en la

aportación del Estado, de acuerdo con lo que se derive de la aplicación de la cláusula novena.

- Aquellas otras que se deriven de este C-P o que el Gobierno le confiera.
- Las funciones anteriores se entienden sin perjuicio del control que, de acuerdo con el artículo 91.1. e) de la Ley General Presupuestaria, compete al Ministerio de Economía y Hacienda.

DECIMOQUINTA.- REVISIÓN Y CANCELACIÓN DEL C-P.

Este C-P podrá ser revisado cuando circunstancias de carácter excepcional y no previsible impidan el logro de los objetivos.

La revisión deberá ser propuesta, en su caso, por la Comisión de Seguimiento.

DECIMOSEXTA.- CONTINUIDAD DEL PRESENTE C-P.

Es intención de las Administraciones firmantes dar continuidad a este C-P en ejercicios siguientes a 1999. Pese a ello, si transcurriera el ejercicio 1999 sin que existiera un nuevo C-P que regulara los ejercicios posteriores a dicho año, los Presupuestos Generales del Estado del 2000 incluirán una partida que se determinará sobre la base de los objetivos de cobertura aquí establecidos para el año 1999 incrementado en medio punto."

ANEXO 1

Relación de empresas que operan en el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros:

TITSA
LAS MERCEDES
LA ESPERANZA

ANEXO 2

CUENTA DE RESULTADOS

(en miles de pesetas)

	1996	1997	1998	1999	TOTAL
INGRESOS (EXC. SUBV)	5.628.628	5.645.696	5.804.256	6.019.270	23.097.850
IMPUTACIÓN SUBVEN. CAPITAL	904.542	850.364	852.950	870.200	3.478.055
TOTAL INGRESOS	6.533.170	6.496.060	6.657.206	6.889.470	26.575.905
GASTOS PERSONAL	4.336.730	4.519.908	4.610.306	4.748.615	18.215.559
AMORTIZACIONES	756.357	818.000	840.500	879.070	3.293.926
COMBUSTIBLE	645.293	744.836	763.420	782.464	2.936.014
OTROS GASTOS	1.074.624	1.083.233	1.110.241	1.137.917	4.406.014
GASTOS FINANCIEROS	22.727	4.508	0	0	27.235
TOTAL GASTOS	6.835.731	7.170.485	7.324.466	7.548.066	28.878.748
RESULTADO EXPLOTACIÓN	-302.561	-674.425	-667.260	-658.596	-2.302.843
RESULTADO EXTRAORDINARIO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	-302.561	-674.425	-667.260	-658.596	-2.302.843



130

0E8241130

CLASE 8ª

ANEXO 3**ANEXO - 3.1****INVERSIONES**

(Cifras en miles de pts.)

	1996	1997	1998	1999	TOTAL
INVERSIÓN BRUTA EMPRESA	1.595.955	1.540.875	2.096.616	1.190.100	6.423.546
INVERSIÓN NETA EMPRESA	1.744.140	1.573.239	2.109.066	1.181.230	6.607.675
INVERSIÓN INSULAR	216.709	711.285	580.000	1.545.894	3.053.888

ANEXO - 3.2**DETALLE DE INVERSIÓN BRUTA 1996-1999**

INVERSIÓN INSULAR:	3.053.888
Intercambiador	3.053.888
INVERSIONES EMPRESA	6.423.546
Unidades flota	251
Cote	5.646.168
Plan Innovación tecnológica	777.379
TOTAL INVERSIÓN	9.477434

ANEXO - 5**PREVISIÓN DE VARIACIÓN DE PRECIOS PARA EL PERÍODO 1998-1999**

	1998	1999
IPC diciembre sobre diciembre (%)	2,0	2,0
Variación Precios de combustible (%) (1)	0,0	0,0

(1) El precio de partida, de 1997, es de ---- pesetas litro.

ANEXO - 6**RESUMEN DE NECESIDADES Y APORTACIONES**

(Cifras en M.Pts.)

	1996	1997	1998	1999	TOTAL
NECESIDADES:					2.302,9
- Para déficit	302,6	674,4	667,3	658,6	4.010,2
- Para inversión de renovación	614,2	1.264,8	1.368,9	762,3	2.597,5
- Para inversión de ampliación	1.129,1	308,4	740,2	418,9	3.053,9
- Para inversión infra. insular	216,7	711,2	580,0	1.545,9	
TOTAL NECESIDADES	2.263,4	2.958,9	3.356,4	3.385,7	11.964,4
APORTACIONES:					
- AGE	851,2	1.210,5	1.356,3	1.294,3	4.712,4
- CAC	1.089,3	1.089,4	580,0	781,4	3.540,1
- Cabildo	-	310,9	1.078,3	968,3	2.357,5
- Ayuntamiento	3.22,9	348,1	341,7	341,7	1.354,4
TOTAL APORTACIONES	2.263,4	2.958,9	3.356,4	3.385,7	11.964,4

52. Expediente relativo a las actuaciones en materia de Cascos Históricos y Zonas Comerciales de la Isla durante 1997.

Visto expediente relativo a las actuaciones en materia de Cascos Históricos y Zonas Comerciales de la isla durante 1997, y en atención al informe emitido por la Intervención de Fondos, en orden a lo acordado por este Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1997, y visto, asimismo, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1997, así como el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, de fecha 26 de mayo pasado; el Pleno queda enterado del contenido del citado acuerdo de la Comisión de Gobierno, y acuerda convalidar la liberación de crédito realizada en el mismo.

53. Modificación de las Bases que habrán de regular las subvenciones en ejecución del Convenio a suscribir entre la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y esta Corporación para la actuación en temas de Suelo Industrial.

Visto expediente relativo a la firma del Convenio de Colaboración entre este Excmo. Cabildo y la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias para la Actuación en Temas de Suelo Industrial, y en atención a las consideraciones hechas por dicha Consejería en orden a la redacción definitiva de las Bases que han de regular las subvenciones previstas en aquél, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, se acuerda la modificación de las Bases aprobadas por este Pleno en sesión de 3 de abril pasado, quedando del tenor literal siguiente:

PRIMERA.- OBJETO.

Estas Bases tienen por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a proyectos de actuación en suelo industrial y polígonos industriales radicados en la Isla de Tenerife, para el ejercicio de 1998.

SEGUNDA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Se considerarán proyectos subvencionables aquellos que se refieran a las inversiones siguientes:

C.1. Actuaciones en Suelo Industrial, en terrenos de propiedad municipal: Inversiones en urbanización de suelo industrial, incluso la redacción de proyectos técnicos necesarios para ello.



CLASE 8.^a



131

0E8241131

Se considerará suelo industrial el catalogado como tal en los Planes Generales de Ordenación Urbana, Planes Parciales y/o Normas Subsidiarias en los Municipios en concordancia con el Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT).

C.2. Actuaciones en Polígonos Industriales, en terrenos de propiedad municipal: Construcción, ampliación, reparación, modernización de infraestructuras, ajardinamiento, mobiliario urbano, electrificación, señalización y demás actuaciones similares en los mismos.

En ambos casos, será necesario que las inversiones se enmarquen dentro de los objetivos previstos en el PIOT y en los establecidos en el preámbulo de estas Bases. Asimismo, será necesario que las actuaciones se adecuen a la normativa vigente en materia de impacto ambiental.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Mancomunidades de Municipios y los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, en los proyectos a que se refiere el apartado anterior.

CUARTA.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Los beneficiarios sobre los que recaiga el correspondiente acuerdo de concesión de subvención podrán percibir un porcentaje de hasta un 50% del coste del proyecto considerado subvencionable.

El porcentaje de subvención que recibirá cada proyecto subvencionable dependerá del cumplimiento los criterios establecidos en estas Bases, que será estimado mediante informe del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y del volumen total de las inversiones consideradas como subvencionables.

QUINTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

La dotación económica de esta convocatoria es de ciento veinte millones de pesetas (120.000.000). El Cabildo de Tenerife aporta sesenta millones, procedentes de sus propios presupuestos, que son

financiados a través de la aplicación presupuestaria 98.051.72102.762 (proyecto nº 98/98). La Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias aporta el resto de los fondos (60.000.000 de pesetas), cofinanciados con el FEDER en el marco de la Iniciativa Comunitaria REGIS II, con cargo a la aplicación presupuestaria 98.15.03.722B.760.00, proyecto de inversión 96.7152.01, denominada "Infraestructura para suelo industrial".

Dicha cantidad podrá verse incrementada por aportaciones del Cabildo de Tenerife, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, o por dotaciones económicas transferidas a este Cabildo por otras Administraciones Públicas, siempre que no procedan de otros Programas con Financiación Europea.

SIXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN.

Para la evaluación y selección de los distintos proyectos que soliciten beneficiarse de estas ayudas, se utilizará una fórmula polinómica en la que se considerarán como criterios básicos, en orden decreciente, para la concesión de las subvenciones y determinación de la cuantía correspondiente, los siguientes:

- 1) La adecuación de las actuaciones a las recomendaciones y objetivos establecidos, para el sector industrial, en el Plan Insular de Ordenación del Territorio (localización territorial, tipo y naturaleza de la actuación, beneficios y efectos esperados, etc.) y en el preámbulo de estas Bases (K1)
- 2) Los efectos esperados de atracción de empresas de nueva creación y de empresas y actividades que se encuentren localizadas en los cascos urbanos de los municipios de la Isla, que se traduzcan en un desplazamiento de su ubicación hacia el suelo o polígono objeto de subvención, con las consecuentes mejoras de descongestión de los centros urbanos y la reducción de actividades molestas a sus vecinos, así como la generación de economías de escala derivadas de la concentración de empresas del sector secundario en un mismo área (K2).
- 3) Creación de empleo directo (k3).
- 4) Efecto dinamizador del proyecto para la economía de la zona (k4).
- 5) Que la inversión repercuta directamente en una disminución del precio del metro del suelo industrial afectado por el proyecto (k5).
- 6) Nivel de utilización de materias primas de origen canario (K6).
- 7) Fomento de la cooperación y la concentración de empresas (K7).



132

OE8241132

CLASE 8ª

Los valores que podrán tener cada uno de los coeficientes K_i estará comprendido entre 0 y 1 ($0 \leq K_i \leq 1$), obteniendo mayor puntuación cuanto mayor sea el grado de cumplimiento de los criterios a valorar, y se introducirán en la siguiente fórmula:

$$P = 2,2 K_1 + 1,8 K_2 + 1,6 K_3 + 1,4 K_4 + 1,2 K_5 + K_6 + 0,8 K_7$$

De acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula, se ordenarán los proyectos en orden decreciente y se asignarán los fondos disponibles hasta el agotamiento del crédito disponible.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

OCTAVA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado confeccionado al efecto según modelo del Anexo I, y las instancias irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de este Cabildo y se presentarán en el Registro de la Corporación o en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Información Descentralizadas, así como por cualquiera de los medios a que se refiere el Artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de subvención (Anexo I) se añadirán los siguientes documentos:

1) Certificado del acuerdo del órgano competente de la Corporación Local, en el que se acrediten:

a) La necesidad de llevar a cabo la inversión para la que se

solicita la subvención.

b) La insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

c) La existencia de suelo a urbanizar.

- 2) Certificación del Interventor de la Corporación en la que se especifique la existencia de crédito previsto para costear el porcentaje no subvencionado del coste del proyecto cuya cofinanciación se solicite.
- 3) Documentos acreditativos de la personalidad de la corporación solicitante, y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre.
- 4) Documentación de Identificación Fiscal de la corporación solicitante.
- 5) Toda aquella documentación necesaria para acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- 6) Declaración de no hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública, según dispone el artículo 21.5 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 7) Documentos que acrediten los criterios de valoración y selección establecidos en estas Bases.
- 8) Certificación de que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
- 9) Certificación de que no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida con anterioridad por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y por la Comunidad Autónoma de Canarias, aún cuando no hubiera finalizado el plazo concedido al efecto.
- 10) Anteproyecto de las actuaciones a realizar, comprensivo de los datos generales y planos pertinentes, descripción y presupuesto de inversiones.
- 11) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, en el que se analice la actividad industrial en el Municipio solicitante y en el resto de los municipios de la Comarca o zona de influencia que justifique la inversión, así como los efectos que se esperan obtener (descongestión de los cascos urbanos, atracción de empresas, creación de empleo, etc.).



133

OE8241133

CLASE 8.ª

- 12) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- 13) Declaración de no haber recibido ayuda u otra atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.
- 14) Previsiones de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al beneficiario para que en el plazo de DIEZ DÍAS subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámite, con los efectos previstos en su artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

La resolución de concesión de subvenciones, previa valoración de las solicitudes por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio, se dictará en el plazo de DOS MESES por la Comisión de Gobierno de la Corporación Insular, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Transportes.

El Área de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Transportes, notificará a cada uno de los beneficiarios la Resolución individual de concesión de subvención, en la que se especificarán las condiciones generales y especiales que se deberán cumplir.

Transcurrido el plazo de Resolución sin que se haya dictado expresamente, se entenderá desestimada la solicitud.

Toda alteración de las circunstancias y los requisitos establecidos, que en ningún caso impliquen la variación del destino o finalidad de la subvención y, en todo caso, la obtención por el

beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otra Administraciones o Entes Públicos para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Una vez notificada la Resolución de concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar expresamente las condiciones de la misma en el plazo de los QUINCE (15) DÍAS siguientes, quedando la subvención sin efecto en caso de incumplimiento de tal requisito.

DÉCIMA.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Los beneficiarios tendrán de plazo para la justificación de las inversiones realizadas hasta el 30 de Noviembre de 1998, debiendo corresponder el importe a justificar a la totalidad de las obras realizadas.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, cuando el destino de la subvención sea la realización de obras o instalaciones, independientemente de los documentos exigidos, será preciso que un técnico designado por esta Corporación se persone en el lugar y emita un informe del estado en que se halla la obra ejecutada.

El abono de la subvención se realizará contra certificación de obra ejecutada, expedida por el facultativo que intervenga en la ejecución del proyecto, debidamente aprobada por el órgano competente de la Corporación municipal, en la que se hará constar la valoración y el estado de las obras realizadas, y visada por el Colegio correspondiente si procede. Esta certificación deberá ser acompañada por una certificación del Ayuntamiento de que la obra está exenta de evaluación de impacto ecológico, por no afectar a Áreas de Sensibilidad Ecológica, o bien, en caso contrario, de Declaración de Impacto emitido por el órgano competente de la Consejería de Política Territorial.

Con la certificación, para los casos que se acometan obras de alumbrado público, se aportará el boletín de instalador eléctrico correspondiente debidamente sellado por la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

En el caso de la justificación de instalaciones complementarias y mobiliario urbano se aceptará como justificación la presentación de facturas originales por empresas autorizadas.

Los honorarios por redacción de proyectos técnicos definitivos se abonarán previa presentación de los mismos, visados por el Colegio Profesional correspondiente.



134

0E8241134

CLASE 8ª

Podrá abonarse un anticipo no superior al 50% del importe de las subvenciones concedidas, siempre que por el Ayuntamiento beneficiario se haya comenzado la ejecución de las obras, que esto se acredite mediante los oportunos documentos, previo informe realizado por un Técnico designado por esta Corporación en el que se confirme este hecho y que el Ayuntamiento hubiera empleado, al menos, el 50% de la dotación presupuestaria prevista para ello en sus presupuestos.

La Consejería de Industria y Comercio podrá exigir al Cabildo Insular de Tenerife, la realización de una auditoría a su cargo, destinada a la comprobación del destino dado a la subvención concedida.

El Cabildo de Tenerife, a través del Área de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Transportes, podrá comprobar a través de las medidas que se determinen, el empleo de los fondos recibidos en la realización de la inversión para la que fue concedida la subvención.

En el caso de que no pudiera ejecutarse la actuación prevista dentro del plazo previsto, por causas ajenas al Cabildo de Tenerife, y esto supusiera la pérdida de la financiación aportada por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, el Ayuntamiento titular de la citada actuación se obligaría a financiar esa parte.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones de las presentes bases o instrucciones complementarias que al respecto se dicten.

Al inicio de las obras, los Ayuntamientos beneficiarios colocarán carteles informativos de cuyo emplazamiento, número, forma y dimensiones vienen detallados en los Decretos 497/19484, de 18 de mayo, y 157/1990, de 14 de agosto, donde consten los escudos del Cabildo Insular de Tenerife, de la Comunidad Autónoma y de la Unión Europea con la leyenda de que la actividad se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -Iniciativa Comunitaria REGIS II - Acción 1.1.1 Pequeñas Infraestructuras de Desarrollo Local.

La participación en la convocatoria de subvenciones reguladas por las presentes Bases implica la aceptación incondicional de su articulado y de los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

DUODÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la misma, cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento del destino de los fondos públicos a la realización de la actividad o adopción de la conducta o de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.
- b) El incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos públicos recibidos en concepto de subvención en el plazo establecido en estas Bases.

Asimismo, procederá el reintegro en los supuestos en que, por concesión de subvenciones de otras Administraciones Públicas, la cuantía de la subvención concedida supere el coste de la de la situación, estado o hecho soportado o de la actividad realizada o conducta por el beneficiario.

DECIMOTERCERA.- DISPOSICIONES FINALES.

Se faculta al Consejero de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Transportes, para dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma, incluida la facultad de ampliar el plazo de justificación de las inversiones subvencionadas, si el caso lo requiriese, por una sola vez.

En el caso de la ampliación del plazo de justificación de las inversiones subvencionadas, los Ayuntamientos que se acojan a la misma deberán asumir, con fondos propios, el coste correspondiente a la parte de la subvención que es financiado por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, cuando esta ampliación pueda suponer la pérdida del derecho a percibirla por esta Corporación.

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



135

OE8241135



CLASE 8.ª

ANEXO I

D, con D.N.I. nº,
 en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de, con
 C.I.F. nº y domicilio en
 de esta ciudad, actuando en nombre y representación de esta
 Corporación, presenta esta solicitud con el objeto de obtener una
 subvención, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de
 Actuación en suelo industrial y polígonos industriales, para financiar
 el proyecto denominado:
 "....."
, para lo cual se adjunta la siguiente
 documentación.

Certificado del acuerdo del órgano competente de la Corporación
 Local, en el que se acredita la necesidad de llevar a cabo la
 inversión para la que solicita la inversión y la insuficiencia
 de recursos para financiar el total de la inversión.

Certificación del Interventor de la Corporación en la que se
 especifique la existencia de crédito previsto para costear el
 porcentaje no subvencionado del coste del proyecto cuya
 cofinanciación se solicite.

Documentos acreditativos de la personalidad de la corporación
 solicitante, y, en su caso, de la representación de quien actúe
 en su nombre.

Documentación de Identificación Fiscal de la corporación
 solicitante.

Documentación que acredita la viabilidad técnica, económica y
 financiera del proyecto.

Declaración de no hallarse inhabilitado para recibir ayudas o
 subvenciones de la Administración Pública, según dispone el
 artículo 21.5 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las
 Administraciones Públicas.

Documentos que acreditan los criterios de valoración y selección establecidos en las Bases.

Declaración jurada de que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público o de haberlas solicitado y el importe de las recibidas.

Declaración jurada de que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y por la Comunidad Autónoma de Canarias, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

Proyecto Técnico de las actuaciones a realizar, comprensivo de los datos generales y planos pertinentes, descripción y presupuesto de inversiones.

Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar.

54. Expediente de ampliación de capital del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.

Vista propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio relativa a la ampliación de capital del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A., por importe de NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (902.210.000 PTAS) para llevar a cabo la realización de los siguientes proyectos:

- Proyecto Euclides (planta fotovoltaica)..... 25.000.000 ptas.
- 25 Viviendas bioclimáticas para la Isla de Tfe... 175.000.000 ptas.
- Parque Eólico de 15,5 MW..... 300.000.000 ptas.

Visto, asimismo, informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Suscribir 50.000 acciones de la Clase A, con un valor nominal cada una de ellas de 10.000 pesetas.

SEGUNDO.- Desembolsar el importe correspondiente a las acciones suscritas que asciende a QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS (500.000.000 PTAS), que deberá ingresarse en la cuenta 2065 0000 09 1114002340 de la Caja General de Ahorros de Canarias, entregando el resguardo al Consejo de Administración.

TERCERO.- El gasto ha de acometerse con cargo a la partida de del vigente Presupuesto 98.051.54101.852.



136

OE8241136

CLASE 8.ª

MOCIONES

55. Moción del Grupo Socialista sobre el conjunto arqueológico de Achbinicó: propuesta de uso y gestión.

Vista Moción del Grupo Socialista sobre el conjunto arqueológico de Achbinicó, en cuya literalidad a continuación se transcribe, por el Pleno, tras el debate que al final se reseñará, conocida la propuesta "in voce" realizada por la Presidencia, por unanimidad, se acuerda:

- Invitar a los Sres. Consejeros Insulares pertenecientes al Partido Socialista a que se reúnan con la Comisión de Patrimonio, asesora de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, a fin de determinar la forma más idónea de catalogación y protección del citado conjunto arqueológico.

El texto que incorpora la antedicha Moción es el siguiente:

"1. El Municipio de Candelaria cuenta con un enclave de gran valor histórico conocido como **Conjunto Arqueológico de Achbinicó**, a él pertenecen la significativa Cueva-Ermita de San Blas, la Cva. de Los Camellos y todas las cavidades existentes en las inmediaciones de la Basílica, así como dos estaciones de grabados rupestres que forman con aquella una unidad de asentamiento. Estos yacimientos arqueológicos constituyen el núcleo originario del actual pueblo de Candelaria y como tal desempeñaron un excepcional protagonismo en el desarrollo histórico de la isla y, en general, del Archipiélago Canario.

2. Las razones objetivas que justifican la importancia histórica de este conjunto son evidentes:

En Candelaria se localiza la manifestación del culto mariano más importante de las islas, veneración que forma parte de la idiosincrasia de los canarios y que con éstos se ha extendido de forma notable a tierras americanas, siguiendo los tradicionales vectores migratorios. La presencia del santuario en Candelaria no es casual, posee una explicación histórica que puede reconstruirse a partir de los datos arqueológicos y documentales que encierra el Conjunto

Histórico al que hacemos referencia.

En efecto, en estas cuevas se conservan los vestigios de un poblado indígena en el que además de las actividades domésticas debieron tener gran importancia las de tipo simbólico concentradas sobre todo en la actual ermita de San Blas.

Tales hechos, entre otras razones, determinaron que este enclave fuera esencial en los inicios de la colonización europea de la isla. Conoció la instalación de un núcleo misional que debía facilitar la expansión del cristianismo, sirviendo de vínculo entre las formas de vida aborígenes y los nuevos esquemas occidentales que se implantaban. Ya desde entonces, la Virgen de Candelaria aparecerá vinculada a las Cuevas de Achbinicó, si bien como una divinidad a la que se rinde un culto de tipo sincrético.

Finalmente, culminada la Conquista de Tenerife, la presencia de la Virgen de Candelaria, dinamiza la evolución histórica de este lugar. El poblado indígena se sustituyó por un lugar de culto cristiano, el entorno fue rebautizado y el topónimo de Achbinicó dio paso a los actuales nombres de San Blas o Candelaria, convirtiéndose en el foco a partir del cual surge y se expande el actual pueblo.

Es decir, en los alrededores de la Plaza de la Basílica, han permanecido, esperando ser reconocidas, diversas parcelas de la vida cotidiana y simbólica de los guanches, en un espacio que logró superar el período de Conquista y participar activamente en la formación de la nueva sociedad, para mantenerse vigente hasta la actualidad por su estrecha vinculación con la Virgen de Candelaria, llegando a convertirse en una de nuestras más evidentes señas de identidad, a la que los ciudadanos y las generaciones futuras tienen derecho de acceso como parte de su legado histórico inalienable, garantizado por la Constitución española.

En este lugar por tanto, casi como en ningún otro, se puede estudiar el proceso de evolución histórica que llevó a la configuración de una cultura, a su posterior desaparición y al advenimiento y consolidación de otras condiciones de existencia bien diferentes. De la secuencia concatenada de estos tres momentos procede nuestra propia y actual realidad.

3. No podemos obviar la responsabilidad que como ciudadanos tenemos con la Historia que nos define e identifica como pueblo y en este sentido, resulta necesario cuestionarse el estado de conservación de las cuevas de Achbinicó, relegadas a un secular abandono. Hoy no existe el sentido unitario que debiera definir a este conjunto histórico, la ciudadanía apenas conoce la existencia de la Cva. de los Condes, o que el tradicional velero de la Basílica se ubica en una cueva que funcionó incluso como cementerio antes de que surgieran los de tipo civil, o que los baños públicos de la plaza se hicieron en



137

OE8241137



CLASE 8.ª

otra de las cavidades del Conjunto.

Lo cierto es que incluso entre los poderes públicos se ha diluido la conciencia del enorme interés científico y social que encierra este herencia cultural de los canarios, hasta el punto que recientemente, se han visto afectadas por una serie de obras que han acabado lesionando la integridad de los yacimientos (instalación de un emisario submarino para aguas residuales), a pesar de que por mandato de los arts. 44 y 46 de la norma constitucional la protección y enriquecimiento del Patrimonio Histórico está entre sus obligaciones fundamentales.

4. Sin duda, a tenor de los últimos acontecimientos, parece evidente que no ha habido por parte de los organismos competentes una efectiva aplicación de las medidas de conservación que precisan estos yacimientos arqueológicos:

- En primer lugar, alguno de ellos son parte integrante del Conjunto Histórico-Artístico de la Villa de Candelaria (BOC. Nº 99, 16.VIII.1985), sin embargo de manera paradójica la Cueva de los Camellos, inmediata a la ermita de San Blas y vinculada de forma tradicional a la fiesta de la Virgen, no fue incluida en la delimitación del Conjunto Histórico. Por esta razón se ha remitido al Cabildo una propuesta de declaración de "Zona Arqueológica", incluyendo a la totalidad de los yacimientos existentes.

- Tampoco resultó efectiva ni su inclusión en El Inventario Arqueológico del Municipio, disponible en la Dirección General de Patrimonio, El Cabildo de Tenerife y El Ayuntamiento de Candelaria, ni las excavaciones arqueológicas desarrolladas en 1994, cuyas Memorias Científicas se han depositado en la Dirección General de Patrimonio Histórico y el Ayuntamiento de Candelaria, dado que nunca se tuvieron en cuenta sus resultados.

- Lamentablemente, en la presente ocasión ni siquiera fue suficiente que constase en el proyecto "Emisario Submarino de Candelaria", redactado en 1996 por Urbeing S.L. y promovido por el Consejo Insular de Aguas, un preceptivo estudio básico de impacto ecológico, puesto que en éste, de manera inexplicable, se considera el impacto sobre los yacimientos arqueológicos como "nada significativo".

En este punto, conviene reflexionar sobre la labor a desempeñar como encargados de transmitir a las generaciones futuras el Patrimonio Cultural que nos ha sido legado, en cuyo sentido la propia Ley 16/1985, de 25 de Junio sobre P.H.E., descansa sobre declaraciones de principios que son muy claras al respecto:

"En consecuencia, y como objetivo último, la Ley no busca sino el acceso a los bienes que constituyen nuestro Patrimonio Histórico. Todas las medidas de protección y fomento que la Ley establece sólo cobran sentido si, al final, conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo. Porque en un Estado democrático estos bienes deben estar adecuadamente puestos al servicio de la comunidad en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos"

5. El Conjunto Arqueológico de Achbinicó reúne las condiciones necesarias para su puesta en uso social mediante su transformación en Parque Arqueológico (P.A.), de acuerdo a los requisitos básicos que fueron establecidos en el Plan Nacional de P.A.:

- Alto grado de interés científico, educativo e histórico.
- Estado de conservación que permita la exposición pública de sus componentes principales.
- Que resulte factible dotarlo de la infraestructura adecuada para su consideración como área visitable.
- Que se inscriba en un entorno de marcado interés natural y cultural.

Estas condiciones se cumplen ampliamente en el Conjunto Arqueológico de Achbinicó, puesto que:

- Son yacimientos de gran interés e importancia científica insertos en un entorno cultural tan relevante como los propios restos.
- Su emplazamiento en el Casco Histórico le permitiría beneficiarse de la infraestructura disponible (bares, cafeterías, restaurantes, accesos, salas para conferencias, etc.), de modo que podría cumplir su función de conservar, valorar y difundir el Patrimonio, disminuyendo los gastos de ejecución y los costes de mantenimiento.
- La actual sede municipal o casa-cabildo (S. XVII), constituiría un óptimo centro de interpretación.
- Cuenta ya con un importante volumen de visitantes, insulares y extrainsulares, que diariamente pasean entre las cuevas sin ser conscientes del interés histórico de las mismas.

Por tanto en el conjunto arqueológico se añan toda una serie de factores que garantizan la rentabilidad socio-cultural y económica del



CLASE 8ª



138

0E8241138

Parque Arqueológico que se propone.

6. Atendiendo a todo lo expuesto se propone la adopción de las siguientes medidas:

6.1. Se dé curso a la rehabilitación de los perfiles estratigráficos afectados por las obras del Emisario Submarino de Candelaria.

6.2. Se garantice que el Emisario no constituirá un obstáculo al cumplimiento de la función social de los yacimientos arqueológicos.

6.3. Se controle la restauración de la Ermita de San Blas, sobre todo en la zona de contacto entre el inmueble y la cueva, garantizando la colocación de un "pavimento flotante" mediante el que no se dañe el depósito arqueológico conservado y sea posible fácilmente el acceso al mismo en caso de necesidad.

6.4. Se agilice la tramitación de "Zona Arqueológica" para el conjunto y su consideración en las normas de planeamiento territorial.

6.5. Se proceda a una evaluación precisa del estado de conservación de las Unidades Arqueológicas aún no estudiadas del Conjunto.

6.6. Se adopten las medidas oportunas para la "puesta en uso social del mismo", mediante su transformación en Parque Arqueológico."

Previamente a la adopción de este acuerdo tuvo lugar el debate que, en síntesis, se relaciona:

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), señala que el núcleo fundamental de la moción se circunscribe a la iniciativa de declarar Parque Arqueológico al recinto lateral de la Basílica de La Candelaria, que comprende la Cueva de San Blas, con la ermita anexa hoy en rehabilitación, y la denominada Cueva de Los Camellos.

Estimamos, que con la figura jurídica propuesta puede facilitarse una mejor protección a los yacimientos arqueológicos y etnográficos.

Asimismo, dice el Sr. Núñez, conviene tener presente los daños que ha recibido la Cueva de Los Camellos por la instalación de un emisario submarino por ello, la protección de este entorno debe ser eficaz e inmediata.

Este conjunto cuya protección demandamos se integra asimismo en el casco histórico-artístico de la Villa de Candelaria, centro del culto mariano, que acoge cada año millones de visitantes.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), manifiesta su adhesión a la moción presentada por el Grupo Socialista y considera del mayor interés proteger este conjunto arqueológico que, a la mayor brevedad, deberá declararse Parque Arqueológico.

D^a Dulce Xerach Pérez López (Coalición Canaria), indica que desea expresar ante los autores de esta moción que, técnicamente, el lugar señalado quedaría suficientemente protegido con la declaración de sitio histórico.

Realmente, dice la Sra. Xerach, el problema planteado se conoce a raíz de la restauración de la Ermita de San Blas y, en su momento, el arquitecto de las obras emitió informe acreditativo del hallazgo de restos humanos en el subsuelo.

La Unidad de Patrimonio Histórico, desconoce la existencia de posibles excavaciones arqueológicas en el subsuelo de la citada Ermita pero, ante comunicaciones recibidas, se decide la suspensión cautelar de las obras del emisario submarino dado el previsible impacto en la cueva de Los Camellos.

Concluye sus manifestaciones la Sra. Xerach indicando que, constan incorporados al expediente, los informes técnicos emitidos por el Director General de Patrimonio y otro arqueólogo, a encargos de este Cabildo, que coinciden en estimar la idoneidad jurídica de la figura de sitio histórico para la protección de este entorno.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), interviene nuevamente para precisar que deben obviarse, en este tema, las disputas entre la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y la Universidad de La laguna sobre los yacimientos arqueológicos y etnográficos sitos en la citada cueva.

A nuestro juicio, concluye el Sr. Núñez, lo operativo es crear un foro entre este Cabildo Insular y la Comunidad Autónoma para dilucidar la mejor protección de este conjunto natural sito en Candelaria.



CLASE 8ª



0E8241139

El Sr. Presidente cierra el turno de intervenciones y manifiesta que, a su juicio, debe potenciarse un conocimiento exhaustivo de la Cueva de Los Camellos y el resto del paraje que posibilite la adopción de medidas eficaces, para su protección, al tiempo de invitar al Grupo Socialista a que se reúna y activamente participe para esta finalidad en el seno de la Comisión de Patrimonio Histórico de este Cabildo.

56. Moción de I.U.-Grupo Mixto sobre "Objeciones a la implantación de un gran establecimiento comercial (Pryca Canarias, S.A.) en Santa Cruz de Tenerife".

Vista Moción del Grupo Mixto-IUC sobre "Objeciones a la implantación de un gran establecimiento comercial (Pryca Canarias, S.A.) en Santa Cruz de Tenerife" que, en su parte dispositiva, seguidamente se transcribirá, por el Pleno tras el debate que al final se relaciona, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

"Dirigirse a la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para mostrarle la inquietante situación de incertidumbre y preocupación en que se encuentra actualmente el pequeño y mediano comercio, ante el impacto que crearía en este sector la implantación de una gran superficie comercial en la isla, de las características de Pryca Canarias, S.A., según solicitud de licencia para el proyecto presentado por esta empresa a la citada Consejería.

Recordar igualmente a esta Consejería el pronunciamiento de este Cabildo acordado en sesión plenaria de 30 de octubre del pasado año, por el que se expresaba la exigencia del cumplimiento estricto de la Ley de Comercio y desde este marco jurídico, establecer los mecanismos oportunos para apoyar de forma eficaz al sector del pequeño y mediano comercio."

Previamente a la adopción de este acuerdo tuvo lugar el debate que, en resumen, se reseña:

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), manifiesta que con la dinámica de implantación de las multinacionales comerciales se está

destruyendo empleo, cualitativamente y en cuanto a la cantidad de puestos de trabajo, se vulneran los ratios de la Ley de Ordenación de la Actividad Comercial y se fomenta la inestabilidad y precariedad en este sector, vitalmente importante, para la economía canaria.

Conocemos que se ha interesado licencia para instalar este gran establecimiento, en el centro de Santa Cruz y, dada la inmediata repercusión e impacto que provocaría en nuestro pequeño y mediano comercio, solicitamos el estricto cumplimiento de la legalidad vigente por parte del Gobierno Autónomo.

La experiencia constatada respecto a las grandes superficies instaladas en Tenerife, dice el Sr. Corrales, nos advierte que se genera una descapitalización directa de la economía y sectores productivos canarios.

D. Vicente Álvarez (Partido Popular), expresa su adhesión a que se interese del Gobierno de Canarias, no exclusivamente de la Consejería de Industria y Comercio, la aplicación, en todo caso, de las previsiones de la Ley de Ordenación del Comercio ante esta nueva instalación dada la necesidad de fomentar la riqueza que genera, en la economía insular y regional, la actividad productiva del pequeño y mediano comercio.

D. Melchor Núñez (Grupo Socialista), indica que la parte propiamente expositiva de la moción de IUC, requiere ciertas matizaciones, porque el pequeño y mediano comercio está obligado a una readaptación, con un esfuerzo mayor en marketing y la aplicación de un Plan marco de comercio interior.

En todo caso, dice el Sr. Núñez, lo importante es que la Ley se aplique y además, analizadas las repercusiones que la instalación de grandes establecimientos deriva para el comercio interior y si, esta Isla aún soporta un incremento de este tipo, legalmente tendríamos que aceptar las licencias de apertura que puedan otorgarse.

Se acredita que la proximidad a las grandes superficies ha repercutido, en ocasiones, favorablemente para estimular al mediano empresario a fórmulas de readaptación que implican racionalizar los costes y rentabilizar la actividad comercial y, ciertamente, que las grandes superficies no son la gran solución pero tampoco pueden imputárseles la responsabilidad exclusiva de los males que aquejan al ámbito del comercio.

Para nosotros, concluye el Sr. Núñez, estos establecimientos a gran escala que reinvierten sus beneficios deben ser encauzados con idoneidad para lograr que, en nuestra tierra, se produzca este efecto reinversor que genere riqueza.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), indica que la exposición contenida en el escrito de IUC no puede aceptarse porque,



110

OE8241140

CLASE 8.^a

en si misma, es contradictoria pero en aras de aunar esfuerzos convenimos en votar a favor, exclusivamente, la parte dispositiva.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), asume la propuesta realizada por el Sr. Bermúdez y que el acuerdo se alcance respecto a reclamar del Gobierno de Canarias las actuaciones detalladas.

Nosotros, dice el Sr. Corrales, demandamos la modernización del pequeño y mediano comercio junto a la aplicación íntegra de la Ley de Ordenación de este sector en el afán de garantizar la evitación de dependencias económicas y descapitalizaciones.

57. RUEGOS Y PREGUNTAS

- a) **Pregunta que formula el Grupo Socialista para su contestación en Pleno sobre la ejecución de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo acordado en el Pleno de 6 de Febrero de 1998.**

Vista la interpelación del Grupo Socialista interesando, en el seno de esta sesión plenaria, informe del conjunto de las resoluciones adoptadas en ejecución de la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT), acordada a virtud de acuerdo plenario de seis de febrero del año en curso.

D. Melchor Núñez (Grupo socialista), toma la palabra y manifiesta su preocupación por la desaparición del Servicio de Arquitectura que afecta, al menos, a catorce personas que según criterios del Grupo de Gobierno deben incluirse en equipos de trabajo multidisciplinarios.

D. Alberto Génova (Coalición Canaria), replica al Sr. Núñez indicándole que su exposición anterior la aparta del contenido de la pregunta inicialmente formulada.

En todo caso, dice el Sr. Génova, el eje central de la organización administrativa de este Cabildo Insular, desde las Áreas

de Presidencia y Personal atiende, primordialmente, a la descentralización en la ejecución de las inversiones y, a virtud de dicho acuerdo Corporativo, se modifican las competencias de las distintas áreas y se aprueba la vigente R.P.T.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), reitera que la decisión tomada respecto al Servicio Técnico de Arquitectura no la comparte porque, en vez de liquidar dicho equipo, debió fortalecerse para obviar, en otro caso, el aumento de gasto corriente y recurrir a profesionales ajenos para la realización de proyectos.

Las consecuencias hasta ahora producidas, expone el Sr. Núñez, sobre la vigente R.P.T., nos reafirman en nuestro voto dado en contra de la misma. Asimismo interesamos de la Consejería de la Presidencia el diálogo y la consulta con los funcionarios para paliar o, en su caso, minorar los efectos de las situaciones derivadas.

D. Alberto Génova (Coalición Canaria), interviene finalmente para reseñar que, en cuanto potestad de autoorganización inherente a la propia Administración Insular, la R.P.T. no es negociable pero al propio tiempo, sí que hemos participado a los funcionarios afectados.

El modelo de gestión, de carácter horizontal, ha tenido que ser superado por la propia desconcentración de las áreas de gobierno que devienen en independientes para la ejecución de sus propias inversiones, desde las perspectivas técnicas y administrativas.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), expresa que no asume las palabras del Sr. Génova y ello, porque el Grupo de Gobierno por un mínimo de deferencia a los funcionarios, ante las modificaciones de las condiciones de trabajo, debe consultarles y además, por principio general, la asignación de las plazas requiere la convocatoria de un concurso de méritos.

La Presidencia cierra el turno de intervenciones y manifiesta que, este Cabildo al igual que la mayoría de las Corporaciones, ha debido variar su organización administrativa para afrontar el reto de las transferencias y delegaciones en aras de la operatividad de la gestión y la eficacia, en la aplicación directa de recursos, desde las distintas áreas.

b) Pregunta que formula el Grupo Socialista para su contestación en el Pleno por el Presidente de la Corporación sobre si ha sido objeto de extorsiones económicas por parte de un medio de comunicación o periodista.

Vista Propuesta que formula el Grupo Socialista para su



141

OE8241141

CLASE 8.ª

contestación en Pleno por el Presidente de la Corporación sobre si ha sido objeto de extorsiones económicas por parte de un medio de comunicación o periodista.

Respecto a la antedicha interpelación, en el transcurso de la presente sesión plenaria, literalmente, se dice:

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), expresa que querría hacer un preámbulo muy corto para entender, cual es el sentido, de las dos preguntas que se hacen.

En primer lugar, dice el Sr. Núñez, hay un debate en el Parlamento en el cual, se quiere responsabilizar al Consejero de Hacienda el Sr. Francisco de una determinada práctica que se entiende como poco ética o ejemplificante en lo que debe ser un Consejero de Hacienda.

Esa exigencia de responsabilidades, en el ámbito parlamentario, suscita unas declaraciones del citado Consejero, verdaderamente sorprendentes, donde dice que a él se le ha intentado extorsionar así como al Presidente de la Comunidad Autónoma y al propio de este Cabildo.

Así las cosas, cualesquiera puede pensar que se trata de una cortina de humo, porque si se imputan ciertos comportamientos a un político, en la vida pública, en vez de responder concretamente a las imputaciones hechas, inventa, produce o fabrica una gran declaración que hace que todo el mundo desvíe la atención de lo principal.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), interviene rogándole a la Presidencia una cuestión de orden y es solicitarle al Portavoz del Grupo Socialista que, a lo largo de este Pleno, no siga denominando personas que se hallan ausentes y por lo tanto sin posibilidad de defender.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), dice que creía estar haciendo una mera descripción de lo sucedido. En todo caso, ese tipo de declaraciones, tienen el efecto de distraer la atención de lo principal.

Las extorsiones son un delito tipificado en el código penal, implican presiones para obtener un beneficio, se entiende monetario, y que se atribuye a un periodista sin decir el nombre.

Bien, continúa el Sr. Núñez, el Partido Socialista ha formulado, por escrito, una pregunta al Sr. Presidente del Cabildo, para su contestación en Pleno, y ahora se pretende circunscribir la respuesta a una nota de prensa hecha pública esta mañana, donde no nos queda claro si es que ha habido extorsiones y, si en su caso, la Presidencia del Cabildo ha sido objeto de la mismas y es más, si corrobora las declaraciones posteriores del Vicepresidente de la Comunidad respecto a que el autor, de estas extorsiones, es un periodista con nombre y apellidos concretos: el Sr. Chávez Sotomayor.

De la nota de prensa del Presidente se deduce una situación confusa respecto a si el Presidente se siente perseguido y coaccionado pero, dice el Sr. Núñez, a menos que se afirme hoy aquí, no se desvela claridad respecto a las extorsiones, en cuanto delito tipificado en el vigente código Penal.

La crítica e incluso persecución de algún columnista respecto a la actividad de un político, la hemos sufrido todos pero, la extorsión requiere la prueba por parte de quien afirma ser objeto de este delito.

La Presidencia expresa que su respuesta es sencilla en similitud a la pregunta que, formulada por el Partido Socialista, se hizo pública rápidamente y las interpelaciones que se me dirigen para contestarlas en Pleno, previamente, el mismo Partido socialista me da su conocimiento a través de la prensa.

Ahora bien, dice la Presidencia, si lo que pretende el Partido Socialista es que califique yo si esto es un presunto intento de extorsión, yo no tengo conocimientos en derecho para ésto y no voy a calificar el proceso que he venido sufriendo. ¿Cómo me he sentido? pues calumniado, injuriado y, en casos, coaccionado.

En la vida política, se producen casos como éste de persecución diaria, con un cúmulo de mentiras, que han llegado al terreno de lo personal incluso, y lo más preocupante se ha puesto en duda el rigor de los expedientes y procedimientos de este Cabildo.

En esta Corporación Insular se trabaja con rigor administrativo y jurídico exquisitos, en estos términos avalo la gestión de los distintos Consejeros. Esto es algo público y notorio en la Administración Pública Canaria. Tenemos un excelente plantel de funcionarios que mantienen altamente este rigor.

Todos podremos haber cometido más o menos aciertos y algún error, pero la profesionalidad y honorabilidad, honestidad y rigor de



CLASE 8.ª



112
0E8241142

los políticos y los funcionarios que nos asesoran está fuera de duda. Así que me he sentido, diariamente, perseguido y calumniado pero, en la política probablemente estamos viviendo un momento en que hay que aguantar y, como no me quiero convertir en juez, nos limitamos a aguantar en la seguridad de que el tiempo nos dará la razón.

Varias veces a lo largo de la actividad política en procesos, no de esta intensidad, pero sí similares los juristas, con más experiencia y conocimientos que yo, así lo han calificado.

Respecto a la segunda pregunta, que si suscribo la afirmación realizada por el Vicepresidente del Gobierno Regional D. Lorenzo Olarte que afirma un medio de comunicación y al periodista Sr. Chávez como autor de las extorsiones.

Por supuesto, que yo era consciente del contexto en que se me hacía la pregunta y no entro, específicamente, en los términos jurídicos de extorsión porque no voy a usar términos jurídicos, que no conozco, pero sí que está realizada por el periodista citado y por el indicado medio de comunicación.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), expresa le agradezco su respuesta. Este Grupo no ha dudado de su honorabilidad y no ha sido puesta en cuestión en ningún momento. Usted se ha sentido criticado, todos nos hemos sentido así alguna vez.

Conviene cuidar por los cargos públicos, con gran recelo, las manifestaciones que se hacen ante los medios de comunicación tal y como ha sucedido por el Consejero de Hacienda.

Debemos hacer un esfuerzo, entre todos, para establecer un cauce normal de relaciones entre los políticos, especialmente los de esta isla, y los medios de comunicación para el fluido normal de relaciones que deviene, consiguientemente, en la opinión pública.

El Presidente indica que nunca ha aseverado que el Partido socialista esté detrás de este cruce de manifestaciones, a veces se han dicho cosas que son mentira, pero en ese medio de comunicación se ha cuestionado la honorabilidad del Gobierno Insular y en ese sentido, nos hemos sentido injuriados y calumniados.

En cualquier caso, lo que estoy totalmente de acuerdo con usted es que, en la vida política de esta tierra, no puede olvidarse que hay pilares fundamentales para que la vida política siga adelante, uno es la democracia, otro es la libertad, como términos unidos, otros es el liberalismo económico, elemento fundamental con todo el progresismo que se quiera, pero que funcione y otro fundamental es que funcione la administración de justicia, que la administración funcione y finalmente, que la comunicación e información sean veraces para conformar la opinión pública del entramado social y además, en la medida que estos postulados crezcan y se fortalezcan ayudaremos al desarrollo de nuestro país.

Al punto de concluir la presente sesión, D. Melchor Núñez (Partido Socialista) pregunta a la Consejera Delegada de Cultura de este Cabildo acerca de si, en el ámbito de sus responsabilidades, ha abierto una exposición de videos que, por sus contenidos, pueden herir la sensibilidad de menores que, sin limitación horaria, acceden al recinto.

El Sr. Presidente indica que fue consultado al respecto y se convino que, dada la modernidad de estos videos, los que, en su caso, contengan imágenes de dicha índole, se difundan fuera del horario de los menores.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las quince horas cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en setenta y cuatro folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 8241069 vuelto al 8241142.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,



143

OE8241143

CLASE 8.^a

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1998.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho siendo las quince horas cinco minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don VICTOR ALAMO SOSA
Don VICENTE ALVAREZ GIL
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA
Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL
Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA
Don MANUEL CABALLERO RUANO
Don FERNANDO CAPDEVILLA GARCIA
Don JOSÉ MANUEL CORRALES AZNAR
Don JUAN DONIS DONIS
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
Doña DOLORES RODRIGUEZ FLORES
Don RAFAEL JOSE YANES MESA

También asiste Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

El Pleno por unanimidad acuerda reconocer la urgencia de la celebración de este Pleno.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Visto el expediente relativo a la formulación y redacción del Plan Insular de Ordenación Territorial de Tenerife y,

RESULTANDO que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1998, acuerda aprobar inicialmente el Plan de Ordenación del Territorio de Tenerife, abrir un periodo de información pública por el término de un mes y encomendar al Presidente de la Corporación la realización de los restantes actos de trámites hasta la aprobación provisional del PIOT.

RESULTANDO que el anuncio de 13 de abril de 1998, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife por un plazo de un mes, se publica en el B.O.C. el día 4 de mayo del presente año, así como en diferentes diarios provinciales, pudiendo los interesados presentar alegaciones como observaciones y sugerencias al respecto.

RESULTANDO que por los diferentes sectores socio-económicos y políticos isleños se insta la necesidad de ampliar el plazo de exposición pública para la presentación de alegaciones y/o sugerencias al ser insuficiente el establecido por el órgano insular.

CONSIDERANDO las disposiciones contenidas en el art. 46.2b) de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 9 de la Ley 1/87 de Planes Insulares.

CONSIDERANDO lo señalado en el art. 49 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO las competencias atribuidas en el art. 33 de la Ley 7/85 y art. 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno ACUERDA ampliar el plazo de exposición pública del Plan Insular de Ordenación de Tenerife hasta el día 20 de junio del presente año.



144

OE8241144



CLASE 8ª

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las quince horas diez minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL RESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dos folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 8241143 al 8241144.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1998.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho siendo las diez horas cinco minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don VICTOR ALAMO SOSA

Don VICENTE ALVAREZ GIL

Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA

Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA
Don MANUEL CABALLERO RUANO
Don FERNANDO CAPDEVILLA GARCIA
Don JOSÉ MANUEL CORRALES AZNAR
Don JUAN DONIS DONIS
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO
Doña DOLORES RODRIGUEZ FLORES
Don JOSE MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA
Don RAFAEL JOSE YANES MESA

También asiste Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

UNICO.- Sometimiento a debate de la gestión de la Comisión de Gobierno.

Vistas las propuestas alternativas de acuerdo, presentadas por los distintos Grupos Políticos, tras el receso producido en la presente sesión que se detallará, temporalmente, en el transcurso del debate que al final y en resumen se reseña, por el Pleno, realizada la correspondiente votación respecto a la suscrita por Coalición Canaria y Partido Popular, bajo la denominación de "Objetivos Estratégicos", por el resultado de catorce votos a favor (emitidos por Coalición Canaria y Partido Popular) y siete votos en contra (formulados por Partido Socialista y Grupo Mixto-IUC), se adoptó el siguiente acuerdo del tenor que, literalmente, se reseña:

"OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE"

SINTESIS

Los Objetivos Estratégicos del Cabildo de Tenerife se articulan en once áreas clave que identifican tres Misiones Prioritarias, cuatro Ejes



145

0E8241145

CLASE 8ª

Fundamentales de Actuación y cuatro **Requisitos Básicos**, que han de mantenerse en las políticas y actuaciones del Gobierno Insular, en el marco de una **cultura de organización participativa y orientada al logro de resultados de calidad**.

De entre el amplio marco de objetivos estratégicos del Cabildo merecen destacarse ocho "**Retos a corto y medio plazo: Superación de los estrangulamientos al desarrollo**", en los que la corporación insular ha de implicarse -tenga o no competencias directas - por su decisiva incidencia en el desarrollo de la Isla.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Introducción

Misiones Prioritarias:

- La consolidación del Cabildo como Gobierno Insular.
- El desarrollo insular orientado a la generación de empleo.
- Promover que la riqueza que se genera en Tenerife se convierta en renta familiar

Ejes de Actuación del Gobierno Insular como:

- I.- Gestor del Territorio e Infraestructuras
- II.- Impulsor del Desarrollo Económico
- III.- Valedor de Calidad de Vida Social y Medioambiental
- IV.- Garante de nuestras Señas de Identidad

Requisitos Básicos:

- Calidad
- Innovación
- Planificación
- Eficiencia

Retos a corto y medio plazo: Superación de los estrangulamientos del desarrollo

- Cualificación de los recursos humanos, adecuando la demanda de empleo al potencial de desarrollo cada comarca.
- Lucha contra la exclusión y marginalidad social mediante el desarrollo comunitario.
- Gobierno del territorio en el marco de las nuevas transferencias y delegaciones
- Ampliación y renovación de los aeropuertos Norte y Sur
- Construcción de los puertos de Granadilla y Fuensalía
- Diseño e implantación progresiva de un sistema de transporte público insular de futuro
- El cierre del Anillo Insular: Enlace Norte - Sur
- El tratamiento del litoral como valor estratégico

INTRODUCCION

Toda organización, y especialmente las que desempeñan importantes responsabilidades públicas, de interés colectivo, debe tener claro hacia donde camina: qué **Objetivos Estratégicos** persigue para el mejor desarrollo de su función social.

Esta definición de grandes objetivos, aunque cambiante, debe inspirar de forma permanente, o durante el mayor tiempo posible, los programas y políticas de actuación concretas, más modificables en función de nuevas necesidades o circunstancias.

La permanencia es un requisito importante de cualquier planteamiento estratégico porque, frecuentemente, sus resultados sólo pueden apreciarse a **largo plazo**, sobre todo en aquellos objetivos más difíciles o complejos. En eso, por lo tanto, se diferencian los **Objetivos Estratégicos** de los planes, de los programas o de los objetivos operativos. Son líneas generales o caminos que nos conducen hacia las situaciones más deseables en el seno de una organización. Mientras que los objetivos operativos de cada año o periodo se establecen metas concretas y cuantificables, plazos, recursos y procedimientos a utilizar.

De esa forma, todas y cada una de las personas que prestan sus servicios a la Corporación Insular pueden identificar los fines últimos de su trabajo, **la misión general que el Cabildo debe perseguir**. Y, asimismo, puede estar en mejores condiciones de contribuir con su esfuerzo al logro de esos **Objetivos**, que siempre tendrán que ver con el



CLASE 8ª



146

0E8241146

mejor y más integral desarrollo de Tenerife, la meta última ampliamente compartida por todos.

En la medida en que estos Objetivos sean públicamente conocidos, también los ciudadanos podrán hacerse una idea mucho más precisa sobre lo que pueden esperar de la Corporación Insular y sobre lo que pueden aportar al progreso de Tenerife.

MISIONES PRIORITARIAS

MISION I

EL CABILDO COMO GOBIERNO INSULAR

Con independencia de que haya de seguir desempeñando, subsidiariamente, parcelas de actuación públicas insuficientemente atendidas por otras administraciones, el Cabildo de Tenerife debe concentrar su esfuerzo en su **configuración y consolidación como gobierno insular**; es decir, como gestor y responsable directo de aquellas nuevas responsabilidades que son ejercidas más eficazmente desde el ámbito insular.

Existen dos condiciones imprescindibles para que el Cabildo de Tenerife asuma un **liderazgo insular** efectivo: La delimitación clara de competencias entre administraciones y la superación del estricto ámbito de "corporación local" para convertirse en una institución pública con mayores capacidades ejecutivas.

Siempre en el marco competencial ya aprobado por el Parlamento de Canarias sobre transferencias y delegaciones, se han de evitar duplicidades y despilfarros atribuyendo a una sola administración el núcleo esencial de una competencia o responsabilidad.

En las competencias transferidas en exclusiva a las administraciones insulares, su financiación ha de establecerse, en principio, de acuerdo a su coste histórico; y fijarse, lo antes posible, como una cuota parte del gasto de la Comunidad Autónoma, que evolucionará en el tiempo en la misma proporción que los Presupuestos de Canarias.

Las competencias que se mantengan compartidas entre las administraciones regional e insular deberán ejercitarse a través de planes que, a propuesta de los Cabildos, sean elaborados por el Gobierno de Canarias y aprobados por el Parlamento de Canarias. En todo caso, el **Gobierno y el Parlamento de Canarias asumen el principal papel planificador**, de forma que se garantice la solidaridad y el equilibrio interterritorial de Canarias.

El Cabildo ha de ser el vehículo o eslabón que engarce a Tenerife con el conjunto del Archipiélago y con el resto de los órganos de la Comunidad Autónoma. Ha de mantener, igualmente, la capacidad de iniciativa que siempre ha ejercido a la hora de elevar propuestas de actuación a otras administraciones de ámbito superior, fundamentadas en el cercano y profundo conocimiento de las necesidades insulares.

Además de ejercer su plena responsabilidad sobre las competencias atribuidas a la institución, el Cabildo asumirá activamente la **defensa de los intereses generales de la Isla**, tanto ante otras instituciones como en el contexto de los mercados nacional e internacional, donde los productos y servicios turísticos de Tenerife han de posicionarse de forma destacada.

En el entorno insular, promoverá la **coordinación y cooperación con los ayuntamientos** en la gestión de servicios supramunicipales, como forma más eficaz y rentable de llevarlos a cabo, manteniendo un escrupuloso respeto con la autonomía municipal. Esta colaboración se articula fundamentalmente a través de planes plurianuales que faciliten el óptimo aprovechamiento de los recursos y su reparto equilibrado.

El reforzamiento competencial y el crecimiento de las actividades del Cabildo requieren el más óptimo aprovechamiento de las nuevas tecnologías para que los ciudadanos puedan disfrutar plenamente de la mejora de los servicios públicos mediante el **Centro de Servicio al Ciudadano**, que garantice una atención rápida y eficaz tanto a los demandantes como a los potenciales usuarios de la oferta del Cabildo.

MISION II

EL DESARROLLO INSULAR ORIENTADO A LA GENERACION DE EMPLEO

En la medida en que el desempleo se ha convertido en el primer problema estructural de Tenerife y de Canarias, por la confluencia de una alta densidad de población con toda una serie de factores limitadores del desarrollo económico, **la creación de las condiciones precisas para la mayor generación de empleo** debe inspirar siempre las actuaciones del Cabildo de Tenerife.

Complementariamente a este objetivo, es fundamental la cualificación de los recursos humanos, mediante acciones que favorezcan

117
OE8241147

CLASE 8.ª

Las iniciativas emprendedoras, con políticas de formación que adecuen la demanda de empleo al potencial de desarrollo endógeno de cada comarca; es decir, son precisas actuaciones formativas diferenciales para cada comarca insular, en función de sus necesidades

Sin renunciar a su limitada capacidad de empleo directo, el Cabildo pondrá el énfasis en la dotación, por otras administraciones o por la propia institución, de aquellas infraestructuras y servicios necesarios para que los sectores económicos crezcan y generen nuevos puestos de trabajo. En este sentido, el Cabildo debe afianzar su vocación de "motor" o "movilizador" económico de Tenerife.

Es objetivo irrenunciable el logro de un equilibrio comarcal en la asignación presupuestaria de los recursos, atendiendo tanto a criterios de distribución demográfica como de localización de las principales necesidades sociales. El Cabildo ha de actuar como dinamizador económico de las comarcas donde la iniciativa privada no muestre el dinamismo suficiente para atender a las demandas de generación de empleo. En este sentido, la "Zona Norte" y el Area Metropolitana, donde se registran las mayores bolsas de desempleo y de marginalidad social, han de ser objeto de una atención preferente, orientada a la mejora de la calidad de su oferta de servicios y a la revitalización de su agricultura.

Las actuaciones en las zonas de mayor desarrollo económico han de ir orientadas a la dotación de infraestructuras que eviten un crecimiento desordenado y caótico y que faciliten el desplazamiento o asentamiento de la población demandante de empleo.

En todo caso, en las labores de fomento económico de la administración insular se ha de perseguir el mantenimiento de un doble equilibrio territorial y social, de forma que tanto las comarcas como las personas más desfavorecidas encuentren y reciban la solidaridad de las que más medios disponen.

Para el cumplimiento de ese objetivo, ha de mantener los criterios de austeridad en el gasto corriente que se ha impuesto en los últimos años para progresar en su esfuerzo inversor. En momentos de recesión económica, ese esfuerzo del Cabildo ha de contribuir a dinamizar la economía: a la mejora de las infraestructuras que permita la generación

de más empleo a través de inversiones privadas, incentivadas igualmente por el nuevo marco económico fiscal de Canarias.

Conviene una precisión cualitativa sobre el crecimiento económico. En todo caso, las acciones de preservación y recuperación del entorno natural, que también constituyen un objetivo estratégico del Cabildo, no han de considerarse como una limitación al desarrollo, sino como una condición necesaria para que su crecimiento sea sostenible y equilibrado.

MISION III

PROMOVER QUE LA RIQUEZA QUE SE GENERA EN TENERIFE SE CONVIERTA EN RENTA FAMILIAR

Es necesario que sociedad tinerfeña interiorice al máximo posible la riqueza generada como renta interior de los trabajadores y de las empresas, evitando en lo posible flujos hacia el exterior, en un marco de respeto a la legislación nacional y comunitaria. Se trata de aprovechar al máximo los efectos de la globalización económica mundial a la que asistimos, pero sin que de ella se derive la sangría de recursos que las cifras macroeconómicas apuntan.

Se pretende de esa manera **reforzar nuestro tejido socioeconómico** de forma que sea más capaz de producir por sí mismo crecimientos del empleo estable, no sujeto a las vaivenes inversores de los operadores internacionales. **Internalizar la renta generada** favorece una mayor sostenibilidad del desarrollo económico; es decir, una menor dependencia de las oscilaciones o crisis de los mercados internacionales.

El crecimiento económico mostrado por Canarias y Tenerife constituye un ejemplo de los territorios más dinámicos dentro de la Unión Europea, a pesar de una más reducida dotación de mano de obra cualificada. Esta limitación ha sido cubierta con una inmigración neta muy intensa. Si tenemos en cuenta además el crecimiento vegetativo de la población, con una estructura tremendamente joven, se aprecia que, a pesar del elevado ritmo de crecimiento económico, no se reduce en la medida de lo necesario la elevada tasa de paro.

Los menores niveles de cualificación técnica y profesional inciden negativamente sobre el tejido empresarial y constituyen una barrera de entrada a muchos sectores productivos, haciendo muy difícil que personas con capacidad de iniciativa terminen convirtiéndose en empresarios de aquellas actividades económicas que requieren su correspondiente conocimiento técnico.

Este conjunto de factores explican el que, mientras Canarias ha superado la media española de la producción por habitante, todavía está lejos de igualar la media nacional de la renta por habitante.



148

OE8241148



CLASE 8ª

Porque una parte de la riqueza generada en Canarias se va fuera de las islas.

Resolver esta tendencia ha de ser una de las misiones prioritarias del Cabildo: Hacer que la riqueza que se obtiene en Canarias revierta en forma de salarios y beneficios a los trabajadores y empresas canarias. Para ello es necesario:

- **Mejorar la cualificación de la mano de obra** de forma que los empleos generados en las islas sirvan para disminuir la tasa de paro y no para aumentar la inmigración. Se han de aprovechar así las oportunidades de negocios ligados a la actividad profesional y de pequeñas empresas.
- **Favorecer que sean las empresas locales las que aborden las oportunidades de negocio**, tanto las tradicionales en sectores con contrastada rentabilidad, caso del turismo, como en nuevas actividades ligadas al ocio, el medio ambiente, a la gestión de infraestructuras y servicios públicos, etc.
- **Potenciar las labores de comercialización** de las empresas tinerfeñas, poco habituadas a la búsqueda de nuevos mercados.
- **Potenciar que uno de los principales instrumentos al servicio de la inversión**, como es la Reserva de Inversiones de Canarias (RIC), se canalice efectivamente hacia la generación de riqueza y empleo.
- **Incentivar el espíritu emprendedor** que impulse a la creación de empresas, al desarrollo de los propios proyectos profesionales, a la búsqueda de las nuevas oportunidades de trabajo e inversión en una sociedad cambiante e innovadora.

EJES DE ACTUACION

I.- EL CABILDO COMO GESTOR DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURA

La Isla constituye una unidad física y territorial perfectamente definida; más concreta y delimitada por la geografía que cualquier otra de las demarcaciones o categorías en las que, habitual y artificialmente en ocasiones, se subdivide el territorio (continente, estado, país, región, provincia, comarca o municipio).

Esa diferenciación territorial es la base y el origen de un conjunto de necesidades, intereses y problemas comunes que encuentran en el ámbito insular el marco más adecuado para ofrecer respuestas y soluciones colectivas.

En el ya citado proceso de reforzamiento competencial, el Cabildo de Tenerife aspira a asumir las funciones que, principalmente, tienen que ver con la **gestión del territorio** (políticas de medioambiente, urbanismo, vivienda, infraestructuras de transporte y comunicaciones, aguas, y obras públicas) porque son las que con más eficiencia pueden ser tratadas desde el ámbito insular, mediante el desarrollo del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) y del otro conjunto de planes de incidencia en el territorio: Plan Hidrológico Insular, Plan Insular de Cooperación, Plan Insular de Patrimonio Histórico Artístico, Plan Insular de Instalaciones Culturales y Deportivas, Plan Tenerife y el Mar, Plan Tenerife Verde, Plan Insular de Carreteras o el Plan Insular de Embellecimiento Urbano, Plan Insular de Residuos Sólidos, (PIRS), entre otros.

La **modernización y adaptación de nuestro sistema de transporte**, clave para el desarrollo de cualquier territorio, resulta un reto de mayor profundidad estratégica en territorios insulares y alejados. Por ello se considera prioritario a corto y medio plazo:

- Ampliación y renovación de los aeropuertos Norte y Sur
- Construcción de los puertos de Granadilla y Fuensalía
- Diseño e implantación progresiva de un sistema de transporte público insular de futuro.
- El cierre del Anillo Insular: Enlace Norte - Sur

En el caso de las **infraestructuras portuarias y aeroportuarias**, no dependientes de las instituciones canarias y absolutamente vitales para el desarrollo y calidad de vida de Tenerife, el Cabildo velará y colaborará en su **diseño y funcionamiento**, asegurando su modernización en las formas y los plazos que exigen las nuevas y crecientes demandas de transporte.

Las **acciones de protección y recuperación medioambiental**, con programas de actuación sobre el medio natural deteriorado, contaminación, recuperación del litoral y de suelos agrícolas y forestales abandonados, protección paisajística, limpieza y mentalización constituyen un amplio campo en el que el Cabildo ha de intensificar sus esfuerzos.

La extensión los **planes de barrios** promovidos por el Cabildo a otras zonas de alta densidad urbana y deficiente equipamiento es otra de las líneas de actuación necesarias.

Se ha de garantizar que los déficits, carencias o deterioro de determinadas infraestructuras no estrangulen el logro o alcance del

E 10
0E8241149

CLASE 8ª

resto de los ejes de actuación. Porque las infraestructuras no son tanto un fin como un medio para facilitar o conseguir el desarrollo económico y la calidad de vida.

Los largos períodos y amplios recursos que se requieren para la eficiente ejecución del conjunto de las políticas que se aplican sobre el territorio obligan a **asumir la planificación como herramienta imprescindible** en cada ámbito (PIOT-territorio, PHI-aguas, etc). La planificación no sólo multiplica la racionalidad y la equidad de las decisiones y de las inversiones del Cabildo, optimizando al máximo sus recursos, sino que ha permitir: **armonizar e integrar el mayor número posible de actuaciones** en la Isla de otras instituciones públicas y **captar nuevos recursos** de la Comunidad Autónoma, el Estado o la Unión Europea. En este sentido, el Cabildo ha de cooperar estrechamente en la adecuada integración y coordinación de todos los planes que operan sobre la Isla, de forma que **ni se produzcan duplicidades ni actuaciones contraproducentes** entre sí.

II.- EL CABILDO COMO IMPULSOR DE LOS SECTORES ECONOMICOS

Si bien la responsabilidad de las políticas económicas sectoriales está atribuida a instancias de ámbito superior, el interés prioritario del Cabildo por la creación de empleo exige actuaciones decididas **para el desarrollo sostenible de los sectores económicos, con especial énfasis en la agricultura y el turismo.**

Ha de apoyarse desde todos los ámbitos la visión global de la Isla como **destino turístico con sello de calidad**, de forma que el desarrollo del resto de los sectores no lastime o amenace esa imagen, sino que la complemente y refuerce.

El Cabildo debe proseguir con la renovación de los **sistemas de promoción turística de Tenerife en el exterior** atendiendo específicamente a los segmentos de mercado más rentables o con más proyección de futuro, favorecer las condiciones de concentración y competencia de nuestra oferta alojativa, apoyar las nuevas iniciativas de infraestructura del ocio, y encauzar el potencial de captación del turismo de incentivos y congresos.

Para contribuir a esa dinamización de los sectores económicos es necesario consolidar, reforzar y avanzar en el **lanzamiento de auténticos motores del desarrollo económico** de Tenerife como son: el Centro Internacional de Ferias y Congresos, la expansión de Mercatenerife, el Parque Tecnológico de Granadilla, el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (ITER), el Auditorio Insular, el Polígono Industrial de Güímar, el Matadero Insular, la red de bodegas y queserías, Cultesa, los proyectos de acondicionamiento del litoral, la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, la Empresa Insular de Artesanía, SINPROMI y los centros de congresos; así como el conjunto de apoyos e incentivos a la reconversión agrícola y los proyectos para un mejor aprovechamiento del ciclo hidrológico.

La **preservación y modernización del tejido industrial**, siempre orientado a actividades limpias y no contaminantes, es imprescindible para el adecuado equilibrio social, tecnológico y productivo de Tenerife, especialmente en lo referido al **subsector tabaquero**, por su elevado nivel de especialización, calidad y empleo directo o inducido.

Incentivar y apoyar tecnológicamente la **reconversión platanera**, el avance en la normalización y tipificación de los frutos para facilitar su comercialización, la mejora del marco de ayudas para la **agricultura de medianías** y la regeneración de la cabaña ganadera insular constituyen objetivos que no sólo contribuyen al desarrollo económico, sino a la estabilidad paisajística y social de Tenerife.

Facilitar la creación de nidos de empresas y posibilitar el afianzamiento en Tenerife de las **nuevas tecnologías** y, especialmente, las que tienen que ver con las telecomunicaciones y el aprovechamiento de las energías renovables, ha de contribuir a superar las limitaciones de la insularidad y la lejanía, al ahorro energético y a la preservación de nuestro medio ambiente.

Para que sea eficiente la vertebración de una adecuada infraestructura de comunicaciones, mucho más necesaria en los territorios insulares que en los continentales, se hace igualmente preciso introducir la **máxima libertad y competitividad en las empresas de transporte terrestre, marítimo y aéreo y en las de telecomunicación.**

III.- EL CABILDO COMO VALEDOR DE LA CALIDAD DE VIDA

El necesario crecimiento económico, imprescindible para garantizar un avanzado nivel de empleo y bienestar, **no debe de ser incompatible con la mejora del medioambiente y de la calidad de vida** de los habitantes de Tenerife.

La **preservación del medio ambiente** es condición imprescindible para una mejor calidad de vida. Y, a su vez, ambos factores son

150
0E8241150

CLASE 8ª

fundamentales para que el turismo siga siendo el sector con más capacidad para el desarrollo sostenible de la economía insular.

El **equipamiento cultural, deportivo y de ocio** que posibilite el mantenimiento de una actividad constante en estos frentes en toda la geografía insular representa un parámetro fundamental de la calidad de vida de Tenerife. Las líneas de ayuda y promoción a la creación artística de carácter universal complementarán las establecidas desde otras instancias, reforzándolas con recursos provenientes del patrocinio y del mecenazgo privado.

Aun no siendo responsable de competencias directas en dos de los tres pilares básicos para la calidad de vida como son la **Educación, la Sanidad y la Acción Social**, el Cabildo mantendrá el esfuerzo que viene realizando en estas áreas para conseguir mejores prestaciones a los ciudadanos.

La **lucha contra la exclusión y marginalidad social** mediante programas de desarrollo comunitario es un objetivo global de las diferentes áreas insulares con incidencia en las condiciones de vida de los ciudadanos más desfavorecidos, en estrecha coordinación y suma de esfuerzos con los planes del Gobierno de Canarias y los ayuntamientos en este campo. **Reforzar e incentivar los esfuerzos de la sociedad civil organizada en ONGs** es imprescindible para abordar la magnitud del problema y para dar cauces a los creciente sentimientos solidarios, especialmente de la juventud.

La profundización de la acción social del Cabildo, actualmente dirigida al mantenimiento de servicios especializados y a la generación de programas dirigidos a colectivos especiales (menores, minusválidos, tercera edad), se producirá en el futuro, una vez asumidas plenamente las nuevas responsabilidades transferidas por la Comunidad Autónoma, con un esfuerzo en la mejora de equipamientos e infraestructuras. Las líneas de apoyo a la prevención y a la rehabilitación del fenómeno de las toxicomanías reflejan la implicación del Cabildo en uno de los más profundos problemas sociales de nuestro tiempo.

Se sostendrá el apoyo económico prestado a la Universidad de La Laguna en sus iniciativas para la extensión y modernización de sus

instalaciones y se defenderá su adaptación a las necesidades sociales, tanto en nuevas titulaciones como en investigación e incorporación de nuevas tecnologías. **Se fomentarán iniciativas autónomas de formación y reciclaje de nuestros recursos humanos** en aquellas actividades más carenciales en nuestro mercado de trabajo.

Históricamente, el Cabildo ha mantenido un importante esfuerzo por garantizar a los tinerfeños la asistencia sanitaria de más alta calidad a través de su red de hospitales insulares, que vino a resolver la insuficiencia de los recursos del INSALUD en las Islas. El Cabildo continuará trabajando en el logro de la financiación exterior suficiente sus Hospitales, de forma que pueda continuarse con el Plan de Obras que posibilite su reforma y modernización. El Cabildo coordinará la asistencia sanitaria de los hospitales con el Servicio Canario de Salud a través de un sistema de gestión consorciado que permita conjugar la experiencia histórica del HECIT en la prestación de asistencia con la del órgano autonómico responsable de esta competencia.

IV.- EL CABILDO COMO GARANTE DE NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD

Factores diversos como el amplio alcance de los medios de comunicación nacionales e internacionales, la uniformización de las modas, la homogeneización de los usos y costumbres, o la relegación del acervo cultural propio de Tenerife y de Canarias por la masificación cultural que imponen las leyes del mercado (editorial, audiovisual, musical, etc.), exigen del Cabildo de Tenerife **un decidido esfuerzo en la preservación de la riqueza etnográfica y cultural autóctona de Tenerife y de Canarias.**

A lo largo de los siglos todo un conjunto de valores, costumbres y formas expresivas y artísticas se han venido decantando en nuestras **definitorias señas de identidad**, que nos reconocen como portadores de una cultura propia y singular, integrada en la cultura española y europea, con independencia de las expresiones y aportes artísticos de los tinerfeños a la cultura en su sentido más amplio o universal.

Este conjunto de valiosos elementos que conforman nuestras señas de identidad es altamente apreciado por el pueblo de Tenerife. El Cabildo debe implicarse activamente en su protección y difusión, para **lograr que este legado cultural siga vivo y presente en la vida cotidiana de todos los tinerfeños** y no se convierta en una reliquia para objeto de estudio. Además, no solamente es valioso para los propios tinerfeños, sino que constituye un importante atractivo para el turismo, cada vez más interesado en conocer a fondo lugares, habilidades y costumbres (gastronomía, fiestas, folklore o artesanía) diferentes a la de sus lugares de origen.

El Cabildo de Tenerife tiene una responsabilidad muy importante, no sólo en la **recuperación y preservación de este inmenso y valioso**



151

OE8241151

CLASE 8ª

legado a través de su red de museos, sino mediante políticas de impulso y fomento directo a personas y colectivos interesados en la práctica activa del folklore, la artesanía, los deportes autóctonos, la gastronomía, la arquitectura popular, las fiestas típicas, la investigación etnográfica y en cuantas manifestaciones artísticas se denoten los rasgos propios de nuestra cultura.

Por otra parte, inmersos en la tendencia actual a la permanente segmentación de los mercados en "nichos" o huecos de especialización productiva, que atiendan a requerimientos de consumo más adaptados a las necesidades y gustos de los ciudadanos, existe todo un gran potencial de desarrollo económico y de empleo a través de empresas que tiendan a satisfacer esas demandas específicas, propias de cada lugar, especialmente en campos como la alimentación, la artesanía y el ocio. El Cabildo favorecerá y apoyará esas iniciativas y oportunidades, en la medida en que satisfacen un doble objetivo: generan riqueza y empleo a partir de la conservación de nuestros valores culturales, de nuestra propia singularidad.

REQUISITOS BASICOS

ORIENTACION A LA CALIDAD, LA INNOVACIÓN, LA PLANIFICACION Y LA EFICIENCIA

Históricamente, el Cabildo de Tenerife ha tenido vocación de ser el motor e impulsor de nuevas actividades y servicios que mejoraran el desarrollo económico y el bienestar del pueblo de Tenerife. Ese papel innovador debe mantenerse, potenciarse y actualizarse con nuevos retos que se integren en su "cultura de empresa" decida y permanente.

Calidad, innovación, planificación y eficiencia son cuatro requisitos básicos, imprescindibles, que han de reunir todos programas, proyectos y actuaciones del Cabildo de Tenerife. Aun en los que se realizan desde hace decenas de años es preciso innovar continuamente para ejecutarlos mejor.

La calidad, ha de ser el sello de todos los servicios, obras o bienes producidos por el Cabildo. Implica hacer las cosas bien desde el

principio de cualquier proceso, sin merma de la cantidad. Implica el buen diseño y mejor acabado de las cosas.

La **innovación** requiere una permanente actitud de revisar y actualizar todo tipo de intervención, adecuándola a la demanda y las necesidades de cada momento. Representa diversificar y ensayar nuevas respuestas para los problemas de siempre. Y precisa de una voluntad constante de explotar la propia originalidad y creatividad que todas las personas llevan dentro.

La **planificación** es una herramienta imprescindible para procurar racionalidad y equidad a las actuaciones y a las inversiones del Cabildo, porque permite optimizar el uso de los recursos, armoniza e integra las actuaciones propias con las de otras administraciones o entidades y dificulta la existencia de duplicidades.

Con el concepto de **eficiencia** se remarca la necesidad de todas las organizaciones, especialmente aguda en tiempos de crisis, de procedimientos de trabajo que permitan más resultados, con los menores costos y en menos tiempo. Con la ayuda de las nuevas tecnologías y con la simplificación o eliminación de actividades no necesarias o modificables, es siempre posible avanzar en ese camino. En unos casos se logrará no tanto más eficiencia como más **productividad** en la producción de bienes o prestación de servicios. En otros, especialmente cuando nos referimos a empresas del Cabildo que han de hacerse un hueco en el mercado, el objetivo a conseguir es la **competitividad**.

Calidad, innovación, planificación y eficiencia (o competitividad y productividad) son conceptos que nos llevan a poner énfasis en los resultados más que en las tareas."

A continuación, se somete a votación la propuesta de resolución presentada por IUC-Grupo Mixto, cuyo texto literal, seguidamente se transcribe y que resultó desestimada por catorce votos en contra (formulados por Coalición Canaria y Partido Popular) y siete votos a favor (emitidos por el Grupo Socialista y Grupo Mixto-IUC), conforme al siguiente detalle:

"RESOLUCIÓN:

Creemos necesario que la sociedad tinerfeña recupere el optimismo y la ilusión frente a tantos años de frustraciones y desengaños.

El Cabildo Insular de Tenerife necesita un impulso de cambio y transformación, apostando por un modelo de desarrollo insular alternativo que priorice la cohesión social y el equilibrio ecológico.



152

OE8241152

CLASE 8ª

Hoy, acabar con el paro, impulsar el desarrollo de la agricultura de Tenerife, proteger la naturaleza y el medio ambiente, lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, crear una administración eficaz, ampliar las libertades y la participación social, construir una sociedad insular más solidaria, son objetivos posibles y necesarios.

Para hacer realidad estos objetivos es preciso comprometerse en articular una mayoría social que promueva la transformación positiva de la realidad insular, a través de una *ACCIÓN PROGRESISTA DE GOBIERNO*, nucleada en torno a las siguientes prioridades programáticas:

DESARROLLO ECONOMICO SOLIDARIO Y SOSTENIBLE

- Plan insular de empleo que fomente el autoempleo, el cooperativismo y el esfuerzo inversor en sectores estratégicos que necesitan amplia mano de obra: transporte insular, viviendas, redes de distribución de aguas, etc. Experiencias piloto de reparto del trabajo disponible.
- Política presupuestaria progresista caracterizada por la austeridad, la planificación integral de los recursos y la priorización de los gastos sociales.
- Marco insular de ordenación y desarrollo del sector agrícola y ganadero que tendrá, como eje central, la agricultura de autoabastecimiento y autoconsumo. Mejora de los procesos de comercialización e industrialización de los productos agrarios.
- Desarrollo turístico estrechamente relacionado con el entorno natural, cultural y social. Intervención y regulación racionalizadora del mercado turístico.
- Potenciación y ordenación del sector industrial, con un modelo de producción limpia y un sistema energético eficiente y ahorrador. Creación de una red insular de energías alternativas (solar y eólica).
- Reorientación del Plan Hidrológico Insular para evitar el despilfarro y la especulación del agua. Intervención social en el control del agua. Programas de desertización.
- Impulsar la formación profesional y la investigación e innovación tecnológica.

- Apoyo a las pequeñas y medianas empresas, trabajadores autónomos, cooperativas y economía social mediante incentivos y medidas protectoras frente a las multinacionales.

POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

- Restablecer el equilibrio con el medio natural a través de la gestión de la demanda de los recursos naturales y una profunda reconversión ecológica de los sistemas de producción, distribución y consumo. Un Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT) que sirva para la planificación y ordenación real del territorio insular y de sus recursos ecológicos. Participación vecinal en la gestión de los espacios naturales protegidos.

- Apostar por la agricultura ecológica y recuperación de las zonas agrícolas abandonadas.

- Nuevo modelo frente a los residuos sólidos urbanos basado en la reducción, reutilización y reciclaje. No a la incineración.

- Controlar y reducir la contaminación atmosférica derivada del transporte privado, la refinería y las centrales térmicas.

- Apostar por el transporte público insular, reforzando TITSA y promoviendo la creación de un tranvía o tren ligero en el área metropolitana. Planificar redes de transporte insular de mínimo coste ambiental.

- Oposición a las obras faraónicas. Replanteamiento y reorientación global de la actual política de infraestructuras: Tercera fase de Vía de Ronda, Autopista del Norte, cierre del anillo insular, etc..

- Plan Insular de Vivienda que contemple la creación de suelo público para la construcción de viviendas de protección oficial y rehabilitación del parque actual de viviendas. Establecer medidas fiscales contra las viviendas desocupadas.

BIENESTAR SOCIAL

- Defensa de la enseñanza pública, estableciendo una política insular de coordinación de actividades extraescolares, ayudas o becas para sectores económicamente débiles, programas de apoyo a las bibliotecas públicas y cobertura de la necesidad de comedores escolares.

- Concebir la comunicación y la cultura como servicio público esencial, apoyando la creatividad y la participación frente al monolitismo y el mero espectáculo. Democratización de los medios de comunicación locales y apoyo a los radios libres. Defensa del patrimonio histórico-artístico, que debe estar vinculado directamente con el uso racional del territorio.

- Desarrollo del deporte base, especialmente del autóctono, potenciando la práctica deportiva en el ámbito escolar y ciudadano.

138
OE8241153

CLASE 8ª

- Política de juventud distinta, basada en: empleo juvenil, apoyo a la objeción de conciencia y a los insumisos, fomento del ocio alternativo, promoción de viviendas y dar protagonismo al asociacionismo juvenil.

- Programas de igualdad de oportunidades para las mujeres que impulse medidas de discriminación positiva y fomente su protagonismo activo en la sociedad.

- Aumento de las partidas presupuestarias para eliminar la marginación social y las bolsas de pobreza. Plan de Integración Social.

- Reconocimiento del papel social de la sanidad pública. Crear un Hospital comarcal en el norte y otro en el sur de la isla. Cubrir las zonas que carezcan de equipamientos sanitarios. Reducción de las listas de espera.

- Promover el desarrollo libre de las personas eliminando las actuaciones discriminatorias y racistas. Integrar a los inmigrante en la sociedad civil.

- Estimular la cooperación al desarrollo a través de la Concienciación social, los hermanamientos con Africa y América Latina y la coordinación de las actuaciones locales de solidaridad. Destinar, como mínimo, el 0'7% del presupuesto insular a la cooperación internacional.

- Atención específica a jubilados, pensionistas y personas de edad avanzada: sanidad, vivienda, integración, etc.

ADMINISTRACION PUBLICA INSULAR

Definición del Cabildo como órgano de gobierno y coordinación insular.

- Profundizar en la participación social creando mecanismos que permitan la democratización real en el ámbito local. Apoyar las iniciativas comunitarias y los movimientos sociales.

- Moralización de la vida pública y mejora del funcionamiento de la Administración insular, que debe estar regida por criterios de publicidad, transparencia y control democrático de sus actuaciones.

- Funcionamiento interno más democrático del Cabildo, reduciendo el presidencialismo, reforzando el papel del pleno y fomentando la implicación ciudadana en sus actividades.

- Promover un desarrollo territorial más equilibrado y justo, impulsando procesos de comarcalización y de creación de mancomunidad de servicios.

El Grupo de Izquierda Unida Canaria en el Cabildo de Tenerife eleva a la consideración del Pleno el acuerdo de adoptar estas prioridades programáticas para los próximos ejercicios presupuestarios con el objetivo de lograr un desarrollo insular solidario y sostenible ecológicamente.

La apuesta por la cohesión social debe ser el eje vertebrador de todas las actuaciones de la Corporación insular para avanzar en una más justa redistribución de la renta, en un mayor bienestar social y en una mejor calidad de vida de los tinerfeños/as."

Finalmente, es sometida a votación la propuesta formulada por el Partido Socialista, denominada "Un cambio de orientación y una recuperación del impulso Insular", que en su tenor literal a continuación se transcribe, por el Pleno resultó desestimada con el resultado de catorce votos en contra (emitidos por Coalición Canaria y Partido Popular) y siete votos a favor (formulados por el propio Partido Socialista y Grupo Mixto-IUC) que, a la letra, dice así:

"UN CAMBIO DE ORIENTACIÓN Y UNA RECUPERACIÓN DEL ÍMPULSO INSULAR

El Cabildo debe contribuir a impulsar un concepto distinto, nuevo, más positivo y equilibrado de hacer política, en el sentido de que el conjunto de la sociedad se beneficie del crecimiento económico y de las expectativas de desarrollo de nuestra comunidad y de nuestra isla, trabajando de forma eficiente por recuperar y consolidar un peso importante de Tenerife en el ámbito regional, español y de la Unión Europea.

Este esfuerzo socialmente redistribuidor debe plasmarse prioritariamente en el ámbito de la generación de empleo, vivienda, sanidad, educación y cultura.

En este mismo orden de cosas se exige la generación de una nueva situación política y acción de gobierno regional e insular que permita encauzar positivamente, con alternativas viables y superadoras, la crisis a que está sometido nuestro status europeo: salvación de la OCM del plátano, definitiva regulación de la ZEC y mantenimiento de los fondos de la cohesión, particularmente, optimizando así mismo la aplicación productiva y de generación de beneficio social de la Reserva de Inversiones (RIC), como poderoso instrumento de política económica y fiscal.



CLASE 8ª



154
OE8241154

Como parte de esta filosofía de actuación, y como conclusión del presente debate de control de la Comisión de Gobierno, sometemos a la consideración del pleno las siguientes **propuestas concretas**:

1.-En atención a la importancia del PIOT se propone:

-Ampliar el plazo de información pública hasta el 31 de octubre de 1998, dada la inseguridad jurídica e insuficiencias del documento que se ha sometido al actual procedimiento de información pública.

-Efectuar una revisión del documento que lo ajuste a las previsiones de la Ley de Planes Insulares y a la terminología y figuras de planeamiento establecidas legalmente.

-En todo caso, no proceder a la aprobación del PIOT por el Cabildo hasta tanto no se produzca la aprobación de la Ley Canaria del Territorio y su adaptación a la misma.

-En todo caso, garantizar que, como mínimo, las previsiones del Plan sobre Transporte y Movilidad de Tenerife, del estudio sobre nuevos equipamientos sanitarios, y los criterios de ordenación sectorial de la ganadería y agricultura, estén incluidos en el PIOT y se sometan a la información pública, a la audiencia a los Ayuntamientos y departamentos del gobierno.

2.- La aprobación del PIOT se acompañará de la creación de mecanismos de compensación a los municipios y comunidades que resulten especialmente afectadas por las limitaciones establecidas en el mismo, por medio de:

a).-Un fondo insular de cooperación municipal dotado por el Cabildo y distribuido anualmente según los criterios que se fijan.

b).-Realización de obras de equipamiento e infraestructura, así como previsión de fondos para mejorar las condiciones de la vida de las comunidades afectadas.

3.-En el orden administrativo y de relaciones interinstitucionales se propone:

.-Dotar al Cabildo de un edificio de usos múltiples en el que se integren los servicios técnicos y administrativos más directamente relacionados con la gestión del territorio: Planes Insulares y Planes Sectoriales, así como Protección del Territorio y Medio Ambiente, áreas estas últimas que deberían quedar unificadas.

.-Sacar a concursos de méritos las plazas de la relación de puestos de trabajos (RPT) vigente, como mecanismo de promoción interna previo a la convocatoria de concursos - oposición.

.-La aceptación por el Cabildo de Tenerife de la petición de la FECAM de formar parte de la Comisión de Gobierno - Cabildos creado para estudiar las alternativas al descreste del APIM.

.-Modificar el Reglamento del Consejo Insular de Ordenación del Territorio (CIAT) en el sentido de contemplar la celebración de una reunión plenaria ordinaria del mismo con carácter bimensual, y dotarlo de comisiones de trabajo interno que supervisen de forma permanente, entre otros asuntos, la ejecución de los planes sectoriales y de cooperación entre el Cabildo y los Ayuntamientos.

.-Instar al cumplimiento de lo previsto en el Artículo 12.1.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias sobre la creación de una Comisión General de Cabildos, antes de la finalización de la presente legislatura, así como a que el Reglamento de la Cámara Parlamentaria Autónoma contemple la asistencia de los Presidentes Insulares a los Plenos y se regule la intervención de los mismos en sus sesiones.

4.- Crear un Estatuto de Participación Ciudadana de carácter insular que facilite una mayor eficacia y operatividad en los procesos de información pública de los planes de actuaciones del Cabildo, y de impulso de propuestas ante los órganos de gobierno de la corporación."

Previamente, tuvo lugar el debate que en resumen se relaciona:

La Presidencia inicia el turno de intervenciones afirmando que, en cuanto responsable de la Comisión de Gobierno, el primer interrogante que se formula se centra en el marco idóneo para desarrollar este debate.

La pregunta anterior conlleva aceptar si se trata, en términos similares, al cuestionamiento del estado de la Isla o reducirlo al tratamiento de una moción de censura.



155

OE8241155



CLASE 8ª

En todo caso, parece claro que debemos debatir los grandes problemas de Tenerife y en sí mismo, este será el marco elegido para mis palabras.

El hecho fundamental radica en la consagración del Cabildo, como auténtico órgano de Gobierno Insular, deseando que este chequeo sirva para mejorar el rumbo de la Isla.

Claramente se constata que el grado de avance ha sido muy notable, especialmente, desde 1987 hasta hoy, donde regimos el Grupo de Gobierno, conjuntamente, Coalición Canaria y Partido Popular en la última etapa.

Mediante la deseable desconcentración, la Corporación Insular desde una gestión unipersonal ha devenido, en la última década, en una gran organización, político-administrativa, estructurada en Áreas de Gestión que posibilitan la inmediatez y eficacia en la prestación de los servicios públicos que tenemos que atender, bien sea por competencia directa, transferencia o delegación.

Cuantitativamente, abarcamos en su realización más de un centenar de Planes y Programas, que se ejecutan por las distintas áreas, cuya inversión supera, globalmente, la cuantía de ciento treinta mil millones de pesetas.

Yo creo, dice el Sr. Presidente, que en materia presupuestaria se evidencia el referente de que, en la última década, se ha multiplicado por cuatro el Presupuesto Corporativo con fines de inversión y no de acrecentar los gastos corrientes.

Presupuestariamente, el crecimiento medio anual constante se eleva al 29 por ciento y, actualmente, el Presupuesto vigente se aproxima al 5 por ciento de la producción total de esta Isla.

La economía tinerfeña, particularmente, ha superado la media nacional y el indicador europeo y, no puede minusvalorarse, la contribución efectiva del Cabildo de Tenerife a nuestra economía y, es claro, que corresponde el Grupo de Gobierno contabilizar en su favor la gestión.

El hito de la capacidad negociadora de esta Corporación se obtuvo, en las actuales compensaciones al descreste, que requirieron innumerables reuniones de negociación en términos similares, a las celebradas, para el logro alcanzado respecto a la participación de los Cabildos en los tributos estatales.

Los recursos destinados a inversión, en el período que analizamos, se han incrementado por diez y además, se constata el esfuerzo y plus de gestión aportado por el trabajo de nuestro personal.

En el contexto económico global es preocupante que la tasa de paro continúe cifrada en el 19 por ciento pero, con todo, estamos ante la dinamización e impulso de la población joven que, en más de nueve mil anuales, se incorporan al ámbito laboral.

El crecimiento productivo es cierto que sigue superando la media europea y debemos mantener, en términos económicos, fiscales y jurídicos la situación de ultraperifericidad de nuestras Islas. Por otra parte, la cuestión nuclear se centra en que, en la misma medida, no crece la riqueza familiar.

Tenemos un desfase perturbador entre producción interna y renta familiar, estimamos que en nuestra región se requiere un mayor protagonismo del empresariado local y, aunque nuestra capacidad de incidencia sea relativa, no podemos evadir este aspecto fundamental de nuestro análisis.

Asimismo, expresa la Presidencia, tenemos honda preocupación por la problemática de las drogas y aquella que estrictamente aborda un tema tan esencial, para nuestra supervivencia, como es la seguridad en los núcleos urbanos y zonas turísticas donde se articula el mayor sector de la economía canaria.

El coste de la insularidad y la necesidad de disminuir ese coste financiero, objetivo que nos fijamos en 1992 en el seno del debate acerca del estado de la Isla, en nuestros días aparece, en parte, resuelto y así, en un documento programático como el vigente Convenio de Carreteras, se ha atendido al exceso económico derivado de la denominada doble insularidad que, gravemente, ha incidido en las Islas no capitalinas.

Las responsabilidades inherentes al Cabildo, órgano de gobierno insular, que asumimos en los últimos once años y el tercio último, mediante pacto establecido entre Coalición Canaria y Partido Popular, nos permite asegurar que la planificación, a medio plazo, se traduce en beneficios sociales y una vez, priorizados los recursos disponibles, coadyuvar a que toda la sociedad se mueva en orden a esos objetivos.



156

0E8241156



CLASE 8ª

En este año iniciamos la andadura de ser, real y competencialmente, órgano de Gobierno Insular pero la misión no ha concluido porque el nuevo marco competencial tiene que seguir avanzado, el eje fundamental, no puede ser otro que crear empleo, se han generado cincuenta y tres mil empleos pero, en todo caso, debemos seguir luchando por el ámbito laboral.

Creemos que ha llegado el momento, inaplazable, de lograr que la riqueza generada en Tenerife se traslade a la renta familiar.

Este Cabildo cuando planifica, con especial incidencia desde 1993, ayuda y motiva al resto de las Corporaciones Locales y en sí misma, entendemos la planificación con los postulados de calidad, innovación y eficiencia y estos retos deben ser asumidos, como propios, por la sociedad tinerfeña donde el logro universal de la educación, durante muchos años, ha sido la meta pero, en estos momentos, se impone la cualificación.

También el desarrollo comunitario logrado ha puesto en marcha, por demanda social inexcusable, la lucha permanente contra la marginalidad.

Los ejes sobre los que gravita la actuación del Cabildo se basen en ser órgano impulsor del desarrollo económico de Tenerife y garante de nuestras señas de identidad así como, dadas las transferencias y delegaciones recibidas, gobernar el territorio insular, fragmentado y débil, conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Respecto a las comunicaciones aéreas, internacionales e intersinsulares, políticamente debemos seguir presionando para lograr la ejecución de las obras precisas en los Aeropuertos de Norte y del Sur.

Consideramos imprescindible, superadas las matizaciones iniciales, mantener la meta de que se construyan los Puertos de Granadilla y Fonsalía que, en infraestructura portuaria moderna, comunicarán la zona Sur de Tenerife.

Respecto al transporte público insular, en su inmediato futuro, tenemos un objetivo irrenunciable y aplicar líneas ferroviarias o

monorales nos exige estudios de planificación y coste financiero que ya forma parte de la actividad corporativa.

Todos los Grupos Políticos, representados en este Pleno, conocen la actividad de las distintas Areas de Gestión por lo que, a título de resumen, simplemente enunciaré que desde Presidencia y Planificación se lleva a cabo la definición y ejecución de los distintos planes.

Asimismo continuamos desarrollando, en colaboración con los Ayuntamientos, el "Plan de Turismo Social" con gran demanda en el sector de la tercera edad.

El Area de Turismo y Paisaje ejecuta, entre otros, el Plan "Tenerife y El Mar", "Tenerife-Verde", Campaña de fachadas y mobiliario urbano.

Tenemos en marcha el "Plan Insular de Educación Medioambiental" en el ámbito de responsabilidad del Area de Medioambiente.

Dentro de Protección del Territorio, hemos asumido un ritmo pausado para aunando voluntades lograr la efectividad del "Plan Insular de Salvamento y Extinción".

En Agricultura la intensa actividad se despliega, principalmente, en los sectores de Fomento Ganadero, apícola y la prioridad que demanda para Tenerife el Programa de desarrollo Hidrológico Insular.

Las actuaciones en Acción Social, por causa de las transferencias y delegaciones recibidas desde la Comunidad Autónoma, se han visto incrementadas grandemente respecto a la red de centros que se gestiona, asistenciales geriátricos o de ayuda familiar y la amplia dedicación a la integración social de los discapacitados.

Finalmente, indica el Sr. Presidente, en el Area de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico, aparte la multiplicidad de actividades culturales en las facetas de las diversas artes escénicas y musicales, asistimos al crecimiento notable de la conciencia social de cuidar y proteger el patrimonio histórico de Tenerife.

En la gestión hospitalaria de la red dependiente de este Cabildo, el reto que sostenemos es, por aplicación del convenio en vigor, lograr con la Consejería de Sanidad formalizar, en su día, el Consorcio que devendrá en la integración definitiva del HUC y los otros centros en la red gestionada por el Servicio Canario de Salud.

Concluye la Presidencia afirmando que la gestión política de la Comisión de Gobierno, ha resultado positiva, atendiendo a los objetivos del Grupo de Gobierno. El esfuerzo debe continuarse pero, en los albores del tercer milenio, debemos luchar por la meta de igualar



157

OE8241157

CLASE 8.^a

el índice de renta per capita y bienestar social que disfrutaban los países europeos.

Finalizada la primera intervención del Sr. Presidente, a propuesta del Partido Socialista, se acuerda un breve receso en el transcurso de esta sesión, cuando son las once y diez minutos.

Reanudada la sesión, D. Melchor Núñez (Partido Socialista), manifiesta su impresión de que el discurso de la Presidencia se erige en exponente de ser una intervención apagada, cansina y falta de ilusión.

La afirmación de que el Cabildo ha crecido es obvia pero, en la misma medida, se está echando en falta más capacidad de gestión.

Nuestro Grupo, dice el Sr. Núñez, en el contexto regional, advierte un mayor ritmo de ejecución en obras de carreteras, especialmente acrecentando en Gran Canaria y en detrimento de Tenerife.

Se constata una lentitud clamorosa en la capacidad de gestión de que hace gela el equipo de Gobierno Insular. Se detecta falta de pragmatismo, grave en unos casos, cuando se apela a la negociación producida en el tema del descreste, cuando lo cierto, es que todavía no hay alternativa claras para los Ayuntamientos y Cabildos en la necesaria compensación por los menores ingresos derivados del APIM.

También se ha hecho especial énfasis en las transferencias, nosotros reseñamos la impresión, este proceso ha llegado, cuando menos, tarde y no ha servido para la consagración efectiva del órgano de Gobierno Insular que, legalmente, se imputa a nuestros Cabildos.

Así han comenzado los problemas, particularmente en Servicios Sociales, por inadecuación de la valoración de las transferencias recibidas en relación a las necesidades que, el Cabildo de Tenerife, debe atender.

El déficit anteriormente señalado se advierte, asimismo, en el capítulo de gastos corrientes dirigidos a personal y además, las obras

de infraestructura en carreteras, delatan una minusvaloración presupuestaria.

La falta de previsión ha hecho mella en la propia distribución física de las oficinas que son incapaces de albergar, por inadecuación, a gran parte del personal transferido.

No se puede presentar aquí, indica el Sr. Núñez, un balance triunfalista de la gestión de este Cabildo como el realizado, en su exposición, por la Presidencia.

Los indicadores económicos actuales denotan, con claridad, un avance de la situación en magnitudes de esta índole pero que coincide con una mala situación social, como es el acceso a la vivienda y el precio de la vivienda, somos la Comunidad Autónoma de precio más caro para el metro cuadrado de vivienda.

El Gobierno Autónomo Regional presenta una situación mala, no es un gobierno cohesionado y hay grandes retos europeos, rodeados de incertidumbre, como la OCM del plátano o la propia zona especial canaria, donde se advierten graves contradicciones y falta de garra en las negociaciones ante la Unión Europea.

La disminuida capacidad de gestión que el Partido Socialista achaca al actual Gobierno Insular, tiene particular reflejo en las actuaciones en costas que, previstas desde hace años, apenas presentan novedad y, en todo caso, una gran lentitud de ejecución.

Las construcciones culturales y deportivas, en los últimos años, se encuentran prácticamente paralizadas y la falta de auditorios locales es de primera necesidad.

Podremos cuestionarnos, continúa exponiendo el Sr. Núñez, en alta vez qué sucede con el circuito de velocidad, con el Centro Insular de Artes escénicas, con la Pista Insular de Patinaje y, en definitiva, qué ocurre con los nuevos modos de gestión en materia de residuos sólidos.

Desde la perspectiva institucional, se advierte la queja pública de la FECAM en tanto que los Ayuntamientos se excluyen de la Comisión Técnica para el análisis del descreste del APIM. También el CIAT ha devenido en inoperante y no sirve como auténtico foro de debate.

El análisis de la estructura interna y organización dadas al Cabildo Insular, nos permite afirmar que la gran masa de funcionarios está descontenta y desmotivada, hay situaciones graves e incalificables. No encontramos justificación a la desaparición del Servicio Técnico de Arquitectura y, en todo caso, la política de personal adolece de criterios claros de racionalidad y quiebra del principio de igualdad de oportunidades ante la no convocatoria, de los preceptivos concursos, para la cobertura de los puestos de trabajo.



138

OE8241158

CLASE 8ª



La disparidad de medios con los que cuenta el Gobierno Insular y la Oposición, ha hecho que formulemos, por el cauce preceptivo, una interpelación respecto a los medios personales y materiales, conciertos con agencias publicitarias, que tenga el actual Gabinete de Prensa y deseamos que, con brevedad, se nos facilite respuesta documental.

También, concluye el Sr. Núñez, quisiera finalizar esta primera intervención, en el seno de este debate, para dejar constancia de nuestra preocupación respecto al PIOT, en fase de exposición pública, que ha dado un giro hacia el urbanismo, no se ajusta a la Ley de Planes Insulares y, lo que es más importante, no sabemos si se va a adecuar, como es preceptivo, a la Ley Canaria del Territorio que, en breve, emanará del Parlamento Regional.

En relación al PIOT hay planteamientos que, desde el Grupo Socialista, no podemos compartir y nos oponemos al cierre de la información pública sin que se disponga del estudio de planificación sanitaria. Además es imprescindible mejorar la información documental, insuficiente, que se contiene respecto a los sectores agrícola y ganadero.

Finalmente tenemos la impresión de que esta década pasada, para el Cabildo y la Isla de Tenerife, gobernada por el actual equipo de Gobierno, en ésta última etapa por pacto entre Coalición Canaria y Partido Popular, ha sido decepcionante, sin dinamismo y con saldo nada bueno, especialmente, para los conciudadanos y residentes en nuestro territorio insular, sin que hagamos crítica catastrofista pero el saldo global, para nosotros, no es ni muchísimo menos aceptable sino decepcionante.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), manifiesta que el proyecto de la derecha, en este Cabildo, está agotado y sin visión de futuro.

Es curioso que la intervención de la Presidencia, en este Pleno, ha planteado una visión idílica. Es cierto que se contabilizan actuaciones positivas, no podría ser de otro modo, pero sería conveniente atender, prioritariamente, a los resultados.

Desde el análisis que realizamos en IUC, vemos que se ha generado riqueza pero, en la misma medida, no se ha producido aumento de bienestar social ni de calidad de vida.

La creación de riqueza ha sido a manos llenas pero, desafortunadamente, no ha revertido en bienestar para la ciudadanía. Las cifras macroeconómicas del Presupuesto de este Cabildo, son ciertas, pero esgrimir ese dato no es válido porque, en sí mismo, no ha repercutido en la renta familiar canaria y no ha generado bienestar social ni por supuesto calidad de vida.

Ciertamente que el Presupuesto Corporativo permita cifrar la cantidad, en un año, de ciento treinta mil pesetas por ciudadano pero, lo grave está en que, en resultados se contabilizan unos 200.000 ciudadanos de Tenerife se encuentran bajo el umbral de la pobreza.

El propio Sr. Presidente ha afirmado la mala distribución de la renta familiar. Tendríamos que cuestionarnos las causas de este fenómeno y se advierte en la concentración de la riqueza en muy pocas manos, en la descapitalización y, en el dato incuestionable, emanado de Cáritas y otras Organizaciones, que cifran en un 35 por ciento de familias que, apuradamente y con problemas llega a fin de mes.

Se constata, dice el Sr. Corrales, un deterioro medioambiental evidente, achacable a gran parte de las Administraciones Públicas. Esto se evidencia, especialmente, en la denominada Isla Baja que no puede arreglarse únicamente con Campos de Golf. Falta apoyo a la producción propia y no es válida la política seguida por el actual Grupo de Gobierno que, sometido a una minoría de intereses, muestra una total dependencia de los fondos comunitarios.

En el ámbito del territorio, se encuentra la mayor carencia, y es que la Coalición PP-CC ha demostrado su incapacidad para gobernar el territorio.

Desde la óptica de IUC, nos interesa particularmente trazar los contenidos básicos de una nueva alternativa, una política basada en la cohesión social.

Así advertimos puntos claves de discordancia y es que, entre otras cosas, el Cabildo, en cuanto empresa, tendría que plantearse el suprimir la realización de horas extras incentivando la creación de nuevos puestos de trabajo.

Postulamos la necesaria redistribución de rentas y por ésto, cuestionamos públicamente ¿Dónde están las actuaciones del Plan de Lucha contra la Pobreza?

Todos coincidimos en apostar por el transporte colectivo y, en este ámbito, demandamos la urgencia de que se concluya el estudio del



159

OE8241159

CLASE B.^a

Plan de movilidad, encargado por este Cabildo y, al parecer, todavía en fase de conclusiones.

En los distintos sectores, estructurantes de nuestra economía, nadie duda de la importancia del sector turístico, versátil y cambiante, pero desde luego la previsión política requiere limitar el crecimiento de la oferta turística para asegurar, en los límites razonables, la rentabilidad del sector.

Yo pienso, concluye el Sr. Corrales, que la sociedad actual demanda una alternativa nueva desde la Izquierda y debemos saber vertebrar a ecologistas, profesionales y cuantos ciudadanos luchan y anhelan por el expresivo símil de meter aire fresco en este Cabildo, hago este ofrecimiento expresamente dirigido al Grupo Socialista con el fin de que, desde nuestra amplia contribución, se forme una nueva mayoría ilusionante y motivadora para la sociedad que representamos. Nosotros propugnamos ese cambio que hacemos extensivo al Nacionalismo Progresista.

Finalmente, dice el Sr. Corrales, desde IUC abogamos por recuperar esta Institución del Cabildo Insular para el pueblo y, simultáneamente, que en la Administración Pública se imponga el necesario impulso ético y desde éste se gobierne para todas las capas de la ciudadanía.

D. Vicente Alvarez (Partido Popular), expresa que se propone, brevemente, dar una visión de la labor de gobierno, en la presente legislatura, que rige el pacto CC-PP. Se advierte que desde las filas del Grupo Socialista e IUC, se realizan acusaciones de incumplimiento pero, no puede obviarse que en la Planificación por Programas, a ejecutarse desconcentradamente por las distintas Áreas, el volumen de inversión ya lo ha cifrado, globalmente, el Sr. Presidente y efectivamente pueden faltar pequeños detalles pero, en modo alguno, puede asumirse racionalmente que los Planes que se ejecutan no se hallen debidamente concretados.

Asimismo, dice el Sr. Alvarez, la línea argumental del Portavoz de IUC, nos ha parecido decimonónica y delata su inexperiencia en tareas de gobierno. Así el Sr. Corrales enumera diferentes problemas

de Canarias y, simultáneamente, imputa la causa de los mismos al Cabildo.

El Partido Popular al compartir responsabilidades en la Corporación Insular, conjuntamente con Coalición Canaria, ya desde 1995 mantenemos dos líneas importantes y es el logro, competencial y legal, de configurar el Cabildo como órgano de Gobierno Insular y además, el reforzamiento de unas señas de identidad. •

Desde la primera perspectiva, las tareas de la Comisión de Gobierno, globalmente, nos merecen la calificación de altamente positiva y nos vamos aclimatando, sin traumatismos, al ejercicio de las transferencias recibidas.

Nuestro Cabildo, entre la Isla y el Archipiélago, aparece configurado como un eslabón importante y se erige en gestor de los intereses de Tenerife en cuya faceta, desarrolla por convicción y necesidad una política tendente a generar la creación de empleo.

Lo que sí es incuestionable, concluye el Sr. Alvarez, es que el Cabildo ha sido el motor económico de nuestra Isla, con la meta constante de lograr el equilibrio entre todas las comarcas, y la redistribución interna de riqueza.

D. Eduardo Pintado (Partido Popular), interviene para precisar que, en su área de responsabilidad, no se entienden expresiones sobre falta de reciclado cuando es con éxito la Planta de Compost sita en Arico.

En materia de extinción de incendios, brevemente, haré mención a la importancia del voluntariado y los distintos Cursos de Formación.

A nivel de Parques, dice el Sr. Pintado, estamos cerrando el anillo insular con la previsión de nueve Parques de Bomberos.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), indica que las intervenciones de la Oposición, no me han sorprendido, por el Grupo Socialista ha sido confusa y difusa al tiempo que, desde IUC, se ha dado una visión catastrofista.

A nuestro juicio es estar fuera de la realidad la afirmación de que, este Cabildo Insular, en la última década, no ha avanzado en la configuración de auténtico Gobierno de Tenerife.

Frente a los argumentaciones esgrimidas, la verdad es la prioridad mantenida por este Grupo de Gobierno en crear empleo y son datos oficiales, la tendencia a la baja detectada en las cifras de paro, ciertamente, en Tenerife, aún habiendo población desempleada, se han creado nuevos puestos de trabajo.

E 60
OE8241160

CLASE 8ª

En el ámbito de las políticas sociales, el último Presupuesto Insular destina el porcentaje del 42 por ciento a esta finalidad. El Área de Acción Social también incrementa sus dotaciones, en la cuantía del 32 por ciento, que dice mucho del esfuerzo y preocupación de este Cabildo por las capas sociales más desfavorecidas.

Además, concluye el Sr. Bermúdez, los Proyectos financiados por fondos europeos, en su totalidad y para nuestra satisfacción aprobados, se elaboran en nuestros Servicios Técnicos y además, han recibido los votos afirmativos tanto del PSOE como de IUC en las respectivas Comisiones Informativas.

D. Ricardo Melchior (Coalición Canaria), manifiesta que, con el brevísimo tiempo de que dispone, desea afirmar que en agricultura y ganadería ahí están los resultados.

Las viviendas bioclimáticas, explicitadas anteriormente por el Grupo Socialista, sigue siendo el proyecto innovador más importante, con incidencia fundamental en la ciudad energética del mañana. Recientemente, precisa el Sr. Melchior, a propuesta de la Unión Europea fui ponente para la exposición de este tema.

La incidencia en el sector ganadero del PIOT, concluye el Sr. Melchior, la estimamos acertada y fundamental por cuanto, se está garantizando la disponibilidad de los suelos aptos para instalaciones ganaderas.

D. Alberto Génova (Coalición Canaria), indica que desea recordar al Portavoz del Grupo Socialista que justamente, hace ahora un año, utilizaba el PIOT como arma arrojadiza contra el Ayuntamiento de La Laguna y en estos días, con postura radicalmente distinta, cuelga de las siglas del PIOT el Programa electoral que defiende en las primarias de su Partido.

Nosotros mantenemos una conexión absoluta entre el PIOT, sus prescripciones, y la debida armonización con la Ley del Territorio.

D. Miguel Becerra, Director Insular de Hacienda, interviene para precisar que el Cabildo de Tenerife, siempre, ha estado en la vanguardia de la negociación de los propios recursos e, incluso,

coadyuvando en la defensa de los demás Cabildos Insulares como sucedió con las actuaciones para contrarrestar el descreste del APIM

Entre otros aspectos que podrían destacarse, dice el Sr. Becerra, en la referencia constante a los Cabildos de Gran Canaria y Tenerife, justamente en el pasado ejercicio, salieron al mercado privado a endeudarse y, en esta primera emisión, el Cabildo de Tenerife realizó con excelentes resultados la operación financiera.

D^a. Dulce Xerach Pérez (Coalición Canaria), expresa el escaso tiempo que los Sres. Portavoces de la Oposición han dedicado al ámbito, trascendental, de la cultura. Los estudios que tenemos avalan que no hay déficit de Auditorías, específicamente, locales y trabajamos con la mayor celeridad en la Escuela de Artes Escénicas.

D^a. Pilar Parejo (Coalición Canaria), manifiesta que ha de precisar al Portavoz de IUC que, en cuanto a resultados, en el sector turístico con el aumento creciente de visitantes, especialmente en la última década, se ha convertido en motor y generador de empleo.

En este punto del desarrollo del debate, la Presidencia concede un turno de réplica para cada uno de los Sres. Consejeros que, primeramente, han hecho uso de la palabra.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista) manifiesta que se denota al cansancio, la falta de ilusión y, en definitiva, el desfundamiento del actual Grupo de Gobierno.

Ustedes, dice el Sr. Núñez, no defienden sus propias propuestas sino que consumen el tiempo de exposición en hacer alusiones, absolutamente impertinentes, como respecto al proceso de primarias interno de otro partido.

Para nosotros, el debate ha sido francamente decepcionante en cuanto se ha hecho una lectura sesgada de los argumentos sostenidos por la Oposición.

Estimamos del mayor interés que la Presidencia responda nuestra pregunta sobre los recursos de que dispone el Gabinete de Prensa.

Respecto al PIOT, se impone la seriedad porque, si hoy mismo, se amplía el plazo de información pública por ser insuficiente el inicialmente fijado, la lógica que se impone es esperar a la aprobación definitiva de la Ley del Territorio que emane, en breve, del Parlamento Regional.

Con todo, concluye el Sr. Núñez, me preocupa que se imputen desde el Grupo de Gobierno determinadas observaciones con afán de perseguir a la Oposición, cuando el centro nucleador del debate era la gestión de la Comisión de Gobierno Insular.



101

OE8241161

CLASE 8ª

Asimismo he de agradecer, en puridad democrática, el ofrecimiento del Sr. Corrales que, desde IUC, lo realiza a este Grupo Socialista en aras de aunar voluntades y plantear una alternativa de gobierno.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), indica que se ha perdido el norte del objeto de este Pleno que, no es otro, que analizar la gestión de la Comisión de Gobierno Insular.

En este error ha caído el Grupo de Gobierno que lejos de defender, con convicción y resultados, sus programas esgrime una dialéctica de ataque permanente a la Oposición.

Así, dice el Sr. Corrales, desde el Grupo Popular se me achaca falta de experiencia en labores de gobierno. Desde mi formación política no se asume el gobernar a cualquier precio, sino ejecutar un programa acorde con las necesidades sociales.

Respecto a la pobreza que ataca, gravemente, a unos doscientos mil pobres según datos de Cáritas, no puede dudarse de esta realidad y achacar a este Portavoz de catastrofista.

Asimismo, expresa el Sr. Corrales, las cifras de paro están ahí y corresponden a la parte de sombra del entorno y realidad social que nos envuelve.

Sostengo que en determinados Proyectos, con incidencia en el ámbito de la asistencia social, hay una dependencia excesiva de los fondos comunitarios.

Desde el Área de cultura se nos indica, en esta mañana, que el objetivo es alcanzar y mantener una cultura progresista porque los déficits sociales se han cubierto.

En este aspecto, sin querernos cuestionar si es o no progresista la cultura que defiende el Grupo de Gobierno, lo cierto es la persistencia de perentorias necesidades en el ámbito de lo social.

A nuestro juicio, concluye el Sr. Corrales, el desarrollo turístico ha requerido un menor deterioro ambiental y hoy, paisaje, ecología y naturaleza son aspectos preocupantes.

Me gustaría apelar al buen sentido y estimo que debe, en el seno de este Cabildo Insular, acabar el despotismo porque el Grupo de Gobierno delata su sumisión con los poderosos y una gran dureza con los débiles.

D. Vicente Alvarez (Partido Popular), precisa que, en ningún momento, se ha inmiscuído en los asuntos internos de otro Partido pero además, las insinuaciones, acaso interrogaciones, a la posición de este portavoz sí que afirmo que siempre me he mantenido en posiciones de centro.

En todo caso, concluye el Sr. Alvarez, la Oposición no ha valorado debidamente la ardua y amplia labor que se canaliza a través de la Comisión de Gobierno.

Finalmente, como en toda regla democrática, la legitimidad para continuar la atribuyen las urnas.

D. Alfredo González (Partido Popular), expresa que desde su responsabilidad, la parcela de Desarrollo Económico, trabajamos con la meta de que en el entramado económico, aumente su peso específico la actividad comercial.

Nos asiste una especial preocupación por la debida asignación de recursos que, en Tenerife, demanda el fomento de la artesanía.

En definitiva, la base de actuación parte de la cohesión social generada por este Cabildo, en cuanto motor de desarrollo económico, que nos hace aunar esfuerzos en aras de lograr la debida recuperación del sector industrial.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), manifiesta que la información de soporte documental se genera, en el seno de las Comisiones Informativas, animo a los Grupos de la Oposición a que sigan acopiando información para un puntual seguimiento y veraz de las tareas de la Comisión de Gobierno.

Frente a los agumentos del Sr. Corrales, he de reiterar las actuaciones que se desarrollan para coadyuvar a la disminución de la pobreza que, en su calificación de severa, ha disminuido en un siete por ciento.

Asimismo, concluye el Sr. Bermudez, he de reiterar que desde el proyecto ilusionante que integra y sustenta el Grupo Político de Coalición Canaria, las actuaciones realizadas hasta la fecha o programadas han mejorado sustancialmente la situación social y económica de Tenerife.



182
OE8241162

CLASE 8ª

La Presidencia interviene manifestando que, desea cerrar este primer turno de intervenciones dando fe de que los Grupos de Gobierno deben seguir haciéndolo, porque tenemos un auténtico y real proyecto de dinamización de esta sociedad.

Desde mi personal posición, dice el Sr. Presidente, he sabido aguantar todos los embates y hoy día, el pacto de gobierno entre Coalición Canaria y Partido Popular que rige este Cabildo Insular ha acunado voluntades y se ha configurado el territorio, con una planificación racional frente al mundo del turismo, de los agricultores y los demás agentes sociales con la meta común de asegurar, para Tenerife, un desarrollo sostenido.

En el curso de las intervenciones expuestas desde el Grupo Socialista se nos han imputado la resolución de temas de la FECAM cuestión que, estrictamente, es competencia de la C.A.C. y del conjunto de los Cabildo Insulares con ésto, estimamos que se está reconociendo el papel protagonista que este Cabildo de Tenerife ha asumido en el seno de la FECAI. En estos momentos nos corresponde, en lo posible, apoyar al actual Presidente y miembros de la FECAI pero, en todo caso, nos parece oportuno que la FECAM esté presente en las negociaciones del REF.

Esta Isla ha avanzado mucho y así en el período 1987 a 1995, el valor añadido bruto se ha incrementado en el 98 por ciento y, netamente, respecto a la renta familiar, en el mismo periodo, se ha avanzado un 71 por ciento.

En cuanto órgano de Gobierno Insular, nuestra meta se centra en lograr internalizar la riqueza que se produzca en la Isla, aumentando en el porcentaje idóneo la renta familiar.

En el ámbito hidrológico, las actuaciones realizadas con la mejor gestión de los recursos hídricos, especialmente mermado el caudal de lluvias en este año, nos permite asegurar que este verano la demanda de agua puede afrontarse con cierta tranquilidad.

El sector "Servicios, dice la Presidencia, puntual de nuestra economía con el desarrollo turístico debe mantenerse, con un turismo fuerte, porque no podemos ni debemos omitir nuestra dependencia de

este sector pero, debemos reseñar por su gran importancia, que estamos haciendo un trasvase de rentas del citado sector al propiamente agrícola.

Se impone pasar de la cantidad turística a la calidad y, en esta área del Atlántico, prepararnos para ser centro receptor y en este sentido, abrimos a nuevos tipos de turismo.

Contrariamente a lo expresado en ciertas ocasiones, este desarrollo en el marco de la calidad turística no era posible demandarlo hace quince años atrás. Hoy la sociedad requiere un desarrollo sostenido y este Cabildo Insular ha configurado y aprobará, en breve, el PIOT para ordenar nuestro territorio.

Una vez cubiertas las necesidades básicas, casi en su globalidad, aunque nuestras políticas sociales mantienen el objetivo de paliar ciertas bolsas de marginación, incultura y pobreza.

En nuestros días, se demandan acciones en los campos del ocio, cultura y deportes y por ahí nuestros Programas y Planes van avanzando, poco a poco, pero de forma continua.

Concluye esta intervención el Sr. Presidente afirmando que, el Grupo de Gobierno, se ha impuesto la meta de internalizar la riqueza al tiempo de continuar con los ejes ya programados.

Estimamos ineludible que los comportamientos sociales evolucionen hacia el transporte público ya que, la orografía insular, implicaría en unos casos la imposibilidad y en otros enormes inversiones para implantar, con carácter general, el ferrocarril.

En estos momentos del desarrollo de la presente sesión plenaria, siendo las catorce horas, el Sr. Presidente hace un receso para reanudarla dos horas más tarde.

El Sr. Presidente, siendo las dieciséis horas, reanuda la sesión y da cuenta que, recibidas de los Grupos Políticos las propuestas de resolución que, respectivamente y en su literalidad, se transcriben al comienzo de este acuerdo así como, se hace constar el resultado de las votaciones realizadas, se concede, a continuación, un turno para explicación de voto por parte de los Sres. Portavoces.

D. José Manuel Corrales (Grupo Mixto-IUC), expresa que su voto en contra a la propuesta de resolución de Coalición Canaria y Partido Popular se debe, fundamentalmente, a la incapacidad demostrada por la derecha unida para gobernar con cohesión total y su falta de sensibilidad en lo social y respecto al equilibrio ecológico.

Por esto desde IUC, apostamos por un cambio de orientación, requerimos la articulación de nuevas ideas y proyectos. Incluso la presión observada desde otros sectores, como el nacionalismo



163

OE8241163

CLASE 8.^a

progresista, están llamados a tener un hueco en la futura andadura, desde la perspectiva de la izquierda, en nuestra sociedad.

D. Melchor Núñez (Partido Socialista), indica que el documento que Coalición Canaria-Partido Popular han sometido a votación, con el voto en contra de este Grupo Socialista, es la expresión clara de que su proyecto está agotado por cuanto, es simple copia del que presentaron en 1995.

Nosotros asumimos y garantizamos nuestra propuesta y también favorablemente, hemos acogido la de IUC porque, creemos en la alternativa real de gobierno de este Grupo Socialista.

Estimamos que nuestras ideas marcan, en definitiva, líneas operativas de futuro frente a las vaguedades que nos sigue presentando, desafortunadamente, el actual equipo que rige actualmente el Cabildo de Tenerife.

D. Vicente Alvarez (Partido Popular), manifiesta que desde nuestra posición el reto está en mantener la misma línea de actuación, potenciando los recursos humanos, y estimulando la producción propia y las labores de comercialización, quizás las mas complejas, de las empresas tinerfeñas.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), expresa que en esta breve intervención para explicar el voto, desea precisar que el voto negativo dado por Coalición Canaria a la propuesta de IUC, se basa en la carencia de propuestas viables o, en su caso, novedosas para dinamizar las políticas insulares.

Respecto a la proposición del Grupo Socialista, concretada fundamentalmente, en que se retrase la aprobación del PIOT, dice el Sr. Bermúdez, no es aceptable para nosotros que defendemos se apruebe en el plazo estipulado y lo más consensuado posible.

Asimismo, estimamos que la alternativa del Partido Socialista y sus expresiones respecto al CIAT, no tiene cabida porque este foro es operativo y punto de encuentro.

Nosotros sostenemos que nuestra propuesta sí que es innovadora, que seguirá marcando las pautas de desarrollo de los sectores económicos fundamentales de Tenerife, con la impronta social de atender a los sectores marginales y la meta prioritaria de crear empleo.

La Presidencia concluye el debate afirmando que la propuesta del Grupo de Gobierno, aprobada en este Pleno, es posibilista y desde luego nos legitima para continuar las líneas de progreso para Tenerife.

La praxis política determina, paulatinamente, la necesaria corrección de las líneas de desarrollo establecidas pero, en estos momentos, nos imponemos la meta de internalizar la riqueza para que pueda transformarse en renta familiar disponible.

En todo caso, frente a lo postulado por el Grupo Socialista que demanda un retraso en la aprobación del PIOT, nosotros que asumimos responsabilidades de gobierno estimamos, del mayor interés, se apruebe a la mayor brevedad con el convencimiento que tenemos de su adecuación a la próxima Ley del Territorio y además, nos urge poner en marcha el modelo de desarrollo sostenido que el PIOT configura para Tenerife.

También, dice el Sr. Presidente, se advierte un desfase en las posiciones del Partido Socialista respecto a la necesidad de una Comisión General de Cabildos, cuando precisamente Coalición Canaria, en su momento, a través de enmienda en el Senado introduce esta Comisión que hoy recoge el Estatuto Autonómico.


Respecto a las tesis de IUC, en relación a las alternativas energéticas, este Cabildo Insular tiene ya Programas de actuación en pro de consolidar el uso de la energía blanda.

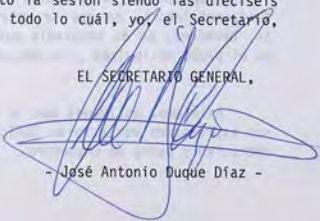
Finalmente este Grupo de Gobierno ha hecho un planteamiento de este debate, en su inicio con carácter genérico en espera, dialéctica, de las propuestas de la Oposición y nos alegramos, concluye la Presidencia, de los amplios puntos de coincidencia que se han puesto de manifiesto.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,


- Adán Martín Menis -


- José Antonio Duque Díaz -



CLASE 8ª



164

OE8241164

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 8241144 al 8241163 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 1998.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho siendo las diez horas cincuenta minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don VICENTE ALVAREZ GIL
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA
Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL
Don JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA
Don FERNANDO CAPDEVILLA GARCIA
Don JOSÉ MANUEL CORRALES AZNAR
Don JUAN DONIS DONIS
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don ALFREDO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
Don GUILLERMO CLAUDIO GRAHAM HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don CARMELO MÉNDEZ QUINTERO
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña MERCEDES PÉREZ SCHWARTZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Doña DOLORES RODRIGUEZ FLORES
Don RAFAEL JOSE YANES MESA

También asiste Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de los asuntos a tratar.

El Pleno por unanimidad acuerda reconocer la urgencia de la celebración de este Pleno.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

2. Expediente relativo al conflicto de Jurisdicción a plantear ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Visto Informe emitido por la Unidad Orgánica de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación relativo a la procedencia de plantear un Conflicto de Jurisdicción en relación con los Autos número 922/97 del Juzgado de lo Social número Tres de los de Santa Cruz de Tenerife, seguidos a instancia de Doña Rosaura Quintero García, y



185

OE8241165



CLASE 8ª

RESULTANDO que, con fecha 7 de mayo de 1998, por Doña Rosaura Quintero García, se interpone demanda en reclamación de cantidad por importe de cuarenta millones (40.000.000) de pesetas, en concepto de indemnización por los supuestos daños y perjuicios causados por inadecuada prestación de servicios asistenciales. La referida demanda correspondió en turno de reparto al Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife, sustanciándose con número de Autos 992/97.

RESULTANDO que, con fecha 12 de junio del año en curso, el Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife efectúa notificación de la Providencia, de fecha 12 de mayo, por la que se emplaza al INSALUD, al SERVICIO CANARIO DE LA SALUD y al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS perteneciente al Organismo Autónomo de "HOSPITALES DEL CABILDO DE TENERIFE", para citarles el día 23 de octubre de 1998, y hora de las 9.20 comparezcan ante el mencionado Juzgado para la celebración del acto de conciliación o en su caso de juicio.

RESULTANDO que por Doña Rosaura Quintero García no se ha presentado reclamación de responsabilidad patrimonial ni ante el Hospital Universitario de Canarias ni ante este Cabildo.

CONSIDERANDO que el conocimiento de las acciones en las que se ejercitan pretensiones indemnizatorias basadas en responsabilidad extracontractual de las Administraciones Públicas corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, una vez dictada resolución administrativa que ponga término al oportuno expediente de responsabilidad patrimonial tramitado en el seno de la propia Administración, según prevé el régimen de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y desarrollado en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

CONSIDERANDO que la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales establece en su artículo 1 que los conflictos de jurisdicción entre los Juzgados o Tribunales y la Administración, serán resueltos por el órgano colegiado a que se

refiere el artículo 38 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que recibirá el nombre de Tribunal de Conflictos de Jurisdicción.

CONSIDERANDO que el artículo 3 de la citada Ley Orgánica establece que las Administraciones Públicas podrán plantear conflictos de jurisdicción a los Juzgados y Tribunales en defensa de su esfera de competencias, así como que a tenor del artículo 5 del mismo Cuerpo Normativo, el planteamiento de conflictos de jurisdicción a los Juzgados y Tribunales sólo se hará para reclamar el conocimiento de los asuntos que, de acuerdo con la legislación vigente, le corresponda entender a los órganos de la Administración Pública competente.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el artículo 3.º b) de la misma Ley Orgánica, en la Administración Local, podrán plantear conflictos de jurisdicción a los Juzgados y Tribunales, los Presidentes de los Cabildos y Consejos Insulares.

CONSIDERANDO que el apartado 3 del artículo 10 de la citada Ley Orgánica, establece que si el órgano que plantee el conflicto fuere uno de los comprendidos en el número 3, del artículo 3, el acuerdo de suscitarlo deberá ser adoptado, en todo caso, por la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario, quien deberá emitirlo en un plazo de 10 días.

CONSIDERANDO el contenido del Informe evacuado por la Unidad de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación, con el visto bueno del Secretario de la Corporación Insular.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación, el Pleno acuerda:

Primero.- Plantear ante el Juzgado de lo Social número 3 de los de Santa Cruz de Tenerife conflicto de Jurisdicción en relación con los Autos número 992/97, instado por Doña Rosaura Quintero García.

Segundo.- Requerir al titular del citado Juzgado la inhibición en el conocimiento de la reclamación de daños y perjuicios por responsabilidad extracontractual planteada por la demandante en base a los artículos 2.º, 139, 142.6 y 145 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, con los efectos de suspender la tramitación del procedimiento en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales.



186

0E8241166

CLASE 8.^a

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

3. Contratación por parte del H.E.C.I.T. de una Operación de Crédito por importe de 3.000 millones de pesetas.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Hospitales (HECIT) acordó, en sesión extraordinaria de 26 de mayo pasado, solicitar al Cabildo la preceptiva autorización para la contratación de una póliza de tesorería por importe de 3.000 millones de pesetas.

RESULTANDO que, en el informe emitido al respecto por la Sección de Recursos y Financiación, se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo un análisis más detallado de las posibles vías a utilizar para la concertación de dicha operación, dentro de las alternativas a que faculta la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

RESULTANDO que, según lo dispuesto en la mencionada Ley, la Intervención General de la Corporación ha de emitir informe acerca de la operación proyectada.

RESULTANDO que el Organismo Autónomo ha manifestado la urgencia en la contratación de la operación, y teniendo en cuenta las fechas previstas para la celebración de nuevas sesiones plenarias.

Tras las deliberaciones que de forma resumida se exponen al final de este acuerdo, el Pleno, con trece votos a favor (C.C. y P.P.), seis en contra (PSOE) y una abstención (Grupo Mixto), y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, acuerda:

1.- Delegar la autorización para la formalización del crédito y, en su caso, la concesión del aval del Cabildo, así como el resto de consideraciones habituales contenidas en dichos permisos, en la Comisión Insular de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e informes del Servicio de Hacienda y la Intervención General.

En el debate mantenido respecto a este asunto, D. Melchor Núñez, del Grupo PSOE, manifiesta que no aprecia la urgencia del asunto, por lo que no entiende justificado el procedimiento utilizado para su aprobación. D. Vicente Álvarez, del P.P. y Presidente del Organismo Autónomo Hospitales, defiende el carácter urgente e indica que D. Melchor Núñez emitió su voto favorable cuando este mismo asunto se trató en el Consejo de Administración del HECIT. Éste último, al igual que hace D. José Manuel Corrales, del Grupo Mixto, hace referencia al informe en contra de la Intervención delegada del Organismo Autónomo, el cual fue emitido con posterioridad a la fecha en que se celebró el referido Consejo de Administración. D. Vicente Álvarez defiende nuevamente la suscripción de la operación, justificándola en la firma del Convenio de creación del Consorcio, por el que el S.C.S. se compromete a la financiación de las dos terceras partes del déficit, a lo que D. Melchor Núñez responde que no recuerda haber votado dicho convenio.

4. Renovación de una Operación de Tesorería concertada por la Empresa Insular de Artesanía por importe de 10 millones de pesetas.

El Consejo de Administración de la Empresa Insular de Artesanía, reunido en sesión de 16 de Junio pasado, acordó proceder a la renovación de la póliza de tesorería suscrita el pasado año con La Caixa por importe de 10 millones de pesetas.

RESULTANDO que, en el informe emitido al respecto por la Sección de Recursos y Financiación, se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo un análisis más detallado de los pagos pendientes de librar por parte de la Corporación a la citada empresa, dada la posibilidad de que los mismos pudieran solventar los desfases de tesorería de la misma.

RESULTANDO que, para la concesión de la autorización de endeudamiento se requiere igualmente informe de la Intervención General de la Corporación, según lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

RESULTANDO que el vencimiento de la póliza de tesorería en vigor tiene lugar el próximo día 31 de Julio, y ante la posibilidad de que no se celebre una próxima sesión plenaria con anterioridad a dicha



CLASE 8ª



167

0E8241167

fecha, el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda:

Delegar la autorización para la formalización de la operación de tesorería y, en su caso, la concesión del aval del Cabildo, así como el resto de consideraciones habituales contenidas en dichos permisos, en la Comisión Insular de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e informes del Servicio de Hacienda y la Intervención General.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA:- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie 0E, numerados del 8241164 al 8241167.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA:- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno extraordinaria y urgente, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, finaliza el presente Libro que comprende un total de seis actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho y

finalizando con la ya citada del día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº al nº , por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

vº Bº
EL CONSEJERO-INSULAR,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Alberto Génova Galván -

- José Antonio Duque Díaz -



CLASE 8.^a



168

OE8241168

168

0E8S41168



CLASS 94



CLASE 8ª



169

OE8241169

189

0E8S4189



CLASE 84